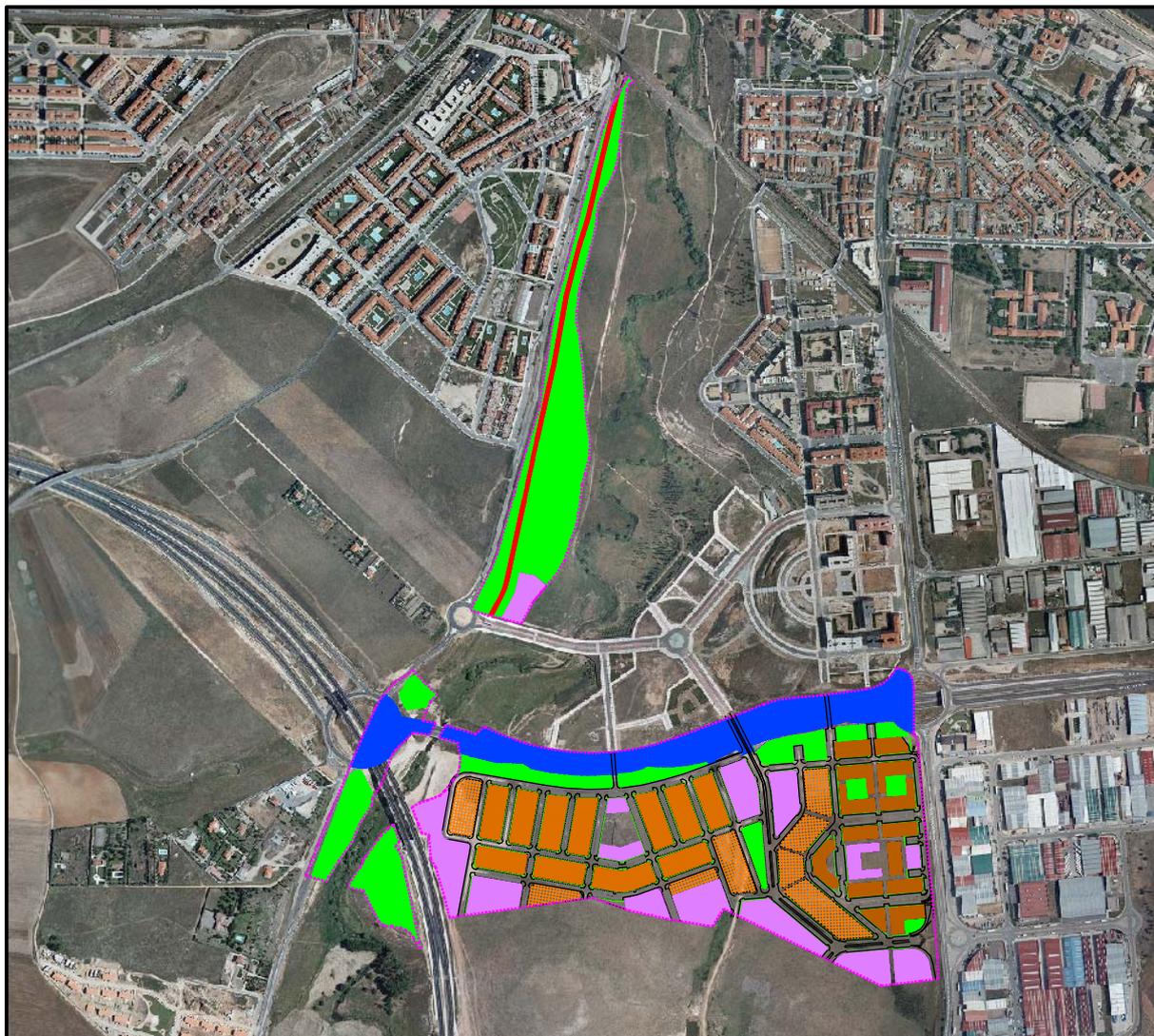




**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERIA DE FOMENTO
Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo



**PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES
COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR
"EL ZURGUEN II" DE SALAMANCA
CLAVE: 5-SA-03/02**

DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

CONSULTOR:



REDACTORES:

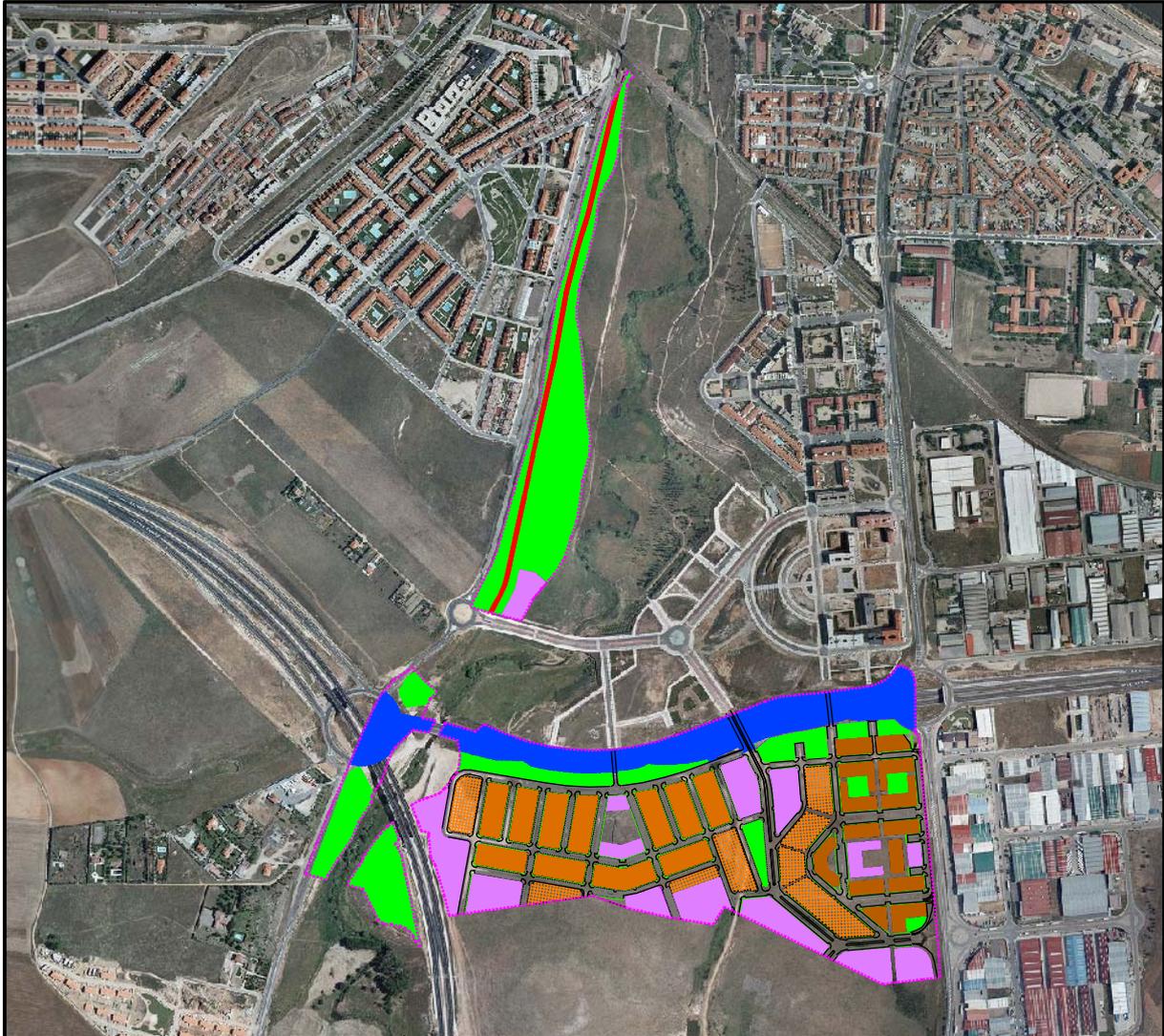
**Francisco Ledesma García
Fermín Querol Prieto**

JULIO 2009



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERIA DE FOMENTO
Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo



**PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES
COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR
"EL ZURGUEN II" DE SALAMANCA
CLAVE: 5-SA-03/02**

DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

TOMO I. MEMORIA

CONSULTOR:



REDACTORES:

**Francisco Ledesma García
Fermín Querol Prieto**

JULIO 2009

**PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES
COMPLETAS SOBRE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "EL ZURGUÉN
II" DE SALAMANCA**

ÍNDICE GENERAL

----- T O M O I -----

DOCUMENTO Nº 1.- MEMORIA

- 1.- DETERMINACIONES GENERALES
- 2.- DETERMINACIONES BÁSICAS SOBRE URBANIZACIÓN
- 3.- DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACIÓN

----- T O M O II -----

ANEJOS A LA MEMORIA

Anejo nº 1.- DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS

----- T O M O III -----

Anejo nº 2.- INSCRIPCIONES REGISTRALES

Anejo nº 3.- CONVENIOS DE CESIÓN DE TERRENOS AL MINISTERIO DE
FOMENTO

Anejo nº 4.- GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

Anejo nº 5.- TOPOGRAFÍA

DOCUMENTO N° 2.- PLANOS

1.- PLANOS DE INFORMACIÓN

- 1.1.- Situación
- 1.2.- Plan Parcial. Zonificación del Sector
- 1.3.- Plan Parcial. Unidades Residenciales y Dotaciones
- 1.4.- Plan Parcial. Red viaria
- 1.5.- Estado actual y topográfico

2.- PLANOS DE LA REPARCELACIÓN

- 2.1.- Fincas iniciales
- 2.2.- Cesión de suelo para dotaciones urbanas
- 2.3.- Adjudicación de las parcelas resultantes
- 2.4.- Superposición de fincas iniciales y parcelas y adjudicadas

DOCUMENTO N° 1
MEMORIA

DOCUMENTO N° 1.- MEMORIA

ÍNDICE

	<u>páginas</u>
1.- DETERMINACIONES GENERALES	
1.1.- Objeto, iniciativa y antecedentes	3
1.2.- Ámbito de Actuación	4
1.3.- Sistema de Actuación	4
1.4.- Junta de Compensación	5
1.5.- Urbanizador propuesto	6
1.6.- Identificación registral de las fincas aportadas	6
1.7.- Relación de propietarios	7
1.8.- Garantía de urbanización	9
1.9.- Plazos para la ejecución de la actuación	10
2.- DETERMINACIONES BÁSICAS SOBRE URBANIZACIÓN	
2.1.- Determinaciones	11
2.2.- Proyecto de urbanización	11
2.3.- Características técnicas mínimas	12
2.4.- Criterios para la contratación de las obras	16
2.5.- Estimación de los gastos de urbanización	16
2.6.- Plazos para la ejecución de las obras de urbanización.....	18
3.- DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACIÓN	
3.1.- Sujetos de la reparcelación	
3.1.1.- Junta de Castilla y León	19
3.1.2.- Diputación Provincial de Salamanca	20
3.1.3.- Restantes propietarios privados	20

3.1.4.- Ayuntamiento de Salamanca.....	21
3.1.5.- Otros titulares de derechos	21
3.2.- Evaluación de derechos	
3.2.1.- Delimitación del Sector	22
3.2.2.- Fincas incluidas en el ámbito de actuación.....	24
3.2.3.- Descripción de las fincas aportadas	27
3.2.4.- Superficies y cuotas de aportación	32
3.2.5.- Valoración de las fincas aportadas.....	33
3.3.- Contenido de la reparcelación	
3.3.1.- Régimen general de cesiones	36
3.3.2.- Cesiones en el Sector Zurguén II	36
3.3.3.- Cálculo y cesión de aprovechamiento.....	40
3.3.4.- Adjudicación de parcelas resultantes.....	43
3.4.- Liquidación provisional	
3.4.1.- Valoración de las parcelas resultantes	54
3.4.2.- Coste de las obras de urbanización	55
3.4.3.- Honorarios técnicos	56
3.4.4.- Otros gastos de urbanización	56
3.4.5.- Resumen de gastos y Liquidación provisional	57

DOCUMENTO N° 1.- MEMORIA

1.- Determinaciones generales

1.1.- Objeto, iniciativa y antecedentes

El objeto del presente Proyecto de Actuación es programar la ejecución de una actuación urbanística integrada, estableciendo las bases técnicas y económicas de la misma, en el ámbito del Sector Zurguén II del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca de enero de 2007, definiendo y localizando detalladamente las cesiones de suelo y las compensaciones re-distributivas a efectuar, con adjudicación entre los propietarios de las fincas resultantes, de forma adaptada al planeamiento, de conformidad con lo establecido en los artículo 75 de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, en los artículos 240 a 250 de su Reglamento, y en el vigente Plan Parcial del Sector. El Proyecto de Actuación debe incluir, según el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige en el Concurso para la Adjudicación del Contrato de Asistencia, además de las determinaciones completas sobre reparcelación, las determinaciones básicas de urbanización.

El Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén ha sido recientemente modificado en el ámbito del Sector Zurguén II para adaptarlo al vigente Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Salamanca, que fue objeto de aprobación mediante la Orden FOM/59/2007, de 22 de Enero de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. El nuevo Plan Parcial del Zurguén II ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de Salamanca en fecha 04-09-2008

La iniciativa para la redacción de este Proyecto es de la Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León que en fecha 11-07-2008 ha contratado a Castellana de Ingeniería, CASTINSA S.L. la Consultoría y Asistencia para la redacción del "Proyecto de Actuación con determinaciones completas sobre reparcelación del Sector "El Zurguén II" de Salamanca", en virtud de la Orden de 10-06-2008 de dicha Consejería por la que se adjudicó el referido Contrato.

1.2.- Ámbito de actuación

El ámbito del presente Proyecto de Actuación se extiende a la totalidad del Sector Zurguén II delimitado en el Plan Parcial. Aún cuando este dividía su demarcación en dos Unidades de Actuación, denominadas "D" y "E", el artículo 73,1 de la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y 240,1 del RUCyL permiten que el ámbito de los Proyectos de Actuación abarque una o varias unidades de actuación completas del mismo sector.

1.3.- Sistema de actuación

En el artículo 32 de las Ordenanzas del Plan Parcial se propone como preferente el Sistema de Compensación para la ejecución del mismo. Dicho Sistema se regula en los artículos 80 a 82 de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, y en los artículos 259 a 263 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El Sistema de Compensación se caracteriza por la constitución de los propietarios en Junta de Compensación, que asume mediante sus propios Estatutos la gestión común urbanizadora, con solidaridad de beneficios y cargas derivados de la ordenación, con la finalidad de urbanizar los terrenos y, en su

caso, edificar los solares resultantes, formulando mediante el Proyecto de Actuación que someterá a la aprobación de la Administración Actuante, las bases técnicas y económicas de la actuación urbanística integrada sobre el ámbito de Actuación, definiendo y localizando las cesiones que deban efectuarse, y adjudicando equitativamente las nuevas fincas resultantes, con nueva configuración adaptada al Plan.

1.4.- Junta de Compensación

El Sistema de Compensación exige la constitución de los propietarios en Junta de Compensación, conforme a las reglas y requisitos señalados en el artículo 81 de la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo. Los Estatutos de la Junta de Compensación del Zurguén II han sido aprobados definitivamente por Resolución de fecha 2/12/2008 del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca. Establecen las características, composición, objeto y fines de dicha entidad, el órgano urbanístico de control, los requisitos de incorporación, los derechos y obligaciones de sus miembros, los órganos de gobierno y administración, el régimen económico y el régimen jurídico aplicable sobre recursos o impugnación de los acuerdos así como sobre la disolución y liquidación de la Junta. El Título IV de los mismos Estatutos determina la forma y los requisitos para la incorporación de los propietarios a la Junta de Compensación. El órgano Urbanístico de Control bajo cuya tutela actuará la Junta de Compensación será el Ayuntamiento de Salamanca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Zurguén II y en el artículo 5º de los Estatutos de la Junta de Compensación. Como tal, deberá asumir las facultades de gestión, vigilancia e inspección, estando representado en el órgano rector de la Junta de Compensación

El acuerdo de constitución por los propietarios de la Junta de Compensación del Sector Zurguén II se formalizó en escritura pública ante Notario en fecha 23/01/2009. Dicho Acuerdo fue aprobado por el Ayuntamiento de Salamanca, por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2009.

1.5.- Urbanizador propuesto

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75,3,a y 80,2 de la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, y en los artículos 235 y 241,b del RUCyL, el agente urbanizador será la propia Junta de Compensación del Sector Zurguén II

1.6.- Identificación registral de las fincas aportadas

FINCA Nº	INSCRIPCIONES REGISTRALES				
	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIP.
1	128		129	8.476	1ª
2	128		131	8.478	1ª
3	56/1ª		13	5.280	1ª
4	272		43	14.262	1ª
5.1	2177	254	32	13.502	1ª
5.2	4363	459	21	29065	1ª
6	4.097	193	4	12.503	
7	4.097	193	7	12.505	

1.7.- Relación de propietarios

En el cuadro de la siguiente página se transcriben los titulares de las fincas y otros afectados, sus domicilios a efectos de notificaciones y las personas de contacto de cada una de ellas.

FINCA Nº	TITULARES	Persona de contacto	Direcciones para notificación
1 y 2	Comunidad Autónoma de Castilla y León	Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León Dirección General de Vivienda y Política de Suelo Cl. de Rigoberto Cortejoso, nº 14. CP 47014. Valladolid Tifs.: 983419377 y 983419264	
3	Fundación "Amelia Fernández Martín"	Antonio Deblas Tlf.: 923264254	Cl.Marquesa de Almarza, 49, 1º CP 37001 Salamanca
4	Álvarez de Cabo e Hijos S.L.	Carlos Álvarez Tlf.: 609831233	Gran Vía nº 59-61, 5º D CP 37001 Salamanca
5.a y 5.b	Diputación Provincial de Salamanca	Ramón García (Oficial Mayor) Tlf.: 923293100	Cl Felipe Espino, nº 1 CP 37002 Salamanca
6 y 7	50% Fundación Patron. Virgen de la Vega - Asilo de San Rafael Herm. Peix Santos SL	Rafael González Tlf.: 670797217 Cecilio Valverde Navas Claudio Peix Tlf.: 678682273	Cl.Zorita, nº 2-12 CP 37003 Salamanca Cl.Fray Luis de Gran., 6 esc.2,1º CP 14006 Córdoba Cl.Fernando de Córdoba 1-5 6º CP 14008 Córdoba
	50% Herederos de Barrado Curto: Teodoro Sánchez Barrado	Hijo: Carlos Sánchez	Paseo de la Bosanova, 22-24, Bl.A 4º, 2º. CP 08022 Barcelona
	Francisco Sánchez Barrado	Francisco Sánchez Barrado Tlf.: 956664255 Representa también a José Sánchez Barrado	Cl Naranjo, nº 3, Chalet "Pinajarro" CP 11205 Algeciras
	José Sánchez Barrado		Cl de la Playa, nº 1 CP 45575 Maqueda (Toledo)
OTROS	Ministerio de Fomento: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental		Paseo de Torres Villarroel 21-25 37006 Salamanca
AFFECTADOS	Comunidad Autónoma de Castilla y León Servicio territorial de Medio Ambiente de Salamanca		Calle de Villar y Macías, nº 1 37006 Salamanca

1.8.- Garantía de ejecución de la actuación

Con la aprobación de este Proyecto de Actuación se presentará una garantía que ascendería a un total de 1.840.000,00 €, equivalente a un 10 % de los gastos de urbanización previstos. Una vez iniciadas las obras de urbanización se devolverá un 3 %, manteniendo el 7 % restante como garantía de ejecución de la obra.

Con el Proyecto de Urbanización se presentará un programa de trabajo vinculante que fijará plazos parciales de la ejecución de las obras de urbanización. Como mínimo deberán fijarse cuatro plazos parciales.

El incumplimiento por causa no justificada de los plazos ofertados, ya sean parciales o total provocará la pérdida de la condición de urbanizador, así como de las garantías que en ese momento se encuentren depositadas.

1.9.- Plazos para la ejecución de la actuación

1ª ETAPA: Aprobación de las Bases y Estatutos, constitución de la Junta de Compensación y aprobación del presente Proyecto de Actuación.

PLAZO: 6 meses, a partir de la entrada en vigor del Plan Parcial del Sector.

2ª ETAPA: Presentación del Proyecto de de Urbanización.

PLAZO: 9 meses, a partir de la entrada en vigor del Plan Parcial del Sector.

3ª ETAPA: Aprobación del Proyecto de Urbanización.

PLAZO: 12 meses, a partir de la entrada en vigor del Plan Parcial del Sector.

4ª ETAPA: Contratación y ejecución de las Obras de Urbanización.

PLAZO: 2 años, a partir de la aprobación del Proyecto de Urbanización.

2.- Determinaciones básicas sobre urbanización

2.1.- Determinaciones

Las determinaciones sobre urbanización tienen por objeto la definición técnica y económica de las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, incluyendo el detalle de los gastos de urbanización a realizar, de forma que pueda estimarse su coste, así como la distribución del mismo en proporción al aprovechamiento correspondiente a los propietarios

Las determinaciones completas sobre la Urbanización del Sector Zurguén II se establecerán en el Proyecto de Urbanización, que deberá desarrollar y completar las siguientes prescripciones básicas:

2.2.- Proyecto de urbanización

Tiene por objeto de establecer las determinaciones completas sobre las obras de urbanización y debe redactarse con la suficiente precisión para que puedan ser ejecutadas por técnicos distintos de su autor. Dichas determinaciones deben reflejarse en los siguientes documentos:

Memoria descriptiva y justificativa de las obras de urbanización.

Planos de urbanización que definan los contenidos técnicos de las obras.

Pliego de condiciones técnicas.

Mediciones.

Cuadro de precios.

Presupuesto.

El Proyecto de urbanización se aprobará y en su caso se modificará conforme al procedimiento regulado en el Artículo 251.3 del RUCyL. Deberá aprobarse definitivamente por el Ayuntamiento de Salamanca. Una vez aprobado quedará incorporado al Presente Proyecto de Actuación, constituyendo la definición técnica y económica de las obras necesarias para la ejecución material del planeamiento urbanístico, exigida en el artículo 75, 3, c de la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

El Proyecto de Urbanización seguirá los criterios y cumplirá las determinaciones sobre servicios urbanos contenidos en la normativa vigente en la materia, así como en las disposiciones que dicte el Ayuntamiento de Salamanca en el momento de redacción de los mismos.

Será obligatorio lo dispuesto en el R.D. 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y de las edificaciones

2.3.- Características técnica mínimas

En el Proyecto de Urbanización se seguirán al menos las siguientes prescripciones técnicas:

- a) Se respetarán los servicios existentes y se mantendrá con los mismos las distancias mínimas reglamentariamente establecidas.
- b) Cualquier afectación al tráfico rodado requerirá la previa aprobación del Organismo municipal competente.

- c) Las obras de canalización discurrirán, siempre que sea posible, por zona de acera; caso de ir por calzada la distancia mínima al bordillo de resalto será de cincuenta (50) centímetros.
- d) En las zonas de arbolado las excavaciones, del tipo que sean, se situarán a una distancia nunca inferior a cinco (5) veces el diámetro del árbol, medido a una altura de uno veinte (1,20) metros; en ningún caso será inferior a cincuenta (50) centímetros.
- e) El relleno de zanjas se efectuará con material clasificado como seleccionado según el PG3. se compactarán al cien por cien (100%) del P.N. (Proctor Normal) o al noventa y cinco por ciento (95%) de P.M. (Proctor Modificado).
- f) Se utilizarán bordillos de granito en la separación de las zonas de acera y calzada que cumplirán las siguientes prescripciones:
- Prescripciones descritas en la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-RSR "Revestimiento de Suelos. Piezas Rígidas".
 - Prescripciones descritas en el Artículo 570 "Bordillos" del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes.
 - Prescripciones descritas en la Ordenanza de Accesibilidad Integral para el municipio de Salamanca, aprobada en el Pleno de fecha 9 de noviembre de 1995.
 - El peso específico neto no será inferior a dos mil quinientos kilogramos por metro cúbico (2.500 kg/m³).
 - La resistencia a compresión no será inferior a mil trescientos kilogramos fuerza por centímetro cuadrado (1.300 kgf/cm²).

- El coeficiente de desgaste será inferior a trece centésimas de centímetro (0,13 cm).
- La longitud mínima de las piezas será de un metro (1 m.). Las secciones extremas deberán ser normales al eje de la pieza.
- Los bordillos de granito serán homogéneos; de grano fino y uniforme; de textura compacta; carecerán de grietas, pelos coqueras, nódulos, zonas meteorizadas y restos orgánicos.
- Las partes vistas de los bordillos deberán estar abujardadas con terminación de bujarda media. Las terminaciones superiores de las caras interiores se labrarán a bujarda en una altura, equivalente al espesor del pavimento de la acera y nunca inferior a tres centímetros (3 cm.).
- La forma de los bordillos de granito a utilizar en la separación de las zonas de acera y calzada será:
 - 1°.- Sección transversal de treinta por quince centímetros (30x15 cm.), con el canto achaflanado a cuarenta y cinco grados (45°) en una altura de dos centímetros (2 cm), en todas aquellas zonas de delimitación en que exista resalto entre las mismas.
 - 2°.- Sección transversal de treinta por quince centímetros (30x15 cms), con el canto vivo, en todas aquellas zonas de delimitación en que no exista resalto entre las mismas.

g) Se seguirán las siguientes prescripciones y recomendaciones:

CALZADAS

- Recomendaciones de Proyecto y Construcción de Firmes y Pavimentos de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.
- Instrucción 6.1 y 2IC de secciones de firme

ACERAS

- Norma UNE 127-001-90 "Baldosas de cemento: definiciones, clasificación, características y recepción de obra".
- Norma UNE 22-170-85 "Granitos ornamentales: características generales".
- Norma UNE 22-180-85 "Mármoles y calizas ornamentales: características generales".

ALUMBRADO PÚBLICO

- Propuesta de Modelo de Ordenanza Municipal para regular el alumbrado exterior en orden a la protección del medio ambiente, mediante la mejora de la eficiencia energética, elaborada por el Comité Español de Iluminación (CEI) y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA).
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias del Ministerio de Industria.

- Instrucción para Alumbrado Urbano del antiguo Ministerio de la Vivienda (Madrid, 1965
 - Real Decreto 2.642/1985, sobre normalización de báculos y columnas.
- h) En el proyecto de urbanización se dispondrá un espacio específico habilitado para la ubicación de contenedores de basura no reciclable, así como de contenedores de recogida selectiva.

2.4.- Criterios para la contratación de las obras de urbanización

Según establecen los Estatutos de la Junta de Compensación, la contratación de las obras de urbanización se efectuará conforme a lo que determinan los artículos 173 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2.5.- Estimación de los gastos de urbanización

Las cargas de urbanización de la Actuación comprenderán todos aquellos costes o gastos necesarios para la realización de las obras y la puesta en servicio de la urbanización. Serán sufragados por los propietarios afectados, según el artículo 20 de la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y se relacionan en el artículo 198 del RUCyL. Comprenden los costes de ejecución material de las obras, los gastos y beneficios de las empresas urbanizadoras, las indemnizaciones que resulten procedentes por derribo de construcciones, o destrucción de plantaciones, obras e instalaciones, que exija la ejecución de los Planes, y los honorarios profesionales de los técnicos que intervengan en la

redacción de los planes y proyectos de actuación, así como en la gestión y dirección de las obras.

Las obras de urbanización a ejecutar por la Junta de Compensación serán las definidas con arreglo a las previsiones específicas del vigente Plan Parcial del Sector y a su desarrollo en el Proyecto de Urbanización, así como las acordadas por los Órganos de Gobierno y Administración de la Junta de Compensación. La Junta de Compensación podrá reintegrarse de los gastos de instalación de las redes de abastecimiento de agua y energía eléctrica, con cargo a las Empresas concesionarias en la parte que, según la reglamentación de tales servicios, no tenga que correr a cargo de los usuarios. A los efectos del reintegro indicado en el apartado anterior, el Órgano Urbanístico de Control informará las certificaciones correspondientes.

El Proyecto de Urbanización contemplará la instalación de contenedores de basuras, tanto de recogida selectiva como de fracción resto, de conformidad con los modelos, capacidad y dimensiones, criterios de ubicación y distancias a recorrer por los usuarios que dicte la normativa sectorial municipal del Área de Medio Ambiente. Igualmente se instalarán Papeleras, que cumplirán la normativa local y autonómica de accesibilidad.

El Proyecto de Urbanización deberá incluir como parte de la urbanización interior el amojonamiento del límite del Sector con los suelos cuya titularidad no sea municipal (carreteras, suelo rústico o urbanizable de otro sector)

Según lo dispuesto en el apartado 9.1.4.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General de O.U. de Salamanca, también se contemplará como gasto de urbanización interior y ejecutarán las pantallas vegetales u otros medios de

protección acústica que atenúen los niveles de ruido de las colindantes autovías o carreteras de gran capacidad.

El Proyecto de Urbanización que desarrolle las previsiones del planeamiento urbanístico se redactará por encargo de la propia Junta de Compensación. El pago de los honorarios profesionales corresponderá, en todo caso, a la Junta de Compensación como parte de los gastos de Urbanización.

2.6.- Plazos de ejecución de las obras de urbanización

El Proyecto de Urbanización incluirá un Programa de Trabajo vinculante que fijará los plazos parciales de la ejecución de las obras, en número no inferior a cuatro plazos. Conforme a lo estipulado en el apartado 1.9, se establece un plazo de dos años, a partir de la aprobación del Proyecto de Urbanización para la terminación total de las obras de urbanización.

3.- Determinaciones completas sobre reparcelación

3.1.- Sujetos de la reparcelación

3.1.1.- Comunidad Autónoma de Castilla y León

Independientemente de sus competencias urbanísticas generales, la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo y del Servicio Territorial de su Consejería de Fomento, desempeña en el Plan Parcial del Zurguén II un papel relevante, como impulsora de su redacción y de la organización de su gestión.

Pero además, la Comunidad Autónoma de Castilla y León es titular de gran parte de la superficie de los terrenos, por incluir el Sector dos fincas de gran superficie, adquiridas en el año 1978 por el antiguo Instituto Nacional de Urbanización y posteriormente traspasadas del Estado a la Comunidad Autónoma (Fincas números 1 y 2). Según establece el artículo 73, 3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el aprovechamiento correspondiente a bienes de uso y dominio público pertenecerá a la Administración titular de los mismos.

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento ha ejecutado y puesto en servicio la Ronda Sur de la Red Arterial de Salamanca, cuya parte de terrenos incluidos en el Sector del Zurguén II fue cedida a tales efectos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. y por la Fundación Amelia Fernández Martín, teniendo ambos titulares el derecho al aprovechamiento urbanístico de la parte cedida de dichos terrenos. Constituyendo dicha Ronda Sur el único Sistema General del Sector, según la Ficha nº 36 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación

Urbana de Salamanca, debe cederse a favor del Ayuntamiento, según prescriben el artículo 20,a de la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

3.1.2- Diputación Provincial de Salamanca

La Diputación Provincial de Salamanca es propietaria de las fincas nº 5.1 y 5.2, que forman una franja de terreno al este del Sector, colindante con la Carretera de Béjar

3.1.3.- Restantes propietarios privados

Las cuatro restantes fincas, señaladas con los números 3, 4, 6 y 7 pertenecen a propietarios privados (personas naturales o jurídicas). Aquellos que promuevan o acepten el Sistema de Compensación, o se adhieran posteriormente al mismo, quedarán también integrados en el Sistema y en la Junta de Compensación (Artículo. 81 de la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo).

El Título IV de los Estatutos desarrolla los requisitos para la incorporación de los propietarios a la Junta de Compensación.

Según el artículo 35, 1 de los Estatutos, “La participación de los miembros de la Junta de Compensación en los derechos y obligaciones establecidos, así como la determinación de las parcelas resultantes de la actuación urbanística que han de ser adjudicadas a cada uno de aquellos en el Proyecto de Actuación, vendrán definidas por la cuota o porcentaje sobre el total que a cada uno corresponda.”

3.1.4- Ayuntamiento de Salamanca

El Ayuntamiento de Salamanca, aún careciendo de titularidad inicial sobre los bienes incluidos en el Sector, constituye la Administración Actuante u Órgano Urbanístico de Control o Tutelar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial del Zurguén II y en el artículo 5º de los Estatutos de la Junta de Compensación. Como tal, deberá asumir las facultades de gestión, vigilancia e inspección, estando representado en el órgano rector de la Junta de Compensación, conforme establece el artículo 80,2 de la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo. También, el Ayuntamiento de Salamanca, como entidad urbanística actuante, será el órgano receptor de las cesiones de las reservas de suelo para dotaciones urbanísticas, incluidas las destinadas a sistemas generales y de los terrenos ya urbanizados aptos para materializar el aprovechamiento que exceda del correspondiente a los propietarios, según prescribe el artículo 20, b de la misma Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

3.1.5.- Otros titulares de derechos

No existen propietarios de suelo destinado a sistemas generales exteriores a la Unidad de Actuación que hayan de hacer efectivos sus derechos dentro de la misma.

Constituyen partes afectadas por la actuación contemplada en este Proyecto el Ministerio de Fomento, como titular de la Ronda Sur SA-20, y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como titular del Cordel de Miranda de Azán.

El artículo 9 de los Estatutos contempla titularidades especiales, tales como los representantes de los menores de edad y los casos de co-titularidad.

Según el artículo 35, 5 de los Estatutos, "Si los terrenos estuviesen gravados con alguna carga real, el propietario afectado habrá de compartir con el titular del derecho real la cuota atribuida; en el supuesto de no declararse alguna carga, o de que las declaradas no se ajusten a la realidad los perjuicios que pudieran resultar en el Proyecto de Actuación serán a cargo del propietario que hubiese acometido la omisión, manteniéndose las cargas sobre las parcelas que le correspondan en el supuesto de que no sean incompatibles con el planeamiento urbanístico. Las posibles indemnizaciones correspondientes a las extinciones de los derechos reales existentes, servidumbres prediales, arrendamientos y cualesquiera otros derechos personales sobre las fincas aportadas, correrán por cuenta de cada propietario afectado."

El apartado 8 del mismo artículo 35 de los Estatutos establece que "El valor de los demás bienes y derechos distintos al suelo, afectados por la actuación urbanística, no influirán en la determinación de las cuotas de participación de los miembros de aquella. Consecuencia de ello todas las plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones, al ser inservibles para el destino y aprovechamiento previsto, deberán demolerse y desaparecer."

3.2.- Evaluación de derechos

3.2.1.- Delimitación del Sector

El ámbito del Sector Zurguén II viene delimitado en el nuevo Plan General de Salamanca de enero de 2007 y en el Plan Parcial recientemente aprobado de dicho Sector. Con una superficie de 55,14 Hectáreas, se sitúa al sur del casco

urbano de Salamanca a ambos márgenes del Arroyo del Zurguén, entre las carreteras de Béjar (C.N.- 630) y de Vecinos (C.C.- 512), equidistante de los núcleos de población de Tejares, Aldeatejada y Carbajosa de la Sagrada. Tiene una delimitación discontinua formada por cuatro partes separadas por el cauce y ribera del Arroyo, la Autovía A-66 y el Polígono B del Plan Parcial de 1995 (Véanse los planos nº 1.1 y nº 1.2):

Parte I	Entre el Ferrocarril, el Polígono B, la Carretera CC-512 y el Arroyo	86.354,26 M2
Parte II	Entre el Polígono B, el límite sur de la finca 1, Carretera CC-512 y el Arroyo	32.705,31 M2
Parte III	Entre la Autovía A-66, el límite sur de la finca 1 y el Arroyo	15.781,64 M2
Parte IV	Entre la Ronda Sur, el Sector Los Claudios, la Autovía A-66 y la Carretera 630	416.642,29 M2

		551.483,50 M2

Responde a la siguiente delimitación:

- Al Norte: Ferrocarril Salamanca-Fuentes de Oñoro, Arroyo del Zurguén y Unidad de Actuación B del Plan Parcial del Zurguén de 1995.
- Al Sur: Sector de "Los Claudios", Autovía A-66 y límite sur de la finca 1
- Al Este: Arroyo del Zurguén y Carretera nacional CN-630.
- Al Oeste: Carretera CC-512 de Salamanca a Vecinos, Arroyo y Autovía A-66.

3.2.2.- Fincas incluidas en el ámbito de la actuación

La mayor parte del Sector Zurguén II está formada por dos grandes fincas que constituyen restos de la antigua Dehesa denominada del Zurguén Bajo y otra colindante al sitio del Montalvo Menor. Ambas pertenecieron a los Herederos de D. Eduardo Tapia, hasta finales de los años 70, en que fueron adquiridas por el extinguido Instituto Nacional de Urbanización (INUR), organismo autónomo del Estado adscrito al antiguo Ministerio de la Vivienda, a efectos de desarrollar en Salamanca un gran Polígono Residencial. Estas fincas fueron posteriormente traspasadas del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por Real Decreto 972/84 de Marzo (B.O.E. 25- 05-84). Los restos de estas dos fincas de mayor tamaño se señalan en el plano adjunto 2.1 cómo la finca nº 1, dividida en cuatro partes 1a, 1b, 1c y 1d ; y la finca nº 2, dividida por la Calzada de Miranda de Azán en dos partes 2a y 2b. Pero existen otras tres fincas más pequeñas que completan los límites del sector en una franja longitudinal junto a la carretera de Béjar, y otras dos fincas al sur del mismo, que se extienden también al sector colindante de Los Claudios (Véase el plano nº 2.1).

Las nuevas cifras de los titulares y superficies corregidas de las fincas y demás espacios incluidos dentro del ámbito del del Zurguén II se expresan en el cuadro de la siguiente página y en el plano 2.1. Las superficies señaladas para las fincas 1, 2 y 3 incluyen las áreas de las mismas que ya han sido ocupadas por la Ronda Sur de Salamanca.

Las 7 fincas existentes, divididas en 11 partes discontinuas, corresponden a 5 titulares o propietarios distintos, ostentando la Comunidad

Autónoma de Castilla y León la propiedad de la mayor parte de los terrenos, en una proporción superior al 82 %.

En el Anejo 2 a esta Memoria se incorporan copias de las Notas simples expedidas por el Registro de la Propiedad nº 3 de Salamanca sobre las fincas matrices incluidas dentro del Sector del Zurguén.

**CUADRO DE TITULARES, SUPERFICIES Y
PROPORCIONES DE LAS FINCAS INICIALES**

FINCA		TITULARES	SUPERFICIES (M2)		PROPORCIONES	
Nº			PARCIALES	TOTALES	PARCIALES	TOTALES
1	a	Comunidad Autónoma de Castilla y León	86.354,26	304.449,63	16,1590%	56,9699%
	b		32.705,31		6,1200%	
	c		15.781,64		2,9531%	
	d		169.608,42		31,7379%	
2	a	Comunidad Autónoma de Castilla y León	100.328,64	134.637,06	18,7739%	25,1939%
	b		34.308,42		6,4199%	
3		Fundación Amelia Fernández Martín	7.683,73	7.683,73	1,4378%	1,4378%
4		Álvarez de Cabo e hijos S.L.	18.006,12	18.006,12	3,3694%	3,3694%
5.a		Diputación Provincial de Salamanca	2.500,00	8.501,34	1,5908%	1,5908%
5.b			6.001,34			
6		50% Varios (7 propietarios) 50% Hered.de Familia Barrado Curto (9)	46.313,74	46.313,74	8,6664%	8,6664%
7		50% Varios (7 propietarios) 50% Hered.de Familia Barrado Curto (9)	14.812,57	14.812,57	2,7718%	2,7718%
SUMA TOTAL DE LAS FINCAS APORTADAS			534.404,19		100,0000%	
CORDEL DE MIRANDA DE AZÁN			17.079,31			
SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR			551.483,50			

Según las inscripciones registrales, las dos fincas nº 6 y nº 7 pertenecen en pro-indiviso a los mismos propietarios en las siguientes proporciones:

Fracciones	Proporciones %	Titulares del pleno dominio
-----	-----	-----
1/14	7,142857142	Giménez Sánchez, Francisco
1/14	7,142857142	Sánchez García, Ignacio
1/14	7,142857142	Sánchez García, José Vidal
1/2	50%	Sánchez García, María Luisa
1/14	7,142857142	Sánchez González, Juan Matías
1/14	7,142857142	Sánchez González, Adoración
1/14	7,142857142	Sánchez González, Carmen

	13/270		4,814814814	Sánchez Barrado, José
	13/270		4,814814814	Sánchez Barrado, Francisco
	1412037/62500		22,592592000	Hermanos Peix Santos S.L.
	7/162		4,320987654	Sánchez Barrado, José
1/2	7/162	50%	4,320987654	Sánchez Barrado, Francisco
	913/4000		2,282500000	Sánchez Barrado Teodoro
	913/4000		2,282500000	Tulla Lobo, María Isabel
	913/4000		2,282500000	Sánchez Tulla, Carlos
	913/4000		2,282500000	Sánchez Tulla, Enrique

1	1	100%	100,000000000	

3.2.3.- Descripción de las fincas aportadas

Describiremos a continuación las siete fincas comprendidas dentro del ámbito del presente Proyecto de Actuación:

FINCA Nº 1 (Comunidad Autónoma de Castilla y León)

Es la parte de la dehesa titulada "Zurguén Bajo", comprendida dentro del Sector. Está descompuesta en cuatro partes discontinuas separadas entre si por el Polígono B ya urbanizado, el cauce y la zona inundable del Arroyo del Zurguén y la Autovía A-66. Constituye la finca aportada de mayor superficie y responde a la siguiente delimitación:

PARTE 1-a:

Al Norte: Ferrocarril de Salamanca a Fuentes de Oñoro

Al Sur: Unidad de Actuación "B" del antiguo Plan del Zurguén de 1995.

Al Este: Zona inundable y cauce del Arroyo del Zurguén y resto de la finca matriz no incluida en el Sector.

Al Oeste: Carretera Comarcal CC-512, de Salamanca a Vecinos.

PARTE 1-b:

Al Norte: Unidad de Actuación "B" del antiguo Plan del Zurguén de 1995.

Al Sur: Límite Sur del Sector que separa del término municipal de Aldeatejada y resto de la finca matriz no incluida en el Sector.

Al Este: Zona inundable,cauce del Arroyo del Zurguén y resto de la finca matriz no incluida en el Sector.

Al Oeste: Carretera Comarcal CC-512, de Salamanca a Vecinos.

PARTE 1-c:

Al Norte: Autovía A-66 y zona inundable y cauce del Arroyo del Zurguén.

Al Sur: Límite Sur del Sector que separa del término municipal de Aldeatejada.

Al Este: Autovía A-66.

Al Oeste: Resto de la finca matriz no incluida en el Sector y zona inundable y cauce del Arroyo del Zurguén.

PARTE 1-d:

Al Norte: Unidad de Actuación "B" del antiguo Plan del Zurguén de 1995.

Al Sur: Límite Sur del Sector, Sector de Los Claudios y finca aportada nº 7.

Al Este: Finca aportada nº 2b

Al Oeste: Resto de la finca matriz no incluida en el Sector, zona inundable y cauce del Arroyo del Zurguén y Autovía A-66.

La finca matriz, denominada Zurguén Bajo se describe en la Certificación Registral contenida en el Anejo nº 2 a esta Memoria. Las partes de esta finca incluidas en el Sector Zurguén II suman una superficie total de 304.449,63 M2.

FINCA Nº 2 (Comunidad Autónoma de Castilla y León)

Es la parte de la finca del Montalvo Menor, comprendida dentro del ámbito del Sector. Está atravesada por el Cordel de Miranda de Azán, en sentido norte-sur, que la divide en dos partes, que se delimitan a continuación.

PARTE 2-a:

Al Norte: Unidad de Actuación "B" del antiguo Plan del Zurguén de 1995.

Al Sur: Finca aportada nº 6.

Al Este: Fincas aportadas nº 2 y nº 4.

Al Oeste: Cordel de Miranda de Azán.

PARTE 2-b:

Al Norte: Unidad de Actuación "B" del antiguo Plan del Zurguén de 1995.

Al Sur: Límite Sur del Sector y Sector de Los Claudios.

Al Este: Cordel de Miranda de Azán.

Al Oeste: Finca aportada nº 1 d.

La finca matriz, denominada Montalvo Menor, se describe en la Certificación Registral contenida en el Anejo nº 2 a esta Memoria. Las dos partes de esta finca incluidas en el Sector Zurguén II suman una superficie total de 134.637,06 M2, no quedando ningún resto de esta finca en otras localizaciones.

FINCA N° 3 (Fundación "Amelia Fernández Martín")

La Fundación "Amelia Fernández Martín" es propietaria titular de una tierra, al sitio del Montalvo Menor, colindante con la Carretera CN-630 de Salamanca a Béjar, destinada a cultivo de secano y carente de edificaciones. Partes de dicha finca fueron segregadas e incorporadas a los Polígonos A y B ya urbanizados de los planes anteriores del Zurguén. El resto incluido en el Sector Zurguén II arroja una superficie de 7.683,73 M2 y se delimita a continuación:

Al Norte: Unidad de Actuación "B" del antiguo Plan del Zurguén de 1995.

Al Sur: Finca aportada n° 4.

Al Este: Carretera Nacional CN-630 de Salamanca a Béjar

Al Oeste: Finca aportada n° 2 a.

FINCA N° 4 (Álvarez de Cabo e hijos S.L.)

Franja de terreno de secano al sitio del Montalvo Menor, carente de aprovechamientos, íntegramente situada dentro del Sector Zurguén II, con una superficie de 18.006,12 M2.

Responde a la siguiente delimitación:

Al Norte: Finca aportada n° 3.

Al Sur: Finca aportada n° 5.

Al Este: Carretera Nacional CN-630 de Salamanca a Béjar

Al Oeste: Finca aportada n° 2 a.

FINCA N° 5 (Diputación Provincial de Salamanca)

Otra franja de terreno de secano al sitio del Montalvo Menor, carente de aprovechamientos, íntegramente situada dentro del Sector Zurguén II, con una superficie de 8.501,34 M2, que se divide en dos partes registrales distintas:

Partes	Superficies	Fincas registrales
5.a	2.500,00 M2	29.065
5.b	6.001,34 M2	13.502

El conjunto de ambas partes de esta finca se delimita así:

Al Norte: Finca aportada n° 4.

Al Sur: Límite del Sector y resto de la finca matriz no incluido en el mismo.

Al Este: Carretera Nacional CN-630 de Salamanca a Béjar.

Al Oeste: Finca aportada n° 6.

FINCA N° 6 (Varios propietarios)

Terreno carente de aprovechamientos situado al sur del Sector. La parte del mismo comprendida dentro del Zurguén II arroja una superficie de 46.313,74 M2 y responde a la siguiente delimitación:

Al Norte: Finca aportada n° 2 a.

Al Sur: Límite sur del Sector y resto de la finca matriz no incluido en el mismo.

Al Este: Finca aportada n° 5.

Al Oeste: Cordel de Miranda de Azán.

FINCA N° 7 (Varios propietarios)

Terreno carente de aprovechamientos situado al sur del Sector. La parte del mismo comprendida dentro del Zurguén II arroja una superficie de 14.812,57 M2. Sus límites son:

Al Norte: Finca aportada n° 1 d.

Al Sur: Límite sur del Sector y resto de la finca matriz no incluido en el mismo.

Al Este: Finca aportada n° 1 d.

Al Oeste: Finca aportada n° 1 y Autovía A-66

3.2.4.- Superficies y cuotas de aportación

Sobre las delimitaciones anteriormente descritas de las fincas incluidas dentro del Sector conviene advertir las siguientes precisiones:

La delimitación general del Sector Zurguén II es la establecida en el Plan General. Se ha procedido a un nuevo levantamiento topográfico (plano 1.5). Se ha solicitado de las administraciones titulares el deslinde de las carreteras que delimitan el Sector. Las lindes entre las fincas números 2 y 4 y números 2 y 6 se materializan sobre el terreno mediante los postes de un antiguo vallado.

Además de las siete fincas descritas, existe dentro del Sector Zurguén II el Cordel de Miranda de Azán, vía pecuaria de titularidad pública, carente de de aprovechamiento urbanístico. Dentro del Sector, dicha vía arroja una superficie de 17.079,31 M2, superior a la expresada en el Plan Parcial, por considerar la

anchura de 37,61 metros que debe tener, según el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

El criterio manejado para graficar sobre dicho plano las lindes más confusas ha consistido en combinar una interpretación del antiguo plano catastral de la zona, la información arrojada por la nueva base cartográfica y la superficies de las fincas matrices que arrojan las inscripciones registrales y los títulos de propiedad. Realizado así el plano, se ha procedido a medir sobre el mismo en proyección horizontal la superficie de las fincas aportadas. Dividiendo la superficie obtenida de cada finca entre la suma de todas ellas se obtienen las cuotas de aportación expresadas en proporciones porcentuales. La relación de fincas, titulares, superficies y cuotas de aportación obtenidas se expresa en el cuadro incluido en el apartado 3.2.2 de la presente memoria.

3.2.5.- Valoración de las fincas aportadas

El artículo 35 de los Estatutos, cuyos criterios debe incorporar este Proyecto, establecen los siguientes criterios para valorar las fincas aportadas:

- 1- La participación de los miembros de la Junta de Compensación en los derechos y obligaciones establecidos, así como la determinación de las parcelas resultantes de la actuación urbanística que han de ser adjudicadas a cada uno de aquellos en el Proyecto de Actuación, vendrán definidas por la cuota o porcentaje sobre el total que a cada uno corresponda.*
- 2- Para fijar las respectivas cuotas de participación se atenderá a la superficie de las fincas aportadas a la Junta de Compensación por cada uno de los*

propietarios de terrenos o Entidades Públicas titulares de bienes demaniales o patrimoniales integrados en la misma.

- 3- La superficie computable será la resultante de la medición real practicada al efecto, debiendo no obstante acreditarse las titularidades respectivas mediante certificación registral y en su defecto testimonio notarial del título de adquisición. A falta de ambos, el propietario deberá presentar declaración jurada en la que se haga constar la superficie de la finca, los propietarios colindantes y el título de adquisición; acompañando a dicha declaración jurada un plano de los terrenos y cuantos documentos puedan acreditar su condición de propietario, tales como el recibo justificativo del pago de Contribución Territorial, certificación de estar la finca catastrada a su nombre, etc.*
- 4- Cuando la superficie acreditada en los títulos no coincida con la realidad física prevalecerá ésta sobre aquella, sin perjuicio de las acciones legales que al propietario de los terrenos le asistan.*
- 5- Si los terrenos estuvieran gravados con alguna carga real, el propietario afectado habrá de hacerlo constar. En el supuesto de no hacerlo o de que las declaradas no se ajusten a la realidad, los perjuicios que pudieran derivarse de ello en el Proyecto de Actuación, serán a cargo del propietario que las hubiese omitido o declarado mal. En el caso de que las cargas existentes no sean compatibles con el planeamiento urbanístico, las posibles indemnizaciones correspondientes a las extinciones de los derechos reales existentes, servidumbres prediales, arrendamientos y cualesquiera otros derechos personales sobre las fincas aportadas, correrán por cuenta de cada propietario afectado.*

6- En el supuesto de incorporación a la Junta de Compensación de Empresas Urbanizadoras, se procederá al reajuste de las cuotas de participación de los miembros, asignándose la cuota correspondiente a la Empresa Urbanizadora incorporada en función de las condiciones establecidas por la Asamblea General en el momento de la integración y con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos de la Junta de Compensación.

7- Las cuotas de participación así determinadas definirán el voto proporcional de cada uno de los miembros de la Junta de Compensación y su participación en los derechos y obligaciones establecidas en estos Estatutos.

De acuerdo con ello, establecemos el mismo valor unitario de cada metro cuadrado del suelo aportado por los propietarios, siendo las cuotas de aportación antes obtenidas equivalentes a la proporción del valor de cada finca en relación con el total de todas ellas.

Según las inscripciones registrales y demás información obtenida, las siete fincas del Sector están libres de cargas y carecen de arrendamientos. No se conocen otros derechos reales o gravámenes sobre ninguna de ellas.

3.3.- Contenido de la reparcelación

3.3.1.- Régimen general de cesiones

Según se establece con carácter general en el artículo 20 de la vigente Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo los propietarios de terrenos afectados por una actuación urbanística están sujetos a las cargas o deberes de efectuar determinadas cesiones de suelo y de sufragar la totalidad de los gastos de urbanización.

En el Sistema de Compensación, los propietarios de terrenos incluidos dentro de la Unidad de Actuación, constituidos en Junta de Compensación, deben aportar los terrenos de cesión obligatoria, realizando a su costa la urbanización, en los términos o condiciones que se determinen en el Plan Parcial. El presente Proyecto de Actuación, que debe someterse a la aprobación del Ayuntamiento de Salamanca, debe determinar la localización de terrenos de cesión obligatoria.

El contenido de las cesiones en el suelo urbanizable delimitado se establece en la Ley y, en virtud de la misma, se concreta en el Plan Parcial, que a su vez desarrolla las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana.

3.3.2.- Cesiones en el Sector Zurguén II

Constituyen suelos de cesión obligatoria y gratuita a favor del Ayuntamiento de Salamanca aquellos a los que el vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén (véanse los arts. 46, 47 y 48 de sus

Ordenanzas Regulatoras) asigna las siguientes calificaciones y usos pormenorizados:

EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA

Hay que ceder todas las reservas de suelo destinadas en el Plan a equipamientos de titularidad pública. Todas esas parcelas de terreno poseen sus correspondientes edificabilidades, que, por estar destinadas a centros y servicios de interés público, carecen de rentabilidad y no intervienen en el cómputo del aprovechamiento medio del Sector.

RED VIARIA LOCAL

Sistema viario local propio del Sector, definido en el Plan Parcial, que comprende las calzadas de tráfico rodado, los aparcamientos, las aceras, así como las restantes plazas, calles, itinerarios peatonales y carril-bici situados fuera de las alineaciones exteriores. Arroja una superficie total de 160.453,11 M2.

ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICOS

Deben ser también objeto de cesión gratuita todo el sistema de espacios libres de dominio y uso públicos, que comprende las áreas peatonales (Lp), las áreas de juego y recreo para niños (Lr) y los jardines (Lj). Las superficies concretas de suelo a ceder por tales conceptos en la Unidad de Actuación "B" del Zurgún son las siguientes (Total 49.200 M2):

SISTEMAS GENERALES

Son objeto de cesión obligatoria los suelos destinados por el planeamiento al establecimiento de los Sistemas Generales. Dentro del Sector del Zurguén II sólo se asigna al Sistema General Viario la Ronda Sur de la Red Arterial, ya ejecutada y en servicio, cuya cesión debe consignarse a favor del Ministerio de Fomento

Todas estas Dotaciones Urbanas que deben ser objeto de cesión se delimitan gráficamente en los planos nº 2.2 y se señalan en el siguiente cuadro, detallando su símbolo, superficie de suelo, y edificabilidad en su caso.

PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR ZURGUÉN II
DOTACIONES URBANAS

USOS PORMENORIZADOS	USOS DETALLADOS	SÍMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO		EDIFICABILIDAD			
			parcial	total	Índice m2/M2	Superficie edificable		
			M2	M2		parcial m2	total m2	
EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA	Indeterminados	EqD-2	2.800,00	67.040,00	2,50	7.000,00	97.760,00	
		EqD-3	4.300,00		1,50	6.450,00		
		EqD-4	5.100,00		1,50	7.650,00		
		EqD-5	5.400,00		1,50	8.100,00		
		EqD-6	7.700,00		1,50	11.550,00		
		EqD-7	4.890,00		1,50	7.335,00		
		EqE-1	6.000,00		1,50	9.000,00		
		EqE-2	1.000,00		2,50	2.500,00		
		EqE-3	2.200,00		2,50	5.500,00		
		EqE-4	7.000,00		1,50	10.500,00		
		EqE-5	3.200,00		1,50	4.800,00		
		EqE-6	6.450,00		1,50	9.675,00		
		EqE-7	9.900,00		0,50	4.950,00		
		RED VIARIA LOCAL	Calzadas Aparcamientos Aceras					74.383,11
ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	Jardines	LjD-1	5.997,83	114.469,49	0,00	0,00	0,00	
		LjD-2	81.464,00					
		LjE-1	3.300,00					
		LjE-2	9.707,66					
		LjE-3	14.000,00					
	Áreas de juego y y recreo	LrD-1	1.295,20	20.141,11	0,00	0,00	0,00	
		LrD-2	1.400,00					
		LrD-3	700,00					
		LrD-4	1.725,74					
		LrD-5	1.400,00					
		LrE-1	2.800,00					
		LrE-2	3.343,66					
	LrE-3	7.476,51						
	Áreas peatonales	LpD	2.000,00	6.300,00	0,00	0,00	0,00	
LpE		4.300,00						
RED VIARIA GENERAL	Ronda Sur	SGv	60.050,17	11.103,00	71.153,17	0,00	0,00	0,00

3.3.3.- Cálculo y Cesión de Aprovechamiento

Según el artículo 17, 2, b de la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, el aprovechamiento urbanístico correspondiente al titular del terreno clasificado como suelo urbanizable con ordenación detallada será el resultado de referir a su superficie bruta el 90 % del aprovechamiento medio del sector. El aprovechamiento que exceda de dicho límite corresponderá al Ayuntamiento y se incorporará al Patrimonio Municipal del Suelo (artículo 73, 4 de la Ley).

El Plan Parcial determina las superficies netas de suelo y edificabilidades de las Unidades Básicas residenciales. La edificabilidad total lucrativa o rentable del Sector es de 264.334,00 m², correspondiendo al uso de viviendas 250.002,76 m² y el resto de 14.331,24 m² a usos comerciales. Dentro de la edificabilidad de las viviendas el Plan Parcial establece tres tipos con distintos coeficientes de ponderación, según correspondan a Viviendas de Protección Pública de régimen general, de régimen de Vivienda Joven, o Viviendas Unifamiliares Libres.

USOS RENTABLES	COEFICIENTES DE PONDERACIÓN
Vivienda multifamiliar de Protección Pública en régimen general (PREDOMINANTE):	1,00
Vivienda multifamiliar de Protección Pública en régimen de Vivienda Joven:	1,14
Vivienda unifamiliar Libre:	1,69
Uso comercial:	1,38

Si aplicamos a la superficie edificable de cada uso los anteriores coeficientes de ponderación, se obtienen en la siguiente los aprovechamientos

de cada uso y las proporciones de los mismos en relación con el total del Plan Parcial:

La página 31 de la Memoria Vinculante del Plan Parcial del Sector Zurguén II contiene el siguiente cuadro del Cálculo del Aprovechamiento del mismo.

CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO DEL SECTOR ZURGUÉN II

USOS LUCRATIVOS	SUPERFICIE EDIFICABLE m2	COEFICIENTES DE PONDERACIÓN	APROVECHAMIENTOS	
			ABSOLUTOS m2	PROPORCIÓN
VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE PROTECCIÓN PÚBLICA, EN RÉGIMEN GENERAL, EN MANZANA COMPACTA INTENSIVA	78.960,00	1,00	78.960,00	53,1811 %
VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE PROTECCIÓN PÚBLICA, EN RÉGIMEN GENERAL, EN BLOQUE ABIERTO	78.830,28	1,00	78.830,28	
VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE PROTECCIÓN PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE VIVIENDA JOVEN, EN MANZANA COMPACTA INTENSIVA	24.601,68	1,14	28.045,92	25,6401 %
VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE PROTECCIÓN PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE VIVIENDA JOVEN, EN BLOQUE ABIERTO	42.130,80	1,14	48.029,11	
VIVIENDA UNIFAMILIAR LIBRE	25.480,00	1,69	43.061,20	14,5132 %
USO COMERCIAL EN MANZANA COMPACTA INTENSIVA O EN BLOQUE ABIERTO	14.331,24	1,38	19.777,11	6,6656 %
TOTALES DEL SECTOR	264.334,00		296.703,62	100,0000 %

El aprovechamiento medio del Sector es el resultado de dividir la edificabilidad total lucrativa ponderada prevista en el mismo (296.703,62 m²) entre la superficie de suelo de todas las fincas comprendidas dentro de su ámbito. Según el nuevo levantamiento topográfico y las nuevas mediciones la superficie total de dichas fincas es de 534.404,19 M².

$$\text{Aprovechamiento medio: } \frac{296.703,62 \text{ m}^2}{534.404,19 \text{ M}^2} = 0,5552 \text{ m}^2/\text{M}^2$$

APROVECHAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS PROPIETARIOS:

$$90 \% \text{ de } 296.703,62 \text{ m}^2 = 267.033,26 \text{ m}^2$$

EXCESO DE APROVECHAMIENTO A CEDER:

$$10 \% \text{ de } 296.703,62 \text{ m}^2 = 29.670,36 \text{ m}^2$$

La edificabilidad total lucrativa o rentable de la Unidad se debe distribuir equitativamente entre los propietarios en la misma proporción de sus respectivas cuotas de aportación, de las que se debe detraer el 10 % para su cesión al Ayuntamiento. Se establecen así en el siguiente cuadro las cuotas de participación en el aprovechamiento medio del Polígono y las edificabilidades que corresponden a cada finca:

PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN EL SECTOR ZURGUÉN II

CUADRO DE PARTICIPACIÓN EN EL APROVECHAMIENTO

FINCA Nº	TITULARES	PROPORCIONES %		APROVECHAMIENTO
		DE APORTACIÓN	DE PARTICIPACIÓN	m2
1	Comunidad Autónoma de Castilla y León	56,9699	51,2729	152.128,58
2	Comunidad Autónoma de Castilla y León	25,1939	22,6745	67.276,09
3	Fundación Amelia Fernández Martín	1,4378	1,2940	3.839,40
4	Álvarez de Cabo e hijos S.L.	3,3694	3,0325	8.997,42
5	Diputación Provincial de Salamanca	1,5908	1,4317	4.247,97
6	Fund.Virgen de la Vega/Asilo San Rafael y Herederos de Familia Barrado Curto	8,6664	7,7998	23.142,17
7	Fund.Virgen de la Vega/Asilo San Rafael y Herederos de Familia Barrado Curto	2,7718	2,4946	7.401,63
CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA			10,0000	29.670,36
TOTALES			100,0000	296.703,62

3.3.4.- Adjudicación de parcelas resultantes

El Plan Parcial asigna tres tipologías edificatorias a las 33 unidades básicas residenciales: 14 Manzanas compactas intensivas (Rm), 11 Agrupaciones de Bloques Abiertos (Rb); y 8 Agrupaciones de viviendas unifamiliares (Ru). El capítulo 8 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Salamanca determinan las siguientes condiciones de la parcela mínima que deben cumplir cada una de dichas ordenaciones uniformes:

CONDICIONES DE LAS PARCELAS MINIMAS:

- EN LAS MANZANAS COMPACTAS DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR
(Artículo 8.2.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General)

Superficie mínima: 90,00 M2

Frente mínimo de fachada: 4,50 M

Configuración: Que permita inscribir un círculo de 4,50 m de diámetro

- EN LOS BLOQUES ABIERTOS

(Artículo 8.5.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General)

Configuración: Que permita inscribir un círculo de 15,00 m de diámetro y cumpla las condiciones de retranqueo y separación de bloques que señalan los Artículos 8.5.7 y 8.5.8.

- EN LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS

(Artículo 8.6.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General)

Superficie mínima:	En vivienda en hilera:	150,00 M2
	En vivienda pareada:	250,00 M2
	En vivienda aislada:	500,00 M2

Frente mínimo de fachada:	En vivienda en hilera:	5,00 M
	En vivienda pareada:	8,00 M
	En vivienda aislada:	10,00 M

Configuración: Que permita un círculo de

En viv. en hilera:	5,00 M
En viv. pareada:	8,00 M
En viv. aislada:	10,00

En el cuadro de la siguiente página se detallan para cada una de las 33 Unidades Básicas Residenciales, su superficie de suelo, edificabilidad total, distintos usos de la misma, coeficientes de ponderación correspondientes y aprovechamiento, según las determinaciones del vigente Plan Parcial del Sector.

**PROYECTO DE ACTUACION DEL SECTOR ZURGUEN II
UNIDADES BÁSICAS RESIDENCIALES**

USO PORMENOR- RIZADO	USO DETA- LLADO	SÍMBOLO	SUPERF. DE SUELO M2	EDIFICABILIDAD					Coeffi- ciente ponde- ración	APROVECHAMIENTO m2	
				Índice m2/M2	Superficie edificable					parcial	total
					totales m2	partes	propor. %	parciales m2			
MANZANAS COMPACTAS INTENSIVAS DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR	Viviendas VPP en régimen general	RmD-01	1.788,89	4,50	8.050,00	vivien. com.	94,00 6,00	7.567,00 483,00	1,00 1,38	7.567,00 666,54	8.233,54
		RmD-02	2.150,00	4,00	8.600,00	vivien. com.	94,00 6,00	8.084,00 516,00	1,00 1,38	8.084,00 712,08	8.796,08
		RmD-03	2.150,00	4,00	8.600,00	vivien. com.	94,00 6,00	8.084,00 516,00	1,00 1,38	8.084,00 712,08	8.796,08
		RmD-05	1.650,00	4,00	6.600,00	vivien. com.	94,00 6,00	6.204,00 396,00	1,00 1,38	6.204,00 546,48	6.750,48
		RmD-06	1.725,00	4,00	6.900,00	vivien. com.	94,00 6,00	6.486,00 414,00	1,00 1,38	6.486,00 571,32	7.057,32
		RmD-08	2.100,00	4,50	9.450,00	vivien. com.	94,00 6,00	8.883,00 567,00	1,00 1,38	8.883,00 782,46	9.665,46
		RmD-09	2.150,00	4,00	8.600,00	vivien. com.	94,00 6,00	8.084,00 516,00	1,00 1,38	8.084,00 712,08	8.796,08
		RmD-10	2.150,00	4,00	8.600,00	vivien. com.	94,00 6,00	8.084,00 516,00	1,00 1,38	8.084,00 712,08	8.796,08
		RmD-11	1.725,00	4,00	6.900,00	vivien. com.	94,00 6,00	6.486,00 414,00	1,00 1,38	6.486,00 571,32	7.057,32
		RmD-12	1.725,00	4,00	6.900,00	vivien. com.	94,00 6,00	6.486,00 414,00	1,00 1,38	6.486,00 571,32	7.057,32
	RmD-13	1.200,00	4,00	4.800,00	vivien. com.	94,00 6,00	4.512,00 288,00	1,00 1,38	4.512,00 397,44	4.909,44	
	Viviendas VPP en régimen de Viv. Joven	RmD-04	1.725,00	4,00	6.900,00	vivien. com.	94,00 6,00	6.486,00 414,00	1,14 1,38	7.394,04 571,32	7.965,36
		RmD-07	2.418,00	4,00	9.672,00	vivien. com.	94,00 6,00	9.091,68 580,32	1,14 1,38	10.364,52 800,84	11.165,36
		RmD-14	2.400,00	4,00	9.600,00	vivien. com.	94,00 6,00	9.024,00 576,00	1,14 1,38	10.287,36 794,88	11.082,24
AGRUPACIO- NES DE BLOQUES ABIERTOS DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR	Viviendas VPP en régimen general	RbE-02	4.340,00	2,70	11.718,00	vivien. com.	94,00 6,00	11.014,92 703,08	1,00 1,38	11.014,92 970,25	11.985,17
		RbE-03	4.590,00	2,70	12.393,00	vivien. com.	94,00 6,00	11.649,42 743,58	1,00 1,38	11.649,42 1.026,14	12.675,56
		RbE-05	4.900,00	2,70	13.230,00	vivien. com.	94,00 6,00	12.436,20 793,80	1,00 1,38	12.436,20 1.095,44	13.531,64
		RbE-06	4.590,00	2,70	12.393,00	vivien. com.	94,00 6,00	11.649,42 743,58	1,00 1,38	11.649,42 1.026,14	12.675,56
		RbE-07	4.340,00	2,70	11.718,00	vivien. com.	94,00 6,00	11.014,92 703,08	1,00 1,38	11.014,92 970,25	11.985,17
		RbE-08	4.300,00	2,70	11.610,00	vivien. com.	94,00 6,00	10.913,40 696,60	1,00 1,38	10.913,40 961,31	11.874,71
		RbE-10	4.000,00	2,70	10.800,00	vivien. com.	94,00 6,00	10.152,00 648,00	1,00 1,38	10.152,00 894,24	11.046,24
	Viviendas VPP régimen de Viv. Joven	RbE-01	4.300,00	2,70	11.610,00	vivien. com.	94,00 6,00	10.913,40 696,60	1,14 1,38	12.441,28 961,31	13.402,58
		RbE-04	4.000,00	2,70	10.800,00	vivien. com.	94,00 6,00	10.152,00 648,00	1,14 1,38	11.573,28 894,24	12.467,52
		RbE-09	4.300,00	2,70	11.610,00	vivien. com.	94,00 6,00	10.913,40 696,60	1,14 1,38	12.441,28 961,31	13.402,58
		RbE-11	4.000,00	2,70	10.800,00	vivien. com.	94,00 6,00	10.152,00 648,00	1,14 1,38	11.573,28 894,24	12.467,52
AGRUPACIO- NES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	viviendas libres	RuD-01	4.400,00	0,70	3.080,00	vivien.	100,00	3.080,00	1,69	5.205,20	5.205,20
		RuD-02	4.000,00	0,70	2.800,00	vivien.	100,00	2.800,00	1,69	4.732,00	4.732,00
		RuD-03	3.100,00	0,70	2.170,00	vivien.	100,00	2.170,00	1,69	3.667,30	3.667,30
		RuD-04	8.300,00	0,70	5.810,00	vivien.	100,00	5.810,00	1,69	9.818,90	9.818,90
		RuE-01	5.900,00	0,70	4.130,00	vivien.	100,00	4.130,00	1,69	6.979,70	6.979,70
		RuE-02	2.400,00	0,70	1.680,00	vivien.	100,00	1.680,00	1,69	2.839,20	2.839,20
		RuE-03	3.000,00	0,70	2.100,00	vivien.	100,00	2.100,00	1,69	3.549,00	3.549,00
		RuE-04	5.300,00	0,70	3.710,00	vivien.	100,00	3.710,00	1,69	6.269,90	6.269,90
T O T A L E S			111.116,89		264.334,00			264.334,00		296.703,62	

Se propone adjudicar todas las Agrupaciones de Viviendas Unifamiliares libres, cuyo aprovechamiento asciende a la cifra de 43.061,20 m² a los titulares privados de las fincas aportadas señaladas con los números 3, 4, 6 y 7, cuyo derecho a aprovechamiento asciende a la cifra de 43.380,62 m².

Finca Aportada N°	Derecho a Aprovecham m ²	Parcelas que se adjudican	Aprovechamiento que se adjudica m ²		Diferencias m ²
			Parciales	Totales	
3	3.839,40	RuD-03	3.667,30	3.667,30	-172,10
4	8.997,42	RuE-02	2.839,20		
		RuE-04	6.269,90	9.109,10	+111,68
6	23.142,17	RuD-01	5.205,20		
		RuD-02	4.732,00		
		RuD-04	9.818,90	23.305,10	+162,93
		RuE-03	3.549,00		
7	7.401,63	RuE-01	6.979,70	6.979,70	-421,93
TOTALES	43.380,62			43.061,20	-319,42

Los excesos o defectos entre los aprovechamientos de las parcelas adjudicadas y los derechos de aprovechamiento de las fincas aportadas serán objeto de indemnización compensatoria en metálico, según contempla el artículo 37 de los Estatutos.

A la finca aportada n° 5 propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, que tiene un derecho a aprovechamiento de 4.247,97 m², se le adjudica parte (60 %) de la Manzana Compacta Intensiva RmD-06, destinada a VPP en régimen general, que denominamos RmD-06-a, con un aprovechamiento de 4.234,39 m² y capacidad para 43 viviendas:

Finca Aportada N°	Derecho a Aprovecham.m ²	Parcelas que se adjudican	Aprovechamiento que se adjudica m ²		Diferencias m ²
			Parciales	Totales	
5	4.247,97	RmD-06/a	4.234,39	4.234,39	-13,58

Se propone adjudicar la cesión del 10 % del aprovechamiento en las Manzanas Compactas completas RmD-01, RmD-07, y RmD-08:

Cesión al Ayto.	10% del Total m ²	Parcelas que se adjudican	Aprovechamiento que se adjudica m ²		Diferencias M ²
			Parciales	Totales	
		RmD-01	8.233,54		
	29.670,36	RmD-08	9.665,46	29.773,71	+ 103,35
		RbE-08	11.874,71		

El resto de las Manzanas Compactas y Agrupaciones de Bloques abiertos se adjudican a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como titular de las fincas aportadas n° 1 y n° 2:

Finca Aportada N°	Derecho a Aprovechamiento M ²	Parcelas que se adjudican	Aprovechamiento que se adjudica m ²		Diferencias M ²
			Parciales	Totales	
1	152.128,58	RmD-02	8.796,08	152.339,79	+ 211,21
		RmD-03	8.796,08		
		RmD-04	7.965,36		
		RmD-05	6.750,48		
		RmD-06/b	2.822,93		
		RmD-07	11.165,36		
		RmD-09/b	3.078,63		
		RmD-10	8.796,08		
		RmD-11	7.057,32		
		RmD-12	7.057,32		
		RmD-13	4.909,44		
		RmD-14	11.082,24		
		RbE-01	13.402,58		
		RbE-02	11.985,17		
		RbE-03	12.675,56		
		RbE-04	12.467,52		
RbE-05	13.531,64				
2	67.276,09	RmD-09/a	5.717,45	67.294,52	+ 18,43
		RbE-06	12.675,56		
		RbE-07	11.985,17		
		RbE-09	13.402,58		
		RbE-10	11.046,24		
		RbE-11	12.467,52		
219.404,67		219.634,31		+ 229,64	

En los cuadros de Adjudicaciones siguientes se detallan para cada una de las fincas aportadas inicialmente las parcelas resultantes que se les adjudican, con sus respectivas superficies de suelo, edificabilidades, aprovechamientos y número de viviendas. En los planos 2.3 se localizan gráficamente dichas adjudicaciones. En los 2.4 se superponen las fincas aportadas y las parcelas adjudicadas.

Las diferencias entre los aprovechamientos adjudicados y los derechos de las fincas aportadas se transcriben en el siguiente cuadro:

Fincas iniciales Nº	Derechos m2	Aprovecham. adjudicados m2	Diferencias m2
1	152.128,58	152.339,79	+ 211,21
2	67.276,09	67.294,52	+ 18,43
3	3.839,40	3.667,30	- 172,10
4	8.997,42	9.109,10	+ 111,68
5	4.247,97	4.234,39	- 13,58
6	23.142,17	23.305,10	+ 162,93
7	7.401,63	6.979,70	- 421,93
Cesión del 10 %	29.670,36	29.773,72	+ 103,36
TOTALES	296.703,62	296.703,62	0,00

Para compensar en metálico estas diferencias de aprovechamiento entre unos y otros propietarios es preciso valorar el metro cuadrado de aprovechamiento de acuerdo con las características actuales del mercado inmobiliario de la localidad

Según el Estudio Económico del Plan Parcial del Sector, el valor unitario de repercusión en el uso predominante es de 264,96 euros por cada metro cuadrado construido, que es equivalente al precio unitario del metro cuadrado de aprovechamiento.

Valor unitario del Aprovechamiento : 264,96 €/m2

**ADJUDICACIONES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN,
COMO TITULAR DE LA FINCA APORTADA NÚMERO 1**

FINCA APORTADA	USOS Y TIPOLOGÍAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS	SÍMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO M2	Índice m2/M2	EDIFICABILIDAD			Coficiente de ponderación	APROVECHAMIENTO m2			NÚMERO DE VIVIENDAS (*)				
					totales m2	COMPOSICIÓN			parciales m2	subtotales	totales		parciales	subtotales	totales	
						partes	prop. %									parciales m2
1	MANZANAS COMPACTAS INTENSIVAS DE VPP EN RÉGIMEN GENERAL	RmD-02	2.150,00	4,00	8.600,00	viviendas 94,00 comercios 6,00	8.084,00	1,00	8.084,00	8.796,08	90					
		RmD-03	2.150,00	4,00	8.600,00	viviendas 94,00 comercios 6,00	8.084,00	1,00	8.084,00	8.796,08	90					
		RmD-05	1.650,00	4,00	6.600,00	viviendas 94,00 comercios 6,00	6.204,00	1,00	6.204,00	6.750,48	70					
		RmD-06/b	690,00	4,00	2.760,00	viviendas 94,00 comercios 6,00	2.594,40	1,00	2.594,40	2.822,93	29					
		RmD-09/b	752,50	4,00	3.010,00	viviendas 94,00 comercios 6,00	2.829,40	1,00	2.829,40	3.078,63	31					
		RmD-10	2.150,00	4,00	8.600,00	viviendas 94,00 comercios 6,00	8.084,00	1,00	8.084,00	8.796,08	90					
		RmD-11	1.725,00	4,00	6.900,00	viviendas 94,00 comercios 6,00	6.486,00	1,00	6.486,00	7.057,32	72					
		RmD-12	1.725,00	4,00	6.900,00	viviendas 94,00 comercios 6,00	6.486,00	1,00	6.486,00	7.057,32	72					
		RmD-13	1.200,00	4,00	4.800,00	viviendas 94,00 comercios 6,00	4.512,00	1,00	4.512,00	4.909,44	50					
		RmD-04	1.725,00	4,00	6.900,00	viviendas 94,00 comercios 6,00	6.486,00	1,14	7.394,04	7.965,36	51					
		RmD-07	2.418,00	4,00	9.672,00	viviendas 94,00 comercios 6,00	9.091,68	1,14	10.364,92	11.165,36	72					
		RmD-14	2.400,00	4,00	9.600,00	viviendas 94,00 comercios 6,00	9.024,00	1,14	10.287,36	11.082,24	71					
		RbE-02	4.340,00	2,70	11.718,00	viviendas 94,00 comercios 6,00	11.014,92	1,00	11.014,92	11.985,17	123					
		RbE-03	4.590,00	2,70	12.393,00	viviendas 94,00 comercios 6,00	11.649,42	1,00	11.649,42	12.675,56	130					
RbE-05	4.900,00	2,70	13.230,00	viviendas 94,00 comercios 6,00	12.436,20	1,00	12.436,20	13.531,64	138							
RbE-01	4.300,00	2,70	11.610,00	viviendas 94,00 comercios 6,00	10.913,40	1,14	12.441,28	13.402,58	88							
RbE-04	4.000,00	2,70	10.800,00	viviendas 94,00 comercios 6,00	10.152,00	1,14	11.573,28	12.467,52	82							
SUBTOTALES			42.865,50		142.693,00		142.693,00		152.339,79	1.349						

(*) En el caso de las Manzanas compactas o Bloques abiertos destinados a VPP en régimen de Vivienda Joven el número de viviendas puede duplicarse si su superficie no excede de 70,00 m2 (art.86.4 del RUCyL)

**ADJUDICACIONES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN,
COMO TITULAR DE LA FINCA APORTADA NÚMERO 2**

FINCA APORTADA	USOS Y TIPOLOGÍAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS	SÍMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO M2	EDIFICABILIDAD			Coeficiente de ponderación	APROVECHAMIENTO m2			NÚMERO DE VIVIENDAS (*)			
				Índice m2/M2	SUPERFICIE EDIFICABLE			parciales	subtotales	totales		parciales	subtotales	totales
					partes	propor. %								
2	MANZANA COMP. INTENSIVA DE VPP EN RÉGIMEN GENERAL	RmD-09/a	1.397,50	4,00	5.590,00	viviendas	94,00	5.254,60	5.254,60	5.717,45	5.717,45	59		
						comercios	6,00	335,40	462,85					
	AGRUPACIONES DE BLOQUES ABIERTOS DE VPP EN RÉGIMEN GENERAL	RbE-06	4.590,00	2,70	12.393,00	viviendas	94,00	11.649,42	11.649,42	12.675,56		130		
						comercios	6,00	743,58	1.026,14					
		RbE-07	4.340,00	2,70	11.718,00	viviendas	94,00	11.014,92	11.014,92	11.985,17		123		
						comercios	6,00	703,08	970,25					
		RbE-10	4.000,00	2,70	10.800,00	viviendas	94,00	10.152,00	10.152,00	11.046,24		114		
						comercios	6,00	648,00	894,24					
		RbE-09	4.300,00	2,70	11.610,00	viviendas	94,00	10.913,40	12.441,28	13.402,58		88		
						comercios	6,00	696,60	961,31					
		RbE-11	4.000,00	2,70	10.800,00	viviendas	94,00	10.152,00	11.573,28	12.467,52		82		
					comercios	6,00	648,00	894,24						
SUBTOTALES			22.627,50		62.911,00			62.911,00	67.294,53		596			

(*) En el caso de las Manzanas compactas o Bloques abiertos destinados a VPP en régimen de Vivienda Joven el número de viviendas puede duplicarse si su superficie no excede de 70,00 m2 (art.86.4 del RUCYL)

FINCA APORTADA	USOS Y TIPOLOGÍAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS	SÍMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO M2	EDIFICABILIDAD			APROVECHAMIENTO			NÚMERO DE VIVIENDAS (*)																			
				índice m2/M2	SUPERFICIE EDIFICABLE		partes	propor. %	parciales m2	Coeficiente de ponderación	m2		parciales	totales															
					totales m2	partes					parciales m2	subtotales			totales	parciales	totales												
3	AGRUP. DE VIVIEND. UNIFAMIL. LIBRES	RuD-03	3.100,00	0,70	2.170,00	viviendas	100,00	2.170,00	1,69	3.667,30	3.667,30	3.667,30	16	16															
															4	AGRUPACIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuE-02	2.400,00	0,70	1.680,00	viviendas	100,00	1.680,00	1,69	2.839,20	2.839,20	14	42	
																													RuE-04
5.a y 5.b	PARCELA PARA VPP RÉGIMEN GENERAL	RmD-06/a	1.035,00	4,00	4.140,00	viviendas comercios	94,00 6,00	3.891,60 248,40	1,00 1,38	3.891,60 342,79	4.234,39	4.234,39	43	43															
															6	(50% 7 prop.)	AGRUPACIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuD-01/a	2.200,00	0,70	1.540,00	viviendas	100,00	1.540,00	1,69	2.602,60	2.602,60	12	54
6	(50% 9 prop.)	AGRUPACIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	4.150,00	0,70	2.905,00	viviendas	100,00	2.905,00	1,69	4.909,45	4.909,45	4.909,45	23	54															
															7	(50% 9 prop.)	AGRUP. DE VIVIEN. UNIFAMIL. LIBRES	RuD-04/a	1.500,00	0,70	1.050,00	viviendas	100,00	1.050,00	1,69	1.774,50	1.774,50	8	54
7	(50% 9 prop.)	AGRUP. DE VIVIEN. UNIFAMIL. LIBRES	2.000,00	0,70	1.400,00	viviendas	100,00	1.400,00	1,69	2.366,00	2.366,00	2.366,00	11	54															
															7	(50% 9 prop.)	AGRUP. DE VIVIEN. UNIFAMIL. LIBRES	RuD-02/b	2.000,00	0,70	1.400,00	viviendas	100,00	2.905,00	1,69	4.909,45	4.909,45	23	54
7	(50% 9 prop.)	AGRUP. DE VIVIEN. UNIFAMIL. LIBRES	1.500,00	0,70	1.050,00	viviendas	100,00	1.050,00	1,69	1.774,50	1.774,50	1.774,50	8	54															
															7	(50% 9 prop.)	AGRUP. DE VIVIEN. UNIFAMIL. LIBRES	RuE-03/b	1.500,00	0,70	1.050,00	viviendas	100,00	2.065,00	1,69	3.489,85	3.489,85	16	16
7	(50% 9 prop.)	AGRUP. DE VIVIEN. UNIFAMIL. LIBRES	2.950,00	0,70	2.065,00	viviendas	100,00	2.065,00	1,69	3.489,85	3.489,85	3.489,85	16	16															
															7	(50% 9 prop.)	AGRUP. DE VIVIEN. UNIFAMIL. LIBRES	RuE-01/b	2.950,00	0,70	2.065,00	viviendas	100,00	2.065,00	1,69	3.489,85	3.489,85	16	16
7	MANZANAS COMPAC. INTENSIVAS DE VPP EN RÉGIMEN GENERAL	RmD-08	2.100,00	4,50	9.450,00	viviendas comercios	94,00 6,00	8.883,00 567,00	1,00 1,38	8.883,00 782,46	9.665,46	9.665,46	99	306															
															7	(50% 9 prop.)	BLOQUES AIERTOS VPP RÉGIM.GENER.	RbE-08	4.300,00	2,70	11.610,00	viviendas comercios	94,00 6,00	10.913,40 696,60	1,00 1,38	10.913,40 961,31	122	547	
																													SUB TOTALES
TOTALES DEL SECTOR			111.116,89	264.334,01	264.334,01		264.334,01			296.703,62	296.703,62	2.492,00	2.492,00																

NOTA.- A petición de los interesados, las adjudicaciones concernientes a las fincas aportadas nº 6 y nº 7 se han segregado en dos partes, correspondientes a los dos grupos de propietarios que ostentan la titularidad en proindiviso al 50 % cada uno

3.4.- Liquidación provisional

3.4.1.- Valoración de las parcelas resultantes

VALORACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES

FINCA APORTADA	USOS Y TIPOLOGÍAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS	SÍMBOLOS	APROVECHAMIENTO m2		VALOR UNITARIO €/m2	VALOR DE LAS PARCELAS €	
			parciales	totales		parciales	totales
1	MANZANAS COMPACTAS INTENSIVAS DE VPP EN RÉGIMEN GENERAL	RmD-02	8.796,08	58.064,36	264,96	2.330.609,36	40.363.950,76
		RmD-03	8.796,08			2.330.609,36	
		RmD-05	6.750,48			1.788.607,18	
		RmD-06/b	2.822,93			747.963,53	
		RmD-09/b	3.078,63			815.713,80	
		RmD-10	8.796,08			2.330.609,36	
		RmD-11	7.057,32			1.869.907,51	
		RmD-12	7.057,32			1.869.907,51	
		RmD-13	4.909,44			1.300.805,22	
	MANZ.COMPAC.INT. DE VPP EN RÉGIM. VIVIENDA JOVEN	RmD-04	7.965,36	30.212,96		2.110.501,79	
		RmD-07	11.165,36			2.958.373,79	
		RmD-14	11.082,24			2.936.350,31	
	AGR.DE BLOQUES ABIERTOS VPP, EN RÉGIMEN GENERAL	RbE-02	11.985,17	38.192,37		3.175.590,64	
		RbE-03	12.675,56			3.358.516,38	
RbE-05		13.531,64	3.585.343,33				
RbE-01		13.402,58	3.551.147,60				
AGR.DE BLOQUES VPP VIVIENDA JOVEN	RbE-04	12.467,52	25.870,10	3.303.394,10			
2	M.C.I. de VPP V.JOV.	RmD-09/a	5.717,45	5.717,45	264,96	1.514.895,55	17.830.356,02
	AGR.DE BLOQUES ABIERTOS VPP, EN RÉGIMEN GENERAL	RbE-06	12.675,56	35.706,97		3.358.516,38	
		RbE-07	11.985,17			3.175.590,64	
		RbE-10	11.046,24			2.926.811,75	
	AGR.DE BLOQUES VPP VIVIENDA JOVEN	RbE-09	13.402,58	25.870,10		3.551.147,60	
RbE-11		12.467,52	3.303.394,10				
3	AGR.VIV.UF.LIBRES	RuD-03	3.667,30	3.667,30	264,96	971.687,81	971.687,81
4	AGR.DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBR.	RuE-02	2.839,20	9.109,10	264,96	752.274,43	2.413.547,14
		RuE-04	6.269,90			1.661.272,70	
5	PARCELA VPP R.G.	RmD-06/a	4.234,39	4.234,39	264,96	1.121.943,97	1.121.943,97
6	AGRUPACIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuD-01	5.205,20	23.305,10	264,96	1.379.169,79	6.174.919,30
		RuD-02	4.732,00			1.253.790,72	
		RuD-04	9.818,90			2.601.615,74	
		RuE-03	3.549,00			940.343,04	
7	AGR.VIV.UF.LIBRES	RuE-01	6.979,70	6.979,70	264,96	1.849.341,31	1.849.341,31
SUMA DE LAS ADJUDICACIONES			266.929,90			70.725.746,30	
CESIÓN AL AYUNT.	MANZANAS COM.INT. VPP REGIM.GENER.	RmD-01	8.233,55	29.773,72	264,96	2.181.561,41	7.888.844,85
		RmD-08	9.665,46			2.560.960,28	
	BLOQ.A.VPP REG.G.	RbE-08	11.874,71			3.146.323,16	
TOTALES			296.703,62			78.614.591,16	

3.4.2.- Coste de las obras de urbanización

No estando redactado aún el Proyecto de Urbanización, que valore detalladamente las obras de urbanización que deben ejecutarse en el Sector Zurguén II, transcribimos a continuación la estimación de los costes de urbanización contenida en el Estudio Económico del Plan Parcial del Sector recientemente aprobado:

ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN

	Unidad D	Unidad E	Totales del Sector
Cap. 1.- Pavimentación y Jardinería	3.836.217,55 €	4.008.578,70 €	7.844.796,25 €
Cap. 2.- Distribución de agua y riego	717.243,00 €	523.849,00 €	1.241.092,00 €
Cap. 3.- Alcantarillado. Aguas residuales	335.656,00 €	368.008,00 €	703.664,00 €
Cap. 4.- Alcantarillado. Aguas pluviales	274.890,00 €	589.260,00 €	864.150,00 €
Cap. 5.- Redes de energía eléctrica	1.232.960,00 €	629.600,00	1.862.560,00 €
Cap. 6.- Alumbrado público	408.895,00 €	264.460,00 €	673.355,00 €
Cap. 7.- Canalizaciones telefónicas	286.854,00 €	272.398,00 €	559.252,00 €
Cap. 8.- Canalizaciones de gas	122.450,00 €	139.290,00 €	261.740,00 €
Cap. 9.- Seguridad y Salud	85.000,00 €	85.000,00 €	170.000,00 €
Suma la Ejecución Material de Obras	7.300.165,55 €	6.880.443,70 €	14.180.609,25 €
19,00 % Gastos Gener. y Beneficio Ind.	1.387.031,45 €	307.284,30 €	2.694.315,75 €
Presupuesto de Contrata, sin I.V.A.	8.687.197,00 €	8.187.728,00 €	16.874.925,00 €

3.4.3.- Honorarios Técnicos

Se estiman también provisionalmente los siguientes honorarios de los técnicos que han de intervenir en la elaboración de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística de la Actuación

Plan Parcial:		75.431,03 €
Proyecto de Actuación		25.853,45 €
Proyecto Urbanización:	$0,0185 \times 14.180.609,25 \text{ €} =$	262.341,27 €
Dirección Obra de Urbanización:	$0,0160 \times 14.180.609,25 \text{ €} =$	226.889,75 €

Total Honorarios Técnicos, I.V.A. no incluido:		590.515,50 €

3.4.4.- Otros gastos de urbanización

No se prevén indemnizaciones a propietarios y arrendatarios y demás gastos que procedan por la extinción de servidumbres y derechos de arrendamiento, demolición de construcciones e instalaciones, destrucción de plantaciones y obras de urbanización, el cese de actividades, gastos de traslado, ni ejercicio de derechos de realojo y retorno.

No obstante, con el fin de afrontar otros posibles costes, o indemnizaciones imprevistas, el coste de conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción por el Ayuntamiento y de redondear la suma total de los gastos de urbanización, anteriormente señalados con carácter provisional, asignamos la cantidad de 934.559,50 €, que representa una proporción adicional del 5,35 % sobre la suma de los costes evaluados anteriormente.

3.4.5.- Resumen de gastos y Liquidación provisional

Obtenemos como resumen de lo anteriormente expuesto el siguiente cuadro provisional de las Cargas totales de urbanización del Sector del Zurguén II:

RESUMEN PROVISIONAL DE GASTOS DE URBANIZACION

Total Coste de Ejecución Material Urbanización	14.180.609,25 €
Gastos Generales y Beneficio industrial de la Contrata	2.694.315,75 €

Presupuesto de Contratación, sin I.V.A.	16.874.925,00 €
Total Honorarios Técnicos, sin I.V.A.	590.515,50 €

SUMA	17.465.440,50 €
5 % Otros gastos e imprevistos	934.559,50 €

	18.400.000,00 €

Estos gastos deben distribuirse equitativamente entre los adjudicatarios de las parcelas resultantes, en la misma proporción que sus respectivas cuotas de adjudicación del aprovechamiento, excepto las adjudicadas al Ayuntamiento de Salamanca en concepto de cesión del 10 % del aprovechamiento, que están liberadas de sufragar gastos de urbanización, según establece el artículo 20 de la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y el artículo 48,3,a de su Reglamento.

Se llega así a la cuenta de liquidación provisional que se expresa en la página siguiente.

**CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL
COSTE DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN**

FINCA APORTADA	USOS Y TIPOLOGÍAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS	SÍMBOLOS	APROVECHAMIENTO		CUOTAS		CANTIDADES			
			m2		%		€			
			parciales	totales	parciales	totales	parciales	totales		
1	MANZANAS COMPACTAS INTENSIVAS DE VPP EN RÉGIMEN GENERAL	RmD-02	8.796,08	58.064,36	3,2953	57,0711	606.331,00	10.501.079,63		
		RmD-03	8.796,08		3,2953		606.331,00			
		RmD-05	6.750,48		2,5289		465.323,79			
		RmD-06/b	2.822,93		1,0576		194.590,09			
		RmD-09/b	3.078,63		1,1533		212.215,99			
		RmD-10	8.796,08		3,2953		606.331,00			
		RmD-11	7.057,32		2,6439		486.474,87			
		RmD-12	7.057,32		2,6439		486.474,87			
	MANZ.COMPAC.INT. DE VPP EN RÉGIM. VIVIENDA JOVEN	RmD-04	7.965,36	30.212,96	2,9841		549.067,84			
		RmD-07	11.165,36		4,1829		769.650,10			
		RmD-14	11.082,24		4,1517		763.920,48			
		AGR.DE BLOQUES ABIERTOS VPP, EN RÉGIMEN GENERAL	RbE-02		11.985,17		38.192,37	4,4900		826.161,21
			RbE-03		12.675,56			4,7486		873.751,14
			RbE-05		13.531,64			5,0694		932.762,41
AGR.DE BLOQUES VPP VIVIENDA JOVEN	RbE-01	13.402,58	25.870,10	5,0210		923.866,05				
	RbE-04	12.467,52		4,6707		859.410,53				
2	M.C.I. de VPP V.JOV.	RmD-09/a	5.717,45	5.717,45	2,1419	25,2106	394.115,01	4.638.742,86		
	AGR.DE BLOQUES ABIERTOS VPP, EN RÉGIMEN GENERAL	RbE-06	12.675,56	35.706,97	4,7486				873.751,14	
		RbE-07	11.985,17		4,4900				826.161,21	
		RbE-10	11.046,24		4,1383				761.438,92	
	AGR.DE BLOQUES VPP VIVIENDA JOVEN	RbE-09	13.402,58	25.870,10	5,0210				923.866,05	
		RbE-11	12.467,52		4,6707				859.410,53	
3	AGR.VIV.UF.LIBRES	RuD-03	3.667,30	3.667,30	1,3739	1,3739	252.794,16	252.794,16		
4	AGR.DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBR.	RuE-02	2.839,20	9.109,10	1,0637	3,4125	195.711,61	627.908,08		
		RuE-04	6.269,90		2,3489		432.196,47			
5	PARCELA VPP R.G.	RmD-06/a	4.234,39	4.234,39	1,5863	1,5863	291.884,78	291.884,78		
6	AGRUPACIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuD-01	5.205,20	23.305,10	1,9500	8,7308	358.804,61	1.606.466,12		
		RuD-02	4.732,00		1,7728		326.186,01			
		RuD-04	9.818,90		3,6785		676.835,98			
		RuE-03	3.549,00		1,3296		244.639,51			
7	AGR.VIV.UF.LIBRES	RuE-01	6.979,70	6.979,70	2,6148	2,6148	481.124,37	481.124,37		
TOTAL FINCAS APORTADAS			266.929,90		100,0000		18.400.000,00			
CESIÓN AL AYUNT.	MANZANAS COM.INT. VPP REGIM.GENER. BLOQ.A.VPP REG.G.	RmD-01	8.233,55	29.773,72	0,0000	0,0000	0,00	0,00		
		RmD-08	9.665,46		0,0000		0,00			
		RbE-08	11.874,71		0,0000		0,00			
TOTALES DEL SECTOR			296.703,62				18.400.000,00			

CUADRO RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

FINCAS INICIALES	DIFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO m2	VALOR DEL APROVECHAMIENTO €/m2	LIQUIDACIÓN		
			COMPEN- SACIÓN POR DIFERENCIAS DE APROV. €	POR COSTE DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN €	LIQUIDACIÓN TOTAL €
1	211,21	264,96	55.962,20	10.501.079,63	10.557.041,83
2	18,43		4.883,21	4.638.742,86	4.643.626,07
3	-172,10		-45.599,62	252.794,16	207.194,54
4	111,68		29.590,73	627.908,08	657.498,81
5	-13,58		-3.598,16	291.884,78	288.286,62
6	162,93		43.169,93	1.606.466,12	1.649.636,05
7	-421,93		-111.794,57	481.124,37	369.329,80
Cesión 10 %	103,36	264,96	27.386,27	0,00	27.386,27
Totales	0,00		0,00	18.400.000,00	18.400.000,00

Con la presente Memoria explicativa y justificativa, la documentación aneja a la misma y los planos que adjuntamente se acompañan, junto con el Proyecto de Urbanización y los Estatutos de la Junta de Compensación, estima el técnico que suscribe suficientemente definidas las bases técnicas y económicas de la actuación urbanística integrada sobre el Sector del Zurguén II del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca y completadas las determinaciones propias de los Proyectos de Actuación señaladas en la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y en su Reglamento.

Salamanca, julio de 2009

EL ARQUITECTO

EL INGENIERO DE CAMINOS

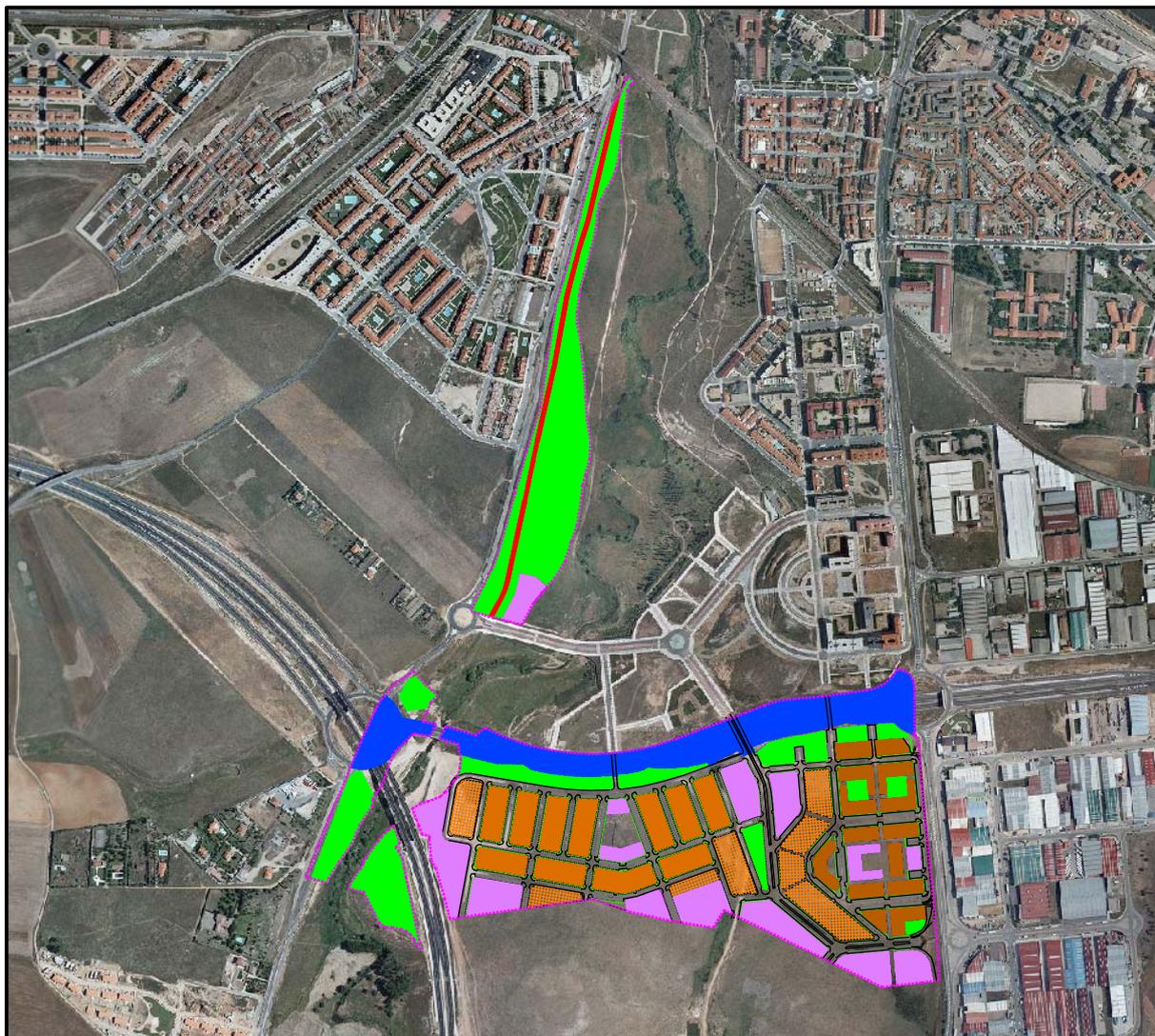
Fdo: Fermín Querol Prieto

Fdo: Francisco Ledesma García



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERIA DE FOMENTO
Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo



**PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES
COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR
"EL ZURGUEN II" DE SALAMANCA
CLAVE: 5-SA-03/02**

DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

TOMO II. ANEJO Nº 1

CONSULTOR:



REDACTORES:

**Francisco Ledesma García
Fermín Querol Prieto**

JULIO 2009

ANEJO N° 1
DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS

ANEJO Nº 1.- DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS

ÍNDICE

página

1.1.-PARCELAS ADJUDICADAS A LA FINCA APORTADA Nº 1	1
1.2.-PARCELAS ADJUDICADAS A LA FINCA APORTADA Nº 2	21
1.3.-PARCELA ADJUDICADA A LA FINCA APORTADA Nº 3	28
1.4.-PARCELAS ADJUDICADAS A LA FINCA APORTADA Nº 4	29
1.5.-PARCELA ADJUDICADA A LA FINCA APORTADA Nº 5	31
1.6.-PARCELAS ADJUDICADAS A LA FINCA APORTADA Nº 6	32
1.7.-PARCELA ADJUDICADA A LA FINCA APORTADA Nº 7	40
1.8.-PARCELAS ADJUDICADAS AL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA COMO CESION DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO MEDIO	42
1.9.-PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS CEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.....	45
1.10.- VIALES PÚBLICOS CEDIDOS AL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	59
1.11.-ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS CEDIDOS AL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	78

ANEJO Nº 1.- DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS

1.1.- PARCELAS ADJUDICADAS A LA FINCA APORTADA Nº 1

A la finca aportada señalada con el número 1, propiedad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, le corresponde, en virtud de la aprobación del presente Proyecto de Actuación Urbanística, la adjudicación de las parcelas resultantes que a continuación se describen, que sustituyen a la finca Nº 1 inicialmente aportada, descrita en el apartado 3.2.3 de la Memoria de este Proyecto:

PARCELA RESULTANTE RmD-02

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una manzana completa, señalada con el mismo símbolo RmD-02 en dicho Plan Parcial del Zurguén. Tiene forma de polígono ortogonal con seis lados y seis ángulos (5 rectos de 90° y uno obtuso de 270°), y una superficie de suelo de dos mil ciento cincuenta metros cuadrados (2.150,00 M2). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle D13 en longitud de sesenta y nueve metros (69,00 M).

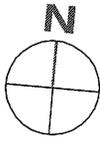
Al Sur: Área de Juegos LrD-2, en longitudes de cincuenta y seis metros y cincuenta centímetros (56,50 M), y doce con cincuenta metros (12,50 m)).

Al Este: Calle D01 y Carretera Nacional C.N.-630, en una longitud de veinticinco metros (25,00 M) y Área de Juegos LrD-2, en longitud de treinta y cinco metros (35,00 m).

Al Oeste: Calle peatonal D03, en longitud de cincuenta y nueve metros (59,00 M).

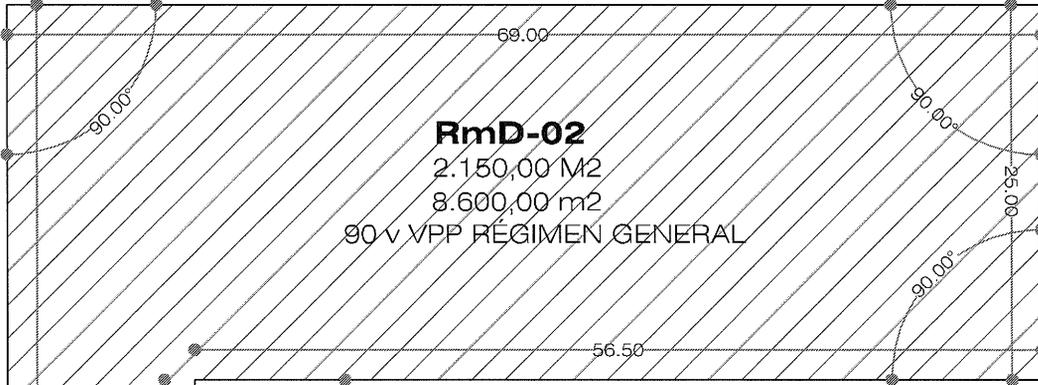
El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta finca uso residencial en forma de Manzana Compacta Intensiva de Vivienda Multifamiliar destinada a 90 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

Esta manzana resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 606.331,00 €.



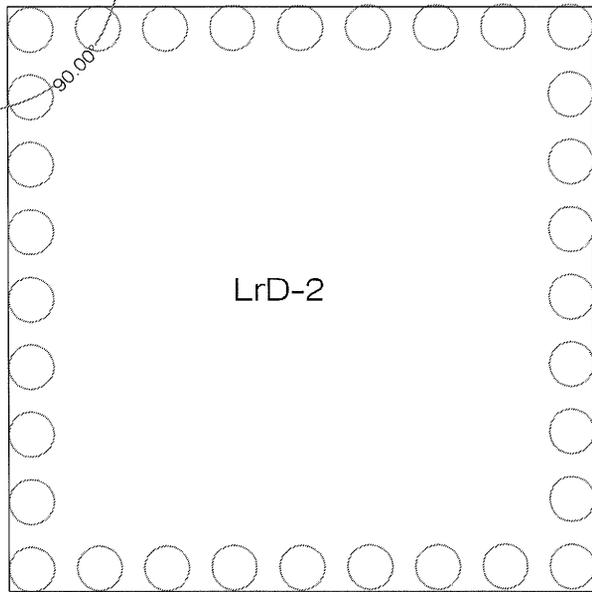
RmD-01

CALLE D13



CALLE D01

CALLE D03



RmD-03

PARCELA RmD-02

1:500

CARRETERA 630 DE SALAMANCA A BÉJAR

PARCELA RESULTANTE RmD-03

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una manzana completa, señalada con el mismo símbolo RmD-03 en dicho Plan Parcial del Zurguén. Tiene forma de polígono ortogonal con seis lados y seis ángulos (5 rectos de 90° y uno obtuso de 270°), y una superficie de suelo de dos mil ciento cincuenta metros cuadrados (2.150,00 M2). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Área de Juegos LrD-2, en longitudes de cincuenta y seis con cincuenta centímetros (56,50 M), y doce con cincuenta metros (12,50 m).

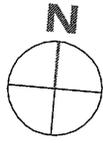
Al Sur: Calle D12 en longitud de sesenta y nueve metros (69,00 M).

Al Este: Calle D01 y Carretera Nacional C.N.-630, en longitud de cincuenta y nueve metros (59,00 M).

Al Oeste: Área de Juegos LrD-2, en longitud de treinta y cuatro metros (34,00 m) y Calle peatonal D03, en longitud de veinticinco metros (25,00 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Manzana Compacta Intensiva de Vivienda Multifamiliar destinada a 90 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

Esta manzana resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 606.331,00 €.



RmD-02

LrD-2

CALLE D03

RmD-03

2.150,00 M2

8.600,00 m2

90 v VPP RÉGIMEN GENERAL

56.50

25.00

34.00

59.00

69.00

90.00°

90.00°

90.00°

90.00°

90.00°

90.00°

12.50

CALLE D01

CALLE D12

RmD-04

PARCELA RmD-03

1:500

CARRETERA 630 DE SALAMANCA A BÉJAR

PARCELA RESULTANTE RmD-04

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una manzana completa, señalada con el mismo símbolo RmD-04 en dicho Plan Parcial del Zurguén. Tiene forma de polígono ortogonal de cuatro lados y cuatro ángulos rectos cerrados y una superficie de suelo de mil setecientos veinticinco metros cuadrados (1.725,00 M²). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle D12 en longitud de sesenta y nueve metros (69,00 M).

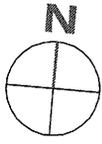
Al Sur: Aparcamiento y calle D11, en longitud de sesenta y nueve metros (69,00 M).

Al Este: Calle D01 y Carretera Nacional C.N.-630, en longitud de veinticinco metros (25,00 M).

Al Oeste: Calle peatonal D03, en longitud de veinticinco metros (25,00 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta finca uso residencial en forma de Manzana Compacta Intensiva de Vivienda Multifamiliar destinada a 51 Viviendas de Protección Pública en régimen de Vivienda Joven, que según el artículo 86,4 del Reglamento de Urbanismo pueden duplicarse si la superficie útil de las mismas no excede de 70,00 metros cuadrados.

Esta manzana resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 549.067,84 €.



RmD-03

CALLE D12

RmD-04

1.725,00 M2

6.900,00 m2

51 v VPP RÉGIMEN DE VIVIENDA JOVEN

CALLE D03

CALLE D01

CALLE D11

RmD-05

CALLE D02

EqD-1

PARCELA RmD-04

1:500

PARCELA RESULTANTE RmD-05

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una manzana completa, señalada con el mismo símbolo RmD-05 en dicho Plan Parcial del Zurguén. Tiene forma de polígono ortogonal de cuatro lados y cuatro ángulos rectos cerrados y una superficie de suelo de mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (1.650,00 M²). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle D11 en longitud de veinticinco metros (25,00 M).

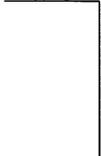
Al Sur: Calle D10 en longitud de veinticinco metros (25,00 M).

Al Este: Calle D02 en longitud de sesenta y seis metros (66,00 M).

Al Oeste: Calle peatonal D03 y Plaza peatonal LpD, en longitud de sesenta y seis metros (66,00 M).

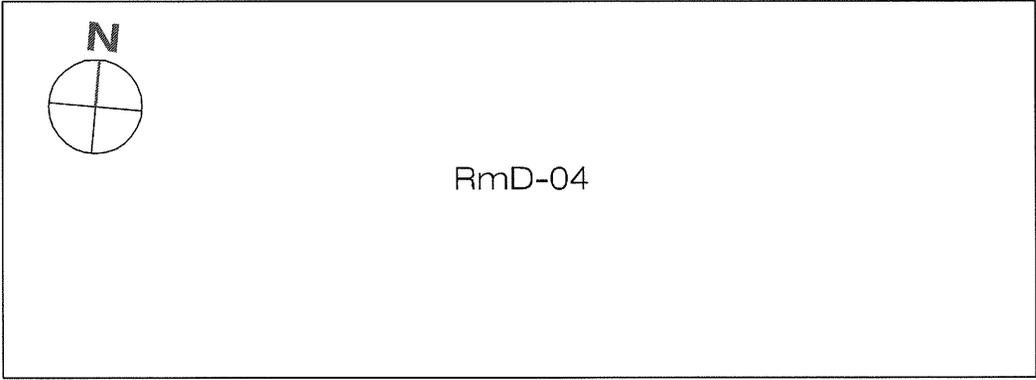
El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta finca uso residencial en forma de Manzana Compacta Intensiva de Vivienda Multifamiliar destinada a 70 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

Esta manzana resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 465.323,79 €.



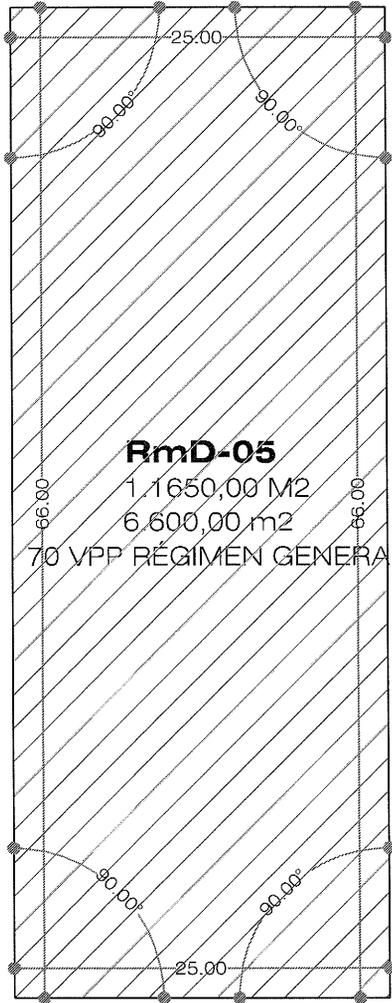
ImD-11

CALLE D03



RmD-04

CALLE D11



RmD-05

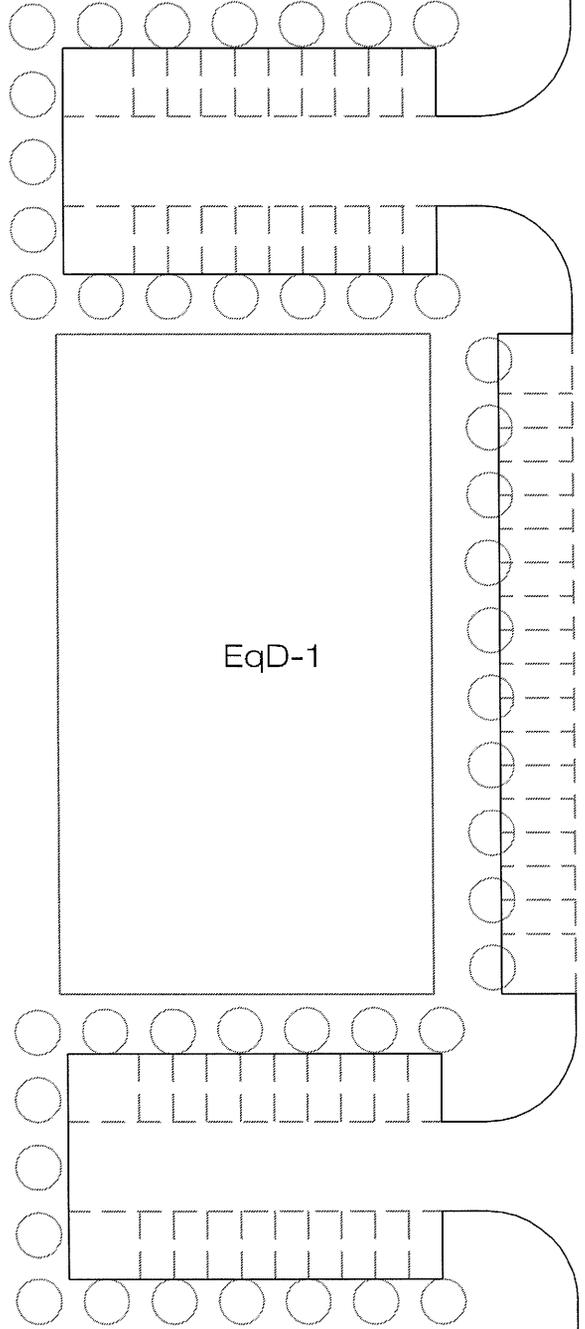
1,1650,00 M2

6,600,00 m2

70 VPP RÉGIMEN GENERAL

LpD

CALLE D02



EqD-1

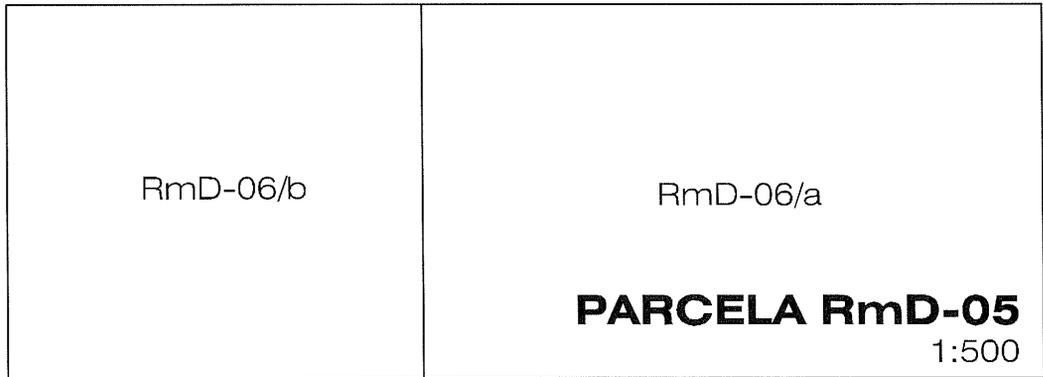
CALLE D01

CALLE D10



ImD-12

CALLE D03



RmD-06/b

RmD-06/a

PARCELA RmD-05

1:500

PARCELA RESULTANTE RmD-06/b

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que forma parte de la manzana señalada con el símbolo RmD-06 en el Plan Parcial del Zurguén. Tiene configuración rectangular con tres fachadas y una medianería; y una superficie de suelo de seiscientos noventa metros cuadrados (690,00 M²). Responde a la siguiente delimitación:

Al Norte: Calle D10, en longitud de veintisiete metros y sesenta centímetros (27,60 M).

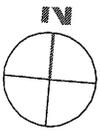
Al Sur: Calle D09, en longitud de veintisiete metros y sesenta centímetros (27,60 M).

Al Este: Medianería con la parcela colindante RmD-06/a, de la misma manzana, en una longitud de veinticinco metros (25,00 M).

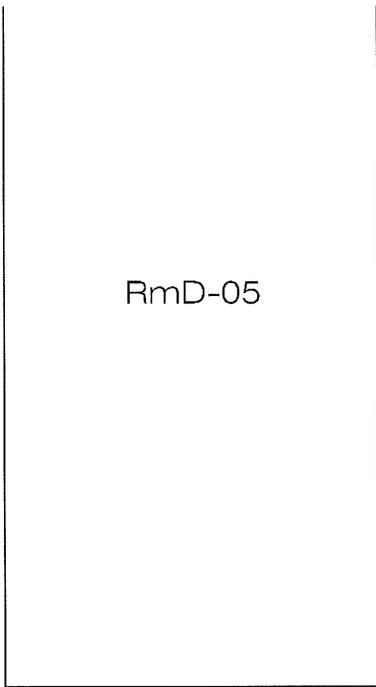
Al Oeste: Calle Peatonal D03 en longitud de veinticinco metros (25,00 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Manzana Compacta Intensiva de Vivienda Multifamiliar destinada a 29 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

Esta parcela resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 194.590,09 €.

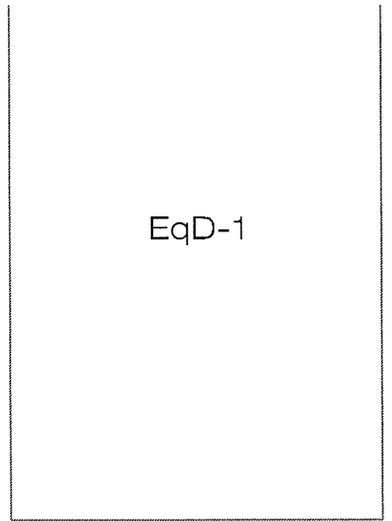


LpD

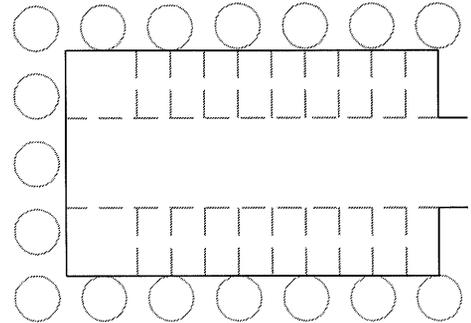
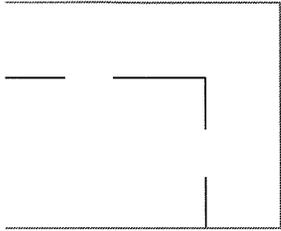


RmD-05

CALLE D02



EqD-1

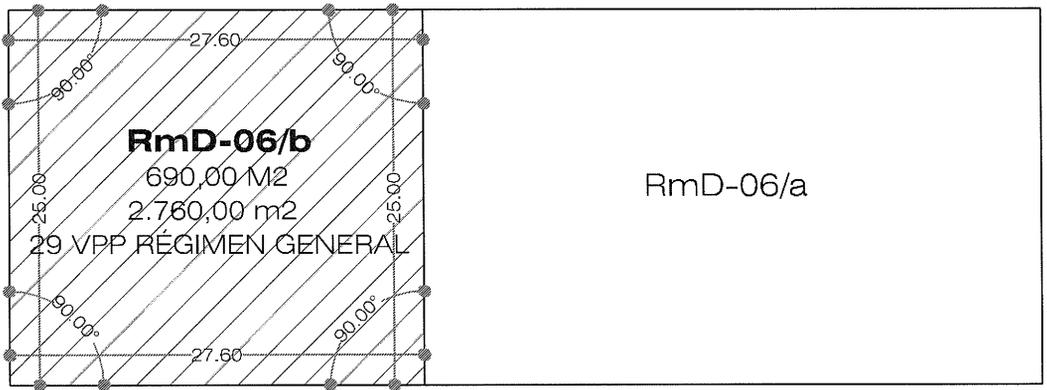


CALLE D10



RmD-12

CALLE D03



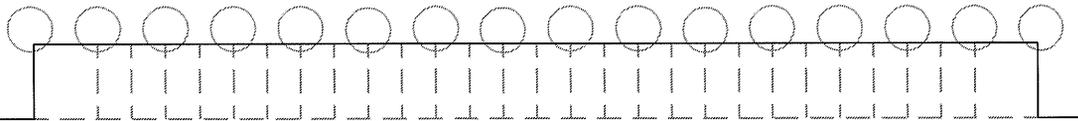
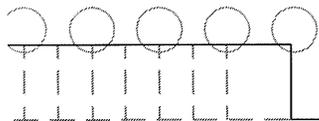
RmD-06/b

690,00 M2

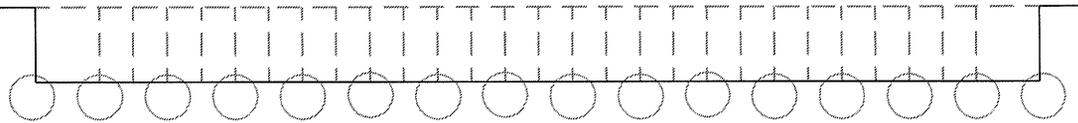
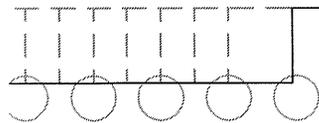
2.760,00 m2

29 VPP REGIMEN GENERAL

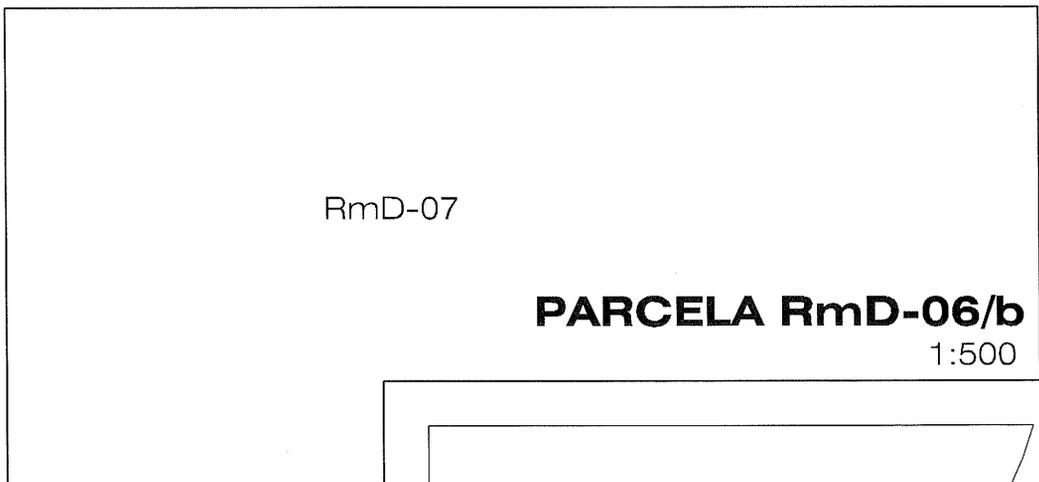
RmD-06/a



CALLE D09



RmD-13



RmD-07

PARCELA RmD-06/b

1:500

PARCELA RESULTANTE RmD-07

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una manzana completa, señalada con el mismo símbolo RmD-07 en el Plan Parcial de dicho Sector . Tiene forma de polígono ortogonal con seis lados y seis ángulos (5 rectos de 90° y uno obtuso de 270°), y una superficie de suelo de dos mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados (2.418,00 M2). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en dicho Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle D09, en longitud de sesenta y nueve metros (69,00 M) y Área de Juegos LrD-3, en longitud de veintisiete metros y setenta y cinco centímetros (27,75 M).

Al Sur: Área de Juegos LrD-3, en una longitud de cuarenta y cuatro metros (44,00 M), y calle D08, en longitud de veinticinco metros (25,00 M).

Al Este: Carretera Nacional C.N.-630, en longitud de veinticinco metros (25,00 M).

Al Oeste: Calle Peatonal D03 en longitud de veinticinco metros (25,00 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta finca uso residencial en forma de Manzana Compacta Intensiva de Vivienda Multifamiliar destinada a 72 Viviendas de Protección Pública en régimen de Vivienda Joven, que según el artículo 86,4 del Reglamento de Urbanismo pueden duplicarse si la superficie útil de las mismas no excede de 70,00 metros cuadrados.

Esta manzana resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 769.650,10 €.



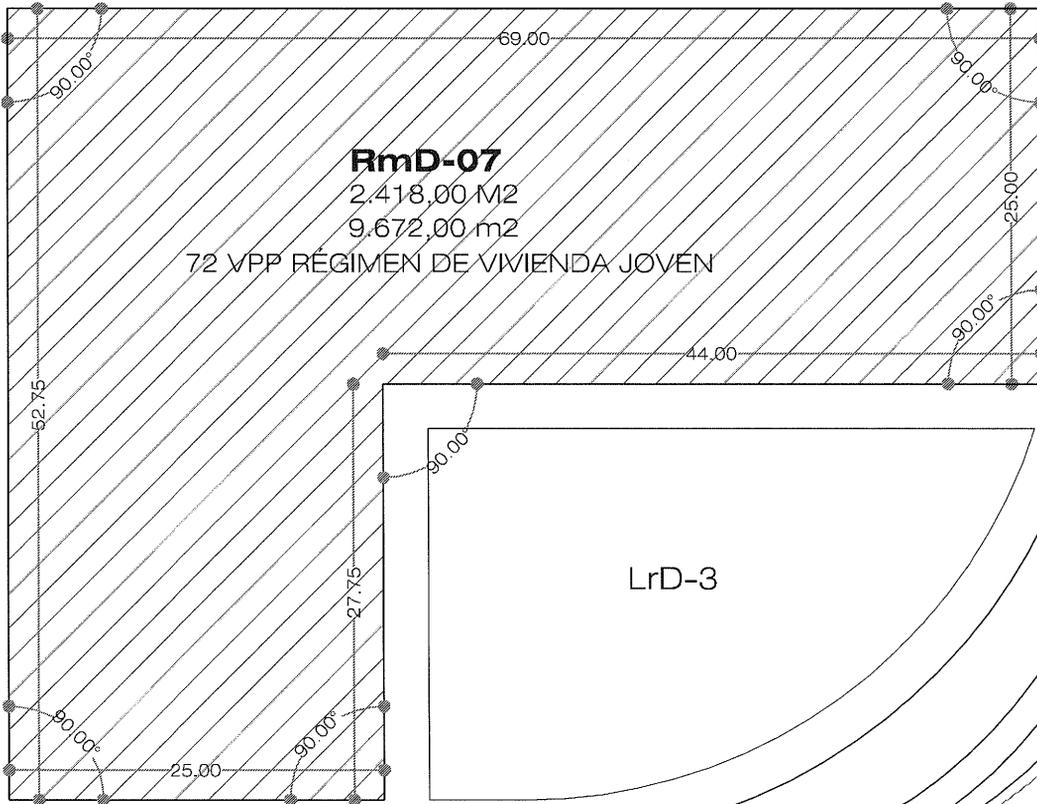
RmD-06/b

RmD-06/a

CALLE D09

CALLE D03

RmD-13



RmD-07
2.418,00 M2
9.672,00 m2
72 VPP RÉGIMEN DE VIVIENDA JOVEN

LrD-3

CALLE D08

EqD-4

EqD-3

PARCELA RmD-07

1:500

PARCELA RESULTANTE RmD-09/b

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que forma parte de la manzana señalada con el símbolo RmD-09 en el Plan Parcial del Zurguén II. Tiene configuración rectangular con tres fachadas y una medianería; y una superficie de suelo de seiscientos noventa metros cuadrados (752,50,00 M2). Responde a la siguiente delimitación:

Al Norte: Calle D13, en longitud de treinta metros y diez centímetros (30,10 M).

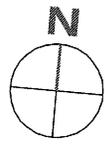
Al Sur: Área de juegos LrD-5, en longitud de treinta con diez metros (30,10 M).

Al Este: Medianería con la parcela colindante RmD-09/a de la misma manzana en una longitud de veinticinco metros (25,00 M).

Al Oeste: Calle Peatonal D03 en longitud de veinticinco metros (25,00 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Manzana Compacta Intensiva de Vivienda Multifamiliar destinada a 31 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

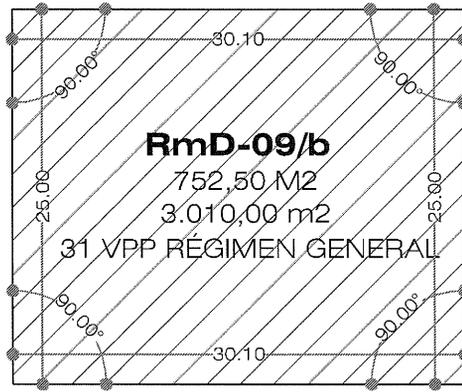
Esta parcela resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 212.215,99 €.



RmD-08

CALLE D13

CALLE D04



RmD-09/b

752,50 M2

3.010,00 m2

31 VPP RÉGIMEN GENERAL

RmD-09/a

CALLE D03

LrD-5

RmD-10

PARCELA RmD-09/b

1:500

PARCELA RESULTANTE RmD-10

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una manzana completa, señalada con el mismo símbolo RmD-10 en dicho Plan Parcial del Zurguén. Tiene forma de polígono ortogonal con seis lados y seis ángulos rectos (5 de 90° y 1 de 135°), y una superficie de suelo de dos mil ciento cincuenta metros cuadrados (2.150,00 M2). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Área de Juegos LrD-5, en longitudes de cincuenta y seis metros y cincuenta centímetros (56,50 M), y doce con cincuenta metros (12,50 m)).

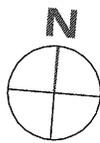
Al Sur: Calle D12 en longitud de sesenta y nueve metros (69,00 M).

Al Este: Calle peatonal D03, en longitud de veinticinco metros (25,00 M).

Al Oeste: Calle D04, en longitud de cincuenta y nueve metros (59,00 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta finca uso residencial en forma de Manzana Compacta Intensiva de Vivienda Multifamiliar destinada a 90 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

Esta manzana resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 606.331,00 €.



RmD-09/b

RmD-09/a

LrD-5

RmD-10

2.150,00 M2

8.600,00 m2

90 VPP RÉGIMEN GENERAL

CALLE D04

CALLE D03

CALLE D12

RmD-11

PARCELA RmD-10

1:500

PARCELA RESULTANTE RmD-11

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una manzana completa, señalada con el mismo símbolo RmD-04 en dicho Plan Parcial del Zurguén. Tiene forma rectangular y una superficie de suelo de mil setecientos veinticinco metros cuadrados (1.725,00 M²). Está delimitada entre las siguientes vías públicas definidas en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle D12 en longitud de sesenta y nueve metros (69,00 M).

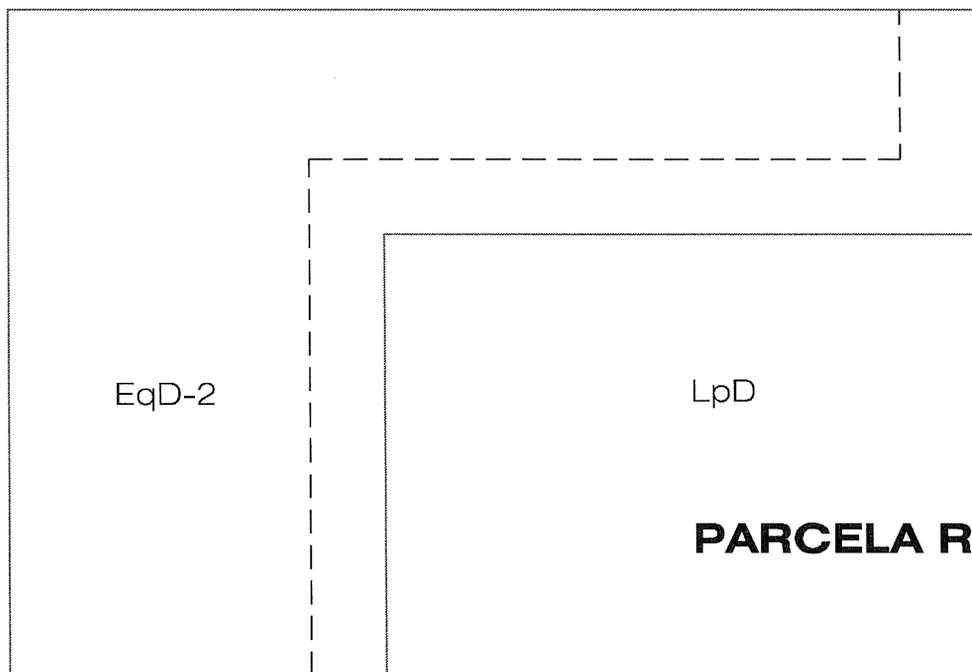
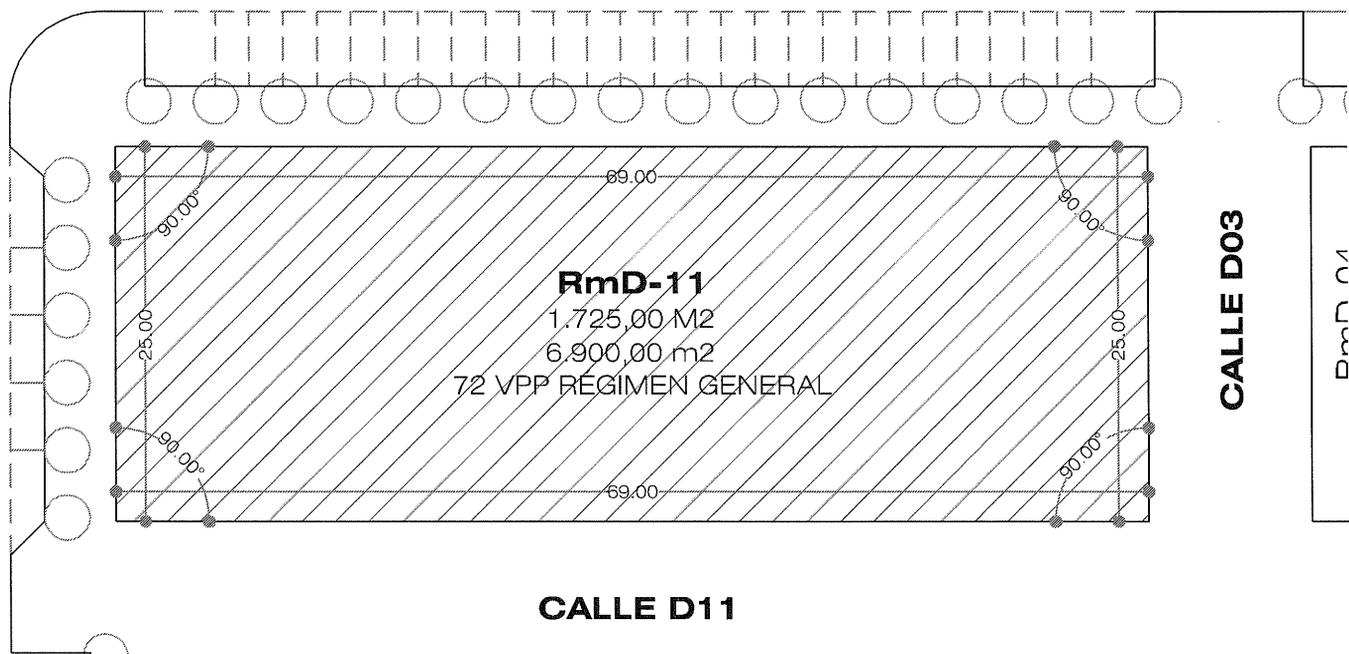
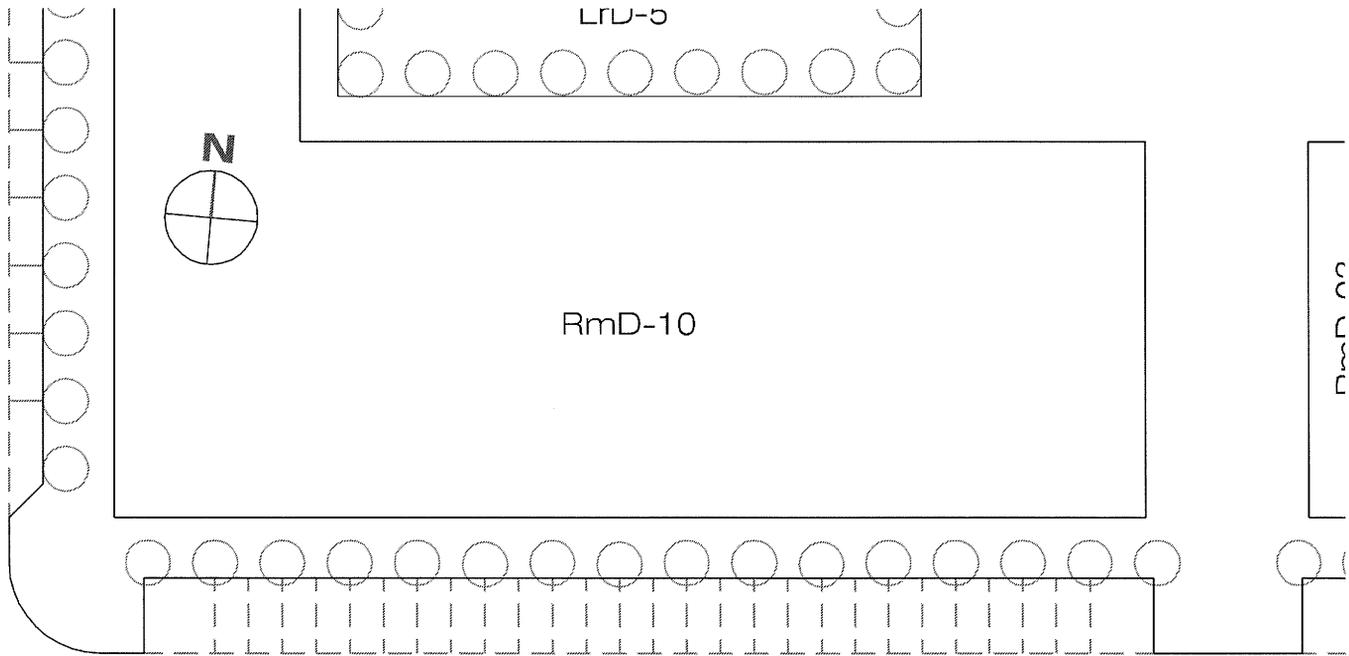
Al Sur: Calle D11, en longitud de sesenta y nueve metros (69,00 M).

Al Este: Calle peatonal D03, en longitud de veinticinco metros (25,00 M).

Al Oeste: Calle D04, en longitud de veinticinco metros (25,00 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Manzana Compacta Intensiva de Vivienda Multifamiliar destinada a 72 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

Esta manzana resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 486.474,87 €.



1:500

PARCELA RESULTANTE RmD-12

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una manzana completa, señalada con el mismo símbolo RmD-12 en dicho Plan Parcial del Zurguén. Tiene forma de rectángulo y una superficie de suelo de mil setecientos veinticinco metros cuadrados (1.725,00 M2). Está delimitada entre las siguientes vías públicas definidas en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle D10 en longitud de sesenta y nueve metros (69,00 M).

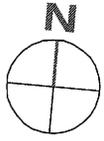
Al Sur: Calle D09, en longitud de sesenta y nueve metros (69,00 M).

Al Este: Calle peatonal D03, en longitud de veinticinco metros (25,00 M).

Al Oeste: Calle D04, en longitud de veinticinco metros (25,00 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Manzana Compacta Intensiva de Vivienda Multifamiliar destinada a 72 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

Esta manzana resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 486.474,87 €.



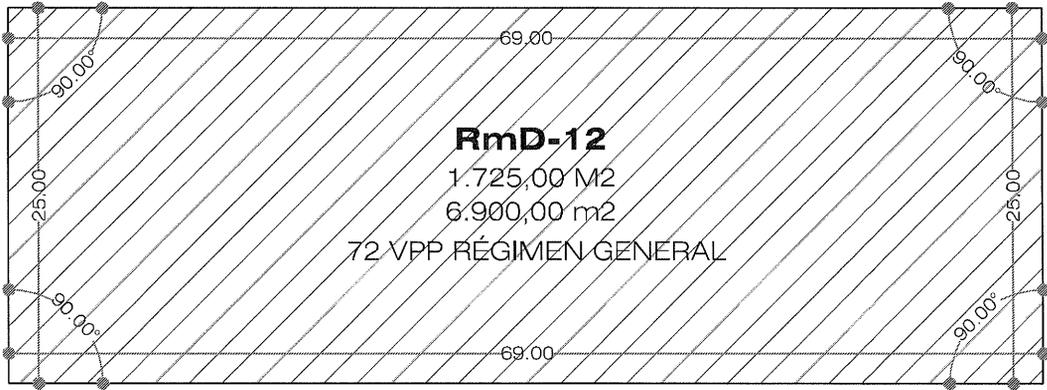
EqD-2

LpD

CALLE D10

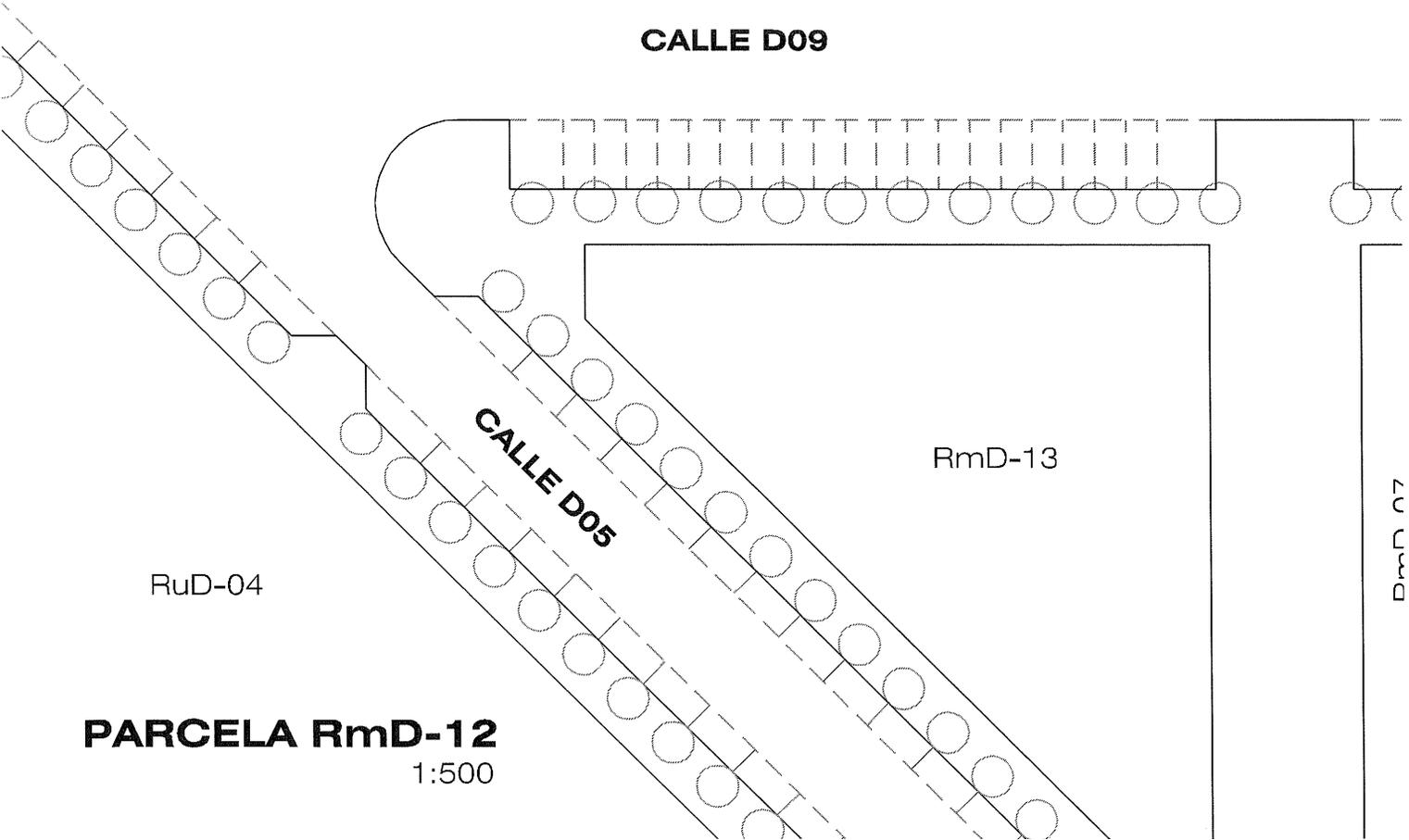
CALLE D04

CALLE D03



RmD-06/h

CALLE D09



RmD-13

CALLE D05

RuD-04

DmD-07

PARCELA RmD-12
1:500

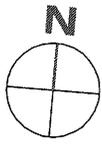
PARCELA RESULTANTE RmD-13

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una manzana completa, señalada con el mismo símbolo RmD-13 en dicho Plan Parcial del Zurguén. Tiene forma de polígono de cinco lados y cinco ángulos (3 rectos de 90° y 2 obtusos de 135°), con una superficie de suelo de mil doscientos metros cuadrados (1.200,00 M2). Está delimitada entre las siguientes vías públicas definidas en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

- Al Norte: Calle D09 en longitud de cuarenta y cinco metros (45,00 M).
- Al Sur: Calle D05, en longitud de cincuenta y seis metros y seis centímetros (56,06 M) y calle D08, en longitud de cinco metros y treinta y seis centímetros (5,36) M.
- Al Este: Calle peatonal D03, en longitud de cuarenta y cinco metros (45,00 M).
- Al Oeste: Calle D05, en longitud de cincuenta y seis metros y seis centímetros (56,06 M) y un chaflán de cinco metros y treinta y seis centímetros (5,36) M.

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Manzana Compacta Intensiva de Vivienda Multifamiliar destinada a 50 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

Esta manzana se adjudica a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 338.417,30 €.



RmD-12

CALLE D04

RmD-06/b

CALLE D09

RuD-04

CALLE D03

RmD 07

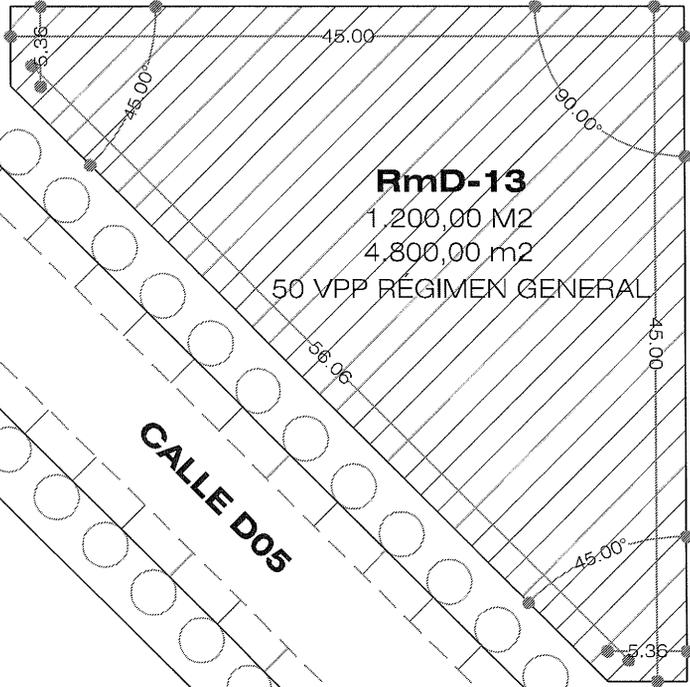
CALLE D05

RmD-13

1.200,00 M2

4.800,00 m2

50 VPP REGIMEN GENERAL



CALLE D08

PARCELA RmD-13

1:500

EqD-4

PARCELA RESULTANTE RmD-14

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una manzana completa, señalada con el mismo símbolo RmD-14 en el Plan Parcial de dicho Sector . Tiene forma de polígono con diez lados y diez ángulos (seis obtusos de 135°, dos obtusos de 225° y dos rectos de 90°), y una superficie de suelo de dos mil cuatrocientos metros cuadrados (2.400,00 M2). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en dicho Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle D05, en longitud de trece metros y veintitrés centímetros (13,23 M).

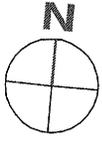
Al Sur: Calle D05, en longitud de trece metros y veintitrés centímetros (13,23 M).

Al Este: Calle D04 en cinco frentes, dos de quince con seis metros (15,06 M), dos de veintiocho con noventa y nueve metros (28,99 M), y otro de veinticinco con quince metros (25,15 M) de longitud.

Al Oeste: Calle D05 en tres frentes, dos de cuarenta y cinco con sesenta y cuatro metros (45,64 M) de longitud, y otro de treinta y uno con setenta y dos (31,72 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta finca uso residencial en forma de Manzana Compacta Intensiva de Vivienda Multifamiliar destinada a 71 Viviendas de Protección Pública en régimen de Vivienda Joven, que según el artículo 86,4 del Reglamento de Urbanismo pueden duplicarse si la superficie útil de las mismas no excede de 70,00 metros cuadrados.

Esta manzana resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 763.920,48 €.



RuD-02

CALLE D15

RuD-03

CALLE D05

RmD-14

2.400,00 M2

9.600,00 m2

71 VPP RÉGIMEN VIVIENDA JOVEN

CALLE D16

RuD-04

CALLE D04

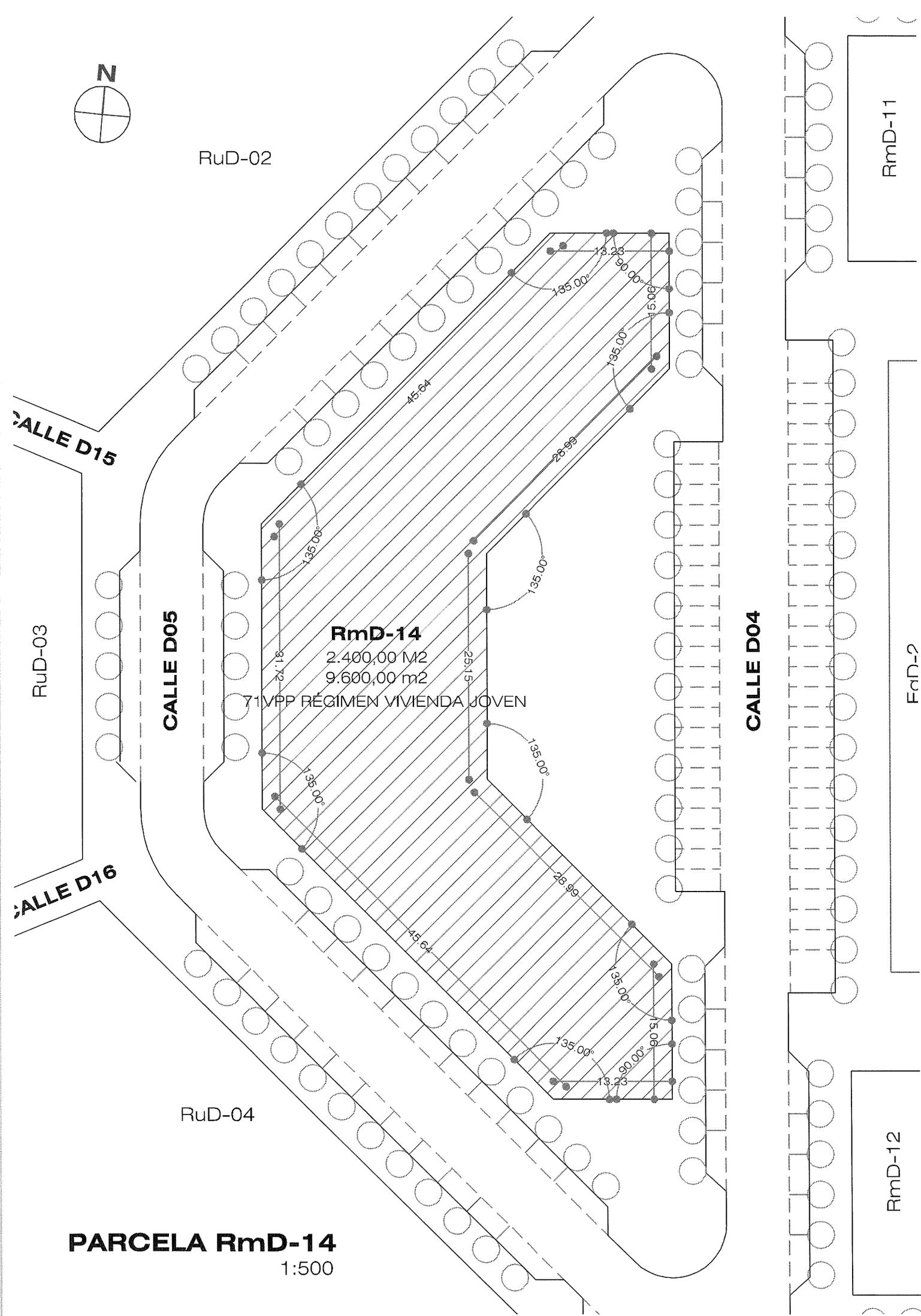
RmD-11

FcD-2

RmD-12

PARCELA RmD-14

1:500



PARCELA RESULTANTE RbE-01

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación completa de bloques abiertos, señalada con el mismo símbolo RbE-01 en el Plan Parcial de dicho Sector . Tiene forma de rectángulo con una superficie de suelo de cuatro mil trescientos metros cuadrados (4.300,00 M2). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en dicho Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle E01, en longitud de cuarenta metros (40,00 M).

Al Sur: Calle E02, en una longitud de cuarenta metros (40,00 M).

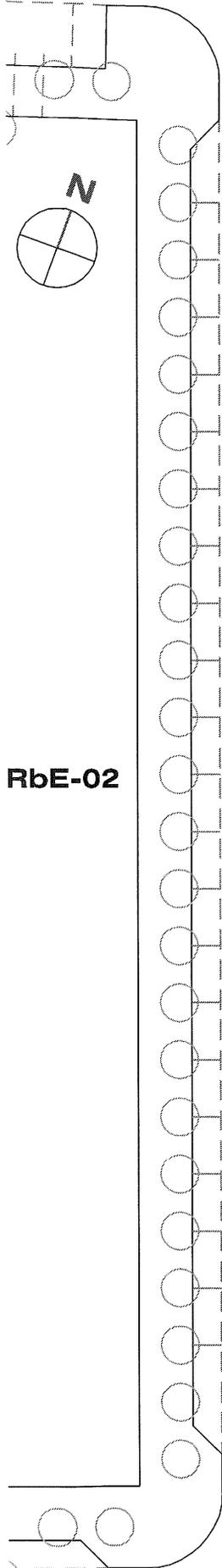
Al Este: Calle E14 en longitud de ciento siete metros y cincuenta centímetros (107,50 M).

Al Oeste: Calle E13 en longitud de ciento siete metros y cincuenta centímetros (107,50 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta finca uso residencial en forma de Agrupación de Bloques abiertos de Vivienda Multifamiliar destinada a 88 Viviendas de Protección Pública en régimen de Vivienda Joven, que según el artículo 86,4 del Reglamento de Urbanismo pueden duplicarse si la superficie útil de las mismas no excede de 70,00 metros cuadrados.

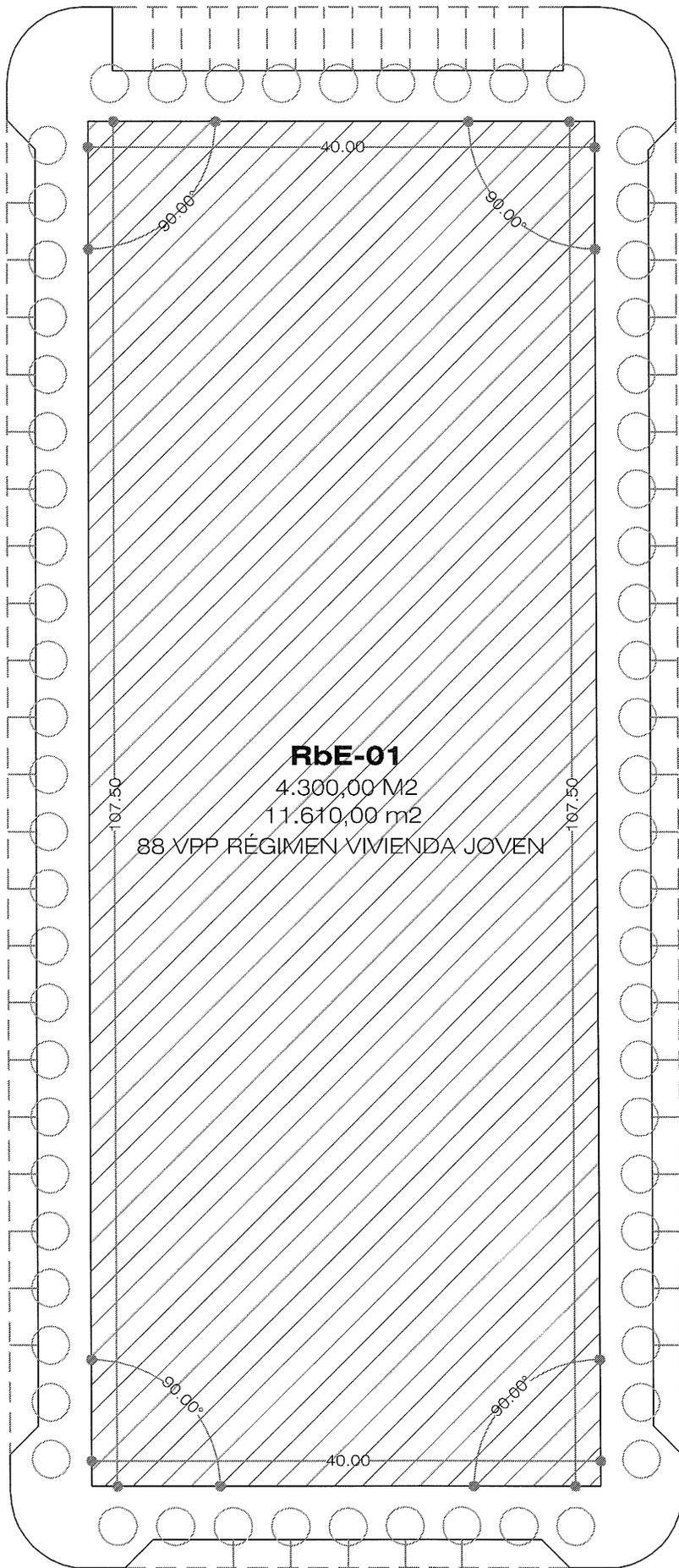
Esta manzana resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional de 923.866,05 €.

CALLE E01



RbE-02

CALLE E13



RbE-01

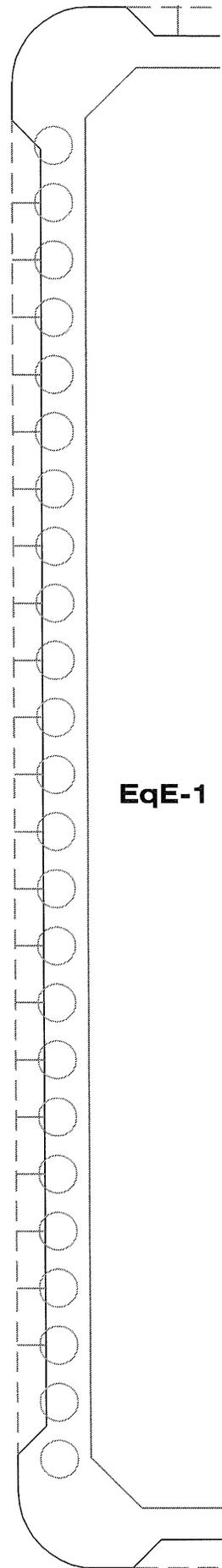
4.300,00 M2

11.610,00 m2

88 VPP RÉGIMEN VIVIENDA JOVEN

CALLE E02

CALLE E14



EqE-1

PARCELA RbE-01

1:500

PARCELA RESULTANTE RbE-02

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación completa de bloques abiertos, señalada con el mismo símbolo RbE-02 en el Plan Parcial de dicho Sector . Tiene forma sensiblemente rectangular con un lado curvo y una superficie de suelo de cuatro mil trescientos cuarenta metros cuadrados (4.340,00 M²). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en dicho Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle E01, en un arco de círculo con una longitud de cuarenta metros y seis centímetros (40,06 M) y radio de 567,50 m.

Al Sur: Calle E02, en una longitud de cuarenta metros (40,00 M).

Al Este: Calle E13 en longitud de ciento siete metros y cincuenta y nueve centímetros (107,59 M).

Al Oeste: Calle E12 en una longitud de ciento nueve con setenta y uno metros (109,71 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de Bloques abiertos de Vivienda Multifamiliar destinada a 123 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

Esta manzana resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 826.161,21 €

CALLE E01

CALLE E12

CALLE E13

RbE-03

RbE-0

RbE-02
4.340,00 M2
11.718,00 m2
123 VPP RÉGIMEN GENERAL

40,06

108,71

167,58

40,00

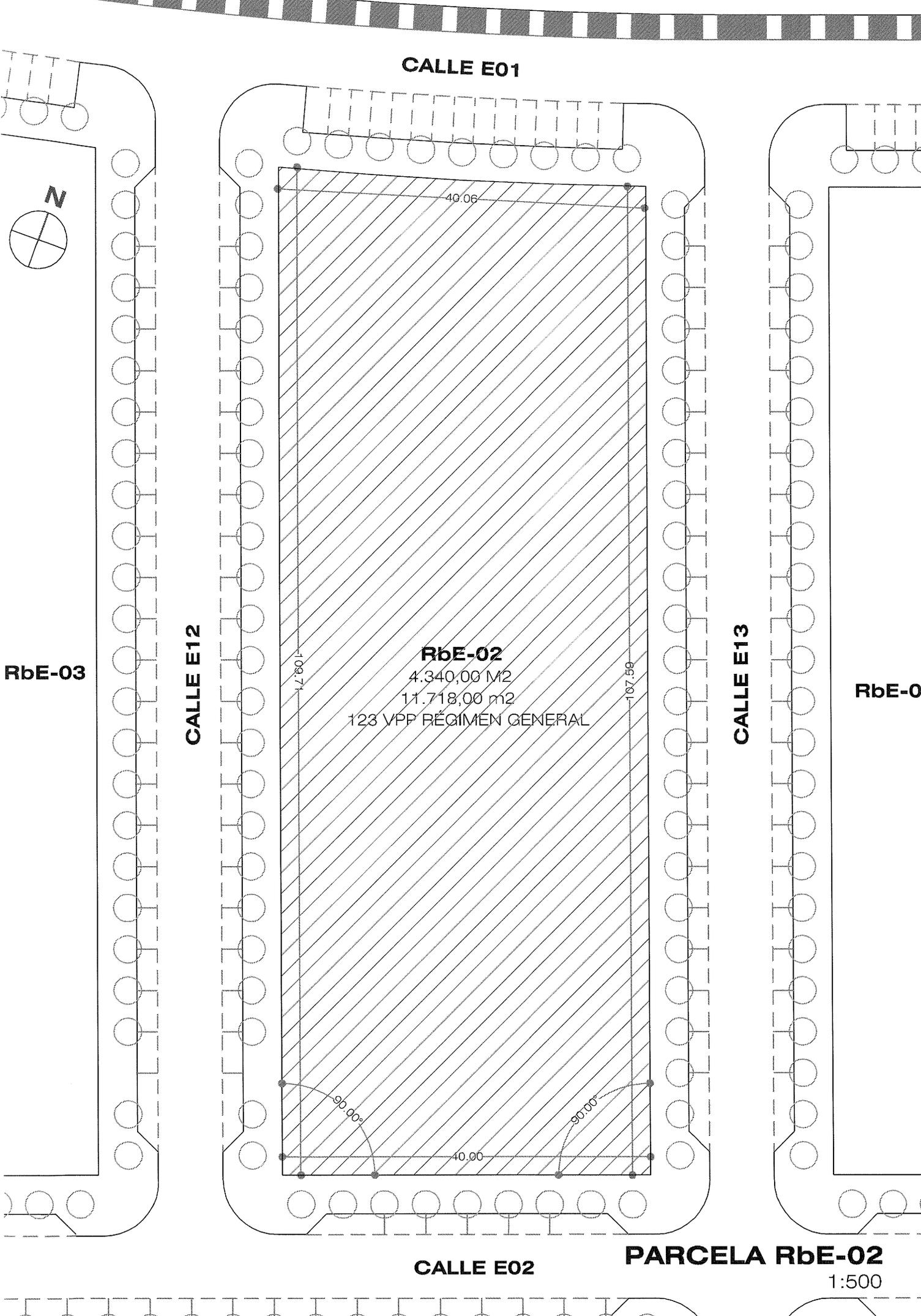
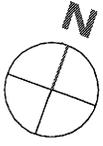
90,00°

90,00°

CALLE E02

PARCELA RbE-02

1:500



PARCELA RESULTANTE RbE-03

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación completa de bloques abiertos, señalada con el mismo símbolo RbE-02 en el Plan Parcial de dicho Sector. Tiene forma de cuadrilátero con un lado curvo y una superficie de suelo de cuatro mil quinientos noventa metros cuadrados (4.590,00 M²). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en dicho Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle E01, en un arco de círculo con una longitud de cuarenta con cincuenta y dos metros (40,52 M) y radio de 567,50 m.

Al Sur: Calle E02, en una longitud de cuarenta metros (40,00 M).

Al Este: Calle E12 en longitud de ciento once con ochenta y tres metros (111,83 M).

Al Oeste: Calle E11 en una longitud de ciento dieciocho con veintiséis metros (118,26 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de Bloques abiertos de Vivienda Multifamiliar destinada a 130 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

Esta parcela se adjudica a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 873.751,14 €.

EqE-2

LpE

EqE-3

CALLE E01

CALLE E11

CALLE E12

RbE-02

RbE-03

4.590,00 M2

12.393,00 m2

130 VPP RÉGIMEN GENERAL

40,51

118,28

88,11

90,00°

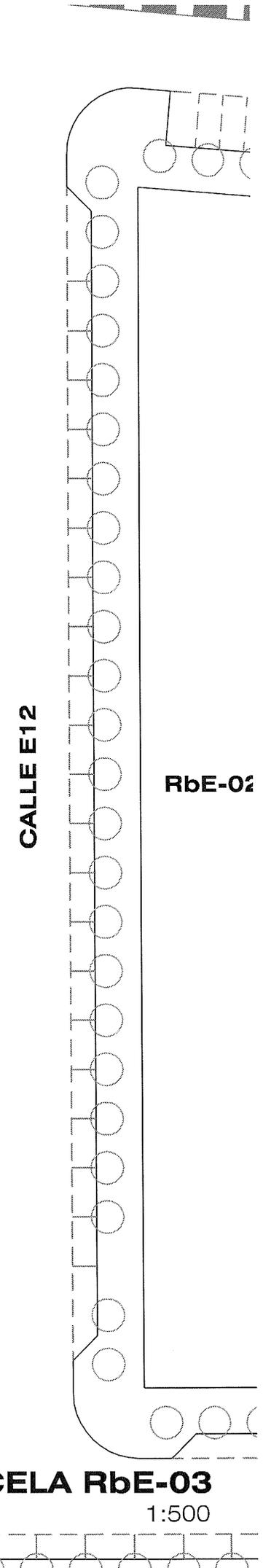
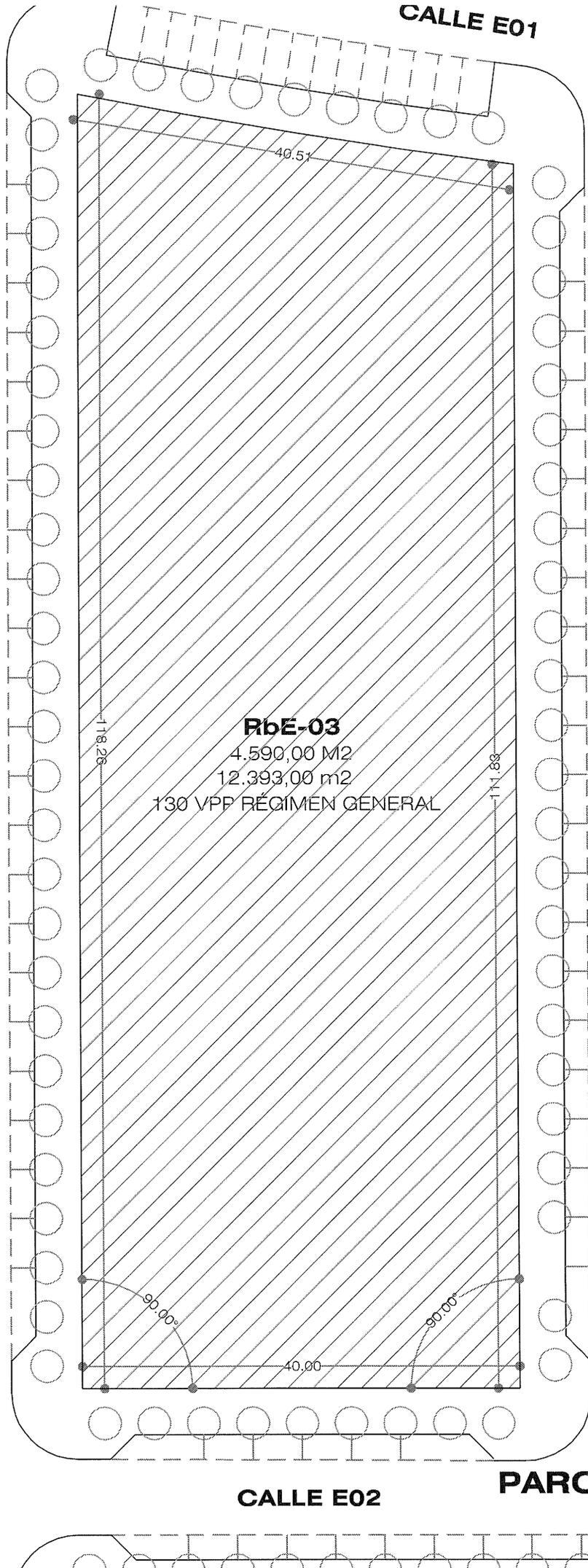
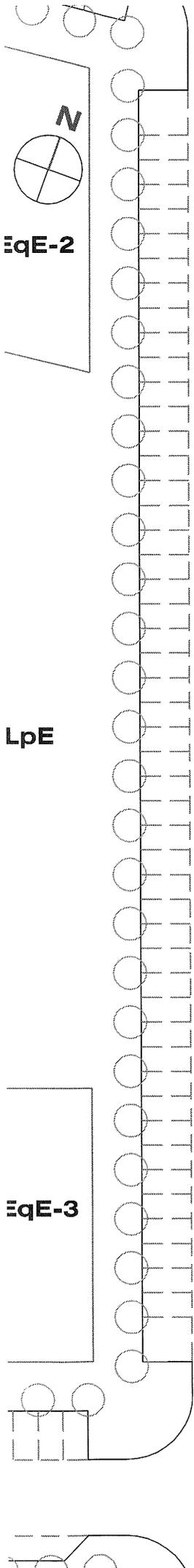
90,00°

40,00

PARCELA RbE-03

CALLE E02

1:500



PARCELA RESULTANTE RbE-04

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación completa de bloques abiertos, señalada con el mismo símbolo RbE-01 en el Plan Parcial de dicho Sector . Tiene forma de rectángulo con una superficie de suelo de cuatro mil metros cuadrados (4.000,00 M2). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en dicho Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle E02, en longitud de cien metros (100,00 M).

Al Sur: Calle E03, en una longitud de cien metros (100,00 M).

Al Este: Calle E13 en longitud de cuarenta metros (40,00 M).

Al Oeste: Calle E11 en longitud de cuarenta metros (40,00 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de Bloques abiertos de Vivienda Multifamiliar destinada a 82 Viviendas de Protección Pública en régimen de Vivienda Joven, que según el artículo 86,4 del Reglamento de Urbanismo pueden duplicarse si la superficie útil de las mismas no excede de 70,00 metros cuadrados.

Esta parcela resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional de 859.410,53 €.

RuE-01



CALLE E13

RbE-02

CALLE E12

RbE-03

CALLE E02

CALLE E03

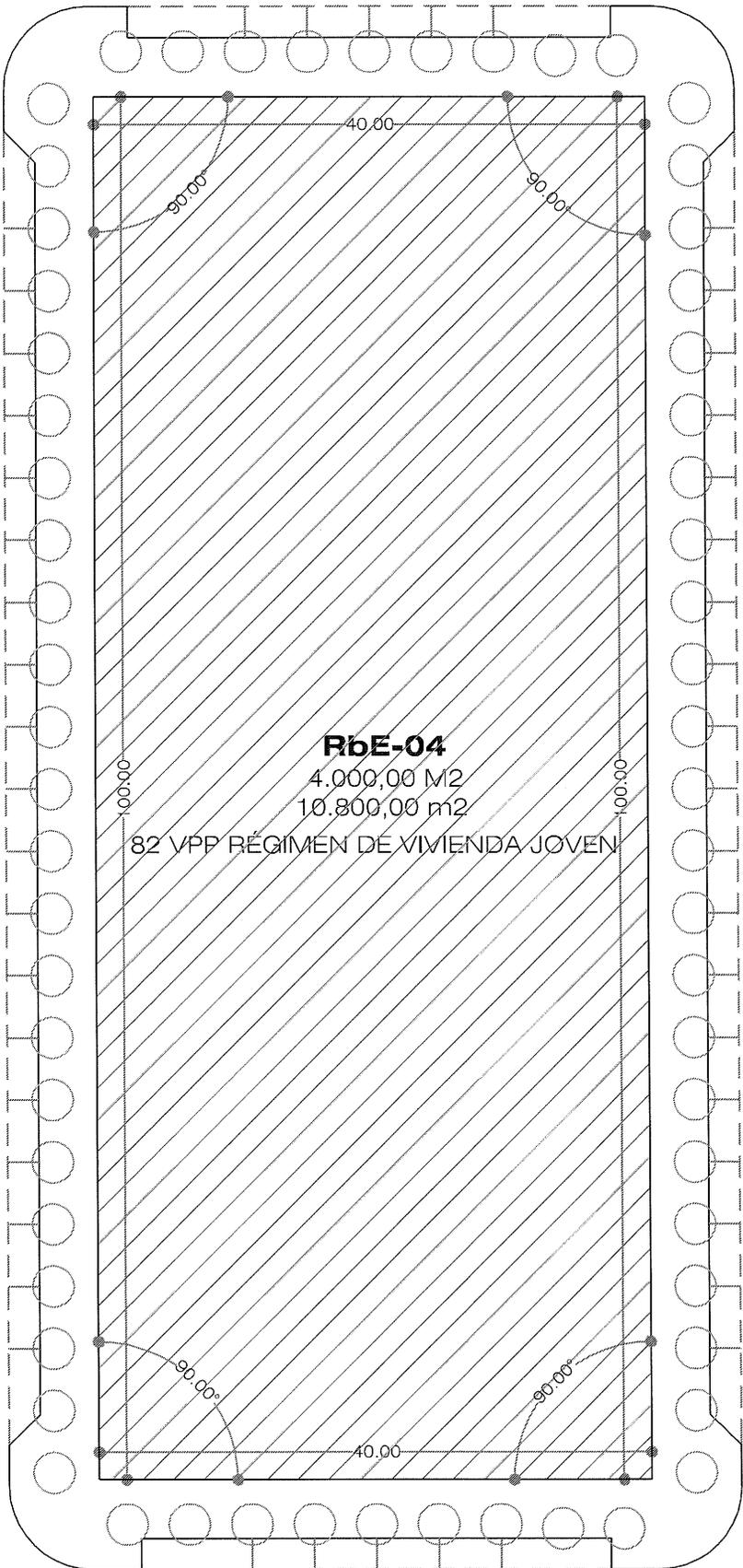
RuE-02

RbE-04
4.000,00 M2
10.800,00 m2
82 VPP RÉGIMEN DE VIVIENDA JOVEN

CALLE E11

PARCELA RbE-04

1:500



PARCELA RESULTANTE RbE-05

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación completa de bloques abiertos, señalada con el mismo símbolo RbE-02 en el Plan Parcial de dicho Sector . Tiene forma de rectángulo curvado en sus lados más largos y una superficie de suelo de cuatro mil novecientos metros cuadrados (4.900,00 M2). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en dicho Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle E02, en un frente de dos partes rectas de 45,92 M y 45,79 M de longitud y otra parte central curva de 20,27 M de longitud, radio de 38,39 M y ángulo de 30,26°.

Al Sur: Calle E03, en un frente de dos partes rectas de 45,92 M y 45,79 M de longitud y otra parte central curva de 41,39 M de longitud, 78,39 M de radio y ángulo de 30,26°.

Al Este: Calle E11 en longitud de cuarenta metros (40,00 M).

Al Oeste: Calle E10 en longitud de cuarenta metros (40,00 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de Bloques abiertos de Vivienda Multifamiliar destinada a 138 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

Esta parcela se adjudica a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 932.762,41 €.



CALLE E11

EqE-5

EqE-3

CALLE E02

CALLE E03

RbE-05
4.900,00 M2
13.230,00 m2
138 VPP REGIMEN GENERAL

R38.39

R78.39

30.26°

30.26°

45.79

45.79

90.00

90.00

40.00

90.00

CALLE E10

PARCELA RbE-05

1:500

1.2.- PARCELAS ADJUDICADAS A LA FINCA APORTADA N° 2

A la finca aportada señalada con el número 2, propiedad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, le corresponde, en virtud de la aprobación del presente Proyecto de Actuación Urbanística, la adjudicación de las parcelas resultantes que a continuación se describen, que sustituyen a dicha finca inicialmente aportada, descrita en el apartado 3.2.3 de la Memoria de este Proyecto:

PARCELA RESULTANTE RmD-09/a

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que forma parte de la manzana señalada con el símbolo RmD-09 en el Plan Parcial del Zurguén II. Tiene configuración rectangular con tres fachadas y una medianería; y una superficie de suelo de mil trescientos noventa y siete con cincuenta metros cuadrados (1.397,50 M2). Responde a la siguiente delimitación:

Al Norte: Calle D13, en longitud de treinta y ocho metros y noventa centímetros (38,90 M).

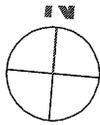
Al Sur: Área de juegos LrD-5, en longitud de veintiseis con cuarenta metros (26,40 M).

Al Este: Calle Peatonal D03 en longitud de cincuenta y nueve metros (59,00 M).

Al Oeste: Medianería con la parcela colindante RmD-09/b de la misma manzana en una longitud de veinticinco metros (25,00 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Manzana Compacta Intensiva de Vivienda Multifamiliar destinada a 59 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

Esta parcela resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 394.115,01 €.



RmD-08

RmD-0

CALLE D13

RmD-09/b

RmD-09/a

1.397,50 M2

5.590,00 m2

59 VPP RÉGIMEN GENERAL

CALLE D03

RmD-02

CALLE D04

LrD-5

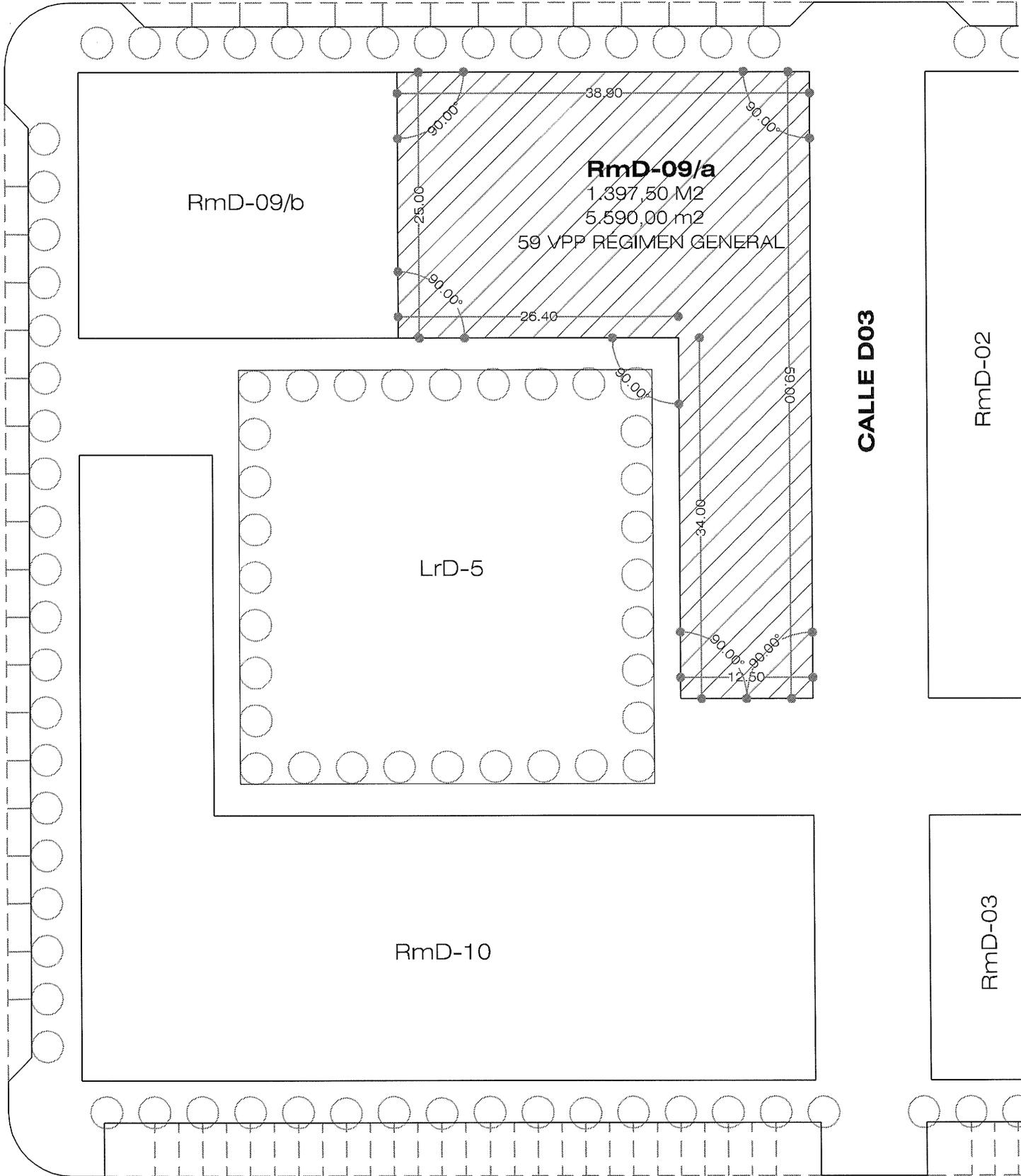
RmD-10

RmD-03

CALLE D12

PARCELA RmD-09/a

1:500



PARCELA RESULTANTE RbE-06

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación completa de bloques abiertos, señalada con el mismo símbolo RbE-06 en el Plan Parcial de dicho Sector . Tiene forma de cuadrilátero con un lado curvo y una superficie de suelo de cuatro mil quinientos noventa metros cuadrados (4.590,00 M²). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en dicho Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle E01, en un arco de círculo con una longitud de cuarenta con cincuenta y dos metros (40,52 M) y radio de 567,50 m.

Al Sur: Calle E02, en una longitud de cuarenta metros (40,00 M).

Al Este: Calle E10 en una longitud de ciento dieciocho con veintiséis metros (118,26 M).

Al Oeste: Calle E09 en longitud de ciento once con ochenta y tres metros (111,83 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de Bloques abiertos de Vivienda Multifamiliar destinada a 130 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

Esta parcela se adjudica a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 873.751,14 €.

CALLE E01



RbE-07

CALLE E09

RbE-06

4.590,00 M2
12.393,00 m2

130 VPP RÉGIMEN GENERAL

111,83

118,26

40,51

90,00°

90,00°

40,00

CALLE E09

CALLE E10

EqE-

LpE

EqE-

PARCELA RbE-06

1:500

PARCELA RESULTANTE RbE-07

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación completa de bloques abiertos, señalada con el mismo símbolo RbE-07 en el Plan Parcial de dicho Sector . Tiene forma sensiblemente rectangular con un lado curvo y una superficie de suelo de cuatro mil trescientos cuarenta metros cuadrados (4.340,00 M2). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en dicho Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle E01, en un arco de círculo con una longitud de cuarenta metros y seis centímetros (40,06 M) y radio de 567,50 m.

Al Sur: Calle E02, en una longitud de cuarenta metros (40,00 M).

Al Este: Calle E09 en una longitud de ciento nueve con setenta y uno metros (109,71 M).

Al Oeste: Calle E08 en longitud de ciento siete con cincuenta y nueve metros (107,59 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de Bloques abiertos de Vivienda Multifamiliar destinada a 123 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

Esta manzana resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 826.161,21 €.

CALLE E01

CALLE E08

CALLE E09

CALLE E09

PARCELA RbE-07

RbE-08

RbE-06

RbE-07

4.340,00 M2

11.718,00 m2

123 VPP RÉGIMEN GENERAL

40,06

107,50

108,71

40,00

90,00°

90,00°

N

1:500

PARCELA RESULTANTE RbE-09

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación completa de bloques abiertos, señalada con el mismo símbolo RbE-09 en el Plan Parcial de dicho Sector. Tiene forma de rectángulo con una superficie de suelo de cuatro mil trescientos metros cuadrados (4.300,00 M²). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en dicho Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle E01, en longitud de cuarenta metros y cincuenta centímetros (40,50 M).

Al Sur: Calle E02, en longitud de cuarenta metros y cincuenta centímetros (40,50 M).

Al Este: Calle E07 en una longitud de ciento siete metros (107,00 M).

Al Oeste: Calle E06 en una longitud de ciento siete metros (107,00 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de Bloques abiertos de Vivienda Multifamiliar destinada a 88 Viviendas de Protección Pública en régimen de Vivienda Joven, que según el artículo 86,4 del Reglamento de Urbanismo pueden duplicarse si la superficie útil de las mismas no excede de 70,00 metros cuadrados. m²/M²).

Esta parcela resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional de 923.866,05 €.

CALLE E01

CALLE E06

CALLE E07

RbE-09

4.300,00 M2

11.610,00 m2

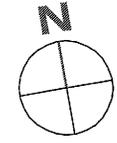
88 VPP RÉGIMEN DE VIVIENDA JOVEN

RbE-08

CALLE E02

PARCELA RbE-09

1:500



RuE-04



PARCELA RESULTANTE RbE-10

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación completa de bloques abiertos, señalada con el mismo símbolo RbE-10 en el Plan Parcial de dicho Sector. Tiene forma de rectángulo con una superficie de suelo de cuatro mil metros cuadrados (4.000,00 M²). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en dicho Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle E02 en una longitud de cien metros (100,00 M).

Al Sur: Calle E03, en una longitud de cien metros (100,00 M) en longitud de cuarenta metros y cincuenta centímetros (40,50 M).

Al Este: Calle E10 en longitud de cuarenta metros (40,00 M).

Al Oeste: Calle E08 en longitud de cuarenta metros (40,00 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de Bloques abiertos de Vivienda Multifamiliar destinada a 114 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

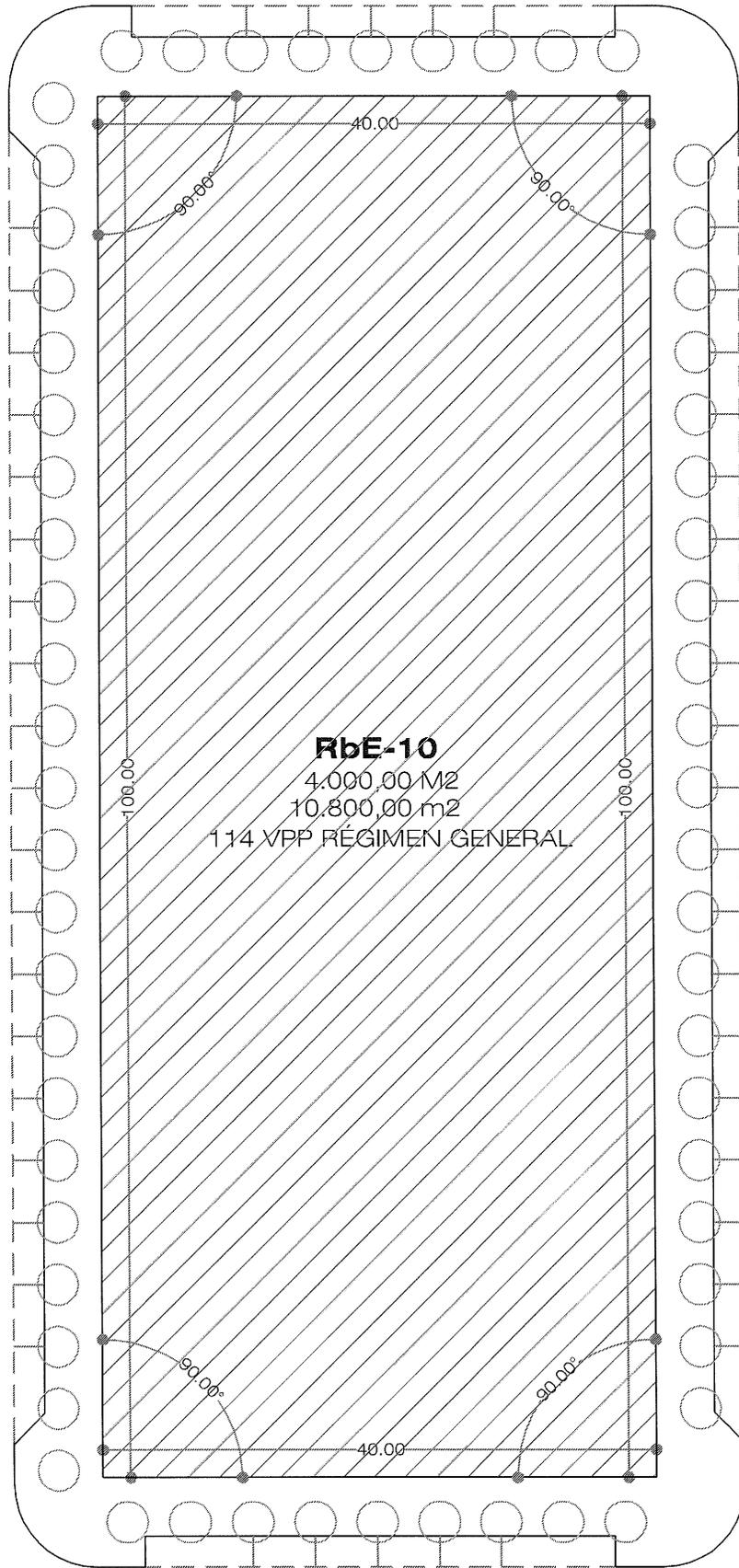
Esta parcela resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional de 761.438,92 €.

CALLE E08



RuE-03

CALLE E03



CALLE E10

PARCELA RbE-10

1:500

RbE-05

CALLE E09

CALLE E02

PARCELA RESULTANTE RbE-11

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación completa de bloques abiertos, señalada con el mismo símbolo RbE-11 en el Plan Parcial de dicho Sector . Tiene forma de rectángulo con una superficie de suelo de cuatro mil metros cuadrados (4.000,00 M2). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en dicho Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle E02, en longitud de cien metros (100,00 M).

Al Sur: Calle E03, en una longitud de cien metros (100,00 M).

Al Este: Calle E08 en longitud de cuarenta metros (40,00 M).

Al Oeste: Calle E06 en longitud de cuarenta metros (40,00 M).

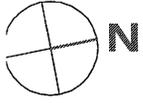
El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de Bloques abiertos de Vivienda Multifamiliar destinada a 82 Viviendas de Protección Pública en régimen de Vivienda Joven, que según el artículo 86,4 del Reglamento de Urbanismo pueden duplicarse si la superficie útil de las mismas no excede de 70,00 metros cuadrados.

Esta parcela resulta adjudicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Administración titular de la finca aportada nº 1. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional de 859.410,53 €.

EqE-7

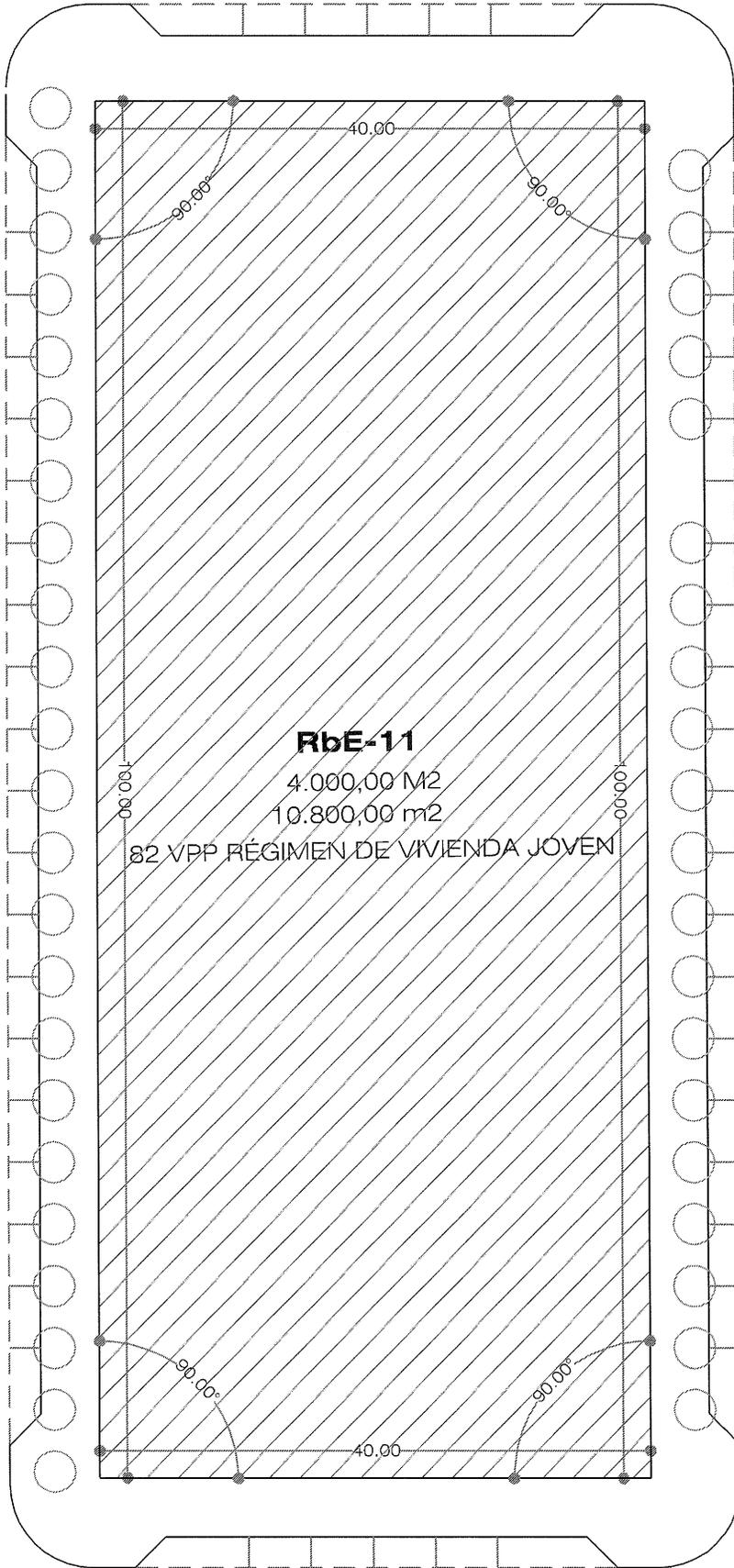
RuE-04

CALLE E06



CALLE E03

EqE-6



RbE-09

CALLE E07

CALLE E02

RbE-08

CALLE E08

PARCELA RbE-11

1:500

RuE-03

RbE-10

RbE-07

1.3.- PARCELA ADJUDICADA A LA FINCA APORTADA N° 3

PARCELA RESULTANTE RuD-03

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación de Viviendas Unifamiliares de promoción libre, señalada con el mismo símbolo Rud-03 en el Plan Parcial de dicho Sector . Tiene forma DE trapecio con dos chaflanes y una superficie de suelo de tres mil cien metros cuadrados (3.100,00 M2). Está delimitada entre las siguientes vías definidas en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle D15, en una longitud de cuarenta y nueve metros y sesenta y dos centímetros (49,62 M) y calle D06 en un chaflán de 5,00 M.

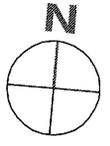
Al Sur: Calle D16, en una longitud de cuarenta y nueve metros y sesenta y dos centímetros (49,62 M) y calle D07 en un chaflán de 5,00 M.

Al Este: Calle D05 en longitud de cuarenta y dos metros y ochenta y siete centímetros (42,87 M).

Al Oeste: Calle D07 en longitud de setenta y cinco con veintinueve metros (75,29 M)) y dos chaflanes de 5,00 metros.

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de 16 Viviendas Unifamiliares de promoción libre.

Esta parcela resulta adjudicada a la Fundación Amelia Fernández Martín, como titular de la finca aportada n° 3. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional de 252.794,16 €.



RuD-02

CALLE D06

CALLE D15

CALLE D05

RmD-1

CALLE D07

RuD-03

3.100,00 M2
2.170,00 m2

16 VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES

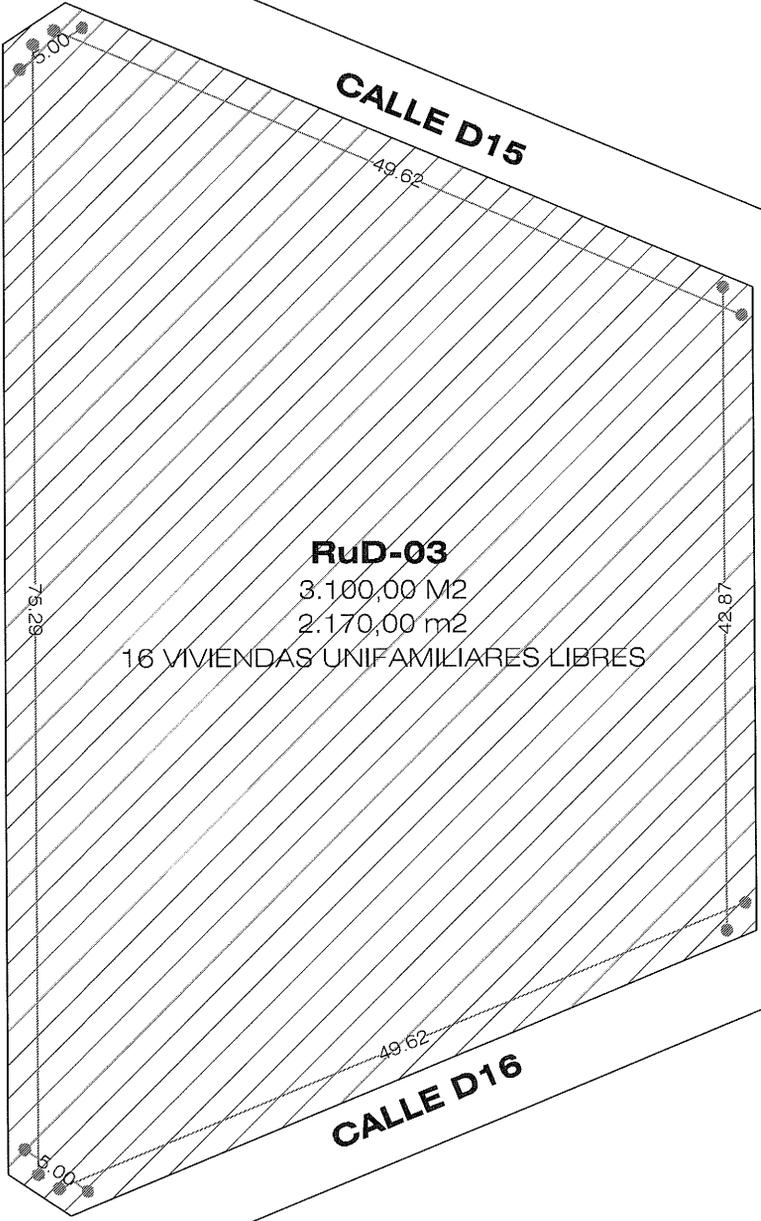
CALLE D16

RuD-04

CALLE D07

PARCELA RuD-03

1:500



RuD-6

1.4.- PARCELAS ADJUDICADAS A LA FINCA APORTADA Nº 4

PARCELA RESULTANTE RuE-02

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación de Viviendas Unifamiliares de promoción libre, señalada con el mismo símbolo RuE-02 en el Plan Parcial de dicho Sector . Tiene forma rectangular con dos chaflanes y una superficie de suelo de dos mil cuatrocientos metros cuadrados (2.400,00 M2). Está delimitada entre las siguientes vías y linderos definidos en dicho Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Calle E03, en longitud de noventa y dos metros (92,75 M) y dos chaflanes de 5,66 M.

Al Sur: Lindero de separación con la parcela reservada para el Equipamiento de titularidad pública EqE-4, en una longitud de cien con setenta y cinco metros (100,75 M).

Al Este: Calle E13 en longitud de veinte metros (20,00 M) y un chaflán de 5,66 M.

Al Oeste: Calle E11 en longitud de veinte metros (20,00 M) y un chaflán de 5,66 M.

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de 14 Viviendas Unifamiliares de promoción libre.

Esta parcela resulta adjudicada a Álvarez de Cabo e Hijos S.L., como titular de la finca aportada nº 4. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional de 195.711,61 €.

RuE-01

CALLE E13



RbE-04

CALLE E03

RuE-02
2.400,00 M2
1.680,00 m2
14 VIVIENDAS UNIFAM. LIBRES

EqE-4

CALLE E11

PARCELA RuE-02

1:500

RbE-05

EaE-5

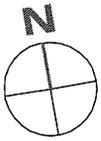
PARCELA RESULTANTE RuE-04

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación de Viviendas Unifamiliares de promoción libre, señalada con el mismo símbolo RuE-04 en el Plan Parcial de dicho Sector . Tiene forma rectangular con tres chaflanes y otra esquina formando un cuarto de circunferencia de 20,26 M de radio. Arroja una superficie de suelo de cinco mil trescientos metros cuadrados (5.300,00 M2). Está delimitada entre las siguientes vías y linderos definidos en dicho Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

- Al Norte: Calle E01, en longitud de veintitrés con setenta y cuatro metros (23,74 M) y un cuarto de circunferencia de 20,26 M de radio.
- Al Sur: Calle E02 en longitud de cuarenta metros (40,00 M) y dos chaflanes de 5,66 M.
- Al Este: Calle E06 en longitud de ciento cinco con cincuenta y uno metros (105,51 M) y dos chaflanes de 5,66 M.
- Al Oeste: Calle E05 en longitud de ochenta y nueve metros (89,25 M) y un cuarto de circunferencia de 20,26 M de radio.

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de 28 Viviendas Unifamiliares de promoción libre.

Esta parcela resulta adjudicada a Álvarez de Cabo e Hijos S.L., como titular de la finca aportada nº 4. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional de 432.196,47 €.



LrE-3

CALLE E01

CALLE E05

CALLE E06

RbE-09

EqE-7

RuE-04

5.300,00 M2

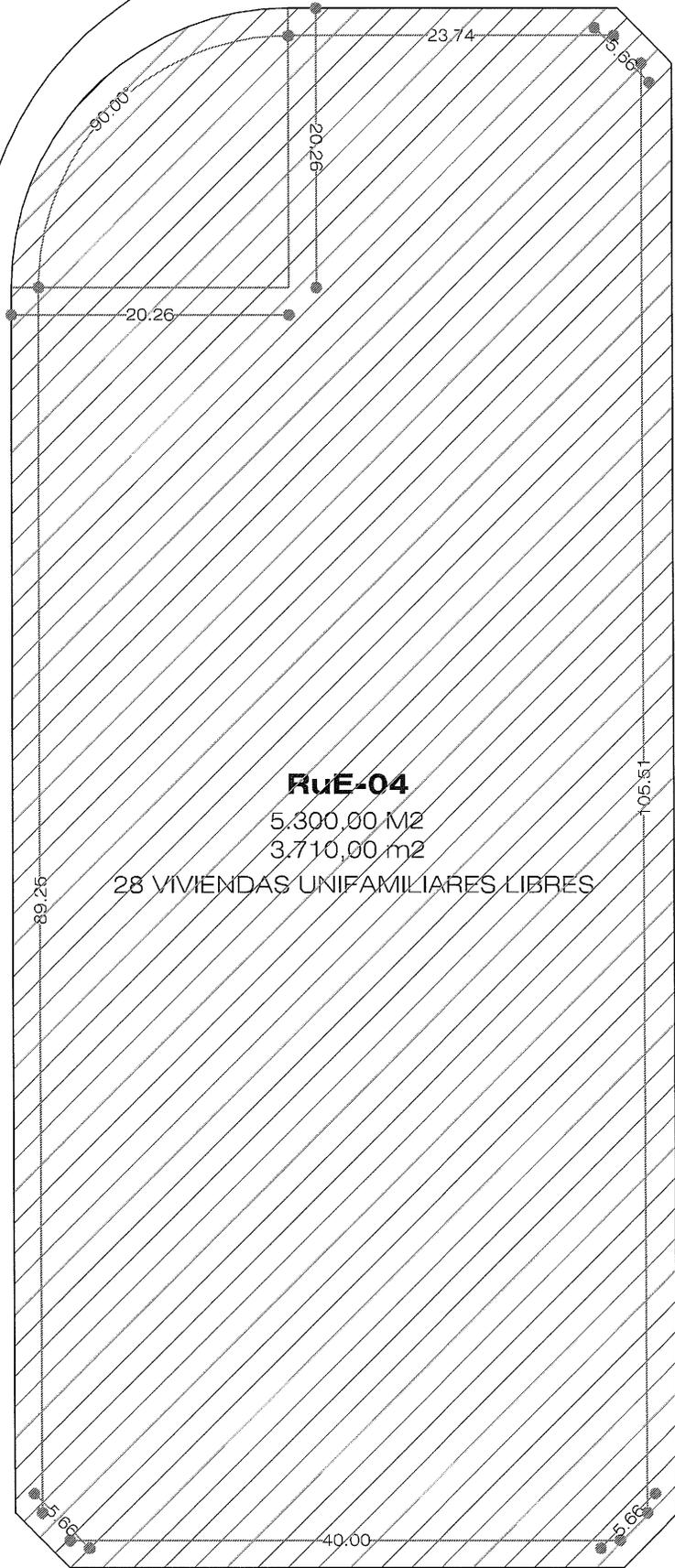
3.710,00 m2

28 VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES

CALLE E02

PARCELA RuE-04

1:500



1.5.- PARCELA ADJUDICADA A LA FINCA APORTADA Nº 5

PARCELA RESULTANTE RmD-06/a

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que forma parte de la manzana señalada con el símbolo RmD-06 en el Plan Parcial de dicho Sector. Tiene configuración rectangular con tres fachadas y una medianería; y una superficie de suelo de mil treinta y cinco metros cuadrados (1.035,00 M2). Responde a la siguiente delimitación:

Al Norte: Aparcamiento y calle D10, en una longitud de cuarenta y un metros y cuarenta centímetros (41,40 M).

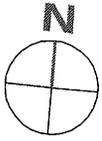
Al Sur: Calle D09, en una longitud de cuarenta y un con cuarenta metros (41,40 M).

Al Este: Calle D01 en longitud de veinticinco metros (25,00 M).

Al Oeste: Medianería con la parcela colindante RmD-06/b, de la misma manzana, en una longitud de veinticinco metros (25,00 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Manzana Compacta Intensiva de Vivienda Multifamiliar destinada a 43 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

Estas parcelas resultan adjudicadas a la Diputación Provincial de Salamanca, como Administración titular de las fincas aportadas nº 5.1 y 5.2. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional, de 291.884,78 €.



RmD-05

CALLE D02

EqD-1

CALLE D10

CALLE D03

RmD-06/b

RmD-06/a

1.035,00 M2

4.140,00 m2

43 VPP REGIMEN GENERAL

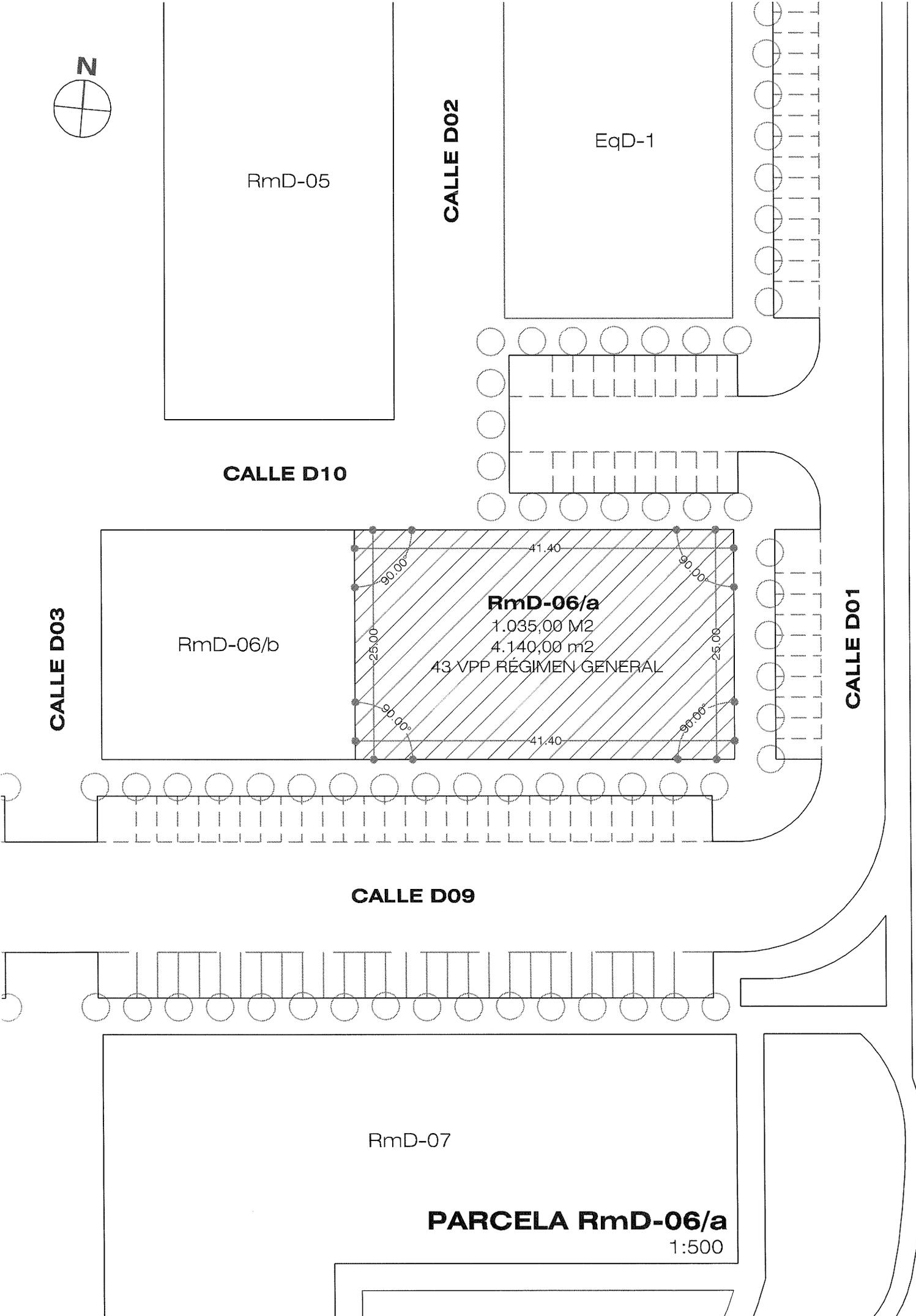
CALLE D01

CALLE D09

RmD-07

PARCELA RmD-06/a

1:500



1.6.- PARCELAS ADJUDICADAS A LA FINCA APORTADA N° 6

PARCELA RESULTANTE RuD-01-a

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación de Viviendas Unifamiliares de promoción libre, señalada con el mismo símbolo RuD-01-a en el plano adjunto nº 2.3.1 . Tiene forma casi cuadrada con un chaflán y una superficie de suelo de dos mil doscientos metros cuadrados (2.200,00 M2). Está delimitada entre las siguientes vías y lindes, según se describe gráficamente en el plano adjunto:

Al Norte: Calle D13, en longitud de cuarenta y cinco metros (45,00 M) y un chaflán de 5,66 M.

9

Al Sur: Linde de separación con la parcela RuD-01-b de la misma manzana, en una longitud de cuarenta y nueve metros (49 M).

Al Este: Calle D04 en longitud de cuarenta y cinco con trece metros (45,13 M).

Al Oeste: Calle D06 en longitud de cuarenta y cinco con trece metros (45,13 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de 12 Viviendas Unifamiliares de promoción libre.

Esta parcela resulta adjudicada a los 7 propietarios en pro-indiviso del 50 % de la finca aportada nº 6. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional de 179.402,31 €.

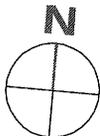
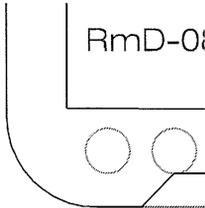
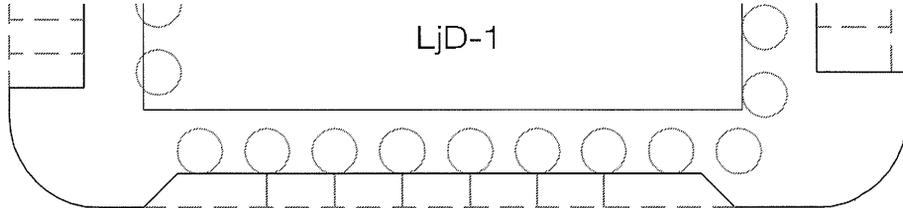
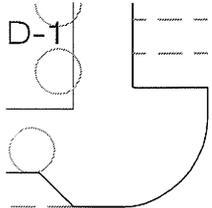
PARCELA RESULTANTE RuD-01-b

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación de Viviendas Unifamiliares de promoción libre, señalada con el mismo símbolo RuD-01-b en el plano adjunto nº 2.3.1 . Tiene forma trapezoidal con un chaflán en su esquina aguda y una superficie de suelo de dos mil doscientos metros cuadrados (2.200,00 M2). Está delimitada entre las siguientes vías y lindes, según se describe gráficamente en el plano adjunto:

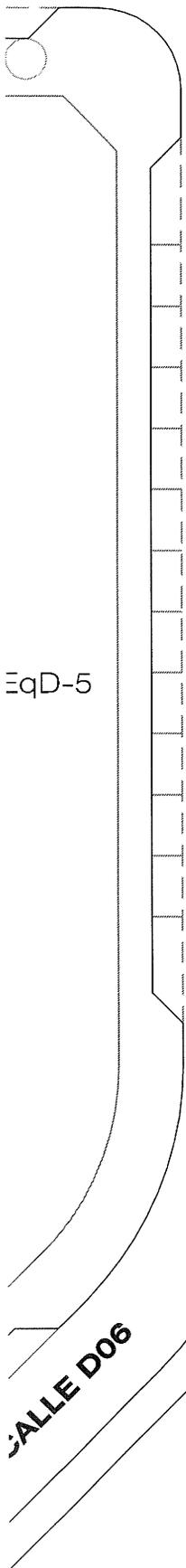
- Al Norte: Linde de separación con la parcela RuD-01-a de la misma manzana, en una longitud de cuarenta y nueve metros (49 M).
- Al Sur: Calle D14, en longitud de cuarenta y ocho con cincuenta y cuatro metros (48,54 M) y un chaflán de 5,00 M.
- Al Este: Calle D04 en una longitud de cincuenta con ochenta y dos metros (50,82 M) y un chaflán de 5,00 M.
- Al Oeste: Calle D06 en longitud de treinta y cinco con dos metros (35,02 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de 12 Viviendas Unifamiliares de promoción libre.

Esta parcela resulta adjudicada a los 9 propietarios en pro-indiviso del 50 % de la finca aportada nº 6. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional de 179.402,31 €.



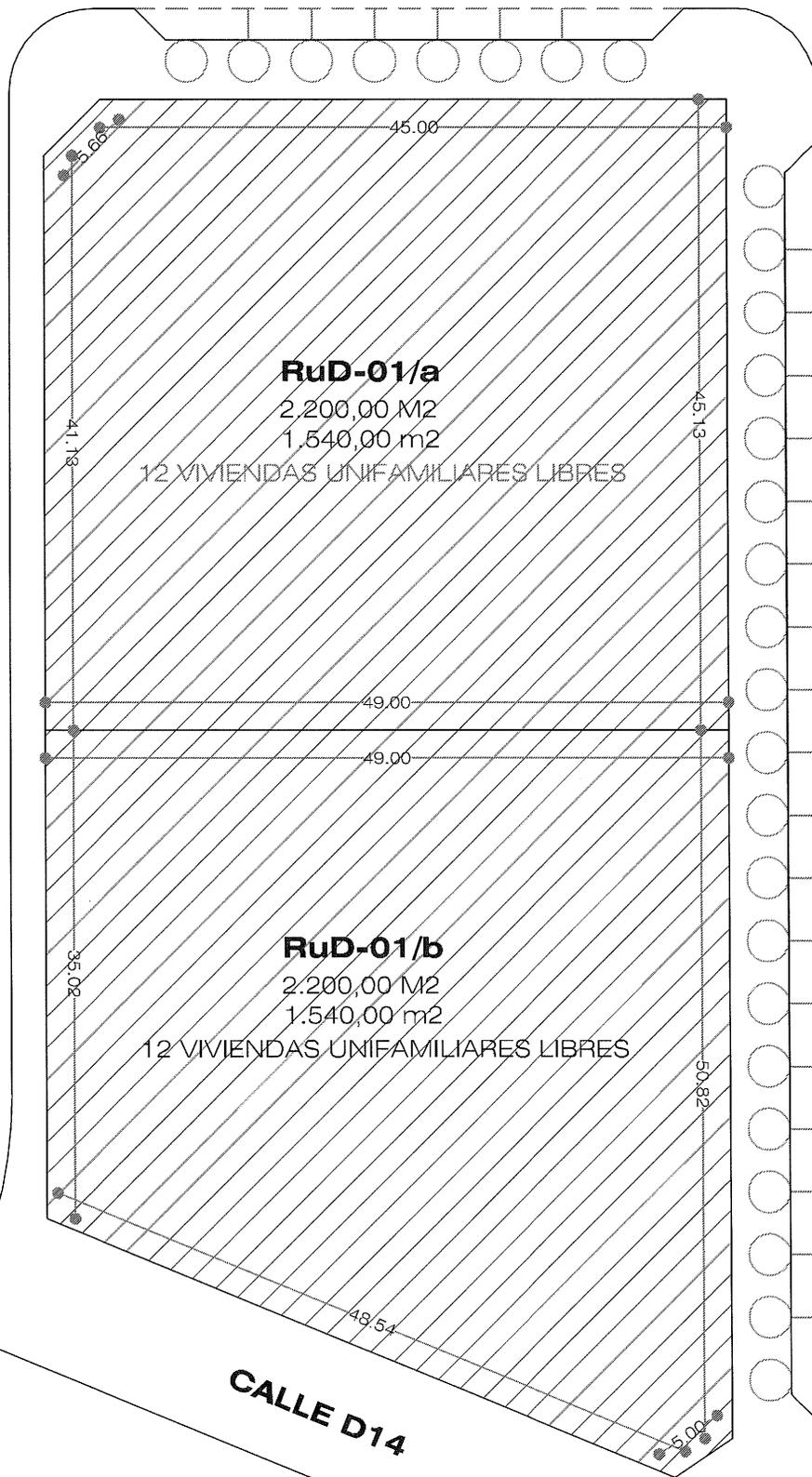
CALLE D13



CALLE D06

EqD-5

CALLE D06



RuD-01/a

2.200,00 M2
1.540,00 m2

12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES

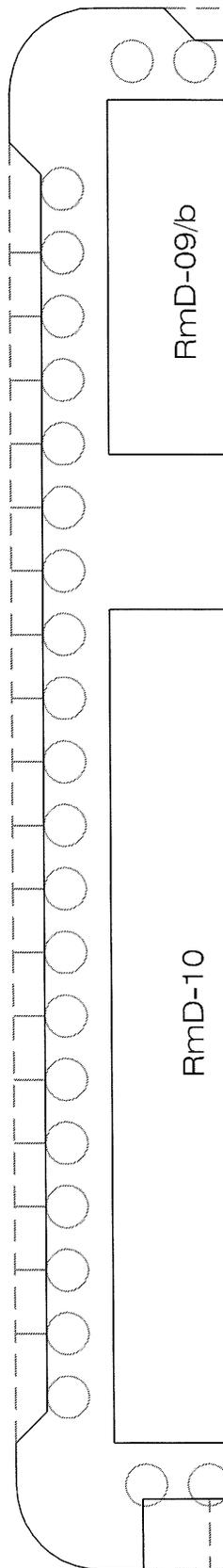
RuD-01/b

2.200,00 M2
1.540,00 m2

12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES

CALLE D14

RuD-02



CALLE D04

RmD-09/b

RmD-10

PARCELA RuD-01

1:500

PARCELA RESULTANTE RuD-02-a

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación de Viviendas Unifamiliares de promoción libre, señalada con el mismo símbolo RuD-02-a en el plano adjunto nº 2.3.1. Tiene forma trapezoidal con un chaflán en su esquina aguda y una superficie de suelo de dos mil metros cuadrados (2.000,00 M²). Está delimitada entre las siguientes vías y lindes, según se describe gráficamente en el plano adjunto:

- Al Norte: Calle D14, en longitud de cuarenta y ocho metros y cincuenta y cuatro centímetros (48,54 M) y un chaflán de 5,00 M.
- Al Sur: Linde de separación con la parcela RuD-02-b de la misma manzana, en una longitud de cuarenta y nueve metros (49 M).
- Al Este: Calle D05 en longitud de cuarenta y siete con setenta y ocho metros (47,78 M) y un chaflán de 5,00 M.
- Al Oeste: Calle D06 en una longitud de treinta y uno con noventa y ocho metros (31,98 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de 11 Viviendas Unifamiliares de promoción libre.

Esta parcela resulta adjudicada a los 7 propietarios en pro-indiviso del 50 % de la finca aportada nº 6. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional de 163.093,01 €.

PARCELA RESULTANTE RuD-02-b

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación de Viviendas Unifamiliares de promoción libre, señalada con el mismo símbolo RuD-02-b en el plano adjunto nº 2.3.1. Tiene forma trapezoidal con un chaflán en su esquina aguda y una superficie de suelo de dos mil metros cuadrados (2.000,00 M²). Está delimitada entre las siguientes vías y lindes, según se describe gráficamente en el plano adjunto:

Al Norte: Linde de separación con la parcela RuD-02-a de la misma manzana, en una longitud de cuarenta y nueve metros (49 M).

Al Sur: Calle D15, en longitud de cuarenta y nueve metros y cuatro centímetros (49,04 M) y un chaflán de 4,44 M.

Al Este: Calle D05 en longitud de treinta y uno con cincuenta y dos metros (31,52 M).

Al Oeste: Calle D06 en una longitud de cuarenta y siete con ochenta y dos metros (47,82 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de 11 Viviendas Unifamiliares de promoción libre.

Esta parcela resulta adjudicada a los 9 propietarios en pro-indiviso del 50 % de la finca aportada nº 6. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional de 163.093,01 €.



RuD-01

ALLE D04

CALLE D14

RuD-02/a

2.000,00 M2

1.400,00 m2

11 VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES

31,96

48,54

87,74

49,00

49,00

47,82

RuD-02/b

2.000,00 M2

1.400,00 m2

11 VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES

31,52

49,04

CALLE D15

CALLE D05

RmD-14

RuD-03

qD-5

CALLE D06

CALLE D07

PARCELA RuD-02

1:500

PARCELA RESULTANTE RuD-04-a

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación de Viviendas Unifamiliares de promoción libre, señalada con el mismo símbolo RuD-04-a en el plano adjunto nº 2.3.1. Tiene forma de trapecio con un chaflán en la esquina aguda y una superficie de suelo de cuatro mil ciento cincuenta metros cuadrados (4.150,00 M²). Está delimitada entre las siguientes vías y lindes, según se describe gráficamente en el plano adjunto:

- Al Norte: Calle D16, en longitud de cuarenta y nueve metros y sesenta y dos centímetros (49,62 M) y un chaflán de 5,00 M.
- Al Sur: Linde de separación con la parcela RuD-04-b de la misma manzana, en longitud de treinta y cinco con treinta y cinco metros (35,35 M).
- Al Este: Calle D05 en una longitud de setenta y tres con cincuenta metros (73,50 M).
- Al Oeste: Calle D07 en longitud de ochenta y nueve con setenta y uno metros (89,71 M) y un chaflán de 5,00 M.

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de 23 Viviendas Unifamiliares de promoción libre.

Esta parcela resulta adjudicada a los 7 propietarios en pro-indiviso del 50 % de la finca aportada nº 6. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional de 338.417,99 €.

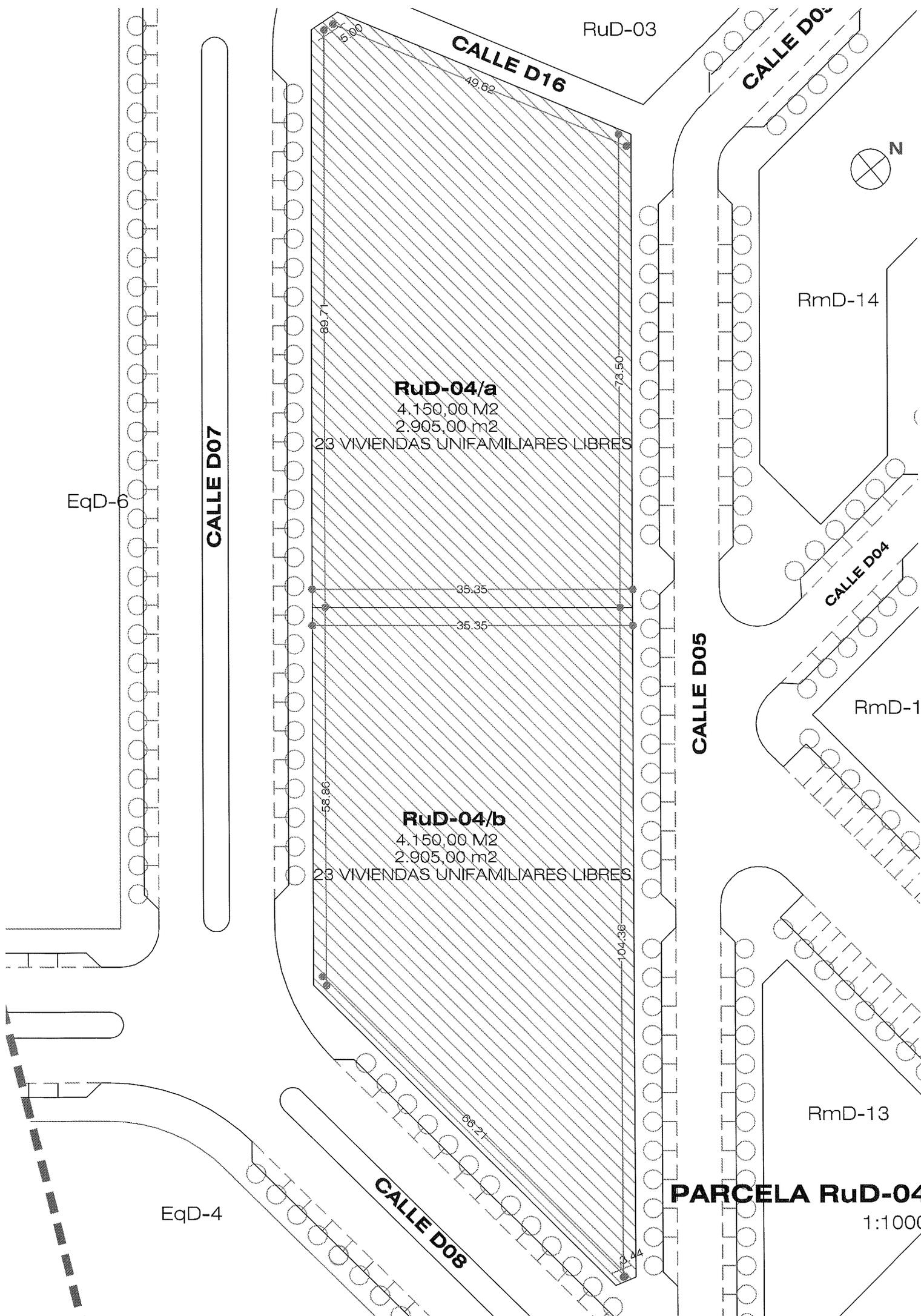
PARCELA RESULTANTE RuD-04-b

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación de Viviendas Unifamiliares de promoción libre, señalada con el mismo símbolo RuD-04-b en el plano adjunto nº 2.3.1. Tiene forma de trapecio con un chaflán en la esquina aguda y una superficie de suelo de cuatro mil ciento cincuenta metros cuadrados (4.150,00 M²). Está delimitada entre las siguientes vías y lindes, según se describe gráficamente en el plano adjunto:

- Al Norte: Linde de separación con la parcela RuD-04-b de la misma manzana, en longitud de treinta y cinco con treinta y cinco metros (35,35 M).
- Al Sur: Calle D08, en longitud de sesenta y seis con veintiuno (66,21 M) y un chaflán de 3,44 M.
- Al Este: Calle D05 en longitud de ciento cuatro con treinta y seis metros (104,36 M) y un chaflán de 3,44 M.
- Al Oeste: Calle D07 en longitud de cincuenta y ocho con ochenta y seis metros (58,86 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de 23 Viviendas Unifamiliares de promoción libre.

Esta parcela resulta adjudicada a los 9 propietarios en pro-indiviso del 50 % de la finca aportada nº 6. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional de 338.417,99 €.



RuD-04/a
4.150,00 M2
2.905,00 m2
23 VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES

RuD-04/b
4.150,00 M2
2.905,00 m2
23 VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES

PARCELA RuD-04

1:1000

PARCELA RESULTANTE RuE-03-a

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación de Viviendas Unifamiliares de promoción libre, señalada con el mismo símbolo RuE-03-a en el plano adjunto nº 2.3.2. Tiene forma trapezoidal con un chaflán y una superficie de suelo de mil quinientos metros cuadrados (1.500,00 M²). Está delimitada entre las siguientes vías y linderos según se describe gráficamente en el plano adjunto:

- Al Norte: Calle E03, en longitud de cincuenta y siete con ochenta y siete metros (57,87 M) y un chaflán de 5,66 M.
- Al Sur: Linde Sur del Sector en una longitud de sesenta y cinco con seis metros (65,06 M) que lo separa del Sector colindante de Los Claudios.
- Al Este: Calle E10 en longitud de diez con cuarenta y cinco metros (10,45 M) y un chaflán de 5,66 M.
- Al Oeste: Linde de separación con la parcela RuE-03-b de la misma manzana, en longitud de treinta y cuatro con cincuenta y seis metros (34,56 M)

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de 8 Viviendas Unifamiliares de promoción libre.

Esta parcela resulta adjudicada a los 7 propietarios en pro-indiviso del 50 % de la finca aportada nº 6. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional de 122.319,76 €.

PARCELA RESULTANTE RuE-03-b

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación de Viviendas Unifamiliares de promoción libre, señalada con el mismo símbolo RuE-03-b en el plano adjunto nº 2.3.2. Tiene forma trapezoidal con un chaflán y una superficie de suelo de mil quinientos metros cuadrados (1.500,00 M²). Está delimitada entre las siguientes vías y linderos según se describe gráficamente en el plano adjunto:

Al Norte: Calle E03, en longitud de treinta y cuatro con trece metros (34,13 M) y un chaflán de 5,66 M.

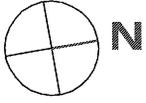
Al Sur: Linde Sur del Sector en una longitud de sesenta y cinco con seis metros (40,09 M) que lo separa del Sector colindante de Los Claudios.

Al Este: Linde de separación con la parcela RuE-03-a de la misma manzana, en longitud de treinta y cuatro con cincuenta y seis metros (34,56 M).

Al Oeste: Calle E08 en longitud de cuarenta y dos con noventa y seis metros (42,96 M)) y un chaflán de 5,66 M.

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de 8 Viviendas Unifamiliares de promoción libre.

Esta parcela resulta adjudicada a los 9 propietarios en pro-indiviso del 50 % de la finca aportada nº 6. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional de 122.319,76 €.



CALLE E08

RuE-03/b
1.500,00 M2
1.050,00 m2
8 VIVIENDAS UNIFAM.LIBRES

RuE-03/a
1.500,00 M2
1.050,00 m2
8 VIVIEN.UNIFAM.LIBRES

CALLE E03

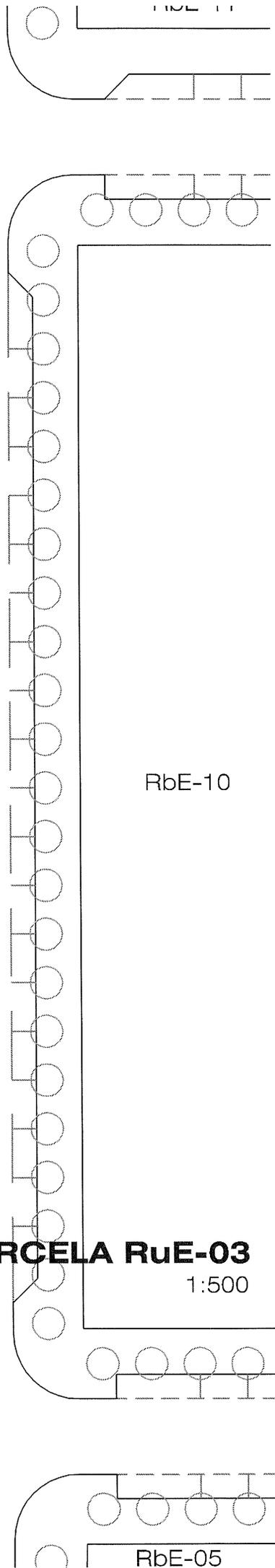
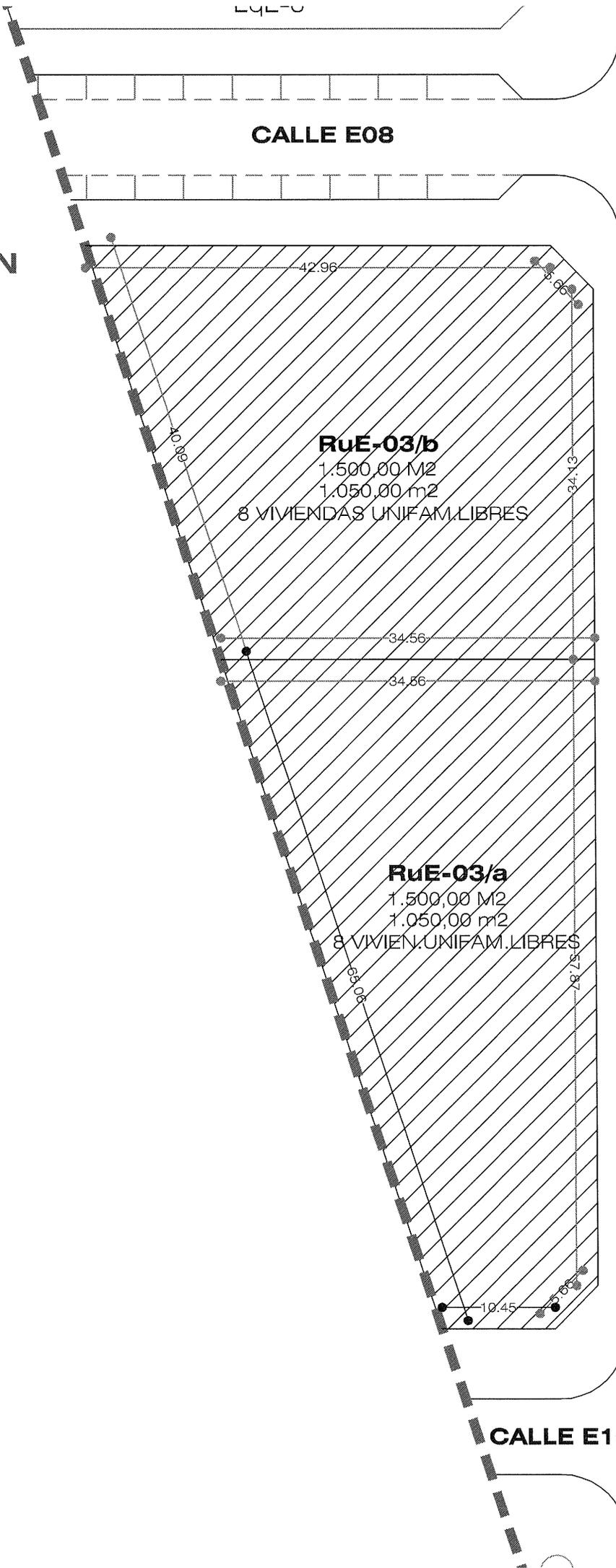
RbE-10

PARCELA RuE-03

1:500

CALLE E10

RbE-05



1.7.- PARCELA ADJUDICADA A LA FINCA APORTADA Nº 7

PARCELA RESULTANTE RuE-01-a

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación de Viviendas Unifamiliares de promoción libre, señalada con el mismo símbolo RuE-01-a en el plano adjunto nº 2.3.2. Tiene forma de rectángulo con dos chaflanes y una superficie de suelo de dos mil novecientos cincuenta metros cuadrados (2.950,00 M²). Está delimitada entre las siguientes vías y linderos según se describe gráficamente en el plano adjunto:

- Al Norte: Calle E02, en longitud de cuarenta metros (40,00 M) y dos chaflanes de 5,66 M.
- Al Sur: Linde de separación con la parcela RuE-01-b de la misma manzana, en longitud de cuarenta y ocho metros (48,00 M).
- Al Este: Calle E14 en longitud de cincuenta y ocho con catorce metros (58,14 M) y un chaflán de 5,66 M.
- Al Oeste: Calle E13 en longitud de cincuenta y ocho con catorce metros (58,14 M) y un chaflán de 5,66 M.

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de 16 Viviendas Unifamiliares de promoción libre.

Esta parcela resulta adjudicada a los 7 propietarios en pro-indiviso del 50 % de la finca aportada nº 7. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional de 240.562,19 €.

PARCELA RESULTANTE RuE-01-b

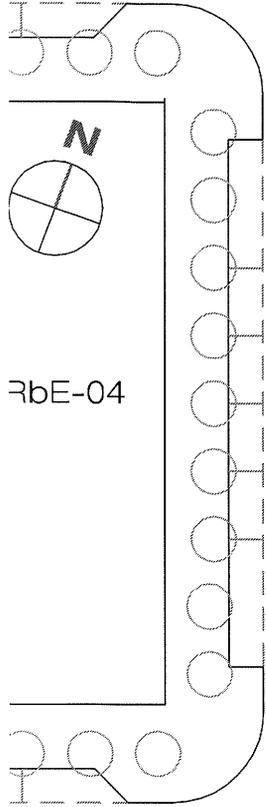
Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación de Viviendas Unifamiliares de promoción libre, señalada con el mismo símbolo RuE-01-b en el plano adjunto nº 2.3.2. Tiene forma de trapecio con dos chaflanes y una superficie de suelo de dos mil novecientos cincuenta metros cuadrados (2.950,00 M²). Está delimitada entre las siguientes vías y linderos según se describe gráficamente en el plano adjunto:

- Al Norte: Linde de separación con la parcela RuE-01-b de la misma manzana, en longitud de cuarenta y ocho metros (48,00 M).
- Al Sur: Calle E04, en una longitud de cuarenta y uno con sesenta y nueve metros (41,69 M) y dos chaflanes de 6,35 M y 4,87 M.
- Al Este: Calle E14 en longitud de sesenta y cuatro con cincuenta y cinco metros (64,55 M) y un chaflán de 4,87 M.
- Al Oeste: Calle E13 en longitud de cincuenta y uno con sesenta y nueve metros (51,69 M) y un chaflán de 6,35 M.

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de 16 Viviendas Unifamiliares de promoción libre.

Esta parcela resulta adjudicada a los 9 propietarios en pro-indiviso del 50 % de la finca aportada nº 7. Le corresponde una carga de urbanización, según la cuenta de liquidación provisional de 240.562,19 €.

CALLE E02



RuE-04

CALLE E03

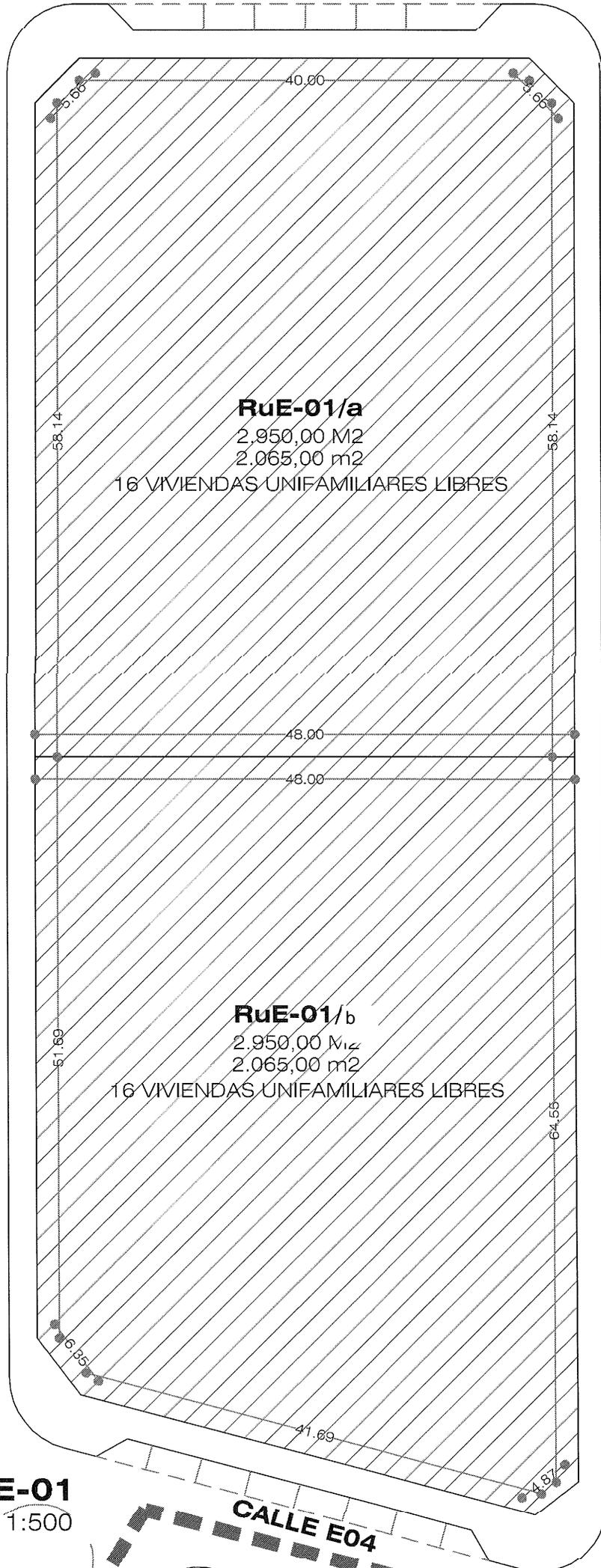


RuE-02

EqE-4

PARCELA RuE-01

1:500



CALLE E13

CALLE E14

LrE-1

CALLE E04

**1.8.- PARCELAS ADJUDICADAS AL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
COMO CESION DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO MEDIO**

PARCELA RESULTANTE RmD-01

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una manzana completa, señalada con el mismo símbolo RmD-01 en dicho Plan Parcial del Zurguén. Tiene forma de polígono de cinco lados con tres ángulos rectos y dos obtusos de 123,43° y de 146,57° y una superficie de suelo de mil setecientos ochenta y ocho con ochenta y nueve metros cuadrados (1.788,89 M2). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

- Al Norte: Área de Juegos LrD-1, en una longitud de cincuenta metros y setenta centímetros (50,70 M)
- Al Sur: Calle D13 en una longitud de sesenta y cuatro metros y treinta centímetros (64,30 M).
- Al Este: Carretera Nacional C.N.-630, en línea quebrada de veinticuatro con sesenta y ocho metros (24,68 M) y nueve con cuarenta metros de longitud (9,40 M)
- Al Oeste: Acceso a aparcamiento en prolongación de la calle D03, en una longitud de treinta metros (30,00 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta finca uso residencial en forma de Manzana Compacta Intensiva de Vivienda Multifamiliar destinada a 85 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

Esta manzana se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida del 10 % del aprovechamiento medio.



CARRIL-BICI

LrD-1

RmD-01

1.788,89 M2

8.050,00 m2

85 VPP RÉGIMEN GENERAL

RmD-08

CALLE D13

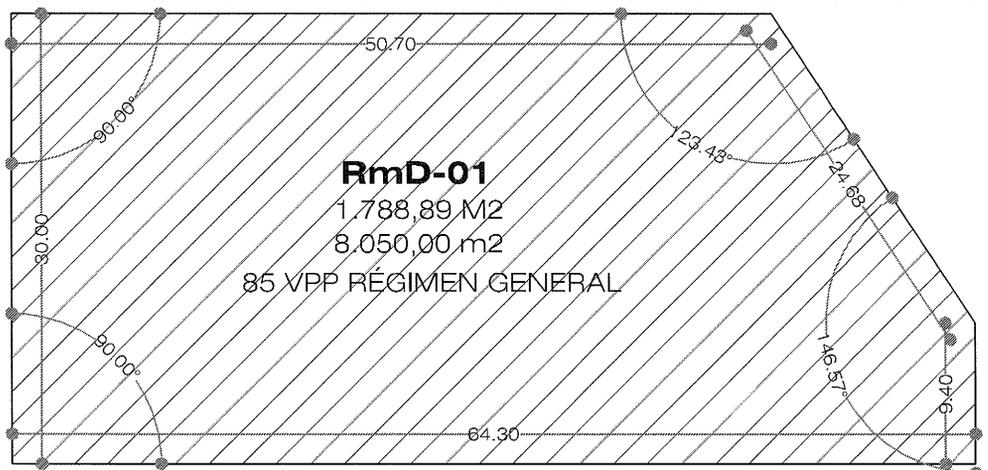
RmD-02

CALLE E03

RmD-09/a

PARCELA RmD-01

1:500



PARCELA RESULTANTE RmD-08

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una manzana completa, señalada con el mismo símbolo RmD-08 en dicho Plan Parcial del Zurguén. Tiene forma de rectángulo con una superficie de suelo de dos mil cien metros cuadrados (2.100,00 M²). Está delimitada entre las siguientes vías y espacios libres públicos definidos en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II:

Al Norte: Área de Juegos LrD-4, en una longitud de sesenta y nueve metros y noventa y ocho centímetros (69,98 M)

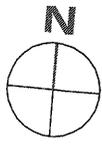
Al Sur: Calle D13 en la misma longitud de sesenta y nueve metros y noventa y ocho centímetros (69,98 M)

Al Este: Acceso a aparcamiento en prolongación de la calle D03, en una longitud de treinta metros (30,00 M).

Al Oeste: Calle D04 en una longitud de treinta metros (30,00 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta finca uso residencial en forma de Manzana Compacta Intensiva de Vivienda Multifamiliar destinada a 99 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

Esta manzana se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida del 10 % del aprovechamiento medio.



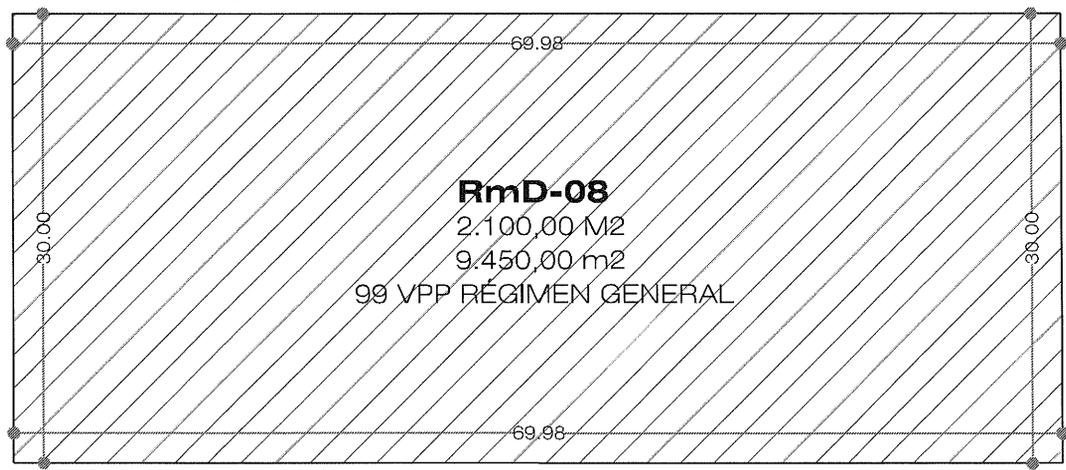
CARRIL-BICI

LrD-4

CALLE D04

CALLE D03

RmD-01



CALLE D13

RmD-09/b

RmD-09/a

RmD-02

PARCELA RmD-08

1:500

LrD-5

PARCELA RESULTANTE RbE-08

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, que constituye una Agrupación completa de bloques abiertos, señalada con el mismo símbolo RbE-08 en el Plan Parcial de dicho Sector . Tiene forma rectangular y una superficie de suelo de cuatro mil trescientos metros cuadrados (4.300,00 M2). Está delimitada entre las siguientes vías definidas en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector:

Al Norte: Calle E01 en longitud de cuarenta metros y cincuenta centímetros (40,50 M).

Al Sur: Calle E02, en longitud de cuarenta metros y cincuenta centímetros (40,50 M).

Al Este: Calle E08 en una longitud de ciento siete con cincuenta metros (107,50 M).

Al Oeste: Calle E07 en una longitud de ciento siete con cincuenta metros (107,50 M).

El vigente Plan Parcial de Ordenación Urbana del Zurguén II asigna a esta parcela uso residencial en forma de Agrupación de Bloques abiertos de Vivienda Multifamiliar destinada a 122 Viviendas de Protección Pública de régimen general.

Esta manzana se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida del 10 % del aprovechamiento medio.

CALLE E01

CALLE E07

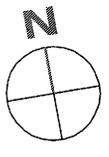
CALLE E08

CALLE E02

PARCELA RbE-08

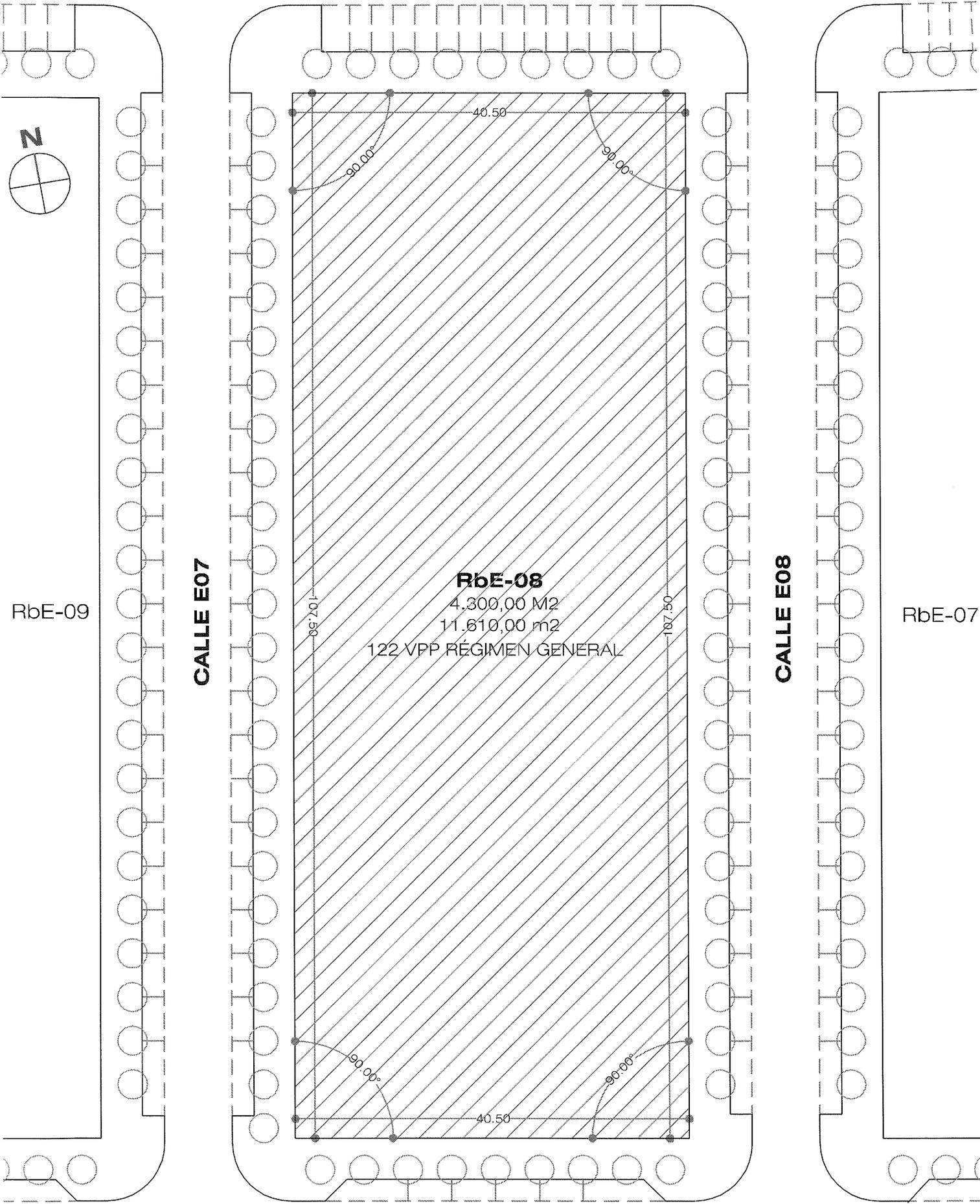
1:500

RbE-08
4.300,00 M2
11.610,00 m2
122 VPP RÉGIMEN GENERAL



RbE-09

RbE-07



1.9.- PARCELAS DE DOTACIONES PÚBLICAS CEDIDAS AL AYUNTAMIENTO

Las fincas que se describen a continuación son adjudicadas al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión obligatoria y gratuita legalmente establecida de las reservas de suelo para dotaciones y equipamientos urbanos públicos establecidas en el Plan Parcial del Zurguén, dentro de la Unidad de Actuación "B":

PARCELA EqD-1

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalada con el mismo símbolo EqD-1 en el Plan Parcial de dicho sector. Tiene forma rectangular, con una superficie de suelo de mil cien metros cuadrados (1.100 M2).

Está delimitada entre las siguientes vías públicas definidos en el Plan Parcial:

Al Norte: Calle D11 en una longitud de veinticinco metros (25,00 M).

Al Sur: Calle D12 en una longitud de veinticinco metros (25,00 M).

Al Este: Calle D01 en una longitud de cuarenta y cuatro metros (44,00 M).

Al Oeste: Calle D02 en una longitud de cuarenta y cuatro metros (44,00 M).

El Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector asigna a esta finca la calificación urbanística de Dotación Urbana Local, con un uso pormenorizado de Equipamiento de titularidad pública y uso detallado indeterminado.

Esta parcela se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las Dotaciones Urbanas. Carece de carga de urbanización.

PARCELA EqD-2

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalada con el mismo símbolo EqD-2 en el Plan Parcial de dicho sector. Tiene forma de rectángulo con dos alas también rectangulares, con una superficie de suelo de dos mil ochocientos metros cuadrados (2.800 M²).

Está delimitada entre las siguientes vías o espacios libres públicos definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Calle D11 en una longitud de sesenta y cuatro con cincuenta metros (64,50 M).
- Al Sur: Calle D10 en una longitud de sesenta y cuatro con cincuenta metros (64,50 M).
- Al Este: Calle D03 en 2 tramos de 15,00 M y en uno de 38,00 M.
- Al Oeste: Calle D04 en una longitud de sesenta y ocho metros (68,00 M).

El Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector asigna a esta finca la calificación urbanística de Dotación Urbana Local, con un uso pormenorizado de Equipamiento de titularidad pública y uso detallado indeterminado.

Esta parcela se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las Dotaciones Urbanas. Carece de carga de urbanización.

PARCELA EqD-3

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalada con el mismo símbolo EqD-3 en el Plan Parcial de dicho sector. Tiene forma irregular con una superficie de suelo de cuatro mil trescientos metros cuadrados (4.300 M²).

Está delimitada entre las siguientes vías o espacios libres públicos definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Calle D08 en longitud de treinta y tres con sesenta y nueve metros (33,69 M) y un tramo curvo de 52,28 M de longitud, radio de 35,75 M y ángulo de 83,79°.
- Al Sur: Límite Sur del Sector en una longitud de setenta y dos metros y noventa y uno centímetros (72,91 M).
- Al Este: Carretera Nacional CN-620 de Salamanca a Béjar en treinta y tres con setenta y siete metros (33,77 M).
- Al Oeste: Prolongación de la Calle D03 en un tramo recto de sesenta y ocho metros de longitud (68,00 M) y un tramo curvo de 52,28 M de longitud, radio de 35,75 M y ángulo de 83,79°.

El Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector asigna a esta finca la calificación urbanística de Dotación Urbana Local, con un uso pormenorizado de Equipamiento de titularidad pública y uso detallado indeterminado.

Esta parcela se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las Dotaciones Urbanas. Carece de carga de urbanización.

PARCELA EqD-4

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalada con el mismo símbolo EqD-4 en el Plan Parcial de dicho sector. Tiene forma irregular con una superficie de suelo de cinco mil cien metros cuadrados (5.100 M²).

Está delimitada entre las siguientes vías o espacios libres públicos definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Calle D08 en longitud de ochenta y tres con noventa y siete metros (83,97 M) y un tramo curvo de 19,68 M de longitud, radio de 25,00 M y ángulo de 45° M.
- Al Sur: Límite Sur del Sector en longitud de diecinueve con ochenta y cuatro (19,84 M).
- Al Este: Calle D03 en una longitud de sesenta y ocho metros (68,00 M)
- Al Oeste: Límite Sur del Sector en una longitud de ciento cinco con ochenta y ocho metros (105,88 M) y calle sin nombre desde la D08 hasta el límite sur del sector en longitud de 12,47 metros y un tramo curvo de 19,68 M de longitud, radio de 25,00 M y ángulo de 45° M.

El Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector asigna a esta finca la calificación urbanística de Dotación Urbana Local, con un uso pormenorizado de Equipamiento de titularidad pública y uso detallado indeterminado.

Esta parcela se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las Dotaciones Urbanas. Carece de carga de urbanización.

PARCELA EqD-5

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalada con el mismo símbolo EqD-5 en el Plan Parcial de dicho sector. Tiene forma irregular con una superficie de suelo de cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (5.400 M²).

Está delimitada entre las siguientes vías o espacios libres públicos definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Calle D13 en longitud de cuarenta y ocho con noventa y ocho metros (48,98 M) y dos chaflanes de 5,66 y 4,97 M.
- Al Sur: Calle D06 en una longitud de sesenta con treinta metros (60,30 M), un chaflán de 3,06 M y un tramo curvo de 15,51 M de longitud, 19,75 M de radio y ángulo de 45°.
- Al Este: Calle D03 en una longitud de sesenta y ocho metros (68,00 M)
- Al Oeste: Calle D07 en una longitud de noventa con veintidós metros (90,22 M) y un tramo curvo de 32,93 M de longitud, 115,00 M de radio y ángulo de 16,41°.

El Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector asigna a esta finca la calificación urbanística de Dotación Urbana Local, con un uso pormenorizado de Equipamiento de titularidad pública y uso detallado indeterminado.

Esta parcela se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las Dotaciones Urbanas. Carece de carga de urbanización.

PARCELA EqD-6

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalada con el mismo símbolo EqD-6 en el Plan Parcial de dicho sector. Tiene forma irregular con una superficie de suelo de siete mil setecientos metros cuadrados (7.700,00 M2).

Está delimitada entre las siguientes vías o espacios libres públicos definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Calle D07 en longitud de ciento cincuenta y seis metros y dieciocho centímetros (156,18 M).
- Al Sur: Límite Sur del Sector en una longitud de ciento ochenta y dos con noventa y tres metros (182,93 M).
- Al Este: Calle sin nombre desde la D08 hasta el límite sur del Sector en una longitud de veintiuno con veintisiete metros (21,27 M)
- Al Oeste: Calle D15 en una longitud de veintisiete con ochenta y cuatro metros (27,84 M) y un chaflán de 6,35 M de longitud.

El Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector asigna a esta finca la calificación urbanística de Dotación Urbana Local, con un uso pormenorizado de Equipamiento de titularidad pública y uso detallado indeterminado.

Esta parcela se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las Dotaciones Urbanas. Carece de carga de urbanización.

PARCELA EqD-7

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalada con el mismo símbolo EqD-7 en el Plan Parcial de dicho sector. Tiene forma irregular con una superficie de suelo de cuatro mil ochocientos noventa metros cuadrados (4.890,00 M2).

Está delimitada entre las siguientes vías o espacios libres públicos definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Jardín LjD en dos tramos rectos de treinta y uno con noventa y cuatro (31,94 M) y treinta y cinco metros (35,00 M) de longitud.
- Al Sur: Vía de conexión del Polígono B del Zurguén con la carretera comarcal CC-512 de Salamanca a Vecinos en una longitud de cuarenta y cuatro con treinta y ocho metros (44,38 M).
- Al Este: Límite Este del Sector y vega del Zurguén en una línea quebrada de noventa y tres con cuarenta metros (93,40 M) de longitud.
- Al Oeste: Jardín LjD en dos tramos rectos de cuarenta y dos con ochenta y tres (42,83 M) y cincuenta y ocho con setenta y ocho metros (58,78 M) de longitud.

El Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector asigna a esta finca la calificación urbanística de Dotación Urbana Local, con un uso pormenorizado de Equipamiento de titularidad pública y uso detallado indeterminado relacionado con la puesta en valor de la Calzada Romana "Vía de la Plata".

Esta parcela se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las Dotaciones Urbanas. Carece de carga de urbanización.

PARCELA EqE-1

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalada con el mismo símbolo EqE-1 en el Plan Parcial de dicho sector. Tiene forma irregular con una superficie de suelo de seis mil metros cuadrados (6.000,00 M²).

Está delimitada entre las siguientes vías o espacios libres públicos definidos en el Plan Parcial:

Al Norte: Calle E01 en longitud de cuarenta y ocho con setenta y dos metros (48,72 M) y un chaflán de 5,66 metros.

Al Sur: Calle E02 en longitud de treinta y nueve con noventa y siete metros (39,97 M) y un chaflán de 5,66 metros.

Al Este: Calle E15 en dos tramos rectos de treinta y nueve con cincuenta y ocho metros (39,58 M) y cuarenta y tres con cuarenta y cinco metros (43,45 M) de longitud y otro tramo curvo intermedio de 32,53 M de longitud, 85,00 M de radio y ángulo de 21,93°.

Al Oeste: Calle E14 en una longitud de ciento cinco con cincuenta y uno metros (105,51 M) y dos chaflanes de 5,66 metros.

El Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector asigna a esta finca la calificación urbanística de Dotación Urbana Local, con un uso pormenorizado de Equipamiento de titularidad pública y uso detallado indeterminado.

Esta parcela se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las Dotaciones Urbanas. Carece de carga de urbanización.

PARCELA EqE-2

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalada con el mismo símbolo EqE-2 en el Plan Parcial de dicho sector. Tiene forma de trapecio con una superficie de suelo de mil metros cuadrados (1.000,00 M²).

Está delimitada entre las siguientes vías o espacios libres públicos definidos en el Plan Parcial:

Al Norte: Calle E01 en longitud de treinta y uno metros (31,00 M).

Al Sur: Área peatonal (Plaza) LpE en una longitud de cuarenta y cinco metros y treinta y cinco centímetros (45,35 M).

Al Este: Calle E11 en longitud de veintisiete con setenta y dos metros (27,72 M).

Al Oeste: Calle E10 en longitud de veintisiete con setenta y dos metros (27,72 M).

El Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector asigna a esta finca la calificación urbanística de Dotación Urbana Local, con un uso pormenorizado de Equipamiento de titularidad pública y uso detallado indeterminado.

Esta parcela se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las Dotaciones Urbanas. Carece de carga de urbanización.

PARCELA EqE-3

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalada con el mismo símbolo EqE-3 en el Plan Parcial de dicho sector. Tiene forma de polígono de cinco lados, con cuatro ángulos rectos y dos obtusos (149,74° y 210°), con una superficie de suelo de dos mil doscientos metros cuadrados (2.200,00 M2).

Está delimitada entre las siguientes vías o espacios libres públicos definidos en el Plan Parcial:

Al Norte: Área peatonal (Plaza) LpE en alineación quebrada de dos tramos de cuarenta metros y ochenta y seis centímetros (40,86 M) de longitud.

Al Sur: Calle E02 en alineación quebrada de dos tramos de cuarenta y siete metros y setenta centímetros (47,70 M) de longitud.

Al Este: Calle E11 en longitud de veinticinco metros (25,00 M).

Al Oeste: Calle E10 en longitud de veinticinco metros (25,00 M).

El Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector asigna a esta finca la calificación urbanística de Dotación Urbana Local, con un uso pormenorizado de Equipamiento de titularidad pública y uso detallado indeterminado.

Esta parcela se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las Dotaciones Urbanas. Carece de carga de urbanización.

PARCELA EqE-4

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalada con el mismo símbolo EqE-4 en el Plan Parcial de dicho sector. Tiene forma irregular con una superficie de suelo de siete mil metros cuadrados (7.000,00 M2).

Está delimitada entre las siguientes vías públicas y linderos definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Linde con la parcela RuE-02 en una longitud de cien metros y setenta y cinco centímetros (100,75 M).
- Al Sur: Linde Sur del Sector en una línea quebrada de 4 tramos de 14,27, 41,33, 8,38 y 54,97 metros de longitud.
- Al Este: Calle E13 en longitud de sesenta y cinco con sesenta y cuatro metros (65,64 M).
- Al Oeste: Calle E11 en longitud de cincuenta y cuatro con noventa y un metros (54,91 M).

El Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector asigna a esta finca la calificación urbanística de Dotación Urbana Local, con un uso pormenorizado de Equipamiento de titularidad pública y uso detallado indeterminado.

Esta parcela se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las Dotaciones Urbanas. Carece de carga de urbanización.

PARCELA EqE-5

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalada con el mismo símbolo EqE-5 en el Plan Parcial de dicho sector. Tiene forma irregular con una superficie de suelo de tres mil doscientos metros cuadrados (3.200,00 M²).

Está delimitada entre las siguientes vías públicas y linderos definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Calle E03 en un tramo recto de cuarenta y dos con catorce metros (42,14 M) y otro tramo curvo de 24,51 M de longitud, 94,40 M de radio y ángulo de 14,85°.
- Al Sur: Linde Sur del Sector en una longitud de noventa con cuarenta y siete metros (90,47 M).
- Al Este: Calle E11 en longitud de sesenta y dos con noventa y dos metros (62,92 M) y un chaflán de 5,66 metros.
- Al Oeste: Espacio libre en longitud de veintiuno con ochenta y tres metros (21,83 M).

El Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector asigna a esta finca la calificación urbanística de Dotación Urbana Local, con un uso pormenorizado de Equipamiento de titularidad pública y uso detallado indeterminado.

Esta parcela se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las Dotaciones Urbanas. Carece de carga de urbanización.

PARCELA EqE-6

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalada con el mismo símbolo EqE-6 en el Plan Parcial de dicho sector. Tiene forma irregular con una superficie de suelo de seis mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (6.450,00 M2).

Está delimitada entre las siguientes vías públicas y linderos definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Calle E03 en una longitud de noventa y uno con setenta y cinco (91,75 M) y dos chaflanes de 5,66 metros.
- Al Sur: Linde Sur del Sector en una longitud de ciento cinco con dieciseis metros (105,16 M).
- Al Este: Calle E08 en longitud de cuarenta y cinco metros (45,00 M) y un chaflán de 5,66 metros.
- Al Oeste: Calle E06 en longitud de setenta y siete con veintiocho metros (77,28 M) y un chaflán de 5,66 metros.

El Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector asigna a esta finca la calificación urbanística de Dotación Urbana Local, con un uso pormenorizado de Equipamiento de titularidad pública y uso detallado indeterminado.

Esta parcela se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las Dotaciones Urbanas. Carece de carga de urbanización.

PARCELA EqE-7

Parcela de terreno situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalada con el mismo símbolo EqE-7 en el Plan Parcial de dicho sector. Tiene forma irregular con una superficie de suelo de nueve mil novecientos metros cuadrados (9.900,00 M2).

Está delimitada entre las siguientes vías públicas y linderos definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Ronda sur de la red arterial de Salamanca y vega del Zurguén y calle E02 en longitud de 38,50 M y chaflán de 5,66 metros.
- Al Sur: Autovía A-66 Ruta de la Plata.
- Al Este: Calle E05 en longitud de ochenta con veinte (80,20 M) y calle E06 en longitud de de ciento cuarenta y cinco con sesenta y cuatro metros (145,64 M).
- Al Oeste: Autovía A-66 Ruta de la Plata.

El Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector asigna a esta finca la calificación urbanística de Dotación Urbana Local, con un uso pormenorizado de Equipamiento de titularidad pública y uso detallado indeterminado.

Esta parcela se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las Dotaciones Urbanas. Carece de carga de urbanización.

1.10.- VIALES PÚBLICOS CEDIDOS AL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CALLE D01

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo D01 en el Plan Parcial de dicho sector. Consta de calzada aceras y aparcamientos en batería. Tiene una superficie de 7.344,58 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes vías públicas y manzanas definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Ronda Sur de la red arterial de Salamanca.
- Al Sur: Intersección de la Carretera CN-630 con la calle D08.
- Al Este: Carretera Nacional CN-630.
- Al Oeste: Manzanas compactas RmD-01, RmD-02, RmD-03, RmD-04, RmD-06 y RmD-07 y parcela de Equipamiento EqD-1.

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE D02

Vial público peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo D02 en el Plan Parcial de dicho sector. Tiene una superficie de 1.080,00 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes manzanas y parcelas definidas en el Plan Parcial:

- Al Norte: Manzana compacta vRmD-04.
- Al Sur: Manzana compacta RmD-06.
- Al Este: Parcela de Equipamiento EqD-1.
- Al Oeste: Manzana compacta RmD-05.

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE D03

Vial público peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo D03 en el Plan Parcial de dicho sector. En su extremo norte se abre un aparcamiento con plazas en batería a ambos lados. Tiene una superficie de 3.930,17 metros cuadrados. Está delimitado entre los siguientes espacios, vías públicas y manzanas definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Ronda Sur de la red arterial de Salamanca.
- Al Sur: Límite Sur del Sector.
- Al Este: Espacio Libre público LrD-1, Manzanas compactas RmD-01, RmD-02, RmD-03, RmD-04, RmD-05, RmD-06 y RmD-07 y parcela de equipamiento EqD-3.
- Al Oeste: Espacio Libre público LrD-4, Manzanas compactas RmD-08, RmD-09, RmD-10, RmD-11, RmD-12 y RmD-13 y parcelas de equipamientos EqD-2 y EqD-4.

Está atravesado por las calles D08, D09, D10, D11. D12 y D13

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE D04

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo D04 en el Plan Parcial de dicho sector. Posee dotación de aparcamientos en batería en unos tramos y en línea en otros. Tiene una superficie de 8.264,27 metros cuadrados. Está delimitado entre los siguientes espacios, vías públicas y manzanas definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Ronda Sur de la red arterial de Salamanca.
- Al Sur: Calle D05.
- Al Este: Espacio Libre público LrD-4, Manzanas compactas RmD-08, RmD-09, RmD-10, RmD-11 y RmD-12 y parcela de equipamiento EqD-2.
- Al Oeste: Espacio Libre público LjD-1 y Manzanas RuD-01 y RmD-14.

Está atravesado por la calle D13

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE D05

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo D05 en el Plan Parcial de dicho sector. Posee aparcamientos en línea a ambos lados. Tiene una superficie de 6.199,07 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes manzanas definidas en el Plan Parcial:

- Al Norte: Manzana de viviendas unifamiliares RuD-02 y manzana compacta RmD-14.
- Al Sur: Manzana de viviendas unifamiliares RuD-04.

- Al Este: Manzanas compactas RmD-14 y RmD-13
Al Oeste: Manzanas de viviendas unifamiliares RuD-03 y RuD-04.

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE D06

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo D06 en el Plan Parcial de dicho sector. En su extremo norte se abre un aparcamiento con plazas en batería a ambos lados. Sus otros dos tramos está dotados de aparcamientos en línea en un solo lado. Tiene una superficie de 2.211,12 metros cuadrados. Se delimita entre las siguientes vías públicas y manzanas definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Espacio Libre Público LjD-1 y Parcela de Equipamiento EqD-5.
Al Sur: Manzana de viviendas unifamiliares RuD-02.
Al Este: Espacio Libre Público LjD-1 y Manzanas de viviendas unifamiliares RuD-01 y RuD-02
Al Oeste: Espacio Libre Público LjD-1 y Parcela de Equipamiento EqD-5.

Está atravesado por la calle D13

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE D07-b

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo D07-b en el plano adjunto 2.2. Consta de dos calzadas separadas por una mediana y aparcamientos en línea y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 4.325,18 metros cuadrados. Está delimitado entre los siguientes espacios, vías públicas y manzanas definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Manzana de viviendas unifamiliares RuD-04.
- Al Sur: Parcela EqD-6.
- Al Este: Manzana de viviendas unifamiliares RuD-04.
- Al Oeste: Parcela Parcela EqD-6.

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE D08

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo D08 en el Plan Parcial de dicho sector. Consta de dos calzadas separadas por una mediana y aparcamientos en línea y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 9.982,52 metros cuadrados. Está delimitado entre los siguientes espacios, vías públicas y manzanas definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Manzana de viviendas unifamiliares RuD-04, manzanas compactas RmD-13 y RmD-07 y Espacio Libre Público LrD-.
- Al Sur: Parcelas de Equipamientos EqD-3 y EqD-4.
- Al Este: Carretera Nacional CN-630.

Al Oeste: Parcela de Equipamiento EqD-6.
Está atravesado por la calle D03

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE D09

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo D09 en el Plan Parcial de dicho sector. Consta de aparcamientos en batería y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 4.375,09 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes manzanas definidas en el Plan Parcial:

Al Norte: Manzanas compactas RmD-06 y RmD-12.

Al Sur: Manzanas compactas RmD-07 y RmD-13.

Al Este: Calle D01 y Carretera Nacional CN-630.

Al Oeste: Calle D05.

Está atravesado por la calle D03

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE D10

Vial público peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo D10 en el Plan Parcial de dicho sector. Tiene una superficie de 1.225,50 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes manzanas, parcelas y calles definidas en el Plan Parcial:

Al Norte: Parcela de Equipamiento EqD-2 y Manzana compacta RmD-05.
Al Sur: Manzanas compactas RmD-06 y RmD-12.
Al Este: Calle D02.
Al Oeste: Calle D04.
Está atravesado por la calle D03

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE D11

Vial público peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo D11 en el Plan Parcial de dicho sector. Tiene una superficie de 1.225,50 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes manzanas, parcelas y calles definidas en el Plan Parcial:

Al Norte: Manzanas compactas RmD-04 y RmD-11.
Al Sur: Parcela de Equipamiento EqD-2 y Manzana compacta RmD-05.
Al Este: Calle D02.
Al Oeste: Calle D04.

Está atravesado por la calle D03

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE D12

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo D12 en el Plan Parcial de dicho sector. Consta de aparcamientos en batería y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 4.470,01 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes manzanas definidas en el Plan Parcial:

- Al Norte: Manzanas compactas RmD-03 y RmD-10.
- Al Sur: Manzanas compactas RmD-04 y RmD-11.
- Al Este: Calle D01 y Carretera Nacional CN-630.
- Al Oeste: Calle D04.

Está atravesado por la calle D03

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE D13

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo D13 en el Plan Parcial de dicho sector. Consta de aparcamientos en línea y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 6.803,38 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes manzanas definidas en el Plan Parcial:

- Al Norte: Manzanas compactas RmD-01 y RmD-08 y Espacio Libre Público LjD-1.
- Al Sur: Manzanas compactas RmD-02 y RmD-09, manzana de viviendas unifamiliares RuD-01 y Parcela de Equipamiento EqD-5.

Al Este: Calle D01 y Carretera Nacional CN-630.
Al Oeste: Calle D07-a.

Está atravesado por las calles D03, D04 y D06

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE E01

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo E01 en el Plan Parcial de dicho sector. Consta de aparcamientos en batería en su parte sur y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 12.540,33 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes manzanas, parcelas, espacios libres públicos y calles definidas en el Plan Parcial:

Al Norte: Espacios Libres Públicos LrE-2 y LrE-3.
Al Sur: Manzanas de bloques RbE-01, RbE-02, RbE-03, RbE-06, RbE-07, RbE-08 y RbE-09, Parcelas de Equipamientos EqE-1, EqE-2 y manzana de viviendas unifamiliares RuE-05.
Al Este: Calle D07a o E15.
Al Oeste: Calle E05 y Límite oeste del Sector colindante con la zona inundable del Zurguén.

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE E02-b

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo E02-b en el plano 2.2 de este Proyecto de Actuación. Consta de aparcamientos en línea y en batería y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 12.269,32 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes manzanas definidas en el Plan Parcial:

- Al Norte: Manzanas de bloques RbE-01, RbE-02, RbE-03, RbE-06, RbE-07, RbE-08 y RbE-09, Parcela de Equipamiento EqE-3 y manzana de viviendas unifamiliares RuE-05.
- Al Sur: Manzana de viviendas unifamiliares RuE-01, manzanas de bloques RbE-04, RbE-05, RbE-10 y RbE-11 y Parcela de Equipam. EqE-7.
- Al Este: Calle E02-a.
- Al Oeste: Calle E05 y Parcela de Equipamiento EqE-7.

Está atravesada por las calles E06, E08, E10, E11 y E13.

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE E03

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo E03 en el Plan Parcial de dicho sector. Consta de aparcamientos en línea y en batería y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 9.609,69 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes manzanas definidas en el Plan Parcial:

- Al Norte: Manzanas de bloques RbE-04, RbE-05, RbE-10 y RbE-11.

Al Sur: Manzana de viviendas unifamiliares RuE-02 y RuE-03 y Parcelas de Equipamientos EqE-5 y EqE-6.
Al Este: Calle E13.
Al Oeste: Calle E06

Está atravesada por las calles E08, E10 y E11.

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE E05

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo E05 en el Plan Parcial de dicho sector. Consta de calzada y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 1.750,27 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes parcelas, manzanas y calles definidas en el Plan Parcial:

Al Norte: Calle E01.
Al Sur: Parcela de Equipamiento EqE-7.
Al Este: Manzana de viviendas unifamiliares RuE-05
Al Oeste: Parcela de Equipamiento EqE-7.

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE E06

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo E06 en el Plan Parcial de dicho sector. Consta de calzada, aparcamiento en línea y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 4.524,63 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes parcelas, manzanas y calles definidas en el Plan Parcial:

Al Norte: Calle E01.

Al Sur: Límite sur del Sector.

Al Este: Manzanas de bloques Rb-09 y Rb-11 y Parcela de Equipamiento EqE-6.

Al Oeste: Parcela de Equipamiento EqE-7.

Está atravesada por la calle E02-b

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE E07

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo E07 en el Plan Parcial de dicho sector. Consta de calzada y aparcamiento en línea y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 2.145,11 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes parcelas, manzanas y calles definidas en el Plan Parcial:

Al Norte: Calle E01.

Al Sur: Calle E02-b.

Al Este: Manzana de bloques Rb-08.
Al Oeste: Manzana de bloques Rb-09.

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE E08

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo E08 en el Plan Parcial de dicho sector. Consta de calzada y aparcamiento en línea y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 3.786,38 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes parcelas, manzanas y calles definidas en el Plan Parcial:

Al Norte: Calle E01.
Al Sur: Límite sur del Sector.
Al Este: Manzana de bloques Rb-07.
Al Oeste: Manzana de bloques Rb-08.

Está atravesada por las calles E02-b y E03

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE E09

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo E09 en el Plan Parcial de dicho sector. Consta

de calzada y aparcamiento en línea y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 2.214,48 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes parcelas, manzanas y calles definidas en el Plan Parcial:

- Al Norte: Calle E01.
- Al Sur: Calle E02-b.
- Al Este: Manzana de bloques Rb-06.
- Al Oeste: Manzana de bloques Rb-07.

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE E10

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo E10 en el Plan Parcial de dicho sector. Consta de calzada y aparcamiento en línea y en batería y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 3.396,34 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes parcelas, manzanas y calles definidas en el Plan Parcial:

- Al Norte: Calle E01.
- Al Sur: Límite sur del Sector.
- Al Este: Parcelas de Equipamiento EqE-2 y EqE-3, Área peatonal Lp-E y Manzana de bloques Rb-05.
- Al Oeste: Manzana de bloques Rb-06.

Está atravesada por las calles E02-b y E03

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE E11

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo E11 en el Plan Parcial de dicho sector. Consta de calzada y aparcamiento en línea y en batería y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 4.737,87 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes parcelas, manzanas y calles definidas en el Plan Parcial:

Al Norte: Calle E01.

Al Sur: Límite sur del Sector.

Al Este: Manzanas de bloques Rb-03 y Rb-05, parcela residencial RuE-02 y parcela de Equipamiento EqE-4.

Al Oeste: Parcelas de Equipamiento EqE-2, EqE-3 y EqE5, Área peatonal Lp-E y Manzana de bloques Rb-05.

Manzana de bloques Rb-06.

Está atravesada por las calles E02-b y E03

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE E12

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo E12 en el Plan Parcial de dicho sector. Consta de calzada y aparcamiento en línea y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 2.214,23 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes parcelas, manzanas y calles definidas en el Plan Parcial:

Al Norte: Calle E01.

- Al Sur: Calle E02-b.
Al Este: Manzana de bloques Rb-02.
Al Oeste: Manzana de bloques Rb-03.

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE E13

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo E13 en el Plano 2.2 de este Proyecto de Actuación. Consta de calzada y aparcamiento en línea y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 3.890,73 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes parcelas, manzanas y calles definidas en el Plan Parcial:

- Al Norte: Calle E01.
Al Sur: Calle E04 (o D14).
Al Este: Manzana de bloques Rb-01 y Manzana de Viviendas Unifamiliares RuE01.
Al Oeste: Manzanas de bloques Rb-02 y RbE-04, Parcela de Viviendas unifamiliares RuE-02 y Parcela de Equipamiento EqE-4.

Está atravesada por la calle E02-b.

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE E14-a

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo E14-a en el Plano 2.2 de este Proyecto de Actuación. Consta de calzada y aparcamiento en línea y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 2.162,15 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes parcelas, manzanas y calles definidas en el Plan Parcial:

Al Norte: Calle E01.

Al Sur: Calles E0-a y E14-b (tramo de la misma calle asignado al Cordel de Miranda).

Al Este: Parcela de Equipamiento EqE-1.

Al Oeste: Manzana de bloques RbE-01.

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLE E16

Vial público de tráfico rodado y peatonal situado en el término municipal de Salamanca, en el Sector Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo E16 en el Plano 2.2 de este Proyecto de Actuación. Consta de calzada y aceras en ambos lados. Tiene una superficie de 362,40 metros cuadrados. Está delimitado entre las siguientes calles y espacios definidos en el Plan Parcial:

Al Norte: Ronda Sur de la Red Arterial

Al Sur: Calle E01

Al Este: Espacio Libre Público LrE-2.

Al Oeste: Espacio Libre Público LrE-3.

Este vial se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para la red viaria pública. Carece de carga de urbanización.

CALLES QUE SUSTITUYEN AL CORDEL DE MIRANDA DE AZÁN

Los viales públicos señalados con los símbolos D07-a, E15, D14 (o E04), D15, E02-a, E14-b y marcados con trama específica en el plano 2.2 de este Proyecto de Actuación, con una superficie de 16.032,15 M2, sustituyen, junto con el espacio público LrE-1 (2.800 M2), al Cordel de Miranda de Azán, sumando una superficie total de 18.832,15, superior a la que posee actualmente. Están delimitados entre las siguientes manzanas definidas en el Plan Parcial:

- Al Norte: Límite norte del Sector y parcela de Equipamientos EqE-1.
- Al Sur: Parcela de Equipamientos EqD-6 y límite sur del Sector.
- Al Este: Espacio libre LjD-1, parcela de Equipamiento EqD-5 y Manzana residencial RuD-03.
- Al Oeste: Parcela de Equipamientos EqE-1 y Manzana residencial RuE-01.

Estos viales y espacios se adjudican a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como titular del Cordel de Miranda de Azán al que sustituyen. Carece de carga de urbanización.

RONDA SUR DE LA RED ARTERIAL

Parte de la red arterial de Salamanca incluida dentro del Sector del Zurguén II ya ejecutada por el Ministerio de Fomento y destinada a Sistema General viario, según el Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca. Con una superficie de setenta y un mil ciento cincuenta y tres con diecisiete metros cuadrados

(71.153,17 M2) está delimitada entre los siguientes espacios definidos en el Plan Parcial del Sector:

- Al Norte: Límite norte del Sector colindante con el Polígono B ya urbanizado del antiguo Plancial del Zurguén de 1995 y Jardín LjE-1
- Al Sur: Áreas de juego LrD-1, LrD-4, LrE-2 y LrE-3, jardín LjD-1 y calle E01.
- Al Este: Límite Este del Sector y resto de la misma Ronda no incluido en el mismo
- Al Oeste: Carretera comarcal CC-512 de Salamanca a Vecinos y Autovía A-62.

Estos terrenos se adjudican al Ministerio de Fomento, como titular de las obras ejecutadas sobre los mismos.

1.11.-ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS CEDIDOS AL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

JARDÍN LjD-1

Parcela de terreno destinada a espacio libre público situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector del Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo LjD-1 en el Plan Parcial de dicho sector. Con una superficie de cinco mil novecientos noventa y siete con ochenta y tres metros cuadrados (5.997,83 M2), está delimitada entre las siguientes vías públicas definidas en el Plan Parcial:

Al Norte: Ronda sur de la red arterial de Salamanca
Al Sur: Calle D13
Al Este: Calle D04
Al Oeste: Calle D07a

Este terreno se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las dotaciones urbanas públicas. Carece de carga de urbanización.

JARDÍN LjD-2

Parcela de terreno destinada a espacio libre público situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector del Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo LjD-2 en el plano adjunto 2.2.1. Con una superficie de ochenta y uno mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados (81.464,00 M2), está delimitada entre las siguientes espacios definidos en el Plan Parcial:

Al Norte: Talud del Ferrocarril de Salamanca a la Fuentes de Oñoro y zona inundable del arroyo del Zurguén.
Al Sur: Arteria X del Polígono B del Zurguén.

- Al Este: Zona inundable del arroyo del Zurguén.
Al Oeste: Carretera comarcal CC-512 de Salamanca a Vecinos y límite oeste del Sector.

Este terreno se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las dotaciones urbanas públicas. Carece de carga de urbanización.

JARDÍN LjE-1

Parcela de terreno destinada a espacio libre público situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector del Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo LjE-1 en el plano adjunto 2.2.3. Con una superficie de tres mil trescientos metros cuadrados (3.300,00 M2), está delimitada entre los siguientes espacios definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Arteria X del Polígono B del Zurguén.
Al Sur: Ronda sur de la red arterial de Salamanca.
Al Este: Zona inundable del arroyo del Zurguén
Al Oeste: Carretera comarcal CC-512 de Salamanca a Vecinos y límite oeste del Sector.

Este terreno se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las dotaciones urbanas públicas. Carece de carga de urbanización.

JARDÍN LjE-2

Parcela de terreno destinada a espacio libre público situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector del Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo LjE-2 en el plano adjunto 2.2.3. Con una superficie de nueve mil setecientos siete con sesenta y seis metros

cuadrados (9.707,66 M²), está delimitada entre los siguientes espacios definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Ronda sur de la red arterial de Salamanca y Autovía A-66.
- Al Sur: Límite sur del Sector y término municipal de Aldeatejada.
- Al Este: Cauce y zona inundable del arroyo del Zurguén.
- Al Oeste: Carretera comarcal CC-512 de Salamanca a Vecinos y límite oeste del Sector.

Este terreno se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las dotaciones urbanas públicas. Carece de carga de urbanización.

JARDÍN LjE-3

Parcela de terreno destinada a espacio libre público situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector del Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo LjE-3 en el plano adjunto 2.2.3. Con una superficie de catorce mil metros cuadrados (14.000,00 M²), está delimitada entre los siguientes espacios definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Cauce y zona inundable del arroyo del Zurguén y Autovía A-66.
- Al Sur: Límite sur del Sector y término municipal de Aldeatejada.
- Al Este: Autovía A-66.
- Al Oeste: Cauce y zona inundable del arroyo del Zurguén.

Este terreno se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las dotaciones urbanas públicas. Carece de carga de urbanización.

ÁREA DE JUEGO Y RECREO LrD-1

Parcela de terreno destinada a espacio libre público situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector del Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo LrD-1 en el plano adjunto 2.2.2. Con una superficie de mil doscientos noventa y cinco con veinte metros cuadrados (1.295,20 M²), está delimitada entre los siguientes espacios definidos en el Plan Parcial:

- Al Norte: Ronda Sur de la red arterial de Salamanca.
- Al Sur: Manzana compacta RmD-01
- Al Este: Glorieta de intersección de la Ronda Sur con la Carretera CN-630.
- Al Oeste: Aparcamiento de la calle D03.

Este terreno se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las dotaciones urbanas públicas. Carece de carga de urbanización.

ÁREA DE JUEGO Y RECREO LrD-2

Parcela de terreno destinada a espacio libre público situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector del Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo LrD-2 en el plano adjunto 2.2.2. De forma cuadrada, con una superficie de mil cuatrocientos metros cuadrados (1.400,00 M²), está delimitada entre las siguientes manzanas definidas en el Plan Parcial:

- Al Norte: Manzana compacta RmD-02.
- Al Sur: Manzana compacta RmD-03.
- Al Este: Manzana compacta RmD-03.
- Al Oeste: Manzana compacta RmD-02.

Este terreno se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las dotaciones urbanas públicas. Carece de carga de urbanización.

ÁREA DE JUEGO Y RECREO LrD-3

Parcela de terreno destinada a espacio libre público situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector del Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo LrD-3 en el plano adjunto 2.2.2. Con una superficie de setecientos metros cuadrados (700,00 M²), está delimitada entre los siguientes espacios definidos en el Plan Parcial:

Al Norte: Manzana compacta RmD-07.

Al Sur: Calle D08.

Al Este: Glorieta de intersección de la Carretera CN-630 con la calle D08

Al Oeste: Manzana compacta RmD-07.

Este terreno se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las dotaciones urbanas públicas. Carece de carga de urbanización.

ÁREA DE JUEGO Y RECREO LrD-4

Parcela de terreno destinada a espacio libre público situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector del Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo LrD-4 en el plano adjunto 2.2.2. Con una superficie de mil setecientos veinticinco con setenta y cuatro metros cuadrados (1.725,74 M²), está delimitada entre los siguientes espacios definidos en el Plan Parcial:

Al Norte: Ronda Sur de la red arterial de Salamanca.

Al Sur: Manzana compacta RmD-08

Al Este: Aparcamiento de la calle D03.
Al Oeste: Aparcamiento de la calle D04.

Este terreno se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las dotaciones urbanas públicas. Carece de carga de urbanización.

ÁREA DE JUEGO Y RECREO LrD-5

Parcela de terreno destinada a espacio libre público situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector del Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo LrD-5 en el plano adjunto 2.2.2. De forma cuadrada, con una superficie de mil cuatrocientos metros cuadrados (1.400,00 M2), está delimitada entre las siguientes manzanas definidas en el Plan Parcial:

Al Norte: Manzana compacta RmD-09.
Al Sur: Manzana compacta RmD-10.
Al Este: Manzana compacta RmD-09.
Al Oeste: Manzana compacta RmD-10.

Este terreno se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las dotaciones urbanas públicas. Carece de carga de urbanización.

ÁREA DE JUEGO Y RECREO LrE-2

Parcela de terreno destinada a espacio libre público situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector del Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo LrE-2 en el plano adjunto 2.2.3. Con una superficie de tres mil trescientos cuarenta y tres con sesenta y seis metros

cuadrados (3.343,66 M2), está delimitada entre las siguientes vías públicas definidas en el Plan Parcial:

Al Norte: Ronda Sur de la red arterial de Salamanca.
Al Sur: Calle E01.
Al Este: Ronda Sur de la red arterial de Salamanca.
Al Oeste: Calle E16.

Este terreno se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las dotaciones urbanas públicas. Carece de carga de urbanización.

ÁREA DE JUEGO Y RECREO LrE-3

Parcela de terreno destinada a espacio libre público situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector del Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo LrE-3 en el plano adjunto 2.2.3. Con una superficie de siete mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta y uno metros cuadrados (7.476,51 M2), está delimitada entre las siguientes vías públicas definidas en el Plan Parcial:

Al Norte: Ronda Sur de la red arterial de Salamanca.
Al Sur: Calle E01.
Al Este: Calle E16.
Al Oeste: Cauce y zona inundable del arroyo del Zurguén.

Este terreno se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las dotaciones urbanas públicas. Carece de carga de urbanización.

ÁREA PEATONAL LpD

Parcela de terreno destinada a espacio libre público en forma de plaza peatonal, situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector del Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo LpD3 en el plano adjunto 2.2.2. Con una superficie de dos mil metros cuadrados (2.000,00 M2), está delimitada entre las siguientes parcelas y manzanas definidas en el Plan Parcial:

- Al Norte: Parcela de Equipamiento EqD-2 y calle peatonal D11.
- Al Sur: Parcela de Equipamiento EqD-2 y calle peatonal D10.
- Al Este: Manzana compacta RmD-05.
- Al Oeste: Parcela de Equipamiento EqD-2.

Este terreno se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las dotaciones urbanas públicas. Carece de carga de urbanización.

ÁREA PEATONAL LpE

Parcela de terreno destinada a espacio libre público en forma de plaza peatonal, situada en el término municipal de Salamanca, en el Sector del Zurguén II del Plan General de O.U. de 2007, señalado con el mismo símbolo LpD3 en el plano adjunto 2.2.3. Con una superficie de cuatro mil trescientos metros cuadrados (4.300,00 M2), está delimitada entre las siguientes vías públicas definidas en el Plan Parcial:

- Al Norte: Parcela de Equipamiento EqE-2.
- Al Sur: Parcela de Equipamiento EqE-3.
- Al Este: Calle E11.
- Al Oeste: Calle E10.

Este terreno se adjudica al Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de la cesión legalmente establecida de las reservas de suelo determinadas en los Planes para las dotaciones urbanas públicas. Carece de carga de urbanización.

Salamanca, julio de 2009

EL ARQUITECTO

EL INGENIERO DE CAMINOS

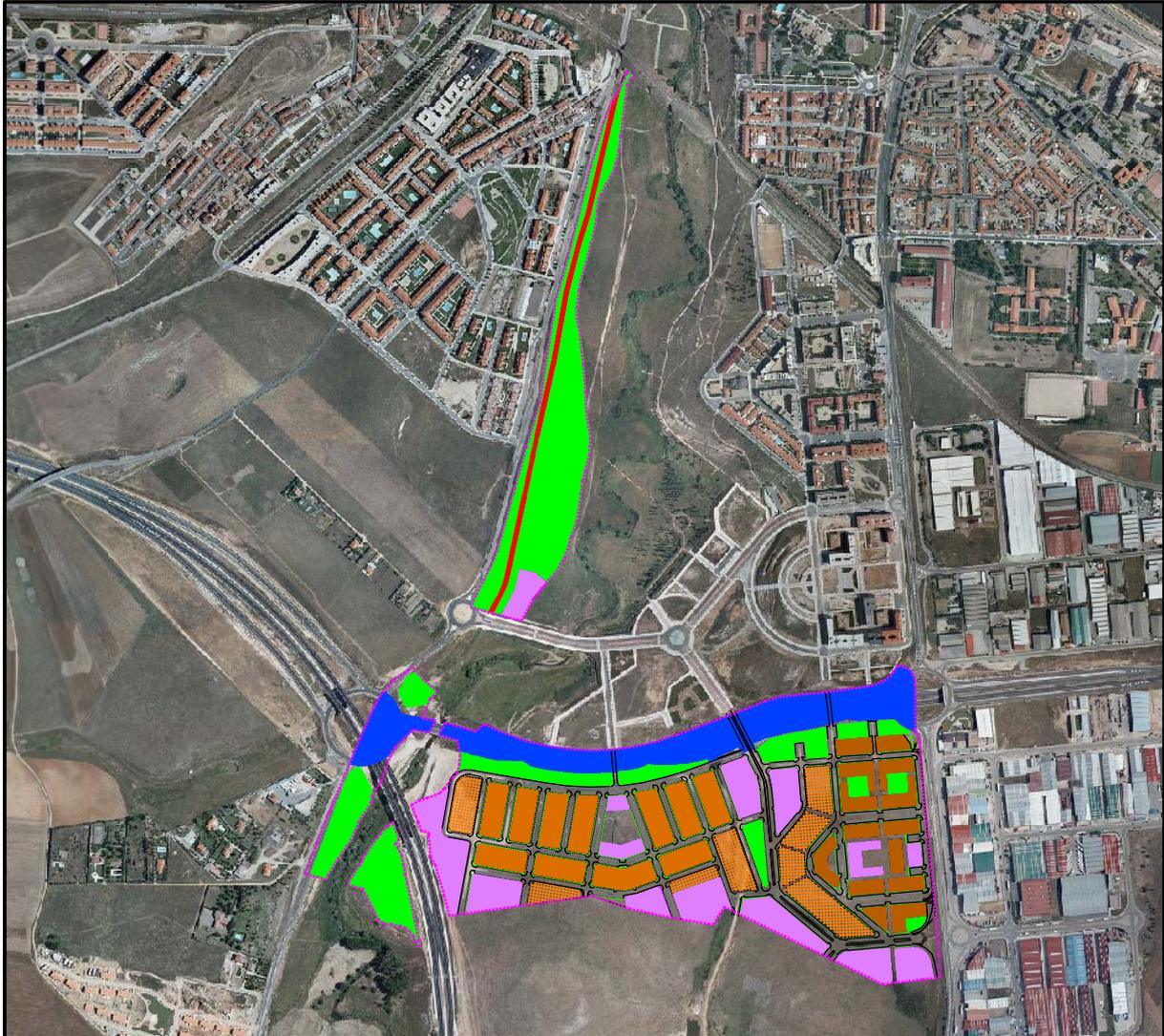
Fdo: Fermín Querol Prieto

Fdo: Francisco Ledesma García



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE FOMENTO
Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo



**PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES
COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR
"EL ZURGUEN II" DE SALAMANCA
CLAVE: 5-SA-03/02**

DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

TOMO III. ANEJOS Nº 2,3,4 Y 5

CONSULTOR:

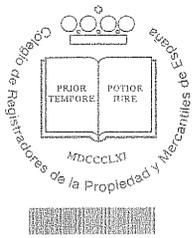


REDACTORES:

**Francisco Ledesma García
Fermín Querol Prieto**

JULIO 2009

ANEJO N° 2
INSCRIPCIONES REGISTRALES



NOTA SIMPLE INFORMATIVA I 4498070

1

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SALAMANCA 3

C/ Santa María la Blanca, 5 - 13 Bajo

37008 Salamanca

Tlf: 923 270 237 / Fax: 923 213 560

Fecha de Emisión: DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO
EXPEDIDO A SOLICITUD DE CASTINSA SL

DESCRIPCION DE LA FINCA

SALAMANCA SEC. 3ª

FINCA DE SALAMANCA Nº: 8476
IDUFIR: 37011000143547

Naturaleza URBANA: DEHESA titulada "ZURGUEN BAJO"

Superficies: Terreno: cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos veinticuatro metros cuadrados,

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
ALTA				
-----	-----	-----	-----	-----

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON	S87000081	4032	128	129 1
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de traspaso.				

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

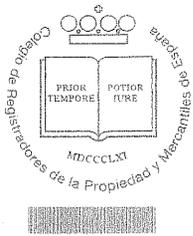
AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,49 Euros Arancel Nro. 4

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o

bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA I 4498071

2

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SALAMANCA 3

C/ Santa María la Blanca, 5 - 13 Bajo

37008 Salamanca

Tif: 923 270 237 / Fax: 923 213 560

Fecha de Emisión: DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO
EXPEDIDO A SOLICITUD DE CASTINSA SL

DESCRIPCION DE LA FINCA

SALAMANCA SEC. 3ª

FINCA DE SALAMANCA Nº: 8478
IDUFIR: 37011000143561

Naturaleza URBANA: TERRENO procedente del denominado Montalvo Menor

Superficies: Terreno: ciento setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados,

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
ALTA				
-----	-----	-----	-----	-----

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON	S87000081	4032	128	131 1
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de traspaso.				

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

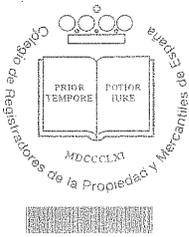
AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,49 Euros Arancel Nro. 4

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o

bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998)





NOTA SIMPLE INFORMATIVA I 4498083

3

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SALAMANCA 3

C/ Santa María la Blanca, 5 - 13 Bajo
37008 Salamanca
Tif: 923 270 237 / Fax: 923 213 560

Fecha de Emisión: DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.
EXPEDIDO A SOLICITUD DE CASTINSA SL

DESCRIPCION DE LA FINCA

SALAMANCA SEC. 1ª

FINCA DE SALAMANCA Nº: 5280
IDUFIR: 37011000006286

Naturaleza TIERRA, al sitio del Montalvo Menor, situada a la derecha según se va de la carretera de Salamanca a Cáceres

Superficies: Terreno: ochenta y nueve áreas, seis centiáreas,

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
FUNDACION AMELIA FERNANDEZ MARTIN	G37030608	2575	56	13	1

100% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de herencia.

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,49 Euros Arancel Nro. 4

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA I 4498069

4

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SALAMANCA 3

C/ Santa María la Blanca, 5 - 13 Bajo

37008 Salamanca

Tlf: 923 270 237 / Fax: 923 213 560

Fecha de Emisión: DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO
EXPEDIDO A SOLICITUD DE CASTINSA SL

DESCRIPCION DE LA FINCA

SALAMANCA SEC. 3ª

FINCA DE SALAMANCA Nº: 23684

procede de la finca 14262

IDUFIR: 37011000313940

Naturaleza TERRENO, al sitio del Montalvo Menor

Superficies: Terreno: dos hectáreas,

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ALVAREZ DE CABO E HIJOS SL		4263	359	48	4
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de aportación.					

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,49 Euros Arancel Nro. 4

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

I 0257479

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE SALAMANCA NUMERO UNO
CALLE SANTA MARIA LA BLANCA Nº 5-13
C.P. 37008 SALAMANCA
TELEFONO (923)212665



Fecha de Emisión: SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO
Solicitante: DIPUTACION PROVINCIAL SALAMANCA,

FINCA DE SALAMANCA Nº: 13502

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: SALAMANCA COMUN

FINCA DE SALAMANCA Nº: 13502 Sección:
IDUFIR: 37009000015513

Naturaleza de la finca: RUSTICA
Vía Pública: CTRA DE SALAMANCA A CACERES
Linderos: Norte, TIERRA DE LABOR HERMANAS MARTIN GARCIA
Sur, TIERRA DE LABOR DE VICTORIANO MATEOS POLO
Este, CTRA DE SALAMANCA
Oeste, TIERRA DE LABOR Y VALLE DE ISIDORO BARRADO CURTO
Referencia Catastral: NO CONSTA
Superficie: de UNA HECTAREA CINCUENTA Y TRES AREAS Y CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
DIPUTACION PROVINCIAL SALAMANCA, 100% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de segregación.	2177 254	32	1		

CARGAS

Se halla gravada con las siguientes cargas: Una de las fincas agrupadas adquirida por compra a doña IGNACIA MARTIN GARCIA, tiene a favor de esta señora durante su vida y la de sus hermanas doña MANUELA y doña JOAQUINA, la reserva al disfrute de la casa y era de trillar miéses, enclavadas en dicha finca hasta el obito de la última de ellas, y si antes de su muerte vendiesen las fincas situadas al lado derecho de la carretera yendo con dirección a Cáceres, que posee dicha señora. Otras dos de las fincas que se agruparon se hallan gravadas con el usufructo vitalicio a favor de doña FILOMENA GARCIA PEREZ; una séptima parte de otra de las que formaron la de donde esta se segrega, se halla embargada -hoy caducado dicho embargo- a favor de don ANTONIO HERNANDEZ MACHADO, tiene a favor de don ABDON MARTIN la posesión y disfrute sin pago de renta y siendo todas las reparaciones por su cuenta mientras viva cualquiera de las señoras.

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, a las 13:00 horas.

Honorarios: 3,49 Euros.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



NOTA SIMPLE INFORMATIVA I 4498610

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SALAMANCA 3

C/ Santa María la Blanca, 5- 13 Bajo

37008 Salamanca

Tlf: 923 270 237 / Fax: 923 213 560

EXPEDIDO POR DESPACHO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DE LA FINCA

SALAMANCA SEC. 3ª

FINCA DE SALAMANCA Nº: 29065
IDUFIR: 37011000373852

Naturaleza URBANA: OTRAS NATURALEZAS

Localización: Paraje CARRETERA CACERES SALAMANCA, Denominación: Paraje CARRETERA CACERES SALAMANCA

Superficies: Terreno: dos mil quinientos metros cuadrados,
Linderos:

Norte, MANUELA, IGNACIA Y JOAQUINA MARTIN GARCIA

Sur, RESTO PARCELA DE DONDE SE SEGREGA PROPIEDAD DE DIPUTACION SALAMANCA

Este, CARRETERA DE SALAMANCA A CACERES

Oeste, ISIDORO BARRADO CURTO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA,		P03700000G	4363	459	21

1
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de reversion.

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIEZ DE OCTUBRE

DEL AÑO DOS MIL OCHO.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA I 4498022

6

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SALAMANCA 3

C/ Santa María la Blanca, 5 - 13 Bajo
37008 Salamanca
Tlf: 923 270 237 / Fax: 923 213 560

Fecha de Emisión: DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO
EXPEDIDO A SOLICITUD DE DIANA MESONERO CRUZ

DESCRIPCION DE LA FINCA

SALAMANCA SEC. 3ª

FINCA DE SALAMANCA Nº: 12503
IDUFIR: 37011000185158

Naturaleza URBANA: OTRAS NATURALEZAS

Localización: Paraje MONTALVO MENOR, Denominación: Paraje: MONTALVO MENOR

Superficies: Terreno: doscientos veintitres mil seiscientos metros cuadrados,

Linderos:

Frente, Yugada número tercero

Derecha, Yugada del número quinto

Izquierda, Camino de Salamanca a Mozárbez

Fondo, Ribera del Zurguén

Descripción: Una yugada de labor en término de Salamanca denominada Montalvo Menor número cuatro, de las que componen el término de aquel nombre.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GIMENEZ SANCHEZ, FRANCISCO		4097	193	4	1
7,14% (1/14) de la nuda propiedad por título de herencia.					
SANCHEZ GARCIA, IGNACIO		4097	193	4	1
7,14% (1/14) de la nuda propiedad por título de herencia.					
SANCHEZ GARCIA, JOSE VIDAL		4097	193	4	1
7,14% (1/14) de la nuda propiedad por título de herencia.					
SANCHEZ GARCIA, MARIA LUISA		4097	193	4	1
7,14% (1/14) de la nuda propiedad por título de herencia.					

SANCHEZ GONZALEZ, JUAN MATIAS	4097	193	4	1
7,14% (1/14) de la nuda propiedad por título de herencia.				

SANCHEZ GONZALEZ, ADORACION	4097	193	4	1
7,14% (1/14) de la nuda propiedad por título de herencia.				

SANCHEZ GONZALEZ, CARMEN	4097	193	4	1
7,14% (1/14) de la nuda propiedad por título de herencia.				

SANCHEZ BARRADO, JOSE	4097	193	4	2
4,81% (13/270) del pleno dominio por título de herencia.				

SANCHEZ BARRADO, FRANCISCO	4097	193	4	2
4,81% (13/270) del pleno dominio por título de herencia.				

MATEOS GARCIA, FILOMENA	4097	193	4	2
50% (1/2) del usufructo por título de herencia.				

HERMANOS PEIX SANTOS SOCIEDAD LIMITADA,	B14742290	4097	193	5
3	22,59% (1412037/62500) del pleno dominio por título de aportacion.			

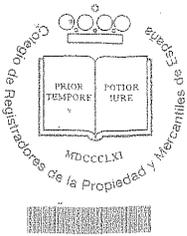
SANCHEZ BARRADO, JOSE	4097	193	6	4
4,32% (7/162) del pleno dominio por título de herencia.				

SANCHEZ BARRADO, TEODORO	07.588.999-B	4097	193	6
4	2,28% (913/40000) del pleno dominio por título de herencia.			

SANCHEZ BARRADO, FRANCISCO	4097	193	6	4
4,32% (7/162) del pleno dominio por título de herencia.				

TULLA LOBO, MARIA ISABEL	40.243.578-H	4097	193	6
5	2,28% (913/40000) del pleno dominio, con carácter privativo por título de donacion.			





NOTA SIMPLE INFORMATIVA I 4498023

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

SANCHEZ TULLA, CARLOS 46.133.034-W 4097 193 6 5
2,28% (913/40000) del pleno dominio por título de donacion.

SANCHEZ TULLA, ENRIQUE 46.141.280-Z 4097 193 6 5
2,28% (913/40000) del pleno dominio por título de donacion.

CARGAS

AFECCIÓN en favor de Hacienda, al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de fecha 11/08/2006.

AFECCIÓN en favor de Hacienda, al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de fecha 02/09/2008.

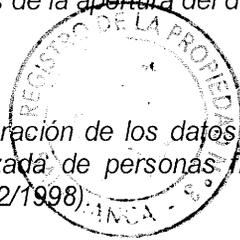
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

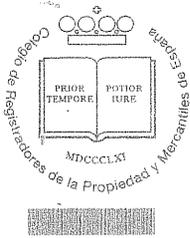
NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,49 Euros Arancel Nro. 4

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA I 4498024

7

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SALAMANCA 3

C/ Santa María la Blanca, 5 - 13 Bajo
37008 Salamanca
Tlf: 923 270 237 / Fax: 923 213 560

Fecha de Emisión: DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO
EXPEDIDO A SOLICITUD DE DIANA MESONERO CRUZ

DESCRIPCION DE LA FINCA

SALAMANCA SEC. 3ª

FINCA DE SALAMANCA Nº: 12505
IDUFIR: 37011000185172

Naturaleza URBANA: OTRAS NATURALEZAS

Localización: Paraje MONTALVO, Denominación: Paraje: MONTALVO

Superficies: Terreno: doscientos veintitres mil seiscientos metros cuadrados,
Linderos:

Norte, CALZADA DE ALBA Y VIEJA DE SANTA MARTA

Sur, CAMINO DE MOZARBEZ

Este, YUGADA NÚMERO ONCE

Oeste, YUGADA NÚMERO NUEVE

DESCRIPCION: YUGADA DE LABOR EN TERMINO DE SALAMANCA, DENOMINADA MONTALVO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GIMENEZ SANCHEZ, FRANCISCO		4097	193	7	2
7,14% (1/14) de la nuda propiedad por título de herencia.					
SANCHEZ GARCIA, IGNACIO		4097	193	7	2
7,14% (1/14) de la nuda propiedad por título de herencia.					
SANCHEZ GARCIA, JOSE VIDAL		4097	193	7	2
7,14% (1/14) de la nuda propiedad por título de herencia.					
SANCHEZ GARCIA, MARIA LUISA		4097	193	7	2
7,14% (1/14) de la nuda propiedad por título de herencia.					

SANCHEZ GONZALEZ, JUAN MATIAS	4097	193	7	2
7,14% (1/14) de la nuda propiedad por título de herencia.				

SANCHEZ GONZALEZ, ADORACION	4097	193	7	2
7,14% (1/14) de la nuda propiedad por título de herencia.				

SANCHEZ GONZALEZ, CARMEN	4097	193	7	2
7,14% (1/14) de la nuda propiedad por título de herencia.				

SANCHEZ BARRADO, JOSE	4097	193	7	2
4,81% (13/270) del pleno dominio por título de herencia.				

SANCHEZ BARRADO, TEODORO	07.588.999-B	4097	193	7 2
4,81% (13/270) del pleno dominio por título de herencia.				

SANCHEZ BARRADO, FRANCISCO	4097	193	7	2
4,81% (13/270) del pleno dominio por título de herencia.				

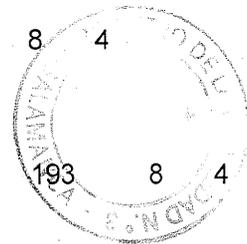
MATEOS GARCIA, FILOMENA	4097	193	7	2
50% (1/2) del usufructo por título de herencia.				

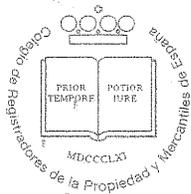
HERMANOS PEIX SANTOS SOCIEDAD LIMITADA,	B14742290	4097	193	7
3	22,59% (1412037/62500) del pleno dominio por título de aportacion.			

SANCHEZ BARRADO, JOSE	4097	193	8	4
4,32% (7/162) del pleno dominio por título de herencia.				

SANCHEZ BARRADO, TEODORO	07.588.999-B	4097	193	8 4
2,28% (913/40000) del pleno dominio por título de herencia.				

SANCHEZ BARRADO, FRANCISCO	4097	193	8	4
4,32% (7/162) del pleno dominio por título de herencia.				





NOTA SIMPLE INFORMATIVA I 4498025

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

TULLA LOBO, MARIA ISABEL 40.243.578-H 4097 193 8 5
2,28% (913/40000) del pleno dominio, con carácter privativo por título de donacion.

SANCHEZ TULLA, CARLOS 46.133.034-W 4097 193 8 5
2,28% (913/40000) del pleno dominio por título de donacion.

SANCHEZ TULLA, ENRIQUE 46.141.280-Z 4097 193 8 5
2,28% (913/40000) del pleno dominio por título de donacion.

CARGAS

AFECCIÓN en favor de Hacienda, al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de fecha 11/08/2006.

AFECCIÓN en favor de Hacienda, al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de fecha 02/09/2008.

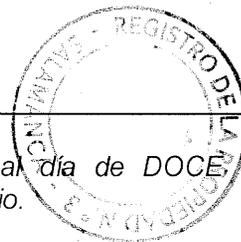
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,49 Euros Arancel Nro. 4

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



ANEJO N° 3
CONVENIOS DE CESIÓN DE TERRENOS AL
MINISTERIO DE FOMENTO

La **FUNDACIÓN AMELIA FERNÁNDEZ MARTÍN**, con C.I.F./N.I.F. nº G-37030808, domiciliada en Salamanca, calle Marquesa de Almarza, nº 49-1º, C.P. 37001 Salamanca, clasificada como fundación benéfico-particular de carácter puro y sometida al Protectorado del Estado, por Orden Ministerial de fecha 12 de diciembre de 1967, representada por D. Juan Díez Miguel, con D.N.I.- 7.608.305, quien lo hace en calidad de Secretario del Patronato de la Fundación.

AUTORIZA

al **MINISTERIO DE FOMENTO** (Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental), a la ocupación de la finca de su propiedad sita en el término municipal de Salamanca y descrita como parcela 4; polígono D, del Sector 65 del Plan Parcial El Zurguén, en la superficie que sea estrictamente indispensable para la ejecución de la obra del Proyecto "CIRCUNVALACIÓN SUROESTE DE SALAMANCA. TRAMO: CONEXIÓN CON LA RONDA INTERIOR SUR DE SALAMANCA, ENTRE EL ENLACE DE BUENOS AIRES Y EL ENLACE DE LOS MONTALVOS". Clave: 43-SA-4200, así como para el establecimiento de los márgenes de dominio público y demás elementos accesorios a la obra.

Esta autorización queda limitada a la ocupación de la superficie señalada en el plano de proyecto adjunto, y únicamente para el uso mencionado. Se determina, igualmente, que la propiedad de esta superficie pasará al Ministerio de Fomento a partir de la fecha de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación.

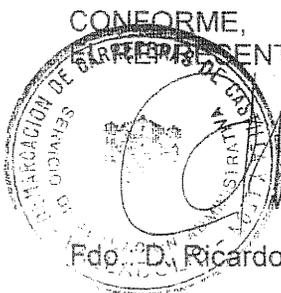
En Salamanca, a 7 de mayo de 2003

EL SECRETARIO DEL PATRONATO

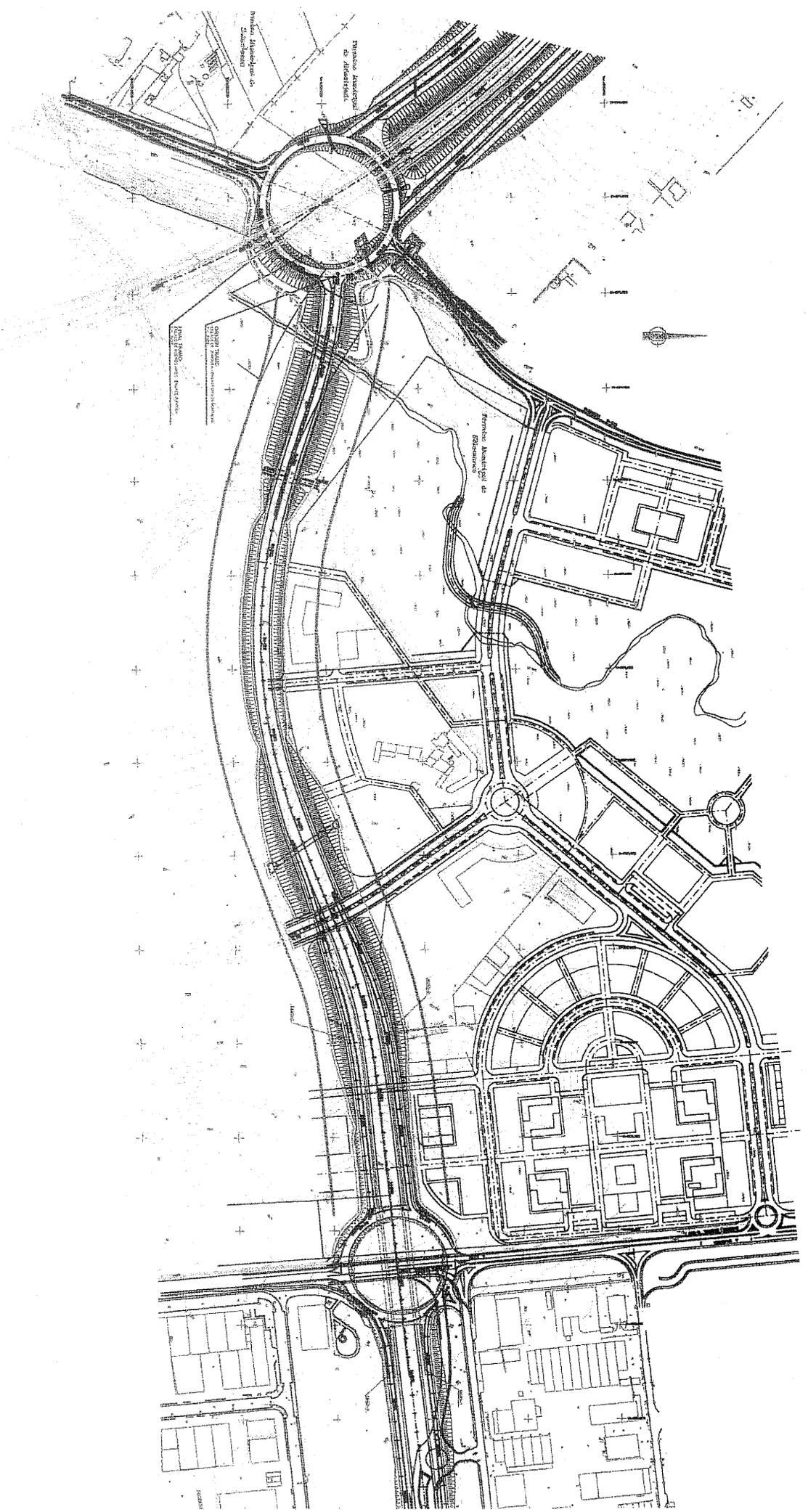


Fdo. D. Juan Díez Miguel

CONFORME,
REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN



Fdo. D. Ricardo López Martín



APLICACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN SUGERIDA DE SALAMANCA
AL POLIGONO DEL ZURRIEN

SOLUCION PROPUESTA

ESCALA 1/2.000

ANEJO N° 4
GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

ANEJO N° 4.- GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

ÍNDICE

4.1.- GEOLOGÍA

4.1.1.- DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA DE LA ZONA

4.1.2.- MAPA GEOLÓGICO DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

4.2.- GEOTECNIA

4.2.1.- DESCRIPCIÓN GEOTÉCNICA DE LA ZONA

4.2.2.- REGISTRO DE CALICATAS

4.2.3.- ENSAYOS DE LABORATORIO

4.2.4.- PLANO DE SITUACIÓN DE CALICATAS

4.1.- GEOLOGÍA

4.1.- GEOLOGÍA

4.1.1.- DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA DE LA ZONA

El ámbito de actuación se sitúa en la gran cuenca intramontana, correspondiente a la submeseta septentrional o cuenca del Duero, encuadrándose en su borde suroccidental. Corresponde a la zona III, Galaico-Castellana (Lotze, 1945).

La superficie de estudio se asienta sobre distintas series geológicas del Terciario y Cuaternario, conformadas por materiales postcámbricos y alteradas por las orogenias Hercínica y Alpina. De este a oeste, las series geológicas sobre las que se asienta el sector son:

➤ Al este, en una franja colindante a la carretera nacional N-630, los terrenos se asientan sobre la serie del Cuaternario *Terrazas Fluviales*, que se encuentran asociadas al "Regato de los Montalvos" que discurre por el interior del sector.

➤ La serie sobre la que se asienta la mayor parte del ámbito de actuación y que ocupa la zona central del mismo, son las *Series Siderolíticas* del Terciario.

➤ Los terrenos ubicados al suroeste, colindando al norte con la autovía A-66 y situados a ambos márgenes del arroyo de "El Zurgén" se asientan, en su mayor parte, sobre la serie del Cuaternario *Aluvial y fondos lacustres*. Sólo una reducida área en el extremo suroeste se asienta sobre las *Series Rojas* del Terciario.

➤ Por último, los terrenos ubicados al noroeste se asientan sobre la ya mencionada serie *Aluvial y fondos lacustres*, y en una estrecha franja

colindante con la carretera CL-512, sobre la *Serie Detrítica eo-oligocena* del Terciario.

Las *Terrazas fluviales* son plataformas estrechas dispuestas de forma paralela y longitudinal al trazado fluvial, en este caso el "Regato de Los Montalvos", a una altura superior a la del curso de agua y que representan restos del antiguo lecho sobre el que está encajado el actual. Estas terrazas se disponen de forma asimétrica con un desarrollo completo en su margen izquierda, al encontrarse sobre materiales del terciario. Están fundamentalmente compuestas por conglomerados, gravas, arenas, limos y arcillas, es decir, una cubierta detrítica de origen fluvial con una granulometría similar a la del cauce actual.

En las *Series Siderolíticas*, se engloban un conjunto de litofacies caracterizadas por su composición siliciclástica, presencia de caolinita, y cementos de sílice y óxidos de hierro. Está formada por facies de conglomerados, areniscas y lutitas de colores blancos, verdes y rojos, en moteado. Estas facies se ordenan en secuencias granodecrecientes. En su composición predominan los granos de cuarzo y en menor cantidad de feldespatos y mica dentro de una matriz caolinítica.

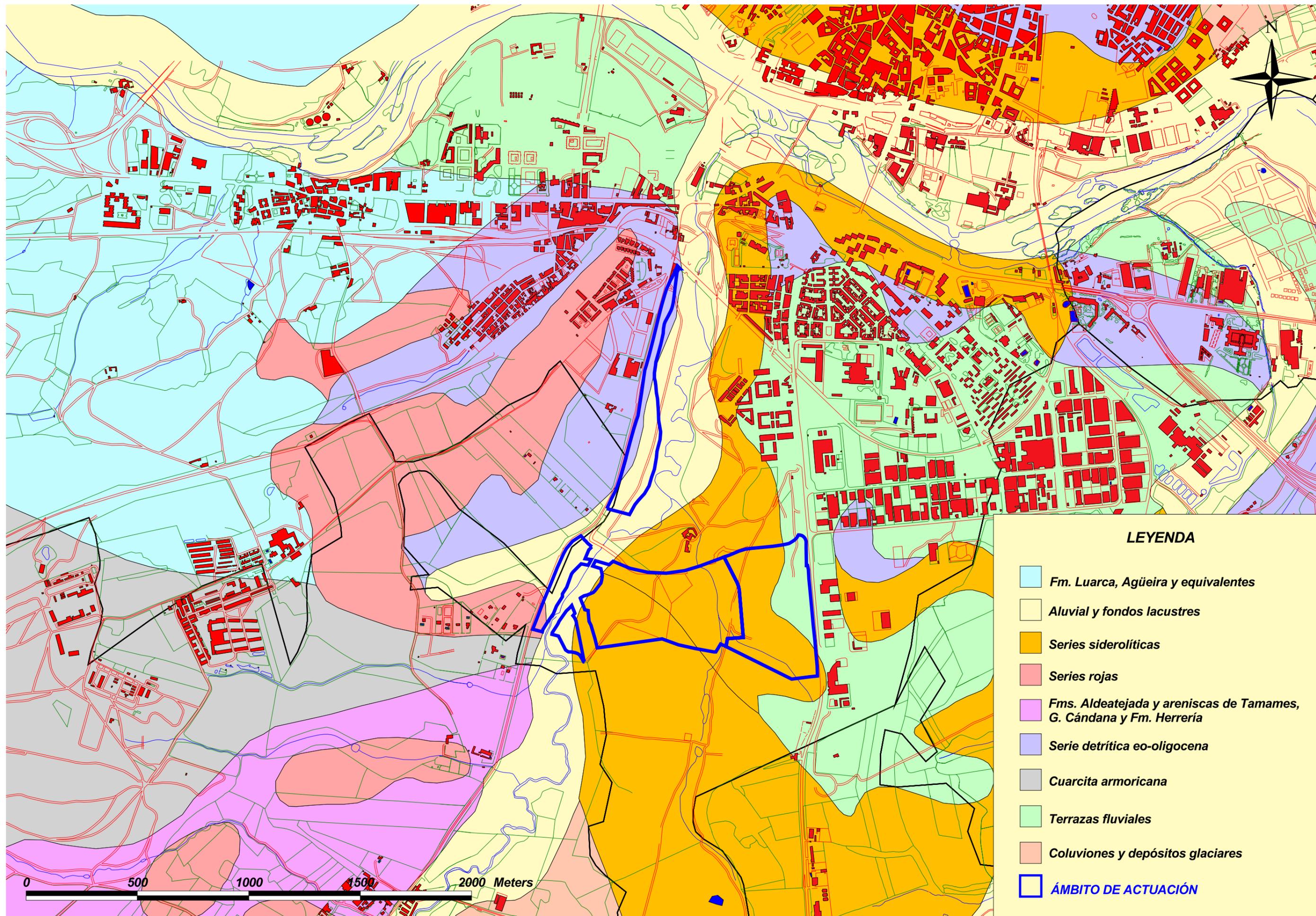
Asociada a los cauces fluviales y a sus llanuras de inundación, en este caso al arroyo de "El Zurgén", aparece la serie *Aluvial y fondos lacustres*. En esta serie cabe distinguir, en cuanto a los sedimentos relacionados con los ríos, las facies sedimentarias del interior del cauce o lecho menor y las facies más finas de la llanura o lecho mayor. Las primeras están constituidas por cantos y gravas sueltos con matriz areno-arcillosa, cuya composición y tamaño de grano dependen de la naturaleza y la proximidad del área fuente; por su parte, los

depósitos asociados a zonas de encharcamiento son materiales finos compuestos por limos y arcillas.

Las *Series rojas* forman una sucesión detrítica neógena, caracterizadas por el color rojo que presentan, consecuencia de la alteración del área fuente y, en menor medida, a las cementaciones ferruginosas. Los sedimentos están formados por lutitas, arenas lutíticas y conglomerados silíceos rojos, apareciendo encostramientos carbonatados en las zonas distales.

En la serie *Detrítica eo-oligocena* predominan las litologías siliciclásticas: lutitas y areniscas con niveles dispersos conglomeráticos. Entre las areniscas predominan las arcosas, subarcosas, litarenitas y sublitarenitas; mientras que entre los cantos predominan los de cuarzo y cuarcita con menores proporciones de lidita, gneis y esquisto. Dentro de esta unidad se incluyen un conjunto de unidades terrígenas paleógenas que engloban diferentes sucesiones aluviales.

4.1.2.-MAPA GEOLÓGICO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN



4.2.- GEOTECNIA

4.2.- GEOTECNIA

4.2.1.- DESCRIPCIÓN GEOTÉCNICA DE LA ZONA

El análisis geotécnico del terreno sobre el que se asienta el sector de estudio se centrará en los aspectos de identificación de suelos y capacidad de carga, indicando al mismo tiempo todos aquellos factores que de forma directa o indirecta influyen sobre su óptima utilización como base para la sustentación de cualquier tipo de obra. Conviene señalar que los datos adjuntados en este apartado han de considerarse únicamente como indicaciones cualitativas. Para la elaboración de este repaso geotécnico se ha consultado la Hoja 4-5 (37) Salamanca, del Mapa Geotécnico General del Instituto Geológico y Minero de España.

La zona de actuación, se sitúa sobre dos tipos de terrenos claramente diferenciados en cuanto a su litología y geotecnia. Los terrenos ubicados al oeste, en las proximidades del arroyo de "El Zurgén", litológicamente están constituidos por limos arenosos con lentejones de arenas y lechos de gravas. Sus materiales son permeables, presentado el nivel freático a escasa profundidad. Geotécnicamente, poseen capacidades de carga que oscilan de bajas a muy bajas en zonas potencialmente inundables, pudiendo llegar a producirse asientos importantes. Las condiciones constructivas son desfavorables, pudiendo presentar problemas de tipo hidrológico.

Por otro lado, los terrenos ubicados al este, litológicamente están constituidos por unas arenas arcósicas, que lateralmente se cementan y aumentan su tamaño de grano, pasando a microconglomerados y

conglomerados. Presenta un drenaje aceptable por filtración, considerándose sus materiales como semipermeables. Desde el punto de vista geotécnico, tiene una capacidad de carga media-alta, sin que se produzcan asientos importantes.

Debido a la proximidad del ámbito del Sector "El Zurguén II" con las anteriores fases de ejecución de este Sector, se dispone de la información geotécnica incluida en el "Proyecto de urbanización del Zurguén, Polígono B", adjuntando a continuación descripción de las catas más cercanas a la presente actuación.

En el apartado 4.2.3. del presente anejo se incluyen los resultados de los ensayos realizados a los distintos suelos.

4.2.2.- REGISTRO DE CALICATAS



Laboratorio ACREDITADO, en el area de "Ensayos de Laboratorio de Suelos, Aridos, Mezclas Bituminosas y sus materiales constituyentes en Viales", con el numero de Registro 12003SV92, por la Junta de Castilla y Leon. Sito en Salamanca. Ctra. de Zamora Km.2.

Referencia Expediente:
IGS/950013/SA

Hoja N. de

DESCRIPCION DE CALICATA

LOCALIZACION: Proyecto de Urbanizacion Poligono B "EL ZURGUEN"

CALICATA No.:4

PROFUNDIDAD METROS	ESPESOR CAPAS	NIVEL FREATICO	MUESTRA	REFERENCIA	CORTE	DESCRIPCION
0m.	0.80			241		0.00 a 0.80 0.80 Suelo vegetal. (1C)
1m.						0.80 a 4.00 3.20 Arenas silíceas blancas de grano medio con poca matriz de carácter plástico. Hiladas de cantos redondeados de cuarcita de longitud variable entre 1-5 cm de color blanco intenso. Estado de compactación alto. (4A)
2m.	3.20				2.50	
3m.					3.00	
4m.						
5m.						
6m.						
7m.						

OBSERVACIONES:

HOJA No.:

COTA: 816.30

ESCALA: 1:60

El Jefe de Departamento:

Fecha de Emision:



Laboratorio ACREDITADO, en el area de "Ensayos de Laboratorio de Suelos, Aridos, Mezclas Bituminosas y sus materiales constituyentes en Viales", con el numero de Registro 12003SV92, por la Junta de Castilla y Leon. Sito en Salamanca. Ctra. de Zamora Km.2.

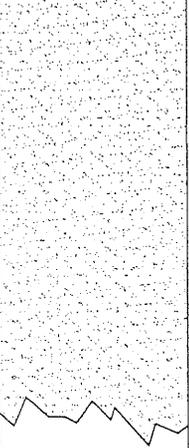
Referencia Expediente:
IGS/950013/SA

Hoja N. de

DESCRIPCION DE CALICATA

LOCALIZACION: Proyecto de Urbanizacion Poligono B "EL ZURGUEN"

CALICATA No.:12

PROFUNDIDAD METROS	ESPESOR CAPAS	NIVEL FREATICO	MUESTRA	REFERENCIA	CORTE	DESCRIPCION
0m.	0.30					0.00 a 0.30 0.30 Suelo vegetal. (1C)
1m.			1.10	249		0.30 a 3.70 4.00 Arenas silíceas blancas de grano medio con poca matriz de carácter plástico. Hiladas de cantos redondeados de cuarcita de longitud variable entre 1-5 cm de color blanco intenso. Estado de compactación alto. (4A)
2m.		1.50				
3m.	3.70					
4m.						
5m.						
6m.						
7m.						

OBSERVACIONES:

HOJA No.:

COTA: 807.10

ESCALA: 1:60

El Jefe de Departamento:

Fecha de Emision:



Laboratorio ACREDITADO, en el area de "Ensayos de Laboratorio de Suelos, Aridos, Mezclas Bituminosas y sus materiales constituyentes en Viales", con el numero de Registro 12003SV92, por la Junta de Castilla y Leon. Sitio en Salamanca. Ctra. de Zamora Km.2.

Referencia Expediente:
IGS/950013/SA

Hoja N. de

DESCRIPCION DE CALICATA

LOCALIZACION: Proyecto de Urbanizacion Poligono B "EL ZURGUEN"

CALICATA No.:15

PROFUNDIDAD METROS	ESPESOR CAPAS	NIVEL FREATICO	MUESTRA	REFERENCIA	CORTE	DESCRIPCION
0m.	0.40					0.00 a 0.40 0.40 Suelo vegetal. (1C)
1m.						0.40 a 2.60 2.20 Arenas silíceas blancas de grano medio con cementación selectiva por sílice. Estado de compactación muy alto. Coloración blanca, amarillenta, rojiza, violácea y/o morada. (4B)
2m.	2.20					
3m.						2.60 a 3.60 1.00 Arenas silíceas blancas de grano medio con poca matriz de carácter plástico. Hiladas de cantos redondeados de cuarcita de longitud variable entre 1-5 cm de color blanco intenso. Estado de compactación alto. (4A)
4m.	1.00					
5m.						
6m.						
7m.						

OBSERVACIONES:

HOJA No.:

COTA: 790.80

ESCALA: 1:60

El Jefe de Departamento:

Fecha de Emision:



Laboratorio ACREDITADO, en el area de "Ensayos de Laboratorio de Suelos, Aridos, Mezclas Bituminosas y sus materiales constituyentes en Viales", con el numero de Registro 12003SV92, por la Junta de Castilla y Leon. Sito en Salamanca. Ctra. de Zamora Km.2.

Referencia Expediente:

IGS/950013/SA

Hoja N. de

DESCRIPCION DE CALICATA

LOCALIZACION: Proyecto de Urbanizacion Poligono B "EL ZURGUEN"

CALICATA No.:16

PROFUNDIDAD METROS	ESPESOR CAPAS	NIVEL FREATICO	MUESTRA	REFERENCIA	CORTE	DESCRIPCION
0m.	0.40					0.00 a 0.40 0.40 Suelo vegetal. (1C)
1m.	0.80					0.40 a 1.20 0.80 Arenisca de granos de cuarzo de tamaño medio 1 ó 2 mm muy redondeados, con áridos de cuarzo de tamaño medio 15 ó 20 mm. Alternando con areniscas conglomeráticas de grano muy grueso. Cemento silíceo de color blanco. Altísima dureza y densidad. (4D)
2m.						
3m.						
4m.						
5m.						
6m.						
7m.						

OBSERVACIONES:

HOJA No.:

COTA: 796.50

ESCALA: 1:60

El Jefe de Departamento:

Fecha de Emision:

4.2.3.- ENSAYOS DE LABORATORIO

4.2.3.- ENSAYOS DE LABORATORIO

		SUELO 1	SUELO 2
Humedad		10,0	7,4
Granulometría	# 5 mm (n° 4)	80	82
	# 0.08 mm (n° 200)	40	52
Límites de Atterberg	LL (%)	48	35
	IP (%)	33	12
Clasificación	CASAGRANDE	SC	CL
	H.R.B.	A-7-6	A-6
	Índice de grupo	(6)	(4)
	PG3	TOLERABLE	TOLERABLE
Índice CBR	CBR (95% PM)	3	7
	CBR (100% PM)	3	11
Hinchamiento [%]		1,84	0,94
Sales solubles		0,32	0,30

PETICIONARIO: *GESTUR, S.A.*

Dirección: *Avda Italia 7-9 Salamanca (Salamanca)*

EMPRESA CONSTRUCTORA:

TITULO DE LA OBRA: *PROYECTO URBANIZACION POLIGONO-B DEL ZURGUEN*

Dirección de la Obra: *Ctra. de Béjar, km. 2,000 (Salamanca)*

Tipo de material: *Suelos*

Procedencia del material: *Polígono-B del Zurguén.*

Método de Muestreo: *Apertura de calicatas*

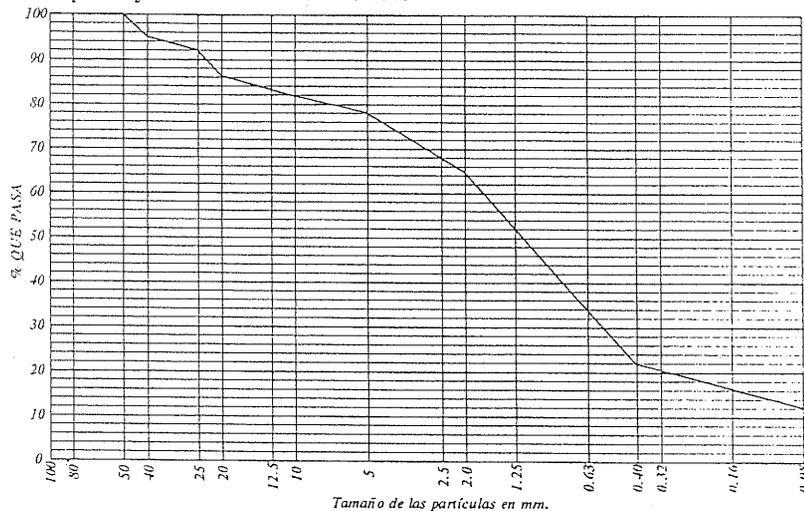
Estado o tratamiento de las Muestras: *Cata n° 4*

Referencia del Peticionario:

Lugar y forma de obtención de muestras:

Uso previsto del material:

Descripción y forma del árido: *Rodado*



Serie de Tamices y Husos: *Serie de tamices para suelos*

Tamiz UNE mm.	ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO POR TAMIZADO SEGUN NORMA UNE 7.376																
	100	80	50	40	25	20	12.5	10.0	5.0	2.50	2.00	1.25	0.63	0.40	0.32	0.16	0.08
Cerrido Acumulado %			100.0	95.0	92.1	86.3			81.6	78.1		64.7			21.8		12.1

EQUIVALENTE DE ARENA UNE 7.324	
Tipo de agitado	
Agua empleada	
Preparación de la Muestra	

ENSAYOS QUÍMICOS	
CONTENIDO CARBONATOS UNE 103.200	%
CONTENIDO DE SULFATOS UNE 7.370	%
MATERIA ORGÁNICA UNE 103.204	0.28 %
AZUL DE METILENO UNE 83.130	

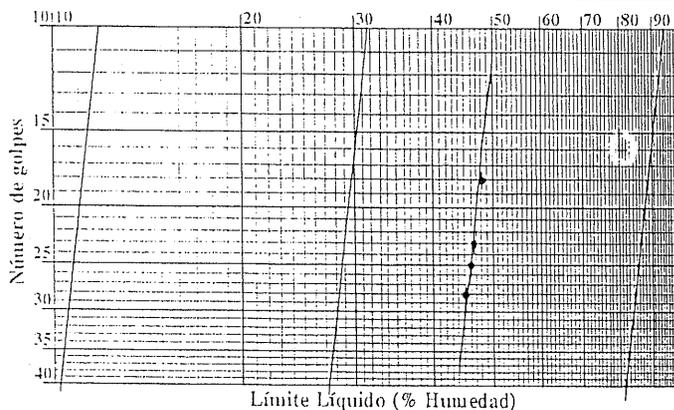
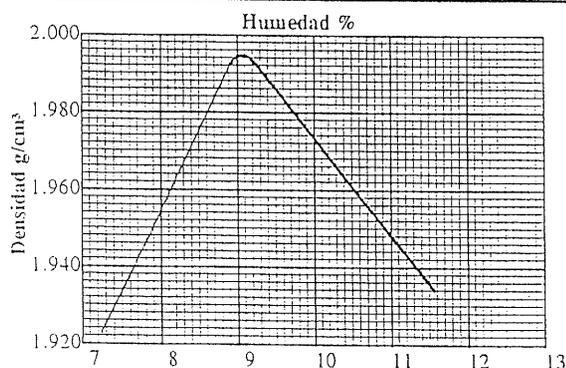
HUMEDAD NATURAL UNE 103.300	5.5 %
-----------------------------	-------

PESO ESPECÍFICO REAL TERRENO UNE-103.302	
	g/cm ³

LIMPIEZA SUPERFICIAL NLT-172	%
------------------------------	---

PROCTOR NORMAL UNE 103.500	
Tipo de maza empleada	Manual
Sustitución de Material	No
Reutilización de Material	No
Retenido en el Tamiz 20 mm.	0.0
Energía de Compactación (Julios/cm ³)	0.579
DENSIDAD MÁXIMA (g/cm ³)	1.99
HUMEDAD ÓPTIMA (%)	9.0

LÍMITES DE ATTERBERG	
Tipo de cuchara y acañalador	Manual, Casagrande
Preparación de la muestra	Por secado y desmenuzado
Agua de amasado	Destilada
LÍMITE LÍQUIDO UNE 103.103	45.8
LÍMITE PLÁSTICO UNE 103.104	16.9
ÍNDICE DE PLASTICIDAD	28.9



Observaciones :

Normas de toma de muestras aplicadas al material
NLT-148
POC-INZA/006/G

El Director de Laboratorio

N° de informe:

821

Laboratorio ACREDITADO, en el área, de "Ensayos de laboratorio de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales", con N° registro 12003SV92 por la Junta de Castilla y León Ctra de Zamora, Km. 2 CodPostal 37.005 SALAMANCA

PETICIONARIO: *GESTUR, S.A.*

Dirección: *Avda Italia 7-9 Salamanca (Salamanca)*

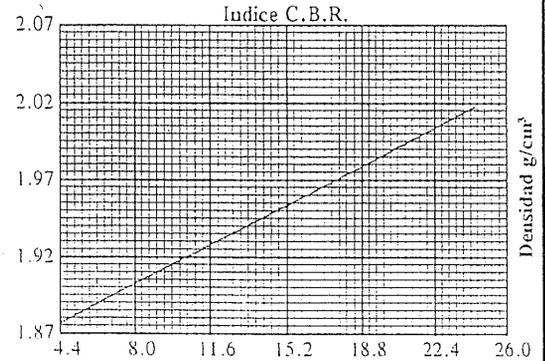
EMPRESA CONSTRUCTORA:

TITULO DE LA OBRA: *PROYECTO URBANIZACION POLIGONO-B DEL ZURGUEN*

Dirección de la Obra: *Ctra. de Béjar, km. 2,000 (Salamanca)*

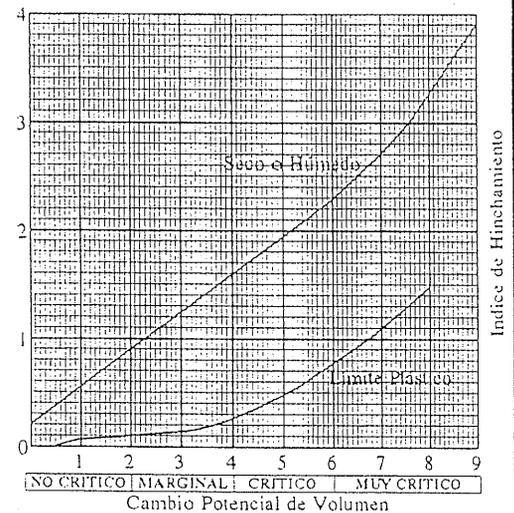
ENSAYO C.B.R. EN LABORATORIO NLT-111

Tipo de Maza	Manual		
Método de Amasado	Manual		
Sustitución de Material	No		
Energía de Compactación	0.583 (Julios/cm³)		
Sobrecarga empleada	9.0 (Kgs)		
C.B.R. (con inmersión)	4.43	17.1	24.4
DENSIDAD (g/cm³)	1.88	1.97	2.02
HUMEDAD (%)	14.1	12.3	11.3
ABSORCION (%)	5.1	3.1	2.4
HINCHAMIENTO (%)	2.1	1.9	1.7



CAMBIO POTENCIAL DE VOLUMEN METODO LAMBE UNE-7.403

Condiciones de compactación	
	ANTES DE INMERSION DESPUES DE INMERSION
HUMEDAD (%)	
DENSIDAD (g/cm³)	
INDICE DE HINCHAMIENTO:	Kp/cm³
C.POTENCIAL DE VOLUMEN Y CLASIFICACION:	



ENSAYO DE DESGASTE DE LOS ANGELES NLT-149

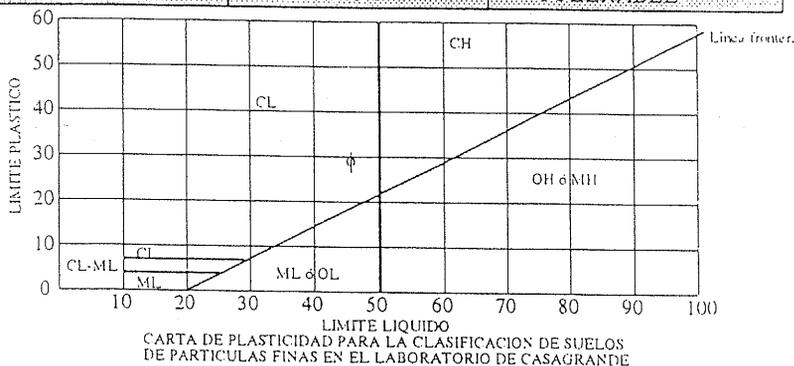
Granulometría	% Desgaste
% ARIDOS CON DOS O MAS CARAS DE FRACTURA NLT-358	

PESO ESPECIFICO Y ABSORCION DE ARIDOS SEGUN NORMAS NLT

	ARIDOS GRUESOS NLT-153	ARIDOS FINOS NLT-154
Densidad Relativa Aparente (gr/cm³)		
Densidad Relativa Aparente s.s.s. (gr/cm³)		
Densidad Relativa Real (gr/cm³)		
Absorción en %		
Temperatura de realización de los ensayos °C		

CLASIFICACION	CASAGRANDE	SC
	H.R.B.	A-2-7
	INDICE DE GRUPO	0
	SEGUN 1.º-3	TOLERABLE

INDICE DE LAJAS NLT-354	
Fracción	Índice de Lajas por fracción
63 - 50	
50 - 40	
40 - 25	
25 - 20	
20 - 12.5	
12.5 - 10	
10 - 6.3	
Totales	



Normas de toma de muestras aplicadas al material
NLT-148
POC-INZA/006/G

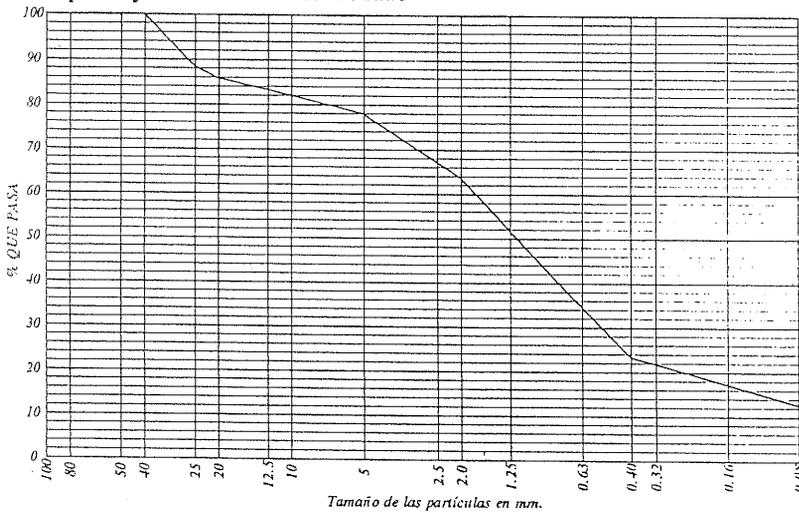
El Director de Laboratorio

Nº de informe:

3º Los resultados de los ensayos tienen valor únicamente en relación con las muestras ensayadas.
2º Se considera documento confidencial y secreto.
Comunicaciones del documento: 1º Se prohíbe la reproducción parcial de los datos contenidos

Laboratorio ACREDITADO, en el área, de "Ensayos de laboratorio de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales", con N° registro 12003SV92 por la Junta de Castilla y León Ctra de Zamora, Km. 2 CodPostal 37.005 SALAMANCA

PETICIONARIO: *GESTUR, S.A.*
Dirección: *Avda Italia 7-9 Salamanca (Salamanca)*
EMPRESA CONSTRUCTORA:
TITULO DE LA OBRA: *PROYECTO URBANIZACION POLIGONO-B DEL ZURGUEN*
Dirección de la Obra: *Ctra. de Béjar, km. 2,000 (Salamanca)*
Tipo de material: *Suelos*
Procedencia del material: *Polígono-B del Zurguén.*
Método de Muestreo: *Apertura de calicatas*
Estado o tratamiento de las Muestras: *Catu n° 12*
Referencia del Peticionario:
Lugar y forma de obtención de muestras:
Uso previsto del material:
Descripción y forma del árido: *Rodado*



EQUIVALENTE DE ARENA UNE 7.324	
Tipo de agitado	
Agua empleada	
Preparación de la Muestra	

ENSAYOS QUIMICOS	
CONTENIDO CARBONATOS UNE 103.200	%
CONTENIDO DE SULFATOS UNE 7.370	%
MATERIA ORGANICA 103.204	%
AZUL DE METILENO UNE 83.130	

HUMEDAD NATURAL UNE 103.300	6.3 %
-----------------------------	-------

PESO ESPECIFICO REAL TERRENO UNE-103.302	
g/cm ³	

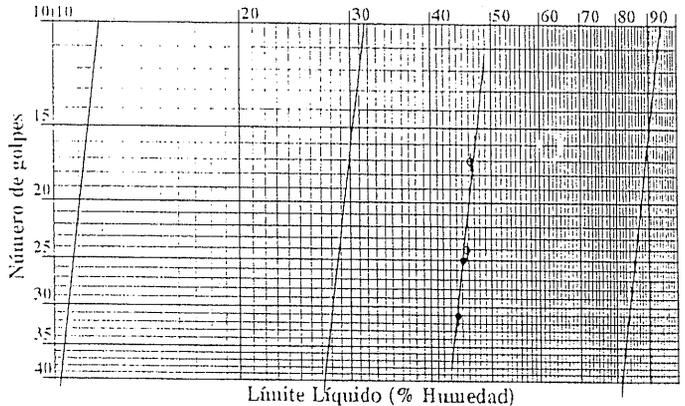
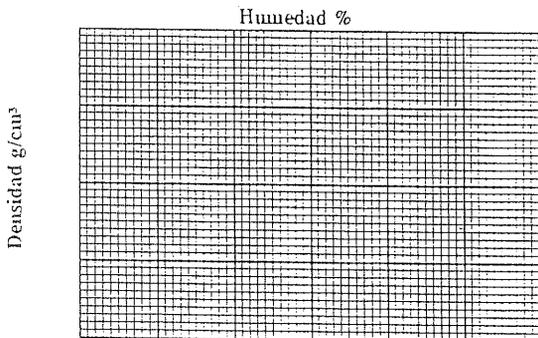
LIMPIEZA SUPERFICIAL NLT-172	%
------------------------------	---

Serie de Tamices y Husos: *Serie de tamices para suelos*

ANALISIS GRANULOMETRICO POR TAMIZADO SEGUN NORMA UNE 7.376																		
Tamiz UNE mm.	100	80	50	40	25	20	12.5	10.0	5.0	2.50	2.00	1.25	0.63	0.40	0.32	0.16	0.08	
Cernido Acumulado %				100.0	88.3	85.7		81.8	77.8		63.6				23.3			12.5

PROCTOR NORMAL UNE 103.500	
Tipo de maza empleada	
Sustitución de Material	
Reutilización de Material	
Retenido en el Tamiz 20 mm.	
Energía de Compactación (Julios/cm ³)	
DENSIDAD MAXIMA (g/cm ³)	
HUMEDAD OPTIMA (%)	

LIMITES DE ATTERBERG	
Tipo de cuchara y acanalador	Manual, Casagrande
Preparación de la muestra	Por secado y desmenuzado
Agua de amasado	Destilada
LIMITE LIQUIDO UNE 103.103	44.8
LIMITE PLASTICO UNE 103.104	21.3
INDICE DE PLASTICIDAD	23.5



Observaciones :

Normas de toma de muestras aplicadas al material:
NLT-148
POC-INZA/006/G

El Director de Laboratorio N° de informe: 905

3º Los resultados de los ensayos tienen valor únicamente en relación con la muestra ensayada.
2º Se considera documento confidencial y secreto.
1º Se prohíbe la reproducción parcial de los datos contenidos.

PETICIONARIO: *GESTUR, S.A.*

Dirección: *Avda Italia 7-9 Salamanca (Salamanca)*

EMPRESA CONSTRUCTORA:

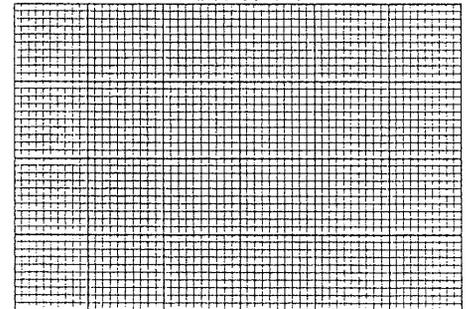
TITULO DE LA OBRA: *PROYECTO URBANIZACION POLIGONO-B DEL ZURGUEN*

Dirección de la Obra: *Ctra. de Béjar, km. 2,000 (Salamanca)*

ENSAYO C.B.R. EN LABORATORIO NLT-111

Tipo de Maza	
Método de Amasado	
Sustitución de Material	
Energía de Compactación	
Sobrecarga empleada	
C.B.R.	
DENSIDAD (g/cm ³)	
HUMEDAD (%)	
ABSORCION (%)	
HINCHAMIENTO (%)	

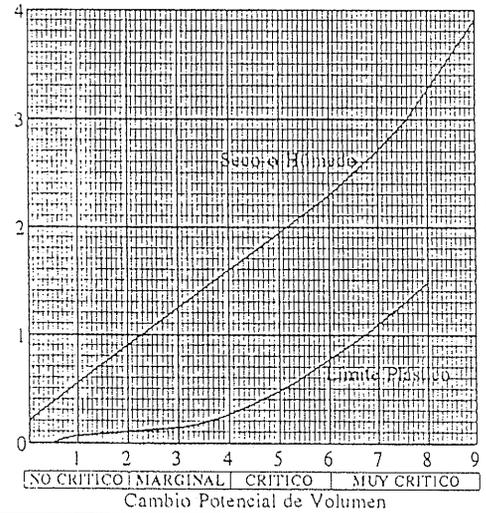
Indice C.B.R.



Densidad g/cm³

CAMBIO POTENCIAL DE VOLUMEN METODO LAMBE UNE-7.403

Condiciones de compactación	
	ANTES DE INMERSION
	DESPUES DE INMERSION
HUMEDAD (%)	
DENSIDAD (g/cm ³)	
INDICE DE HINCHAMIENTO:	Kp/cm ²
C.POTENCIAL DE VOLUMEN Y CLASIFICACION:	



Indice de Hinchamiento

ENSAYO DE DESGASTE DE LOS ANGELES NLT-149

Granulometría		% Desgaste	
---------------	--	------------	--

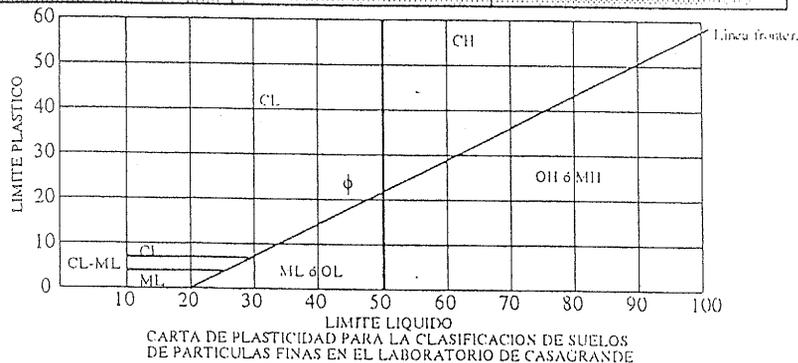
% ARIDOS CON DOS O MAS CARAS DE FRACTURA NLT-358	
--	--

PESO ESPECIFICO Y ABSORCION DE ARIDOS SEGUN NORMAS NLT

	ARIDOS GRUESOS NLT-153	ARIDOS FINOS NLT-154
Densidad Relativa Aparente (gr/cm ³)		
Densidad Relativa Aparente s.s.s. (gr/cm ³)		
Densidad Relativa Real (gr/cm ³)		
Absorción en %		
Temperatura de realización de los ensayos °C		

CLASIFICACION	CASAGRANDE	SC
	H.R.B.	A-2-7
	INDICE DE GRUPO	0
	SEGUN PG-3	

INDICE DE LAJAS NLT-354	
Fracción	Indice de Lajas por fracción
63 - 50	
50 - 40	
40 - 25	
25 - 20	
20 - 12.5	
12.5 - 10	
10 - 6.3	
Totales	



Normas de toma de muestras aplicadas al material:
NLT-148
POC-INZA/006/G

El Director de Laboratorio

N° de informe:

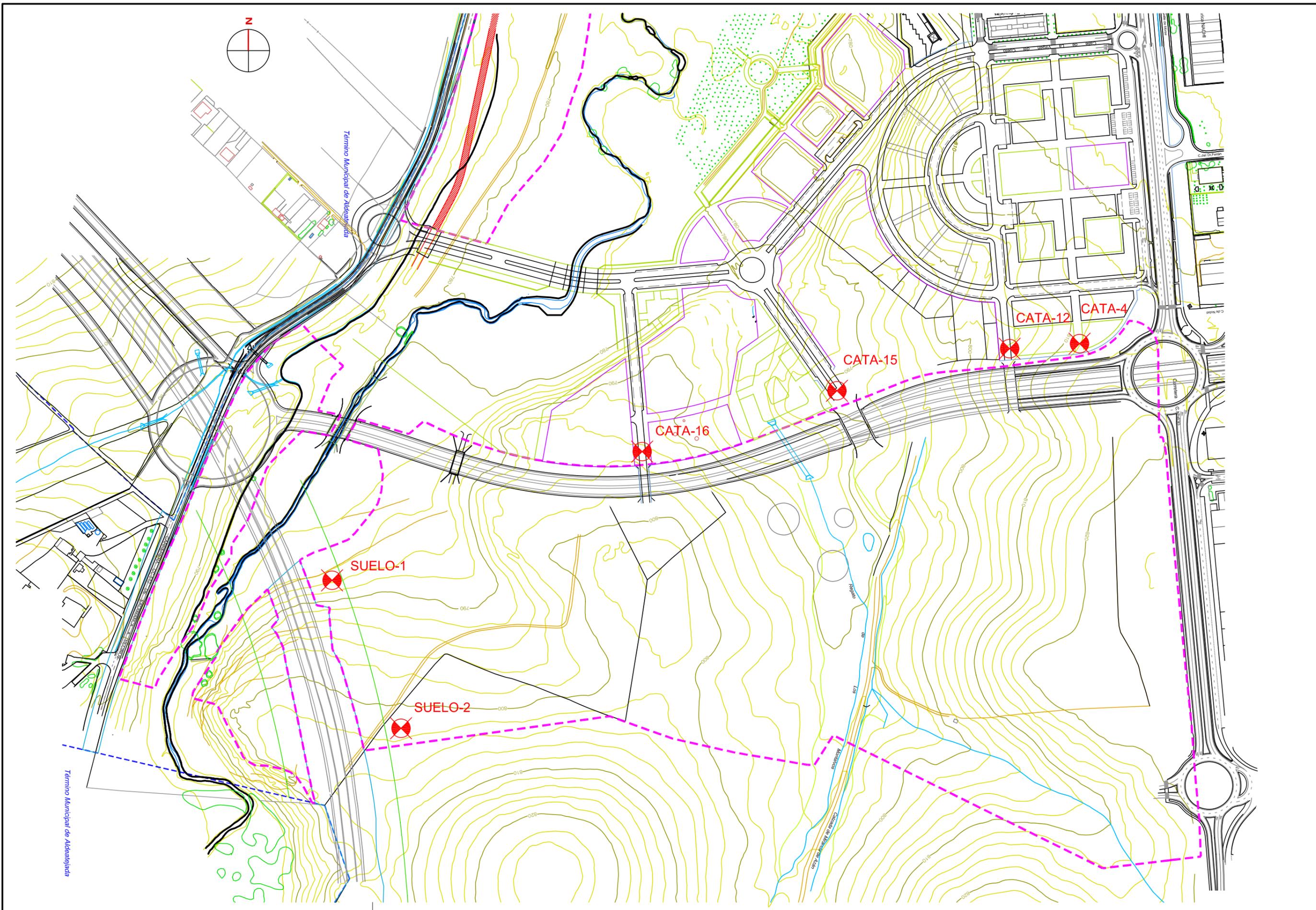
905

3º Los resultados de los ensayos tienen valor únicamente en relación con las muestras ensayadas.

2º Se considera documento confidencial y secreto.

1º Se prohíbe la reproducción parcial de los datos contenidos.

4.2.4.- PLANO DE SITUACIÓN DE CALICATAS



ANEJO N° 5
TOPOGRAFÍA

ANEJO N° 5.- TOPOGRAFÍA

ÍNDICE

5.1.- EQUIPOS TOPOGRÁFICOS

5.2.- LISTADO DE PUNTOS DE LEVANTAMIENTO

5.3.- LISTADO DE BASES DE REPLANTEO

ANEJO N° 5.- TOPOGRAFÍA

5.1.- EQUIPOS TOPOGRÁFICOS

Para el desarrollo de los trabajos de campo se ha utilizado el siguiente equipo:

Receptor geodésico GPS de doble frecuencia para cinemático en tiempo real (RTK), Modelo LEICA SR530. Se trata de un equipo bifrecuencia capaz de efectuar medidas de código y fase. Este equipo consta básicamente de los siguientes componentes:

- Sensor SR530 con tarjeta Compact Flash extraíble.
- Antena bifrecuencia AT502 (La antena AT502, estacionada sobre coordenadas WGS84 fijas, recibe la señal procedente de los satélites y la transmite al sensor SR530).
- Complementos: Terminal TR 530, baterías, tarjeta PC, radio modem satel serie AS y cables.

Las características técnicas generales del modelo SR530 son las siguientes:

- Estación en modo estático y estático rápido.
- 12 canales de recepción en L1 y 12 canales en L2, con medidas de código y fase portadora en ambas frecuencias.
- 3 puertos COM de comunicación.

Las precisiones en estático y estático rápido son de 5mm + 1ppm.

El radio-módem (Satel Serie A5) incorporado es totalmente configurable y consta de 15 canales, radiotrasmitidos en la frecuencia 406.425 MHz, legalizada por la Inspección de Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Fomento.

5.2.- LISTADO DE PUNTOS DE LEVANTAMIENTO

5.2.- LISTADO DE PUNTOS DE LEVANTAMIENTO

PUNTO	X	Y	Z	DESCRIPCIÓN
100	275052.659	4535403.723	793.355	CAM
101	275057.400	4535402.486	793.579	CAM
102	275062.181	4535422.895	792.773	CAM
103	275057.727	4535424.093	792.591	CAM
104	275062.873	4535445.261	792.067	CAM
105	275067.768	4535444.430	792.147	CAM
106	275073.506	4535465.019	791.782	CAM
107	275069.096	4535466.635	791.695	CAM
108	275075.172	4535487.971	791.332	CAM
109	275079.356	4535486.896	791.429	CAM
110	275082.741	4535504.527	791.205	CAM
111	275078.235	4535505.370	791.130	CAM
112	275078.850	4535509.519	791.151	CAM
113	275083.936	4535509.045	791.175	CAM
114	275084.719	4535513.738	791.213	CAM
115	275079.451	4535514.511	791.116	CAM
116	275080.035	4535519.876	791.130	CAM
117	275085.125	4535519.801	791.233	CAM
118	275085.554	4535525.277	791.243	CAM
119	275080.546	4535526.086	791.133	CAM
120	275082.398	4535549.433	791.135	CAM
121	275087.764	4535548.970	791.233	CAM
122	275088.683	4535576.913	791.136	CAM
123	275084.226	4535577.743	791.028	CAM
124	275085.928	4535598.328	790.969	CAM
125	275090.622	4535598.534	791.129	CAM
126	275092.203	4535615.983	791.067	CAM
127	275087.255	4535617.293	791.022	CAM
128	275087.478	4535620.818	791.000	CAM
129	275092.933	4535620.069	791.031	CAM
130	275093.452	4535622.251	790.905	CAM
131	275088.493	4535623.582	790.990	CAM
132	275089.285	4535626.352	790.984	CAM
133	275093.915	4535625.300	790.888	CAM
134	275094.689	4535627.861	790.985	CAM
135	275090.156	4535629.629	791.004	CAM
136	275091.888	4535633.403	791.015	CAM
137	275096.266	4535632.091	791.075	CAM
138	275097.807	4535636.507	791.175	CAM
139	275094.025	4535638.398	791.081	CAM
140	275102.341	4535655.694	791.400	CAM
141	275106.368	4535654.180	791.558	CAM
142	275109.452	4535663.357	791.587	CAM
143	275105.703	4535665.156	791.412	CAM
144	275107.897	4535671.560	791.539	CAM
145	275111.835	4535670.712	791.566	CAM
146	275057.313	4535667.310	789.212	
147	275057.493	4535674.815	789.431	
148	275072.029	4535675.496	790.556	
149	275073.093	4535666.351	790.514	

150	275092.460	4535667.643	791.103	
151	275091.870	4535676.698	791.073	
152	275097.633	4535679.256	791.401	CAM
153	275100.394	4535679.781	791.494	CAM
154	275102.917	4535678.709	791.389	
155	275103.057	4535679.250	791.408	
156	275106.079	4535669.857	791.470	
157	275110.259	4535683.135	791.797	
158	275111.736	4535684.952	791.969	CAM
159	275115.414	4535684.262	792.109	CAM
160	275121.077	4535706.966	793.447	CAM
161	275117.898	4535707.807	793.525	CAM
162	275121.470	4535726.266	794.507	CAM
163	275125.271	4535726.391	794.526	CAM
164	275126.211	4535730.078	794.685	CAM
165	275124.016	4535731.156	794.704	CAM
166	275120.982	4535730.512	794.703	CAM
167	275119.114	4535733.765	794.594	CAM
168	275121.384	4535736.031	794.631	CAM
169	275118.285	4535739.616	794.448	CAM
170	275115.883	4535737.337	794.451	CAM
171	275114.257	4535738.298	794.347	CAM
172	275111.546	4535738.673	794.185	CAM
173	275109.219	4535738.733	794.089	CAM
174	275108.550	4535741.832	793.889	CAM
175	275105.284	4535739.891	793.845	CAM
176	275105.577	4535737.907	793.958	CAM
177	275102.685	4535736.897	793.836	CAM
178	275101.714	4535738.563	793.716	CAM
179	275095.504	4535736.436	793.527	CAM
180	275095.706	4535739.491	793.386	CAM
181	275093.167	4535741.351	793.139	CAM
182	275091.055	4535738.725	793.243	CAM
183	275091.148	4535736.883	793.325	CAM
184	275087.742	4535735.678	793.254	CAM
185	275092.424	4535712.907	793.925	CAM
186	275094.642	4535713.342	793.983	CAM
187	275100.903	4535688.627	793.342	CAM
188	275097.750	4535688.822	793.370	CAM
189	275089.526	4535739.325	793.135	CAM
190	275091.702	4535742.009	793.069	CAM
191	275090.205	4535743.953	792.905	CAM
192	275086.958	4535741.839	792.959	CAM
193	275085.494	4535744.640	792.683	CAM
194	275088.636	4535746.377	792.675	CAM
195	275087.743	4535748.719	792.449	CAM
196	275087.222	4535750.938	792.316	CAM
197	275083.599	4535750.768	792.130	CAM
198	275082.569	4535753.451	791.890	CAM
199	275086.574	4535757.305	791.761	CAM
200	275083.853	4535760.510	791.592	CAM
201	275081.609	4535763.849	791.334	CAM
202	275079.882	4535768.041	790.986	CAM
203	275078.988	4535771.703	790.760	CAM
204	275076.621	4535777.824	790.289	CAM

205	275069.058	4535774.685	790.318	CAM
206	275073.381	4535766.762	790.820	CAM
207	275078.841	4535759.577	791.516	CAM
208	275090.152	4535755.353	792.158	CAM
209	275089.650	4535752.513	792.309	CAM
210	275087.265	4535751.885	792.285	CAM
211	275087.098	4535753.115	792.160	CAM
212	275091.671	4535751.163	792.496	CAM
213	275093.386	4535753.846	792.431	CAM
214	275098.162	4535752.166	792.745	CAM
215	275097.983	4535748.651	792.928	CAM
216	275101.547	4535747.017	793.205	CAM
217	275103.838	4535749.913	793.159	CAM
218	275108.765	4535746.760	793.610	CAM
219	275107.448	4535743.381	793.756	CAM
220	275108.976	4535741.845	793.910	CAM
221	275111.383	4535744.629	793.838	CAM
222	275114.110	4535742.800	794.110	CAM
223	275116.344	4535741.027	794.275	CAM
224	275118.409	4535739.373	794.453	CAM
225	275120.303	4535737.753	794.571	CAM
226	275122.134	4535736.018	794.669	CAM
227	275123.445	4535733.934	794.749	CAM
228	275123.952	4535733.144	794.756	CAM
229	275124.511	4535734.056	794.796	CAM
230	275127.179	4535733.357	794.805	CAM
231	275129.276	4535739.460	795.046	CAM
232	275126.607	4535741.572	794.972	CAM
233	275126.872	4535742.965	794.989	CAM
234	275130.349	4535742.798	795.128	CAM
235	275133.071	4535748.074	795.213	CAM
236	275133.967	4535749.184	795.261	CAM
237	275135.429	4535750.708	795.274	CAM
238	275137.020	4535751.994	795.331	CAM
239	275138.459	4535752.889	795.384	CAM
240	275135.967	4535755.563	795.293	CAM
241	275134.257	4535754.589	795.230	CAM
242	275132.344	4535753.223	795.175	CAM
243	275130.539	4535751.445	795.120	CAM
244	275128.971	4535748.747	795.073	CAM
245	275128.579	4535747.256	795.052	CAM
246	275104.954	4535771.648	792.408	VALLA
247	275102.094	4535775.270	792.615	VALLA
248	275099.703	4535778.382	793.640	VALLA
249	275096.765	4535782.148	795.696	VALLA
250	275125.150	4535776.547	794.211	VALLA
251	275150.372	4535788.416	797.271	VALLA
252	275156.522	4535791.190	797.843	VALLA
253	275169.090	4535793.593	799.028	VALLA
254	275197.795	4535798.848	801.014	VALLA
255	275223.927	4535803.841	802.565	VALLA
256	275245.313	4535807.916	804.605	VALLA
257	275278.443	4535814.231	808.971	VALLA
258	275298.640	4535817.963	811.402	VALLA
259	275299.069	4535817.827	811.653	ES

260	275324.822	4535817.830	814.137	VALLA
261	275345.604	4535818.027	816.464	VALLA
262	275373.695	4535818.281	817.761	VALLA
263	275392.747	4535806.745	818.332	VALLA
264	275404.230	4535799.744	818.776	VALLA
265	275427.046	4535791.301	819.388	VALLA
266	275427.553	4535791.148	819.267	C
267	275428.834	4535788.638	819.457	C
268	275430.575	4535785.482	819.718	C
269	275432.038	4535782.493	819.943	C
270	275433.040	4535779.452	820.005	C
271	275433.481	4535777.463	820.006	C
272	275434.182	4535774.601	820.011	C
273	275434.788	4535772.141	820.050	C
274	275430.993	4535771.166	819.871	HITO_EXP
275	275430.850	4535771.129	819.841	HITO_EXP
276	275430.814	4535771.400	819.829	HITO_EXP
277	275430.959	4535771.397	819.880	HITO_EXP
278	275436.051	4535749.581	821.053	C
279	275436.845	4535732.383	821.728	H
280	275438.438	4535727.772	821.741	C
281	275438.877	4535721.657	821.955	C
282	275438.221	4535721.544	822.185	C
283	275439.120	4535711.139	822.341	C
284	275441.153	4535689.621	822.627	C
285	275441.892	4535689.592	822.442	C
286	275443.049	4535672.300	822.602	C
287	275442.585	4535672.505	822.712	C
288	275443.993	4535660.859	822.478	C
289	275444.468	4535654.674	822.358	C
290	275444.096	4535650.532	822.544	C
291	275445.099	4535650.691	822.261	C
292	275446.946	4535626.519	822.392	C
293	275448.189	4535626.687	821.898	C
294	275448.582	4535610.376	822.274	C
295	275449.980	4535610.380	821.791	C
296	275450.280	4535592.847	822.011	C
297	275451.471	4535593.047	821.650	C
298	275450.961	4535576.765	821.671	C
299	275452.220	4535576.694	821.281	C
300	275452.180	4535567.786	821.467	C
301	275448.859	4535567.274	821.283	HITO_EXP
302	275454.618	4535543.183	821.211	C
303	275455.182	4535533.833	820.839	C
304	275456.027	4535531.861	820.646	C
305	275456.279	4535530.140	820.527	R
306	275458.758	4535531.940	820.034	CUNE
307	275457.864	4535506.970	820.633	C
308	275460.975	4535507.064	820.065	CUNE
309	275459.795	4535485.702	820.711	C
310	275462.767	4535486.001	820.216	CUNE
311	275465.435	4535457.367	820.460	CUNE
312	275462.531	4535456.783	821.010	C
313	275465.109	4535429.691	821.254	C
314	275467.913	4535429.901	820.802	CUNE

315	275467.194	4535406.506	821.714	C
316	275469.993	4535406.741	821.212	CUNE
317	275468.781	4535392.585	821.960	CUNE
318	275471.177	4535392.798	821.489	CUNE
319	275473.305	4535369.743	821.635	CUNE
320	275471.105	4535368.242	822.003	C
321	275475.028	4535350.084	821.681	P
322	275469.235	4535348.771	820.937	P
323	275477.039	4535330.654	821.860	P
324	275470.299	4535327.800	820.250	P
325	275472.006	4535304.149	819.920	P
326	275472.420	4535300.291	820.262	P
327	275473.275	4535297.870	820.447	P
328	275473.810	4535295.792	820.603	P
329	275479.596	4535295.421	822.074	P
330	275481.395	4535273.616	822.485	P
331	275476.027	4535273.581	821.222	P
332	275097.093	4535776.915	792.014	PUENTE
333	275096.376	4535777.500	791.727	PUENTE
334	275094.920	4535778.711	791.332	PUENTE
335	275066.042	4535767.466	791.278	PUENTE
336	275065.884	4535769.419	790.693	PUENTE
337	275061.248	4535766.961	792.171	VALLA
338	275060.885	4535770.806	794.187	VALLA
339	275060.298	4535776.006	796.519	VALLA
340	275059.583	4535779.627	796.513	VALLA
341	275061.798	4535761.937	791.842	VALLA
342	275037.677	4535749.046	791.313	VALLA
343	275025.005	4535748.281	789.176	VALLA
344	275011.256	4535747.268	789.343	VALLA
345	274998.268	4535740.257	788.374	VALLA
346	274981.301	4535731.084	790.475	VALLA
347	274947.283	4535728.524	791.907	VALLA
348	274933.480	4535727.421	792.772	VALLA
349	274906.598	4535722.540	794.522	VALLA
350	274885.855	4535718.754	795.580	VALLA
351	274859.269	4535713.023	797.954	VALLA
352	274838.333	4535708.545	798.866	VALLA
353	274811.260	4535706.037	798.760	VALLA
354	274790.256	4535704.154	798.905	VALLA
355	274769.881	4535704.394	798.681	VALLA
356	274781.201	4535697.634	799.318	MURO
357	274782.794	4535692.909	799.623	MURO
358	274783.322	4535693.308	799.704	MURO
359	274794.614	4535671.671	801.452	MURO
360	274794.410	4535670.813	801.613	MURO
361	274801.634	4535658.231	802.531	MURO
362	274804.903	4535650.196	803.427	MURO
363	274805.338	4535650.589	803.395	MURO
364	274841.267	4535637.953	804.157	MURO
365	274840.605	4535638.469	804.224	MURO
366	274852.193	4535648.060	803.203	MURO
367	274852.125	4535649.089	803.210	MURO
368	274856.623	4535652.309	802.710	MURO
369	274855.556	4535652.508	802.870	MURO

370	274867.290	4535661.536	801.371	MURO
371	274866.988	4535662.586	801.395	MURO
372	274889.218	4535680.118	798.559	MURO
373	274888.619	4535680.714	798.645	MURO
374	274902.084	4535690.537	796.827	MURO
375	274901.397	4535691.398	796.866	MURO
376	274910.712	4535698.792	795.621	MURO
377	274911.095	4535699.503	795.669	MURO
378	274911.525	4535698.589	795.539	MURO
379	274911.248	4535700.335	795.640	MURO
380	274911.133	4535700.654	795.567	MURO
381	274911.065	4535701.064	795.481	MURO
382	274911.511	4535701.771	795.437	MURO
383	274911.893	4535700.959	795.377	MURO
384	274903.897	4535711.645	795.348	MURO
385	274904.914	4535711.804	795.259	MURO
386	274912.959	4535699.814	795.266	MURO
387	274489.303	4535398.086	803.938	VALLA
388	274492.206	4535398.774	803.716	CAM
389	274496.499	4535399.388	803.725	CAM
390	274492.630	4535417.759	802.931	CAM
391	274493.091	4535417.840	803.053	CAM
392	274489.248	4535416.696	803.033	CAM
393	274485.329	4535416.938	803.594	HITO EXP
394	274484.850	4535418.714	803.375	VALLA
395	274486.002	4535419.220	803.404	MURO
396	274486.679	4535418.802	803.420	MURO
397	274487.964	4535420.660	803.172	MURO
398	274487.509	4535421.127	802.999	MURO
399	274488.155	4535421.160	802.877	CAM
400	274490.276	4535424.790	802.749	CAM
401	274490.449	4535425.705	802.912	MURO
402	274490.970	4535425.049	803.036	MURO
403	274483.398	4535425.564	802.786	VALLA
404	274476.761	4535453.064	802.058	VALLA
405	274477.385	4535453.323	802.001	CAM
406	274481.822	4535454.588	801.716	CAM
407	274474.638	4535461.917	802.126	HITO EXP
408	274471.763	4535473.277	802.149	VALLA
409	274472.573	4535473.494	802.121	CAM
410	274475.405	4535474.123	802.010	CAM
411	274478.144	4535474.727	801.692	CAM
412	274477.232	4535481.547	801.775	CAM
413	274474.891	4535480.848	801.949	CAM
414	274470.977	4535480.350	801.989	CAM
415	274469.806	4535479.709	802.028	VALLA
416	274463.331	4535499.922	801.209	VALLA
417	274464.073	4535500.288	801.158	CAM
418	274471.719	4535502.499	800.975	CAM
419	274460.408	4535509.863	800.663	HITO EXP
420	274457.051	4535519.772	800.146	VALLA
421	274457.722	4535520.040	800.106	CAM
422	274465.931	4535522.953	799.927	CAM
423	274461.147	4535522.693	799.905	CAM
424	274447.877	4535537.917	799.191	VALLA

425	274445.423	4535544.625	798.584	VALLA
426	274445.865	4535544.742	798.680	VALLA
428	274450.075	4535545.770	798.620	CAM
429	274450.403	4535542.484	798.765	CAM
430	274451.058	4535539.366	798.930	CAM
431	274456.745	4535540.079	798.837	CAM
432	274456.217	4535544.041	798.579	CAM
433	274455.307	4535546.775	798.422	CAM
434	274445.742	4535556.937	797.589	HITO_EXP
435	274438.395	4535563.628	796.875	VALLA
436	274448.733	4535566.424	796.947	CAM
437	274454.329	4535566.968	796.949	CAM
438	274455.813	4535580.948	795.801	CAM
439	274444.763	4535583.152	795.847	CAM
440	274446.108	4535593.558	794.842	CAM
441	274456.756	4535592.635	794.857	CAM
442	274437.972	4535583.329	792.895	VALLA
443	274434.812	4535583.284	792.672	VALLA
444	274428.138	4535583.062	792.272	VALLA
445	274385.917	4535553.461	796.002	VALLA
446	274388.684	4535540.766	797.538	HITO_EXP
447	274390.507	4535535.052	798.257	VALLA
448	274393.711	4535521.872	799.254	VALLA
449	274393.237	4535521.695	799.280	VALLA
450	274399.946	4535488.208	801.105	VALLA
451	274402.498	4535473.793	801.655	HITO_EXP
452	274402.660	4535474.514	801.635	VALLA
453	274408.314	4535447.108	802.575	VALLA
454	274412.253	4535426.653	803.130	HITO_EXP
455	274412.687	4535426.127	803.094	VALLA
456	274418.590	4535399.245	803.548	VALLA
457	274423.079	4535378.688	803.627	VALLA
458	274424.302	4535372.459	803.329	HITO_EXP
459	274424.608	4535371.934	803.341	VALLA
460	274382.204	4535565.711	792.155	VALLA
461	274389.290	4535569.274	791.242	VALLA
462	274467.484	4535764.982	781.756	VALLA
463	274466.373	4535771.536	783.884	VALLA
464	274465.367	4535776.861	786.334	VALLA
465	274464.260	4535783.033	788.988	VALLA
466	274463.270	4535787.394	788.123	VALLA
467	274481.040	4535760.960	782.826	VALLA
468	274508.044	4535752.983	783.251	VALLA
469	274527.307	4535747.451	783.742	VALLA
470	274547.657	4535741.565	784.193	VALLA
471	274566.996	4535736.127	784.984	VALLA
472	274571.482	4535738.876	785.587	VALLA
473	274576.156	4535741.987	787.326	VALLA
474	274581.617	4535745.582	789.681	VALLA
475	274586.249	4535748.564	791.639	VALLA
476	274597.399	4535745.235	791.799	VALLA
477	274603.745	4535739.337	790.381	VALLA
478	274608.610	4535734.685	789.976	VALLA
479	274613.619	4535729.919	790.851	VALLA
480	274626.671	4535725.352	793.362	VALLA

481	274645.741	4535718.830	795.981	VALLA
482	274666.501	4535715.045	796.386	VALLA
483	274693.370	4535710.385	796.924	VALLA
484	274714.375	4535707.870	797.426	VALLA
485	274741.530	4535704.795	798.066	VALLA
486	274729.940	4535478.099	800.356	VALLA
487	274729.031	4535477.631	800.712	MURO
488	274727.152	4535479.272	800.170	MURO
489	274719.664	4535481.715	800.177	MURO
490	274718.409	4535482.837	799.646	MURO
491	274701.211	4535488.496	799.150	MURO
492	274701.510	4535489.297	798.705	MURO
493	274687.930	4535493.670	798.259	MURO
494	274687.898	4535494.447	797.838	MURO
495	274663.274	4535502.414	797.254	MURO
496	274663.204	4535503.137	796.632	MURO
497	274657.767	4535504.190	797.037	MURO
498	274656.405	4535504.360	797.068	MURO
499	274656.592	4535505.100	796.494	MURO
500	274658.013	4535504.836	796.560	MURO
501	274650.323	4535505.558	796.989	MURO
502	274650.359	4535506.318	796.480	MURO
503	274644.056	4535507.481	796.855	MURO
504	274642.333	4535508.765	796.359	MURO
505	274612.906	4535519.993	796.443	MURO
506	274613.271	4535520.661	795.912	MURO
507	274600.651	4535525.318	796.306	MURO
508	274600.679	4535525.955	795.826	MURO
509	274583.668	4535532.563	796.234	MURO
510	274582.833	4535532.585	796.188	MURO
511	274580.925	4535532.474	796.330	MURO
512	274579.715	4535531.487	796.301	MURO
513	274579.136	4535532.110	795.931	MURO
514	274580.592	4535533.186	795.906	MURO
515	274582.526	4535533.326	795.602	MURO
516	274583.382	4535533.359	795.742	MURO
517	274566.526	4535517.730	796.840	MURO
518	274566.164	4535518.287	796.714	MURO
519	274572.395	4535524.385	796.492	MURO
520	274571.925	4535524.775	796.347	MURO
521	274556.355	4535505.331	797.918	MURO
522	274555.842	4535505.728	797.762	MURO
523	274532.973	4535478.058	800.047	MURO
524	274532.602	4535478.575	799.928	MURO
525	274517.511	4535459.412	801.051	MURO
526	274516.922	4535459.814	801.071	MURO
527	274502.853	4535440.587	802.103	MURO
528	274499.750	4535437.827	802.174	MURO
529	274300.019	4535727.382	791.905	VALLA
530	274295.928	4535722.322	792.171	R
531	274287.645	4535705.280	792.764	R
532	274285.027	4535697.137	792.726	P
533	274278.861	4535678.009	793.218	P
534	274276.341	4535672.587	793.409	P
535	274279.754	4535668.945	793.252	C

536	274271.108	4535647.418	793.882	C
537	274266.795	4535647.430	794.282	P
538	274259.886	4535629.377	794.808	P
539	274260.987	4535628.904	794.726	C
540	274250.919	4535606.508	795.648	C
541	274249.811	4535606.873	795.739	P
542	274242.668	4535590.988	796.146	P
543	274243.544	4535590.224	795.992	C
544	274240.401	4535582.633	796.158	P
545	274238.881	4535578.593	796.278	P
546	274237.128	4535577.685	796.329	P
547	274237.943	4535576.773	796.307	C
548	274229.831	4535556.530	796.808	C
549	274228.814	4535556.666	796.852	P
550	274219.629	4535532.024	797.260	P
551	274220.541	4535531.681	797.191	C
552	274211.869	4535508.154	797.495	C
553	274210.724	4535508.220	797.528	P
554	274201.387	4535483.427	797.612	P
555	274202.694	4535483.145	797.466	P
556	274235.320	4535561.988	795.217	P
557	274235.318	4535561.995	795.216	P
558	274234.892	4535550.493	793.440	P
559	274233.786	4535543.325	792.264	P
560	274237.152	4535543.559	791.816	C
561	274239.722	4535545.020	792.036	C
562	274242.597	4535545.647	791.502	C
563	274244.608	4535546.462	791.185	C
564	274244.488	4535548.537	791.330	C
565	274243.525	4535547.744	791.400	C
566	274241.223	4535546.355	791.926	C
567	274239.661	4535547.312	792.503	C
568	274239.075	4535549.702	792.905	C
569	274239.039	4535551.915	792.992	C
570	274239.765	4535553.619	792.938	C
571	274242.167	4535557.091	792.898	C
572	274244.167	4535560.099	792.645	C
573	274246.877	4535561.725	792.036	C
574	274248.891	4535563.696	791.497	C
575	274243.532	4535568.736	793.515	P
576	274241.212	4535563.163	793.754	P
577	274245.188	4535573.944	793.247	P
578	274249.826	4535576.712	792.563	C
579	274251.884	4535585.436	792.783	C
580	274249.612	4535587.493	793.264	P
581	274256.917	4535596.934	792.749	C
582	274260.075	4535603.208	792.703	C
583	274260.112	4535602.361	792.664	P
584	274257.788	4535605.432	793.185	P
585	274256.821	4535582.704	790.870	P
586	274254.200	4535567.735	789.993	P
587	274253.470	4535563.353	789.904	P
588	274253.095	4535561.800	789.850	P
589	274249.987	4535561.463	789.420	P
590	274246.204	4535556.411	789.895	P

591	274244.679	4535553.750	790.037	P
592	274246.037	4535552.847	789.879	P
593	274248.449	4535552.339	789.630	P
594	274249.015	4535551.302	789.494	P
595	274248.956	4535549.772	789.284	P
596	274247.773	4535547.420	789.146	P
597	274246.046	4535544.702	788.863	P
598	274243.598	4535542.350	788.712	P
599	274239.482	4535537.546	788.650	P
600	274235.415	4535533.993	788.956	P
601	274225.321	4535509.814	789.767	ESCO
602	274215.147	4535485.156	790.566	ESCO
603	274267.754	4535631.820	793.038	P
604	274277.782	4535658.147	792.699	P
605	274283.463	4535674.168	792.562	P
606	274282.794	4535674.571	792.920	C
607	274286.013	4535683.058	792.545	C
700	274804.162	4535611.826	803.689	
701	275073.720	4535524.425	791.136	
702	274485.091	4535419.076	803.327	
703	274775.088	4535459.603	803.204	
704	274849.701	4535433.042	802.654	
705	274924.240	4535416.447	798.526	
706	275008.511	4535402.245	793.204	
707	275016.916	4535402.401	792.781	
708	275039.038	4535437.160	791.684	
709	275062.200	4535425.684	792.690	
710	275357.245	4535280.209	812.225	
711	275473.179	4535293.978	820.495	
712	275437.510	4535289.708	815.896	
713	275068.841	4535460.857	791.800	
714	275140.709	4535467.049	796.102	
715	275455.333	4535291.842	818.239	
716	274534.633	4535426.013	802.553	
717	274584.132	4535432.886	802.806	
718	274633.666	4535439.834	803.446	
719	274683.179	4535446.764	802.872	
720	274732.697	4535453.659	803.006	
721	274474.975	4535460.938	802.124	
722	274457.300	4535520.784	800.104	
723	275471.275	4535338.328	820.977	
724	275466.293	4535392.757	821.744	
725	275397.373	4535284.955	812.392	
726	274812.414	4535446.340	803.585	
727	274887.010	4535424.752	800.442	
728	274966.418	4535409.345	797.039	
729	275104.788	4535463.987	792.941	
730	275136.412	4535516.903	798.455	
731	275132.122	4535566.736	797.201	
732	275107.065	4535403.595	798.453	
733	275151.907	4535381.473	801.492	
734	275196.754	4535359.382	805.835	
735	275241.595	4535337.239	809.965	
736	275286.422	4535315.119	812.228	
737	275331.277	4535293.026	812.092	

738	275461.899	4535452.929	820.957
739	275454.489	4535523.235	820.530
740	275451.551	4535553.852	821.059
741	275412.666	4535471.764	821.017
742	275420.050	4535433.282	820.742
743	275429.716	4535386.024	820.194
744	275435.441	4535351.139	818.568
745	275437.055	4535321.312	816.644
746	275432.137	4535512.784	820.686
747	275458.190	4535488.064	820.707
748	275464.095	4535422.850	821.256
749	275379.649	4535470.578	821.339
750	275344.887	4535468.857	821.004
751	275290.501	4535464.826	817.866
752	275254.171	4535461.239	812.541
753	275217.805	4535457.668	806.483
754	275182.328	4535460.891	801.927
755	275164.887	4535463.514	799.762
756	275140.065	4535474.468	796.329
757	275109.273	4535489.753	793.328
758	275104.718	4535493.593	792.993
759	275099.187	4535501.722	792.574
760	275092.966	4535516.892	792.320
761	274238.017	4535492.489	785.174
762	274241.122	4535501.900	785.126
763	274261.750	4535534.858	784.451
764	274287.872	4535572.703	783.579
765	274302.028	4535607.762	783.474
766	274328.447	4535649.367	782.580
767	274328.419	4535661.748	782.382
768	274411.783	4535796.283	789.686
769	274447.017	4535859.251	781.370
770	274460.452	4535872.696	780.609
771	274411.581	4535922.573	788.906
772	274463.726	4535785.766	788.560
773	274491.752	4535757.719	782.979
774	274507.144	4535745.291	783.138
775	274501.346	4535710.653	785.977
776	274492.919	4535698.815	786.480
777	274466.511	4535668.081	788.650
778	274440.092	4535657.608	789.119
779	274425.442	4535652.907	784.568
780	274410.259	4535644.660	783.220
781	274408.952	4535643.608	783.109
782	274428.908	4535590.486	791.652
783	274444.745	4535587.710	795.349
784	274443.572	4535581.002	795.692
785	274447.748	4535538.380	799.183
786	274370.981	4535609.434	783.129
787	274346.904	4535585.837	783.757
788	274339.925	4535577.216	783.339
789	274316.073	4535543.217	784.105
790	274310.082	4535529.670	784.647
791	274304.157	4535520.825	784.793
792	274282.980	4535488.503	785.008

793	274281.933	4535480.982	785.078	
794	274311.312	4535473.244	794.806	
795	274326.965	4535441.918	796.624	
796	274342.664	4535410.660	794.555	
797	274350.879	4535404.463	795.673	
798	274357.088	4535401.396	796.211	
799	274368.604	4535401.434	797.289	
800	274387.235	4535397.647	799.327	
801	274397.475	4535393.934	800.041	
802	274412.618	4535377.575	799.431	
803	274418.917	4535366.614	801.768	
804	274423.480	4535357.715	801.025	
805	274527.818	4536044.653	787.905	
806	274578.633	4536031.002	785.749	
807	274629.570	4536017.240	784.515	
808	274653.730	4536062.129	779.450	
809	274670.400	4536082.491	779.365	
810	274696.553	4536112.417	779.287	
811	274717.346	4536146.111	778.960	
812	274741.527	4536220.600	778.809	
813	274749.964	4536273.681	778.797	
814	274752.983	4536300.935	778.798	
815	274758.454	4536321.890	778.690	
816	274766.885	4536354.716	778.012	
817	274768.801	4536388.988	777.961	
818	274760.871	4536441.213	778.751	
819	274759.274	4536479.778	778.515	
820	274754.797	4536537.510	777.376	
821	274750.949	4536564.629	777.018	
822	274748.396	4536596.095	775.592	
823	274743.888	4536616.682	775.799	
824	274741.913	4536630.217	776.351	
825	274741.855	4536653.122	776.335	
826	274747.611	4536701.168	775.807	
827	274760.192	4536745.128	776.001	
828	274770.165	4536783.594	776.277	
829	274776.256	4536807.194	776.070	
830	274780.949	4536830.427	775.853	
831	274782.275	4536850.656	775.640	
832	274785.509	4536873.051	775.945	
833	274801.526	4536904.928	775.945	
834	274812.634	4536924.846	775.298	
835	274816.875	4536934.559	774.984	
836	274820.568	4536945.328	774.825	
837	274826.096	4536972.641	775.073	
838	274834.517	4537037.095	775.484	
839	274839.553	4537075.675	774.824	
840	274842.953	4537105.181	774.655	
841	274851.169	4537118.841	774.580	
842	274856.804	4537120.868	774.855	
843	274374.396	4535897.892	790.100	
844	274369.566	4535751.507	787.638	
845	274375.946	4535760.276	787.687	
900	274209.141	4535505.967	797.995	BC
901	274207.075	4535506.297	798.038	LB

902	274216.771	4535532.223	797.782	LB
903	274218.808	4535531.993	797.733	BC
904	274226.950	4535553.817	797.402	BC
905	274225.109	4535554.409	797.451	LB
906	274233.666	4535577.075	796.983	LB
907	274235.611	4535576.685	796.931	BC
908	274236.809	4535579.888	796.871	BC
909	274235.153	4535580.595	796.909	LB
910	274236.612	4535583.709	796.807	LB
911	274238.207	4535583.160	796.789	BC
912	274241.315	4535590.072	796.600	BC
913	274239.852	4535590.964	796.630	LB
914	274243.637	4535599.394	796.394	LB
915	274245.488	4535598.969	796.332	BC
916	274248.181	4535604.803	796.154	BC
917	274246.488	4535605.667	796.208	LB
918	274250.180	4535613.979	795.957	LB
919	274252.241	4535613.716	795.884	BC
920	274255.159	4535620.478	795.647	BC
921	274253.368	4535621.202	795.704	LB
922	274254.648	4535624.061	795.600	LB
923	274256.635	4535623.939	795.515	BC
924	274257.454	4535625.865	795.455	BC
925	274255.747	4535626.850	795.513	LB
926	274257.127	4535630.281	795.384	LB
927	274259.170	4535629.976	795.304	BC
928	274266.015	4535648.209	794.709	BC
929	274264.170	4535648.790	794.777	LB
930	274271.293	4535667.649	794.126	LB
931	274273.302	4535667.557	794.058	BC
932	274280.704	4535686.999	793.455	BC
933	274278.912	4535687.872	793.537	LB
934	274283.803	4535700.775	793.156	LB
935	274285.680	4535700.728	793.089	BC
936	274287.759	4535706.495	792.840	BC
937	274286.353	4535707.094	792.897	LB
938	274287.890	4535710.449	792.766	LB
939	274289.203	4535710.408	792.697	BC
940	274290.412	4535713.315	792.595	BC
941	274289.485	4535713.688	792.653	LB
942	274290.565	4535715.888	792.521	LB
943	274291.609	4535715.799	792.485	BC
944	274292.442	4535717.520	792.410	BC
945	274291.579	4535717.954	792.452	LB
946	274292.525	4535719.599	792.372	LB
947	274293.463	4535719.323	792.327	BC
948	274294.459	4535721.026	792.253	BC
949	274293.666	4535721.578	792.282	LB
950	274294.841	4535723.637	792.213	LB
951	274295.858	4535723.290	792.175	BC
952	274297.176	4535725.312	792.086	BC
953	274296.233	4535726.014	792.125	LB
954	274297.833	4535728.185	792.042	LB
955	274299.091	4535727.488	791.993	BC
956	274300.373	4535728.533	791.938	BC

957	274299.391	4535729.691	791.988	LB
958	274301.225	4535730.986	791.937	LB
959	274302.291	4535729.420	791.881	BC
960	274303.653	4535729.943	791.857	BC
961	274304.496	4535730.593	791.835	BC
962	274302.574	4535731.592	791.931	LB
963	274303.516	4535731.944	791.891	LB
964	274305.073	4535732.372	791.870	LB
965	274306.131	4535731.343	791.824	BC
966	274307.522	4535731.674	791.791	BC
967	274307.697	4535732.597	791.813	LB
968	274310.780	4535732.725	791.767	LB
969	274311.199	4535732.008	791.729	BC
970	274313.677	4535732.270	791.686	BC
971	274313.363	4535733.040	791.722	LB
972	274316.258	4535733.328	791.679	LB
973	274316.509	4535732.576	791.661	BC
974	274318.807	4535732.954	791.616	BC
975	274318.580	4535733.699	791.631	LB
976	274320.318	4535733.986	791.669	LB
977	274357.259	4535751.112	790.842	BC
978	274356.785	4535751.654	790.873	LB
979	274358.269	4535753.001	790.852	LB
980	274358.979	4535752.651	790.815	BC
981	274360.176	4535753.816	790.772	BC
982	274359.683	4535754.414	790.792	LB
983	274361.301	4535756.030	790.773	LB
984	274362.072	4535755.818	790.725	BC
985	274363.038	4535756.769	790.720	BC
986	274362.487	4535757.300	790.720	LB
987	274363.561	4535758.423	790.708	LB
988	274364.430	4535758.353	790.667	BC
989	274365.527	4535759.707	790.627	BC
990	274364.873	4535759.990	790.669	LB
991	274366.110	4535761.548	790.632	LB
992	274366.884	4535761.498	790.605	BC
993	274367.946	4535762.554	790.597	BC
994	274367.225	4535763.013	790.606	LB
995	274368.161	4535764.302	790.580	LB
996	274369.076	4535764.178	790.560	BC
997	274370.068	4535765.766	790.502	BC
998	274369.454	4535766.175	790.543	LB
999	274370.547	4535767.798	790.487	LB
1000	275440.007	4535163.233	820.795	VALLA
1001	275416.292	4535142.759	824.491	VALLA
1002	275415.130	4535139.778	824.977	VALLA
1003	275423.609	4535155.874	822.122	PO
1004	275440.042	4535163.277	820.838	PO
1005	275440.293	4535202.711	817.780	PO
1006	275456.832	4535249.835	819.416	PO
1007	275450.698	4535301.754	817.868	PIEDRA
1008	275447.580	4535297.865	817.217	PO
1009	275438.960	4535321.396	816.949	R
1010	275438.420	4535337.562	817.921	R
1011	275437.914	4535346.740	818.547	PO

1012	275436.990	4535346.835	818.475	R
1013	275472.835	4535357.563	821.830	ARISTA_C
1014	275473.643	4535344.890	821.645	ARISTA_C
1015	275474.027	4535338.675	821.514	ARISTA_C
1016	275482.396	4535255.381	822.960	P
1017	275482.174	4535245.841	822.999	P
1018	275482.512	4535238.723	823.221	P
1019	275482.820	4535237.207	823.427	P
1020	275482.854	4535235.752	823.257	P
1021	275482.712	4535225.043	823.378	P
1022	275482.316	4535218.354	823.483	P
1023	275480.583	4535202.447	823.287	P
1024	275479.482	4535188.804	823.357	P
1025	275477.389	4535177.352	823.414	P
1026	275475.910	4535169.215	823.401	P
1027	275468.411	4535156.932	824.855	PO
1028	275473.355	4535154.749	824.278	CUNE
1029	275472.111	4535157.508	823.663	C
1030	275473.250	4535158.119	823.790	C
1031	275473.754	4535158.370	823.914	C
1032	275475.569	4535161.570	824.021	C
1033	275475.564	4535167.340	823.387	C
1034	275472.421	4535169.036	822.867	C
1035	275470.911	4535169.994	822.620	C
1036	275470.433	4535171.446	822.810	C
1037	275469.283	4535173.247	822.756	C
1038	275468.165	4535174.256	822.724	C
1039	275466.483	4535177.601	822.671	C
1040	275465.917	4535179.295	822.453	C
1041	275465.117	4535180.963	822.776	C
1042	275464.368	4535183.608	822.894	C
1043	275464.340	4535185.225	822.913	C
1044	275465.639	4535200.878	822.824	C
1045	275465.587	4535203.938	822.422	C
1046	275466.561	4535206.712	822.227	C
1047	275468.562	4535219.120	821.188	C
1048	275482.293	4535265.774	822.823	P
1049	275480.469	4535284.571	822.218	P
1050	275479.808	4535294.438	822.099	P
1051	275478.747	4535307.555	822.002	P
1052	275438.933	4535321.739	816.944	R
1053	275428.106	4535395.667	820.490	PO
1054	275418.412	4535444.405	820.907	PO
1055	275418.403	4535444.459	820.924	PO
1056	275417.901	4535477.146	820.937	VALLA
1057	275419.111	4535480.351	820.859	VALLA
1058	275417.456	4535477.920	820.863	VALLA
1059	275421.798	4535485.893	820.813	VALLA
1060	275431.774	4535505.426	820.883	VALLA
1061	275435.994	4535513.843	820.865	VALLA
1062	275459.321	4535559.130	820.729	BC
1063	275460.402	4535559.314	820.751	LB
1064	275462.490	4535536.094	820.936	LB
1065	275461.418	4535535.399	820.924	BC
1066	275463.549	4535511.394	821.097	BC

1067	275464.728	4535511.448	821.099	LB
1068	275466.771	4535488.428	821.245	LB
1069	275465.579	4535488.235	821.222	BC
1070	275467.901	4535462.284	821.422	BC
1071	275469.120	4535462.302	821.453	LB
1072	275469.379	4535438.691	821.538	PK5
1073	275470.578	4535431.709	821.713	BC
1074	275471.733	4535431.794	821.760	LB
1075	275474.361	4535402.118	822.076	LB
1076	275473.220	4535401.641	822.054	BC
1077	275473.713	4535388.672	822.083	PK
1078	275476.893	4535373.373	822.416	LB
1079	275475.708	4535373.274	822.377	BC
1080	275477.763	4535349.434	822.628	BC
1081	275478.906	4535349.467	822.661	LB
1082	275477.363	4535347.857	822.524	PK
1083	275480.636	4535316.403	822.971	BC
1084	275481.858	4535316.308	823.019	LB
1085	275480.776	4535308.064	822.912	PK
1086	275484.273	4535286.517	823.477	LB
1087	275483.295	4535284.649	823.453	BC
1088	275483.221	4535275.497	823.494	PK
1089	275484.517	4535266.858	823.715	BC
1090	275485.550	4535266.929	823.782	LB
1091	275485.890	4535261.059	823.881	LB
1092	275484.881	4535260.566	823.835	BC
1093	275485.032	4535256.719	823.901	BC
1094	275486.039	4535256.838	823.966	LB
1095	275486.242	4535252.214	824.044	LB
1096	275485.197	4535251.593	823.984	BC
1097	275484.919	4535251.540	823.963	PK
1098	275485.315	4535247.481	824.059	BC
1099	275486.354	4535247.478	824.113	LB
1100	275486.471	4535242.789	824.182	LB
1101	275485.328	4535242.313	824.117	BC
1102	275485.352	4535238.789	824.171	BC
1103	275486.474	4535238.723	824.242	LB
1104	275486.464	4535234.740	824.292	LB
1105	275485.373	4535234.392	824.224	BC
1106	275485.297	4535231.343	824.268	BC
1107	275486.437	4535231.241	824.340	LB
1108	275486.440	4535226.785	824.410	LB
1109	275485.182	4535226.363	824.347	BC
1110	275485.123	4535222.643	824.409	BC
1111	275486.367	4535222.464	824.482	LB
1112	275486.177	4535218.002	824.554	LB
1113	275484.940	4535217.658	824.494	BC
1114	275484.782	4535213.481	824.563	BC
1115	275486.027	4535213.376	824.652	LB
1116	275485.815	4535208.792	824.731	LB
1117	275484.617	4535208.330	824.681	BC
1118	275484.392	4535204.687	824.735	BC
1119	275485.496	4535204.617	824.809	LB
1120	275485.183	4535200.706	824.865	LB
1121	275484.075	4535200.162	824.818	BC

1122	275483.854	4535196.654	824.867	BC
1123	275484.934	4535196.535	824.946	LB
1124	275484.460	4535192.119	825.009	LB
1125	275483.400	4535191.934	824.947	BC
1126	275482.846	4535186.728	825.045	BC
1127	275483.884	4535186.620	825.117	LB
1128	275483.536	4535182.986	825.183	LB
1129	275482.352	4535182.503	825.118	BC
1130	275481.934	4535178.622	825.196	BC
1131	275483.053	4535178.377	825.256	LB
1132	275482.453	4535173.951	825.343	LB
1133	275481.390	4535173.890	825.284	BC
1134	275480.888	4535170.283	825.346	BC
1135	275481.920	4535170.136	825.412	LB
1136	275481.412	4535166.449	825.472	LB
1137	275480.297	4535166.343	825.401	BC
1138	275479.696	4535162.507	825.464	BC
1139	275480.828	4535162.071	825.550	LB
1140	275480.170	4535158.447	825.615	LB
1141	275479.025	4535158.435	825.556	BC
1142	275478.425	4535155.168	825.627	BC
1143	275479.577	4535154.753	825.702	LB
1144	275478.661	4535150.119	825.774	LB
1145	275477.415	4535149.756	825.704	BC
1146	275476.710	4535146.860	825.693	R
1147	275476.413	4535146.196	825.698	R
1148	275476.380	4535146.222	825.703	R
1149	275476.196	4535145.627	825.686	R
1150	275475.514	4535144.746	825.611	R
1151	275476.073	4535142.810	825.819	BC
1152	275475.176	4535138.683	825.874	BC
1153	275476.176	4535138.252	825.955	LB
1154	275477.641	4535144.688	825.866	LB
1155	275477.971	4535146.316	825.835	LB
1156	275466.043	4535145.488	826.028	VALLA
1158	275475.221	4535146.141	825.576	C
1159	275476.419	4535148.124	825.595	C
1160	275477.357	4535151.823	825.573	C
1161	275478.694	4535158.358	825.460	C
1162	275479.505	4535162.526	825.419	C
1163	275480.066	4535166.730	825.323	C
1164	275480.889	4535172.021	825.210	C
1165	275481.068	4535175.736	825.099	C
1166	275481.442	4535179.162	824.923	C
1167	275481.820	4535182.693	824.874	C
1168	275482.086	4535187.002	824.843	C
1169	275482.389	4535192.003	824.734	C
1170	275482.838	4535195.472	824.703	C
1171	275483.180	4535198.397	824.703	C
1172	275483.521	4535202.990	824.613	C
1173	275483.834	4535209.066	824.467	C
1174	275484.455	4535215.818	824.382	C
1175	275484.430	4535224.736	824.118	C
1176	275484.392	4535235.191	823.998	C
1177	275484.564	4535241.519	823.925	C

1178	275484.366	4535250.482	823.847	C
1179	275484.258	4535257.161	823.736	C
1180	275483.808	4535266.770	823.536	C
1181	275483.346	4535276.410	823.456	C
1182	275482.590	4535282.656	823.271	C
1183	275482.039	4535294.716	823.129	C
1184	275480.243	4535309.505	822.823	C
1185	275479.557	4535315.125	822.806	C
1186	275478.982	4535324.148	822.744	C
1187	275477.221	4535344.402	822.467	C
1188	275475.462	4535363.549	822.297	C
1189	275473.860	4535380.442	822.108	C
1190	275473.025	4535391.098	822.001	C
1191	275471.303	4535411.861	821.705	C
1192	275469.683	4535432.016	821.547	C
1193	275467.370	4535457.496	821.322	C
1194	275465.399	4535480.055	821.105	C
1195	275463.067	4535507.370	820.980	C
1196	275461.426	4535525.710	820.767	C
1200	274371.283	4535767.607	790.472	BC
1201	274372.123	4535769.094	790.437	BC
1202	274371.486	4535769.353	790.471	LB
1203	274372.524	4535771.156	790.429	LB
1204	274373.389	4535771.186	790.399	BC
1205	274374.238	4535772.671	790.368	BC
1206	274373.486	4535772.941	790.385	LB
1207	274374.292	4535774.550	790.353	LB
1208	274375.190	4535774.562	790.337	BC
1209	274375.848	4535776.008	790.299	BC
1210	274375.192	4535776.259	790.322	LB
1211	274376.194	4535778.734	790.276	LB
1212	274377.051	4535778.754	790.230	BC
1213	274377.700	4535780.277	790.198	BC
1214	274376.976	4535780.588	790.233	LB
1215	274377.684	4535782.506	790.201	LB
1216	274378.546	4535782.772	790.151	BC
1217	274379.209	4535784.705	790.101	BC
1218	274378.501	4535784.927	790.160	LB
1219	274379.229	4535787.305	790.093	LB
1220	274380.151	4535787.532	790.048	BC
1221	274380.797	4535789.273	790.004	BC
1222	274380.114	4535789.495	790.040	LB
1223	274380.800	4535790.957	789.988	LB
1224	274381.581	4535790.922	789.952	BC
1225	274382.413	4535792.172	789.951	BC
1226	274381.718	4535792.736	789.948	LB
1227	274382.524	4535793.911	789.944	LB
1228	274383.753	4535793.810	789.912	BC
1229	274382.973	4535794.627	789.926	LB
1230	274384.086	4535795.974	789.876	LB
1231	274385.307	4535795.372	789.865	BC
1232	274386.518	4535796.549	789.819	BC
1233	274385.765	4535797.571	789.831	LB
1234	274387.406	4535798.920	789.785	LB
1235	274388.997	4535797.841	789.785	BC

1236	274390.465	4535798.596	789.753	BC
1237	274389.682	4535800.289	789.768	LB
1238	274391.950	4535801.129	789.738	LB
1239	274392.696	4535799.494	789.737	BC
1240	274394.725	4535799.824	789.722	BC
1241	274394.637	4535801.754	789.752	LB
1242	274397.179	4535802.140	789.757	LB
1243	274397.814	4535799.994	789.708	BC
1244	274399.974	4535799.970	789.754	BC
1245	274400.157	4535802.220	789.784	LB
1246	274403.479	4535802.103	789.806	LB
1247	274403.563	4535799.632	789.769	BC
1248	274406.064	4535799.378	789.796	BC
1249	274406.573	4535801.774	789.831	LB
1250	274410.429	4535801.403	789.883	LB
1251	274410.665	4535798.804	789.834	BC
1252	274414.086	4535798.430	789.826	BC
1253	274414.568	4535800.902	789.891	LB
1254	274417.920	4535800.450	789.891	LB
1255	274418.544	4535797.874	789.860	BC
1256	274421.853	4535797.468	789.864	BC
1257	274422.432	4535799.718	789.920	LB
1258	274427.301	4535796.580	789.896	BC
1259	274427.776	4535798.857	789.939	LB
1260	274400.567	4535821.681	790.198	BC
1261	274400.562	4535819.337	790.143	LB
1262	274397.174	4535819.659	790.085	LB
1263	274396.898	4535821.741	790.130	BC
1264	274395.423	4535821.951	790.112	BC
1265	274395.244	4535819.900	790.052	LB
1266	274392.585	4535820.332	789.994	LB
1267	274392.618	4535822.466	790.057	BC
1268	274390.997	4535822.826	790.033	BC
1269	274390.371	4535820.981	789.992	LB
1270	274388.775	4535823.652	790.004	BC
1271	274388.034	4535821.839	789.949	LB
1272	274385.779	4535823.119	789.921	LB
1273	274386.043	4535824.887	789.954	BC
1274	274384.715	4535825.615	789.944	BC
1275	274383.961	4535824.308	789.864	LB
1276	274382.659	4535825.473	789.861	LB
1277	274382.950	4535826.934	789.843	BC
1278	274381.860	4535827.886	789.802	BC
1279	274381.407	4535826.830	789.762	LB
1280	274380.301	4535828.141	789.816	LB
1281	274380.912	4535829.308	789.833	BC
1282	274380.332	4535830.179	789.887	BC
1283	274379.360	4535829.557	789.890	LB
1284	274379.383	4535832.017	789.902	BC
1285	274378.374	4535831.408	789.933	LB
1286	274377.611	4535833.205	789.994	LB
1287	274378.472	4535834.188	789.959	BC
1288	274377.775	4535835.801	789.992	BC
1289	274376.845	4535835.261	789.985	LB
1290	274376.272	4535836.865	790.028	LB

1291	274376.942	4535837.787	790.012	BC
1292	274376.293	4535839.206	790.039	BC
1293	274375.476	4535838.820	790.070	LB
1294	274374.642	4535840.665	790.112	LB
1295	274375.210	4535841.379	790.086	BC
1296	274374.363	4535843.046	790.124	BC
1297	274373.590	4535842.636	790.169	LB
1298	274372.391	4535844.894	790.193	LB
1299	274372.890	4535845.627	790.190	BC
1300	274371.726	4535847.659	790.224	BC
1301	274370.899	4535847.503	790.285	LB
1302	274369.543	4535849.489	790.317	LB
1303	274369.964	4535850.327	790.325	BC
1304	274368.660	4535852.213	790.363	BC
1305	274368.058	4535851.702	790.382	LB
1306	274366.730	4535853.525	790.450	LB
1307	274367.110	4535854.388	790.422	BC
1308	274366.421	4535855.561	790.467	BC
1309	274365.904	4535856.223	790.514	BC
1310	274365.147	4535855.611	790.507	LB
1311	274364.264	4535857.035	790.567	LB
1312	274364.815	4535858.191	790.585	BC
1313	274364.151	4535859.903	790.601	BC
1314	274363.121	4535859.489	790.632	LB
1315	274362.604	4535861.185	790.678	LB
1316	274363.486	4535862.104	790.646	BC
1317	274363.102	4535863.953	790.661	BC
1318	274362.086	4535863.915	790.723	LB
1319	274362.113	4535866.219	790.723	LB
1320	274363.090	4535866.563	790.714	BC
1321	274363.269	4535868.090	790.675	BC
1322	274362.430	4535868.553	790.752	LB
1323	274362.950	4535870.364	790.719	LB
1324	274364.056	4535870.825	790.676	BC
1325	274364.631	4535872.089	790.650	BC
1326	274363.766	4535872.627	790.697	LB
1327	274365.089	4535874.626	790.646	LB
1328	274366.267	4535874.516	790.624	BC
1329	274367.294	4535875.891	790.568	BC
1330	274366.550	4535876.442	790.612	LB
1331	274368.570	4535878.771	790.529	LB
1332	274369.411	4535878.302	790.507	BC
1333	274372.397	4535881.466	790.444	BC
1334	274371.755	4535882.144	790.424	LB
1335	274387.744	4535899.751	789.893	LB
1336	274388.935	4535899.350	789.844	BC
1337	274408.768	4535921.010	789.206	BC
1338	274407.860	4535921.803	789.253	LB
1339	274411.630	4535925.814	789.231	LB
1340	274412.760	4535925.296	789.180	BC
1341	274414.085	4535926.747	789.139	BC
1342	274413.419	4535927.612	789.224	LB
1344	274848.409	4537131.993	775.499	PASEO
1345	274848.485	4537132.070	775.517	BORD
1346	274847.068	4537130.275	775.470	BICI

1347	274845.151	4537128.244	775.457	BICI
1348	274845.024	4537128.216	775.450	BORD
1349	274861.726	4537110.840	774.253	BORD
1350	274861.794	4537110.907	774.281	BICI
1351	274862.807	4537111.755	774.331	BICI
1352	274863.887	4537112.718	774.350	BICI
1353	274865.489	4537114.296	774.381	PASEO
1354	274865.532	4537114.350	774.373	BORD
1355	274827.159	4537109.393	776.370	BORD
1356	274827.058	4537109.394	776.361	PASEO
1357	274824.964	4537110.075	776.405	BICI
1358	274822.239	4537110.886	776.339	BICI
1359	274822.297	4537111.203	776.381	BORD
1360	274822.010	4537110.315	776.386	BORD
1361	274817.971	4537112.664	776.730	BORD
1362	274817.558	4537111.098	776.765	BICI
1363	274816.925	4537108.672	776.797	BICI
1364	274816.924	4537108.608	776.775	BORD
1365	274820.851	4537106.281	776.425	BORD
1366	274820.928	4537106.354	776.438	BICI
1367	274821.523	4537108.754	776.432	BICI
1368	274815.951	4537113.923	776.548	BORD
1369	274815.708	4537113.998	776.550	LB
1370	274813.923	4537107.268	776.599	LB
1371	274814.126	4537107.278	776.603	BORD
1372	274814.474	4537105.491	776.637	BORD
1373	274809.846	4537088.598	776.748	BORD
1374	274808.986	4537089.126	776.762	LB
1375	274815.598	4537087.032	776.555	BORD
1376	274815.682	4537087.016	776.558	BICI
1377	274817.028	4537086.668	776.536	BICI
1378	274818.383	4537086.329	776.483	BICI
1379	274820.520	4537085.633	776.419	PASEO
1380	274820.584	4537085.595	776.411	BORD
1381	274812.464	4537055.775	776.667	BORD
1382	274812.328	4537055.773	776.676	PASEO
1383	274810.162	4537056.150	776.749	BICI
1384	274808.858	4537056.774	776.787	BICI
1385	274807.355	4537056.667	776.812	BICI
1386	274807.248	4537056.691	776.814	BORD
1387	274801.362	4537057.943	776.960	BORD
1388	274800.648	4537058.074	776.990	LB
1389	274793.070	4537029.799	777.191	LB
1390	274793.524	4537029.268	777.164	BOM
1391	274799.164	4537027.277	777.087	BORD
1392	274799.234	4537027.223	777.086	BICI
1393	274800.302	4537025.995	777.076	BICI
1394	274801.696	4537025.614	777.044	BICI
1395	274803.825	4537024.984	777.007	PASEO
1396	274803.995	4537024.951	776.984	BORD
1397	274795.469	4536993.982	777.127	BORD
1398	274795.305	4536993.953	777.136	PASEO
1399	274793.034	4536994.124	777.172	BICI
1400	274791.684	4536994.356	777.192	BICI
1401	274790.192	4536994.299	777.200	BICI

1402	274790.108	4536994.269	777.189	BORD
1403	274784.233	4536995.334	777.544	BORD
1404	274783.746	4536995.433	777.547	LB
1405	274775.239	4536964.320	777.760	LB
1406	274775.554	4536963.807	777.765	BORD
1407	274780.736	4536960.637	777.381	BORD
1408	274780.848	4536960.592	777.390	BICI
1409	274782.280	4536960.126	777.388	BICI
1410	274783.505	4536959.734	777.375	BICI
1411	274785.573	4536959.000	777.340	PASEO
1412	274785.713	4536958.955	777.332	BORD
1413	274776.786	4536926.025	777.547	BORD
1414	274776.707	4536926.018	777.544	PASEO
1415	274774.533	4536926.568	777.570	BICI
1416	274773.015	4536926.079	777.615	BICI
1417	274771.609	4536926.509	777.605	BICI
1418	274771.544	4536926.542	777.602	BORD
1419	274765.630	4536927.513	778.029	BORD
1420	274765.239	4536927.558	778.039	LB
1421	274756.697	4536895.860	778.280	LB
1422	274757.019	4536895.402	778.282	BORD
1423	274762.602	4536893.307	777.850	BORD
1424	274762.677	4536893.275	777.871	BICI
1425	274763.947	4536892.797	777.841	BICI
1426	274765.290	4536892.308	777.836	BICI
1427	274767.366	4536891.398	777.810	PASEO
1428	274767.446	4536891.357	777.800	BORD
1429	274759.124	4536860.418	777.989	BORD
1430	274759.028	4536860.428	778.002	PASEO
1431	274756.872	4536860.811	778.048	BICI
1432	274756.887	4536860.799	778.051	BICI
1433	274755.510	4536861.083	778.069	BICI
1434	274754.071	4536861.244	778.065	BICI
1435	274753.966	4536861.249	778.049	BORD
1436	274748.082	4536861.981	778.627	BORD
1437	274747.608	4536862.009	778.631	LB
1438	274739.266	4536830.956	779.029	LB
1439	274739.686	4536830.828	779.022	BORD
1440	274745.097	4536828.220	778.287	BORD
1441	274745.168	4536828.204	778.288	BICI
1442	274746.410	4536827.445	778.291	BICI
1443	274747.676	4536826.980	778.267	BICI
1444	274749.869	4536826.266	778.233	PASEO
1445	274749.947	4536826.248	778.222	BORD
1446	274741.285	4536793.795	778.563	BORD
1447	274741.144	4536793.853	778.581	PASEO
1448	274739.030	4536794.332	778.629	BICI
1449	274737.468	4536793.905	778.670	BICI
1450	274736.066	4536794.085	778.660	BICI
1451	274735.946	4536794.151	778.650	BORD
1452	274730.237	4536795.556	779.415	BORD
1453	274729.840	4536795.617	779.429	LB
1454	274721.082	4536763.140	779.789	LB
1455	274721.502	4536762.966	779.786	BORD
1456	274726.271	4536758.057	779.099	BORD

1457	274726.381	4536758.038	779.106	BICI
1458	274727.639	4536757.414	779.117	BICI
1459	274728.997	4536756.926	779.093	BICI
1460	274731.065	4536756.153	779.063	PASEO
1461	274731.171	4536756.073	779.058	BORD
1462	274721.914	4536721.701	779.402	BORD
1463	274721.808	4536721.736	779.413	PASEO
1464	274719.682	4536722.195	779.467	BICI
1465	274718.363	4536722.549	779.512	BICI
1466	274716.943	4536722.742	779.532	BICI
1467	274716.860	4536722.769	779.520	BORD
1468	274710.679	4536722.572	780.421	BORD
1469	274710.162	4536722.552	780.413	LB
1470	274701.412	4536689.512	781.046	LB
1471	274701.799	4536689.308	781.044	BORD
1472	274707.365	4536687.274	780.118	BORD
1473	274707.472	4536687.241	780.117	BICI
1474	274708.726	4536686.719	780.094	BICI
1475	274710.034	4536686.289	780.086	BICI
1476	274712.205	4536685.551	780.030	PASEO
1477	274712.243	4536685.477	780.018	BORD
1478	274703.479	4536652.623	780.715	BORD
1479	274703.388	4536652.570	780.727	PASEO
1480	274701.198	4536652.995	780.794	BICI
1481	274699.759	4536653.022	780.823	BICI
1482	274698.327	4536653.095	780.863	BICI
1483	274698.202	4536653.058	780.858	BOM
1484	274692.105	4536653.240	782.080	BORD
1485	274691.644	4536653.186	782.083	LB
1486	274683.735	4536623.805	782.953	LB
1487	274684.172	4536623.486	782.950	BORD
1488	274682.316	4536617.838	783.136	BORD
1489	274682.693	4536617.480	783.121	BORD
1490	274689.962	4536622.443	781.816	BORD
1491	274690.084	4536622.424	781.809	BICI
1492	274691.609	4536622.497	781.784	BICI
1493	274692.889	4536621.913	781.761	BICI
1494	274694.964	4536621.135	781.716	PASEO
1495	274694.964	4536621.133	781.715	PASEO
1496	274695.072	4536621.091	781.711	BORD
1497	274693.906	4536616.440	781.863	BORD
1498	274693.799	4536616.407	781.870	PASEO
1499	274691.636	4536616.655	781.935	BICI
1500	274689.940	4536615.871	782.007	BICI
1501	274688.484	4536615.954	782.033	BICI
1502	274688.397	4536616.000	782.035	BORD
1503	274687.581	4536612.129	782.170	BORD
1504	274687.304	4536610.645	782.246	BORD
1505	274687.355	4536610.545	782.250	BICI
1506	274687.802	4536612.791	782.152	BICI
1507	274689.128	4536612.816	782.113	BICI
1508	274688.634	4536610.176	782.218	BICI
1509	274690.202	4536609.955	782.188	BICI
1510	274690.832	4536613.130	782.064	BICI
1511	274692.880	4536612.493	782.027	PASEO

1512	274692.241	4536609.696	782.125	PASEO
1513	274692.941	4536612.469	782.008	BORD
1514	274692.387	4536609.410	782.118	BORD
1515	274681.522	4536611.712	783.328	BORD
1516	274681.030	4536611.929	783.344	LB
1517	274680.006	4536606.755	783.524	LB
1518	274680.531	4536606.750	783.494	BORD
1519	274678.677	4536598.854	783.787	LB
1520	274679.173	4536598.674	783.761	BORD
1521	274686.239	4536605.339	782.421	BORD
1522	274686.337	4536605.396	782.428	BICI
1523	274687.664	4536605.198	782.411	BICI
1524	274689.172	4536604.869	782.366	BICI
1525	274691.291	4536604.549	782.327	PASEO
1526	274691.344	4536604.465	782.329	BORD
1527	274689.967	4536596.113	782.643	BORD
1528	274689.893	4536596.108	782.646	PASEO
1529	274687.718	4536596.362	782.695	BICI
1530	274686.202	4536595.992	782.739	BICI
1531	274684.759	4536595.709	782.795	BICI
1532	274684.620	4536595.712	782.772	BORD
1533	274684.154	4536558.792	783.911	BORD
1534	274684.068	4536558.779	783.931	PASEO
1535	274681.845	4536558.905	783.990	BICI
1536	274680.310	4536558.040	784.045	BICI
1537	274678.859	4536558.183	784.060	BICI
1538	274678.761	4536558.201	784.050	BORD
1539	274672.827	4536558.675	784.901	BORD
1540	274672.453	4536558.700	784.895	LB
1541	274666.905	4536523.343	785.624	LB
1542	274667.208	4536522.754	785.649	BORD
1543	274672.860	4536520.772	784.970	BORD
1544	274672.957	4536520.778	784.982	BICI
1545	274674.334	4536520.318	784.977	BICI
1546	274675.650	4536519.934	784.936	BICI
1547	274677.803	4536519.393	784.887	PASEO
1548	274677.961	4536519.309	784.878	BORD
1549	274673.147	4536488.976	785.314	BORD
1550	274673.056	4536488.988	785.312	PASEO
1551	274670.892	4536489.510	785.376	BICI
1552	274669.471	4536489.766	785.420	BICI
1553	274668.213	4536490.011	785.431	BICI
1554	274668.017	4536490.020	785.408	BORD
1555	274667.528	4536486.819	785.449	BORD
1556	274667.626	4536486.765	785.450	BICI
1557	274670.274	4536486.015	785.420	BICI
1558	274672.481	4536485.476	785.374	PASEO
1559	274672.616	4536485.478	785.357	BORD
1560	274672.112	4536482.825	785.371	BORD
1561	274671.963	4536482.694	785.382	PASEO
1562	274669.800	4536482.980	785.418	BICI
1563	274668.380	4536483.240	785.466	BICI
1564	274667.033	4536483.456	785.477	BICI
1565	274666.872	4536483.524	785.476	BORD
1566	274661.049	4536484.529	786.373	BORD

1567	274660.609	4536484.542	786.333	LB
1568	274658.963	4536476.943	786.414	LB
1569	274659.439	4536476.695	786.444	BORD
1570	274658.214	4536471.680	786.455	BORD
1571	274657.710	4536471.623	786.433	LB
1572	274656.750	4536467.738	786.419	LB
1573	274657.170	4536467.661	786.440	BORD
1574	274666.387	4536481.080	785.485	BORD
1575	274666.509	4536481.090	785.492	BICI
1576	274669.296	4536480.391	785.454	BICI
1577	274671.422	4536479.900	785.404	PASEO
1578	274671.579	4536479.894	785.386	BORD
1579	274671.085	4536477.518	785.389	BORD
1580	274670.959	4536477.439	785.403	PASEO
1581	274668.760	4536477.606	785.469	BICI
1582	274665.883	4536477.972	785.508	BICI
1583	274665.740	4536477.995	785.487	BORD
1584	274665.735	4536478.000	785.487	BORD
1585	274665.129	4536474.937	785.490	BORD
1586	274665.251	4536474.904	785.511	BICI
1587	274667.911	4536474.234	785.474	BICI
1588	274670.097	4536473.742	785.433	PASEO
1589	274670.214	4536473.716	785.411	BORD
1590	274669.362	4536470.100	785.426	BORD
1591	274669.267	4536470.144	785.429	PASEO
1592	274666.996	4536470.324	785.494	BICI
1593	274664.237	4536470.883	785.524	BICI
1594	274664.121	4536470.912	785.517	BORD
1595	274664.136	4536470.916	785.512	BORD
1596	274663.436	4536468.049	785.527	BORD
1597	274663.565	4536468.009	785.537	BICI
1598	274666.105	4536466.945	785.494	BICI
1599	274668.277	4536466.214	785.446	PASEO
1600	274668.373	4536466.225	785.440	BORD
1601	274658.924	4536431.146	785.315	BORD
1602	274658.796	4536431.106	785.322	PASEO
1603	274656.625	4536431.628	785.373	BICI
1604	274653.891	4536432.045	785.402	BICI
1605	274653.776	4536432.070	785.401	BORD
1606	274647.976	4536433.418	786.116	BORD
1607	274647.532	4536433.484	786.117	LB
1608	274638.494	4536399.779	785.896	LB
1609	274638.955	4536399.507	785.889	BORD
1610	274644.448	4536397.397	785.150	BORD
1611	274644.537	4536397.388	785.158	BICI
1612	274647.135	4536396.226	785.115	BICI
1613	274649.213	4536395.413	785.051	PASEO
1614	274649.329	4536395.394	785.053	BORD
1615	274639.966	4536360.549	784.896	BORD
1616	274639.816	4536360.513	784.903	PASEO
1617	274637.656	4536360.878	784.952	BICI
1618	274634.887	4536361.618	785.006	BICI
1619	274634.820	4536361.624	785.005	BORD
1620	274628.897	4536362.524	785.837	BORD
1621	274628.440	4536362.584	785.837	LB

1622	274619.294	4536328.503	785.678	LB
1623	274619.699	4536328.123	785.679	BORD
1624	274624.928	4536324.950	784.942	BORD
1625	274624.994	4536324.952	784.940	BICI
1626	274627.711	4536323.920	784.883	BICI
1627	274629.820	4536323.239	784.845	PASEO
1628	274629.873	4536323.251	784.841	BORD
1629	274620.377	4536287.898	784.954	BORD
1630	274620.237	4536287.846	784.963	PASEO
1631	274618.073	4536288.304	785.008	BICI
1632	274615.307	4536288.752	785.051	BICI
1633	274615.190	4536288.756	785.044	BORD
1634	274609.093	4536289.012	785.732	BORD
1635	274608.797	4536289.185	785.747	LB
1636	274599.904	4536256.403	785.872	LB
1637	274600.298	4536256.208	785.878	BORD
1638	274605.758	4536253.720	785.356	BORD
1639	274605.839	4536253.689	785.349	BICI
1640	274608.484	4536252.813	785.320	BICI
1641	274610.540	4536251.896	785.256	PASEO
1642	274610.657	4536251.857	785.247	BORD
1643	274601.355	4536217.204	785.736	BORD
1644	274601.217	4536217.164	785.744	PASEO
1645	274599.019	4536217.610	785.810	BICI
1646	274596.285	4536218.218	785.842	BICI
1647	274596.206	4536218.258	785.851	BORD
1648	274590.356	4536219.299	786.511	BORD
1649	274589.862	4536219.085	786.512	LB
1650	274580.848	4536185.670	787.255	LB
1651	274581.219	4536185.261	787.296	BORD
1652	274586.872	4536183.777	786.331	BORD
1653	274586.964	4536183.772	786.340	BICI
1654	274589.683	4536182.932	786.276	BICI
1655	274591.758	4536182.306	786.224	PASEO
1656	274591.844	4536182.275	786.229	BORD
1657	274588.611	4536170.060	786.359	BORD
1658	274588.514	4536170.065	786.355	PASEO
1659	274586.339	4536170.647	786.427	BICI
1660	274583.722	4536171.524	786.471	BICI
1661	274583.563	4536171.464	786.458	BORD
1662	274577.915	4536173.297	787.637	BORD
1663	274577.502	4536173.350	787.597	LB
1664	274575.515	4536166.474	787.761	LB
1665	274575.983	4536166.272	787.799	BORD
1666	274581.793	4536165.148	786.531	BORD
1667	274581.925	4536165.175	786.543	BICI
1668	274584.564	4536164.233	786.489	BICI
1669	274586.586	4536163.230	786.427	PASEO
1670	274586.648	4536163.226	786.429	BORD
1671	274585.199	4536158.474	786.474	BORD
1672	274585.083	4536158.449	786.474	PASEO
1673	274582.981	4536159.098	786.525	BICI
1674	274580.267	4536159.922	786.586	BICI
1675	274580.126	4536159.942	786.596	BORD
1676	274574.422	4536161.367	787.871	BORD

1677	274573.937	4536161.392	787.820	LB
1678	274572.420	4536156.665	787.862	LB
1679	274572.916	4536156.539	787.895	BORD
1680	274578.421	4536154.368	786.614	BORD
1681	274578.498	4536154.370	786.615	BICI
1682	274581.057	4536153.278	786.569	BICI
1683	274583.126	4536152.460	786.514	PASEO
1684	274583.272	4536152.445	786.507	BORD
1685	274581.665	4536147.844	786.504	BORD
1686	274581.573	4536147.869	786.506	PASEO
1687	274579.402	4536148.583	786.572	BICI
1688	274576.793	4536149.478	786.613	BICI
1689	274576.673	4536149.517	786.628	BORD
1690	274575.739	4536146.858	786.619	BORD
1691	274575.838	4536146.830	786.625	BICI
1692	274578.364	4536145.744	786.563	BICI
1693	274580.418	4536144.815	786.493	PASEO
1694	274580.541	4536144.771	786.490	BORD
1695	274579.199	4536141.309	786.492	BORD
1696	274579.059	4536141.259	786.496	PASEO
1697	274576.953	4536141.985	786.574	BICI
1698	274574.343	4536143.014	786.639	BICI
1699	274574.229	4536143.021	786.639	BORD
1700	274572.685	4536155.821	787.896	BORD
1701	274572.166	4536155.881	787.873	LB
1702	274570.787	4536151.931	787.905	LB
1703	274571.258	4536151.756	787.944	BORD
1704	274569.932	4536148.029	787.965	BORD
1705	274569.415	4536148.081	787.923	LB
1706	274568.412	4536145.282	787.938	LB
1707	274568.862	4536145.053	787.982	BORD
1708	274567.441	4536141.391	788.008	BORD
1709	274565.421	4536137.734	787.973	LB
1710	274565.812	4536137.440	788.016	BORD
1711	274563.899	4536132.739	788.012	BORD
1712	274563.435	4536132.917	787.969	LB
1713	274561.477	4536128.424	787.947	LB
1714	274561.878	4536128.180	787.972	BORD
1715	274559.833	4536123.694	787.989	BORD
1716	274559.384	4536123.916	787.947	LB
1717	274556.868	4536118.609	787.962	LB
1718	274557.248	4536118.189	787.990	BORD
1719	274555.859	4536115.481	787.978	BORD
1720	274555.317	4536115.492	787.959	LB
1721	274554.945	4536114.685	787.951	LB
1722	274555.423	4536114.511	787.976	BC
1723	274561.912	4536111.645	786.662	BORD
1724	274561.999	4536111.591	786.671	BICI
1725	274563.485	4536111.259	786.653	BICI
1726	274564.807	4536110.701	786.619	BICI
1727	274566.861	4536109.795	786.567	PASEO
1728	274567.595	4536112.298	786.595	PASEO
1729	274567.705	4536112.212	786.576	BORD
1730	274567.109	4536110.240	786.568	BORD
1731	274565.913	4536106.342	786.492	BORD

1732	274565.760	4536106.332	786.490	PASEO
1733	274563.610	4536106.860	786.573	BC
1734	274562.249	4536107.053	786.616	BICI
1735	274560.861	4536107.337	786.658	BICI
1736	274560.320	4536107.406	786.665	BICI
1737	274560.240	4536107.450	786.658	BORD
1738	274559.063	4536104.619	786.651	BORD
1739	274559.397	4536105.105	786.664	PASEO
1740	274560.167	4536104.888	786.649	PASEO
1741	274561.662	4536104.546	786.588	BICI
1742	274562.913	4536104.275	786.540	BICI
1743	274565.076	4536103.747	786.438	PASEO
1744	274565.139	4536103.734	786.442	BORD
1745	274564.770	4536101.491	786.386	BORD
1746	274564.626	4536100.546	786.359	BORD
1747	274564.573	4536101.532	786.386	PASEO
1748	274564.538	4536100.475	786.372	PASEO
1749	274562.588	4536102.419	786.504	BICI
1750	274562.408	4536101.147	786.483	BICI
1751	274559.605	4536101.591	786.601	BICI
1752	274559.829	4536103.168	786.618	BICI
1753	274552.388	4536108.704	787.914	BC
1754	274552.014	4536108.787	787.935	LB
1755	274546.334	4536097.833	787.826	LB
1756	274546.728	4536097.432	787.819	BC
1757	274543.883	4536091.124	787.765	BC
1758	274543.101	4536091.667	787.806	LB
1759	274541.507	4536088.657	787.803	LB
1760	274542.838	4536087.930	787.750	BC
1761	274541.478	4536084.839	787.697	BC
1762	274539.962	4536085.538	787.749	LB
1763	274538.355	4536082.040	787.714	LB
1764	274540.001	4536081.377	787.645	BC
1765	274538.711	4536078.578	787.624	BC
1766	274536.997	4536079.041	787.722	LB
1767	274535.695	4536075.962	787.746	LB
1768	274536.937	4536075.203	787.681	BC
1769	274535.934	4536072.278	787.716	BC
1770	274534.482	4536072.706	787.768	LB
1771	274533.900	4536070.509	787.772	LB
1772	274535.258	4536069.718	787.695	BC
1773	274534.920	4536067.846	787.710	BC
1774	274533.404	4536067.713	787.797	LB
1775	274533.322	4536065.699	787.788	LB
1776	274534.996	4536065.596	787.719	BC
1777	274534.934	4536063.113	787.670	BC
1778	274533.612	4536062.649	787.721	LB
1779	274534.172	4536059.798	787.676	LB
1780	274535.471	4536059.968	787.639	BC
1781	274536.576	4536057.439	787.576	BC
1782	274534.945	4536056.630	787.652	LB
1783	274535.799	4536054.424	787.638	LB
1784	274537.551	4536055.186	787.546	BC
1785	274538.539	4536052.733	787.507	BC
1786	274536.954	4536051.771	787.610	LB

1787	274538.056	4536049.407	787.598	LB
1788	274539.606	4536050.073	787.513	BORD
1789	274539.312	4536046.924	787.554	LB
1790	274540.687	4536044.621	787.499	LB
1791	274542.107	4536042.723	787.466	LB
1792	274543.450	4536041.241	787.393	LB
1793	274544.214	4536040.496	787.358	LB
1794	274544.327	4536040.548	787.357	BORD
1795	274544.417	4536040.663	787.353	BORD
1796	274545.786	4536041.499	787.389	BORD
1797	274546.340	4536040.931	787.395	BORD
1798	274547.247	4536040.244	787.351	BORD
1799	274548.069	4536039.618	787.296	BORD
1800	274548.869	4536039.074	787.254	BORD
1801	274549.681	4536038.607	787.198	BORD
1802	274550.868	4536038.104	787.148	BORD
1803	274552.215	4536037.535	787.119	BORD
1804	274553.580	4536037.092	787.089	BORD
1805	274554.673	4536036.671	787.069	BORD
1806	274556.604	4536036.136	787.020	BORD
1807	274556.962	4536036.075	787.013	BORD
1808	274556.179	4536036.530	787.034	BORD
1809	274555.290	4536037.013	787.032	BORD
1810	274555.235	4536036.923	787.039	BICI
1811	274553.883	4536037.656	787.073	BICI
1812	274553.890	4536037.766	787.068	BORD
1813	274552.645	4536038.547	787.093	BORD
1814	274552.582	4536038.440	787.097	BICI
1815	274551.589	4536039.159	787.137	BICI
1816	274551.597	4536039.274	787.136	BORD
1817	274550.581	4536040.083	787.171	BORD
1818	274550.488	4536040.025	787.190	BICI
1819	274549.420	4536040.894	787.224	BICI
1820	274549.457	4536040.987	787.215	BORD
1821	274548.741	4536041.723	787.248	BORD
1822	274548.702	4536041.599	787.245	BICI
1823	274547.961	4536042.317	787.266	BICI
1824	274548.019	4536042.422	787.263	BORD
1825	274547.376	4536043.182	787.273	BORD
1826	274547.312	4536043.100	787.268	BICI
1827	274546.229	4536044.814	787.313	BICI
1828	274546.268	4536044.886	787.294	BORD
1829	274544.022	4536041.270	787.368	BICI
1830	274543.220	4536042.514	787.402	BICI
1831	274542.369	4536044.183	787.435	BICI
1832	274541.778	4536045.369	787.452	BICI
1833	274540.936	4536047.071	787.486	BICI
1834	274544.186	4536048.415	787.330	BICI
1835	274544.314	4536048.485	787.325	BORD
1836	274543.925	4536049.319	787.318	BORD
1837	274543.833	4536049.277	787.339	BICI
1838	274543.492	4536050.151	787.326	BICI
1839	274543.574	4536050.221	787.329	BORD
1840	274543.303	4536051.200	787.324	BORD
1841	274543.167	4536051.720	787.315	BORD

1842	274543.182	4536051.216	787.327	BICI
1843	274543.036	4536051.669	787.327	BICI
1844	274542.988	4536052.174	787.311	BICI
1845	274543.140	4536052.258	787.306	BORD
1846	274543.127	4536052.638	787.295	BORD
1847	274543.154	4536053.211	787.292	BORD
1848	274543.249	4536053.630	787.270	BORD
1849	274543.439	4536054.136	787.268	BORD
1850	274543.281	4536054.203	787.271	BICI
1851	274543.125	4536053.683	787.287	BICI
1852	274543.013	4536053.198	787.290	BICI
1853	274542.964	4536052.721	787.299	BICI
1854	274540.591	4536047.966	787.497	BICI
1855	274540.078	4536049.127	787.498	BICI
1856	274539.953	4536049.113	787.506	BORD
1857	274539.569	4536050.043	787.505	BORD
1858	274539.690	4536050.159	787.496	BICI
1859	274539.410	4536051.066	787.505	BICI
1860	274539.259	4536051.058	787.506	BORD
1861	274539.097	4536051.572	787.499	BORD
1862	274539.021	4536051.940	787.490	BORD
1863	274539.210	4536051.536	787.497	PASEO
1864	274539.580	4536051.659	787.481	BICI
1865	274539.081	4536052.085	787.489	PASEO
1866	274539.003	4536052.562	787.477	PASEO
1867	274538.966	4536052.536	787.479	BORD
1868	274538.966	4536053.020	787.468	BORD
1869	274539.047	4536053.064	787.467	PASEO
1870	274539.952	4536052.489	787.460	BICI
1871	274540.083	4536052.939	787.453	BICI
1872	274539.118	4536053.474	787.468	PASEO
1873	274539.044	4536053.490	787.457	BORD
1874	274539.087	4536053.992	787.457	BORD
1875	274539.213	4536054.487	787.457	BORD
1876	274539.270	4536054.478	787.443	PASEO
1877	274539.224	4536054.061	787.457	PASEO
1878	274539.445	4536054.989	787.449	PASEO
1879	274539.554	4536055.520	787.435	PASEO
1880	274539.686	4536055.939	787.431	PASEO
1881	274539.591	4536055.982	787.420	BORD
1883	274539.303	4536055.051	787.449	BORD
1884	274539.428	4536055.527	787.437	BORD
1885	274548.774	4536079.152	786.595	BORD
1886	274548.911	4536079.101	786.601	PASEO
1887	274550.365	4536078.719	786.589	BICI
1888	274552.899	4536078.287	786.505	BICI
1889	274553.031	4536078.303	786.509	BORD
1890	274553.744	4536091.414	786.529	BORD
1891	274553.865	4536091.495	786.542	PASEO
1892	274555.325	4536091.105	786.492	BICI
1893	274557.183	4536088.798	786.359	BICI
1894	274557.347	4536089.292	786.361	BICI
1895	274557.693	4536089.887	786.356	BICI
1896	274557.945	4536090.142	786.341	BICI
1897	274558.358	4536090.226	786.313	BICI

1898	274558.832	4536090.159	786.265	BICI
1899	274559.113	4536089.785	786.214	BICI
1900	274559.335	4536089.132	786.163	BICI
1901	274559.367	4536088.591	786.108	BICI
1902	274557.287	4536088.734	786.355	BORD
1903	274557.478	4536089.225	786.348	BORD
1904	274557.737	4536089.753	786.346	BORD
1905	274558.162	4536090.153	786.330	BORD
1906	274558.501	4536090.172	786.300	BORD
1907	274558.854	4536089.976	786.240	BORD
1908	274559.078	4536089.651	786.208	BORD
1909	274559.241	4536089.112	786.164	BORD
1910	274559.272	4536088.594	786.112	BORD
1911	274559.263	4536090.685	786.258	BICI
1912	274559.196	4536092.793	786.396	BICI
1913	274559.213	4536095.379	786.470	BICI
1914	274559.300	4536097.556	786.515	BICI
1915	274559.435	4536099.842	786.562	BICI
1916	274562.408	4536101.298	786.481	BICI
1917	274561.081	4536101.025	786.522	BICI
1918	274564.725	4536102.488	786.403	PASEO
1919	274564.563	4536101.509	786.380	PASEO
1920	274564.515	4536100.490	786.341	PASEO
1921	274564.645	4536100.490	786.351	BORD
1922	274564.652	4536100.473	786.350	BORD
1923	274564.580	4536099.529	786.315	BORD
1924	274564.482	4536099.496	786.311	PASEO
1925	274562.346	4536099.379	786.426	BICI
1926	274560.934	4536099.361	786.503	BICI
1927	274560.739	4536096.157	786.424	BICI
1928	274562.243	4536096.327	786.340	BICI
1929	274564.358	4536096.354	786.201	PASEO
1930	274564.476	4536096.348	786.207	BORD
1931	274564.533	4536094.441	786.133	BORD
1932	274564.435	4536094.404	786.144	PASEO
1933	274562.208	4536094.333	786.278	BICI
1934	274560.698	4536094.050	786.350	BICI
1935	274560.656	4536091.186	786.215	BICI
1936	274562.234	4536091.038	786.114	BICI
1937	274564.426	4536091.084	785.995	PASEO
1938	274564.518	4536091.097	785.995	BORD
1939	274564.723	4536072.273	784.875	BORD
1940	274564.616	4536072.202	784.877	PASEO
1941	274562.425	4536072.198	784.953	BICI
1942	274561.051	4536071.481	784.974	BICI
1943	274559.583	4536071.023	784.986	BICI
1944	274559.483	4536070.943	784.968	BORD
1945	274559.850	4536047.216	783.272	BORD
1946	274559.959	4536047.215	783.282	BICI
1947	274561.399	4536047.055	783.221	BICI
1948	274562.773	4536047.043	783.174	BICI
1949	274564.964	4536047.074	783.070	PASEO
1950	274565.070	4536047.096	783.074	BORD
1951	274565.158	4536039.242	782.530	BORD
1952	274565.032	4536039.201	782.530	PASEO

1953	274564.980	4536038.157	782.430	PASEO
1954	274562.924	4536039.167	782.596	BICI
1955	274561.489	4536038.574	782.575	BICI
1956	274560.066	4536038.515	782.562	BICI
1957	274559.958	4536038.549	782.573	BORD
1958	274560.096	4536035.902	782.385	BORD
1959	274560.176	4536035.826	782.401	BICI
1960	274562.882	4536035.166	782.232	BICI
1961	274563.953	4536036.152	782.276	PASEO
2000	275369.554	4535776.591	817.959	VALLA
2001	275371.159	4535789.164	818.022	PO
2002	275370.028	4535767.203	818.174	VALLA
2003	275371.145	4535748.728	818.715	VALLA
2004	275373.913	4535739.489	819.365	PO
2005	275372.048	4535717.474	820.436	VALLA
2006	275372.643	4535695.994	821.473	VALLA
2007	275376.611	4535689.748	821.547	PO
2008	275373.165	4535680.183	821.695	VALLA
2009	275374.006	4535652.181	821.815	VALLA
2010	275374.590	4535636.728	821.768	VALLA
2011	275379.710	4535640.029	821.760	PO
2012	275374.935	4535624.091	821.835	VALLA
2013	275375.345	4535608.639	821.738	VALLA
2014	275375.701	4535599.473	821.703	VALLA
2015	275389.162	4535591.059	821.672	PO
2016	275376.143	4535584.107	821.468	VALLA
2017	275376.252	4535581.109	821.451	VALLA
2018	275376.767	4535571.905	821.359	
2019	275377.753	4535565.909	821.337	
2020	275378.293	4535562.760	821.363	
2021	275379.028	4535560.065	821.318	
2022	275380.449	4535557.164	821.352	VALLA
2023	275381.458	4535554.463	821.425	
2024	275382.972	4535551.527	821.416	
2025	275385.093	4535549.084	821.402	VALLA
2026	275383.567	4535551.619	821.354	VALLA
2027	275398.832	4535542.445	821.271	PO
2028	275385.085	4535549.055	821.396	VALLA
2029	275386.778	4535546.244	821.483	
2030	275388.284	4535543.520	821.470	VALLA
2031	275389.627	4535540.879	821.474	VALLA
2032	275391.152	4535538.042	821.415	
2033	275392.609	4535535.301	821.457	
2034	275393.719	4535532.590	821.436	VALLA
2035	275396.438	4535526.964	821.405	VALLA
2036	275397.818	4535524.206	821.336	VALLA
2037	275398.862	4535521.243	821.395	VALLA
2038	275399.969	4535518.318	821.370	VALLA
2039	275401.229	4535515.247	821.284	
2040	275402.014	4535512.384	821.293	
2041	275403.057	4535509.535	821.231	
2042	275404.838	4535503.603	821.188	VALLA
2043	275405.711	4535500.493	821.187	VALLA
2044	275407.064	4535494.240	821.142	
2045	275407.952	4535491.170	821.164	VALLA

2046	275409.441	4535485.190	821.036	
2047	275410.221	4535482.145	821.075	VALLA
2048	275414.715	4535472.498	821.033	
2049	275408.595	4535493.382	821.080	PO
2050	275463.108	4535529.503	820.982	LB
2051	275461.874	4535529.698	820.965	BC
2052	275461.049	4535529.764	820.790	C
2053	275458.748	4535556.188	820.570	C
2054	275459.480	4535556.249	820.761	BC
2055	275460.666	4535556.460	820.794	LB
2056	275458.698	4535579.600	820.633	LB
2057	275457.487	4535579.854	820.610	BC
2058	275456.791	4535579.749	820.425	C
2059	275454.633	4535603.288	820.262	C
2060	275455.278	4535603.583	820.406	BC
2061	275456.607	4535603.723	820.455	LB
2062	275454.436	4535628.514	820.219	LB
2063	275453.148	4535628.622	820.195	BC
2064	275452.225	4535628.556	820.030	C
2065	275450.357	4535653.433	819.789	C
2066	275450.892	4535653.881	819.896	BC
2067	275452.239	4535654.044	819.933	LB
2068	275450.096	4535678.861	819.658	LB
2069	275448.720	4535679.405	819.621	BC
2070	275448.040	4535679.334	819.469	C
2071	275446.054	4535704.364	819.144	C
2072	275446.515	4535704.498	819.211	BC
2073	275447.846	4535704.687	819.255	LB
2074	275445.639	4535729.904	818.817	LB
2075	275444.390	4535729.901	818.785	BC
2076	275443.926	4535729.473	818.692	C
2077	275441.377	4535755.298	818.132	C
2078	275442.096	4535755.556	818.274	BC
2079	275443.358	4535755.682	818.306	LB
2080	275442.280	4535768.974	818.022	LB
2081	275440.941	4535769.291	817.988	BC
2082	275440.460	4535769.345	817.880	C
2083	275439.946	4535775.834	817.715	C
2084	275440.419	4535776.172	817.829	BC
2085	275441.824	4535773.961	817.903	LB
2086	275441.490	4535776.781	817.834	LB
2087	275441.246	4535779.089	817.775	LB
2088	275441.013	4535781.265	817.728	LB
2089	275440.660	4535783.841	817.659	LB
2090	275440.265	4535786.278	817.613	LB
2091	275439.435	4535789.367	817.541	LB
2092	275438.714	4535791.523	817.465	LB
2093	275437.730	4535793.797	817.413	LB
2094	275436.427	4535796.005	817.353	LB
2095	275434.955	4535798.005	817.303	LB
2096	275432.868	4535800.228	817.257	LB
2097	275432.042	4535799.387	817.233	BC
2098	275430.691	4535800.699	817.229	BC
2099	275431.646	4535801.421	817.241	LB
2100	275433.186	4535798.138	817.248	BC

2101	275434.418	4535796.694	817.275	BC
2102	275435.513	4535795.124	817.343	BC
2103	275436.266	4535793.838	817.383	BC
2104	275436.480	4535792.581	817.383	BC
2105	275437.765	4535790.744	817.474	BC
2106	275438.175	4535789.811	817.497	BC
2107	275438.463	4535788.926	817.524	BC
2108	275438.609	4535787.561	817.568	BC
2109	275438.854	4535786.347	817.574	BC
2110	275439.134	4535785.112	817.591	BC
2111	275439.689	4535785.204	817.636	BC
2112	275439.546	4535786.193	817.591	BC
2113	275439.438	4535787.806	817.584	BC
2114	275439.190	4535789.526	817.524	BC
2115	275439.738	4535784.564	817.636	BC
2116	275439.334	4535784.484	817.539	C
2117	275439.873	4535782.761	817.687	BC
2118	275440.041	4535780.868	817.719	BC
2119	275440.210	4535779.050	817.756	BC
2120	275439.779	4535779.175	817.637	C
2121	275427.804	4535788.194	819.418	VALLA
2122	275407.253	4535786.888	818.919	
2123	275391.498	4535792.552	818.711	
2124	275387.910	4535786.618	818.588	VALLA
2125	275394.019	4535786.974	818.780	VALLA
2126	275380.961	4535786.492	818.317	
2127	275380.188	4535786.509	818.256	
2128	275369.224	4535788.760	817.941	TORRE
2129	275369.241	4535791.650	817.901	TORRE
2130	275366.150	4535788.751	817.849	TORRE

5.3.- LISTADO DE BASES DE REPLANTEO

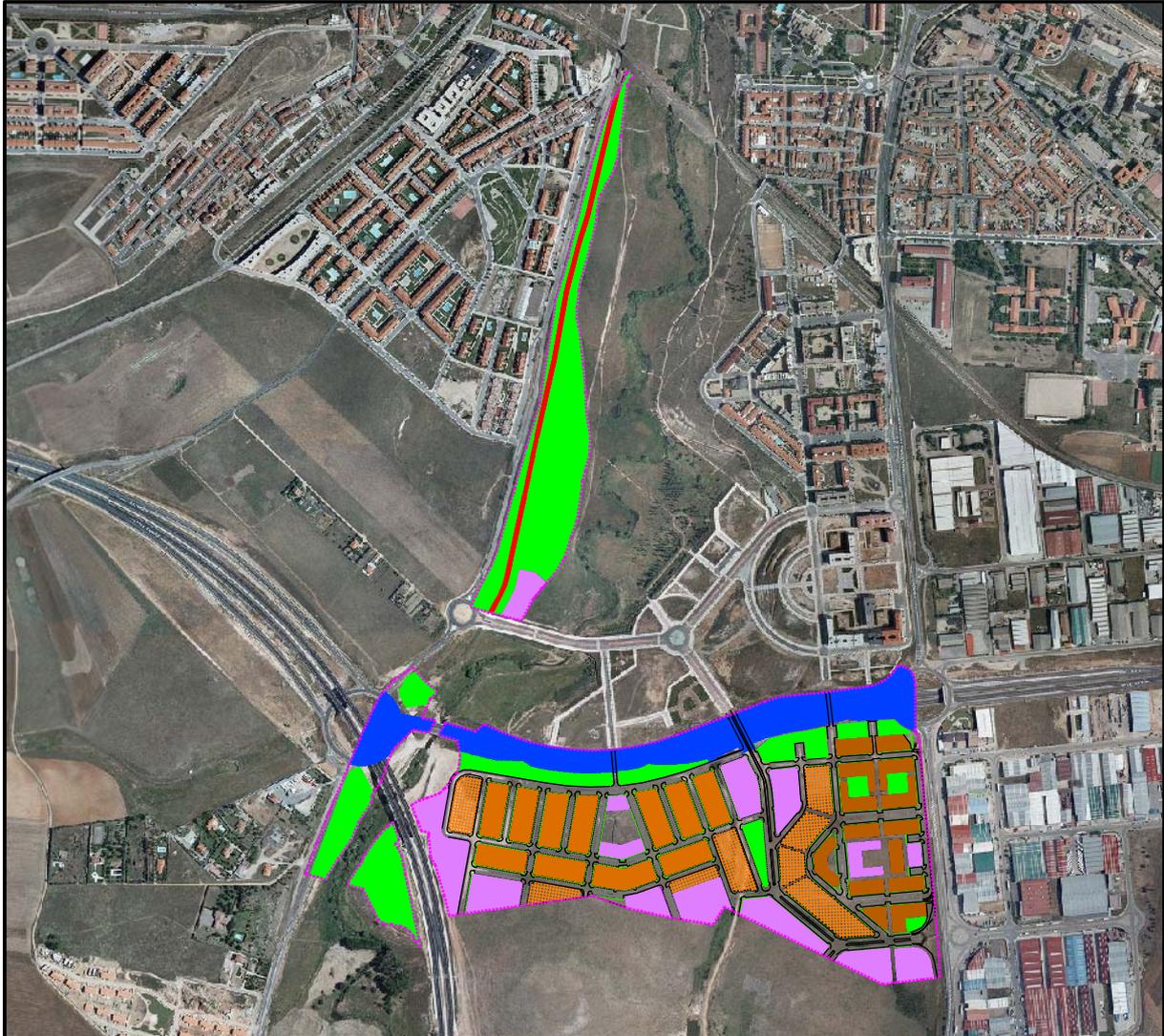
5.3.- LISTADO DE BASES DE REPLANTEO

BASE	X	Y	Z	DESCRIPCIÓN
BR-1	274711.522	4535245.229	827.018	
BR2	274804.158	4535611.826	803.688	base
BR3	275073.715	4535524.422	791.134	base
BR-4	275512.204	4535412.783	821.972	base
BR-5	274545.804	4536041.215	787.414	base
BR-6	275438.136	4536130.785	806.769	base
SA-3	274217.891	4535525.759	797.414	base
259	275299.069	4535817.827	811.653	ES



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERIA DE FOMENTO
Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo



**PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES
COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR
"EL ZURGUEN II" DE SALAMANCA
CLAVE: 5-SA-03/02**

DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

TOMO IV. PLANOS

CONSULTOR:



REDACTORES:

**Francisco Ledesma García
Fermín Querol Prieto**

JULIO 2009

DOCUMENTO Nº 2
PLANOS

DOCUMENTO Nº 2.- PLANOS

ÍNDICE

1.- PLANOS DE INFORMACIÓN

- 1.1.- Situación
- 1.2.- Plan Parcial. Zonificación del Sector
- 1.3.- Plan Parcial. Unidades Residenciales y Dotaciones
 - 1.3.1.- Parte Norte
 - 1.3.2.- Parte Este
 - 1.3.3.- Parte Oeste
- 1.4.- Plan Parcial. Red viaria
 - 1.4.1.- Parte Norte
 - 1.4.2.- Parte Este
 - 1.4.3.- Parte Oeste
- 1.5.- Estado actual y topográfico
 - 1.5.1.- Parte Norte
 - 1.5.2.- Parte Este
 - 1.5.3.- Parte Oeste

2.- PLANOS DE LA REPARCELACIÓN

- 2.1.- Fincas iniciales incluidas en el Sector
- 2.2.- Cesión de suelo para dotaciones urbanas
 - 2.2.1.- Parte Norte
 - 2.2.2.- Parte Este
 - 2.2.3.- Parte Oeste

2.3.- Adjudicación de las parcelas resultantes

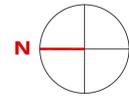
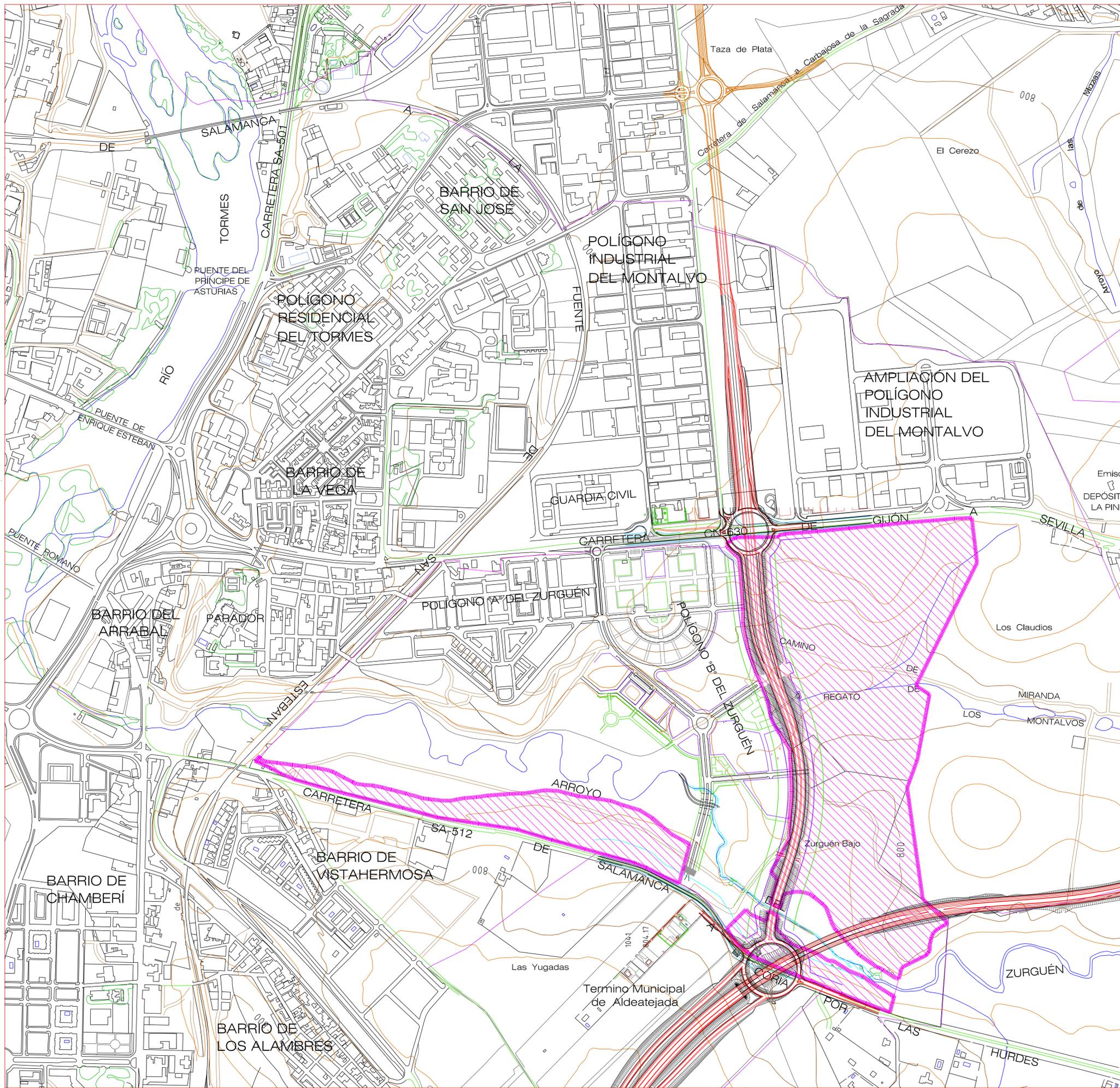
2.3.1.- Parte Este

2.3.2.- Parte Oeste

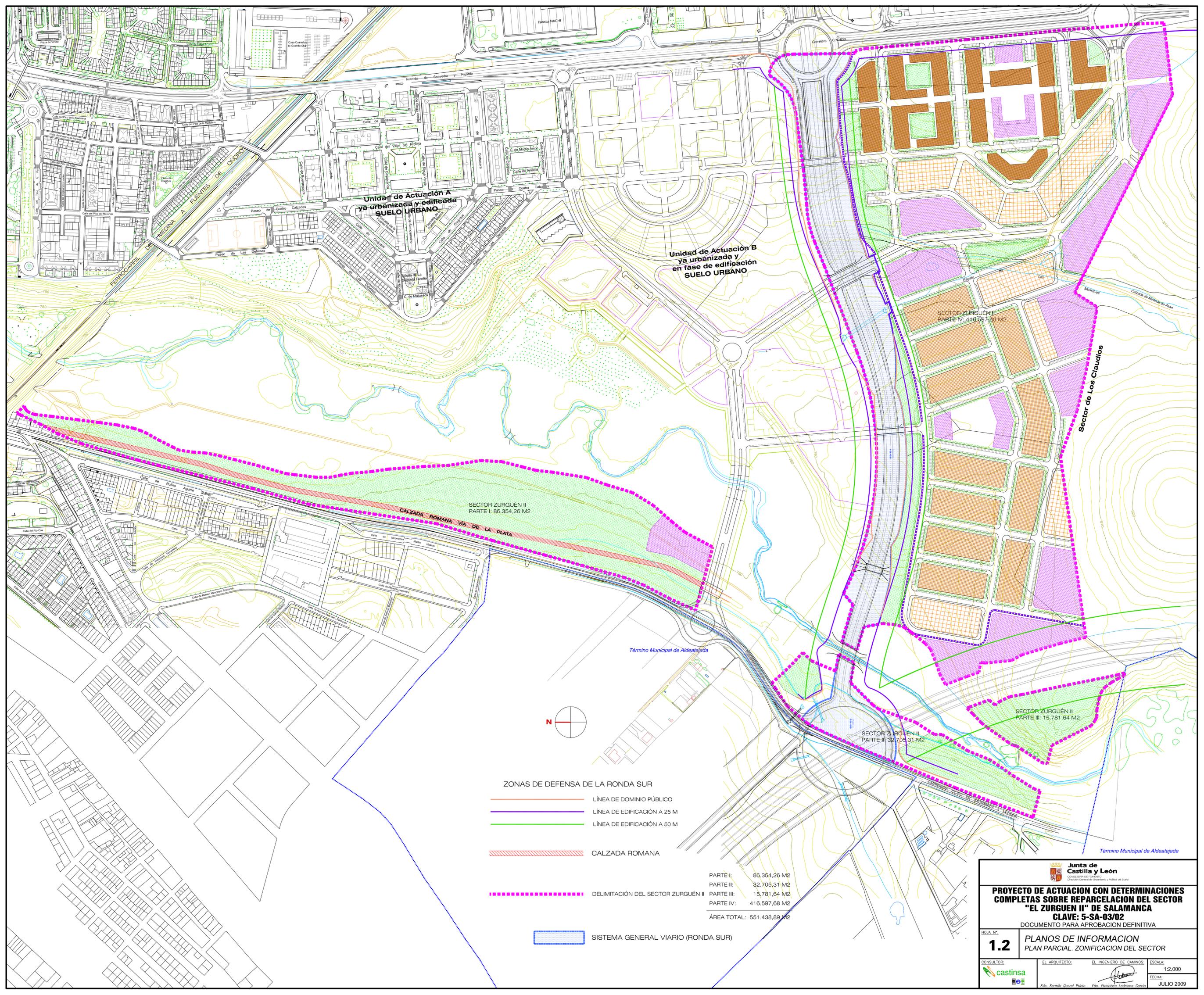
2.4.- Superposición de fincas iniciales y parcelas y adjudicadas

2.4.1.- Parte Este

2.4.2.- Parte Oeste



 Junta de Castilla y León <small>CONSEJERÍA DE FOMENTO Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo</small>			
PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR "EL ZURGUEN II" DE SALAMANCA CLAVE: 5-SA-03/02 DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA			
HOJA Nº:	1.1	PLANOS DE INFORMACION SITUACION	
CONSULTOR:	EL ARQUITECTO:	EL INGENIERO DE CAMINOS:	ESCALA:
			1:15.000
Fdo. Fermín Queral Prieto		Fdo. Francisco Ledesma Garcia	
		FECHA: JULIO 2009	



- ZONAS DE DEFENSA DE LA RONDA SUR
- LÍNEA DE DOMINIO PÚBLICO
 - LÍNEA DE EDIFICACIÓN A 25 M
 - LÍNEA DE EDIFICACIÓN A 50 M
 - CALZADA ROMANA

- - - - - DELIMITACIÓN DEL SECTOR ZURQUÉN II

SISTEMA GENERAL VIARIO (RONDA SUR)

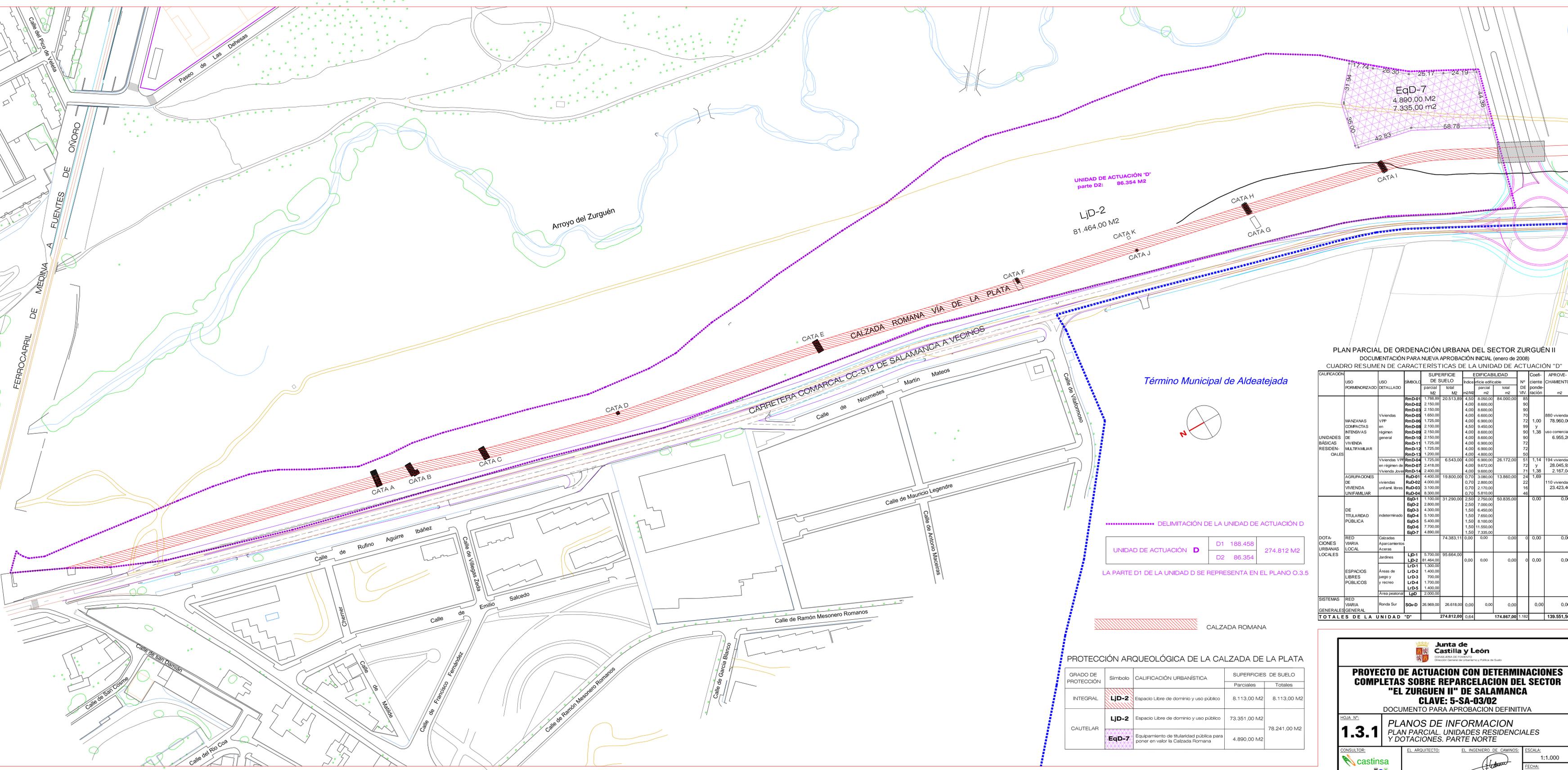
PARTE I:	86.354,26 M2
PARTE II:	32.705,31 M2
PARTE III:	15.781,64 M2
PARTE IV:	416.597,68 M2
ÁREA TOTAL:	551.438,89 M2



Junta de Castilla y León
CONSEJERÍA DE FOMENTO
 Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo

PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR "EL ZURQUEN II" DE SALAMANCA
CLAVE: 5-SA-03/02
 DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

<small>HOJA Nº:</small>	1.2	PLANOS DE INFORMACION PLAN PARCIAL. ZONIFICACION DEL SECTOR
<small>CONSULTOR:</small>	<small>EL ARQUITECTO:</small>	<small>EL INGENIERO DE CAMINOS:</small>
		
<small>FECHA:</small>	<small>FECHA:</small>	<small>FECHA:</small>
		1:2.000 JULIO 2009



PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL SECTOR ZURGUÉN II
DOCUMENTACIÓN PARA NUEVA APROBACIÓN INICIAL (enero de 2008)

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "D"

CALIFICACION	USO PORMENORIZADO	USO DETALLADO	SÍMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO		EDIFICABILIDAD		Nº DE VV.	Coef. cliente ponderación	APROVECHAMIENTO
				parcial M2	total M2	parcial m2/M2	total m2			
UNIDADES BÁSICAS RESIDENCIALES	MANZANAS COMPACTAS INTENSIVAS DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR	Viviendas VPP en régimen general	RmD-01	1.788,89	20.513,89	4,50	8.050,00	84.000,00	88	880 viviendas y uso comercial 6.955,20
			RmD-02	2.150,00	4,00	8.600,00	90			
			RmD-03	2.150,00	4,00	8.600,00	90			
			RmD-05	1.650,00	4,00	6.600,00	70			
			RmD-06	1.725,00	4,00	6.900,00	72			
			RmD-08	2.100,00	4,50	9.450,00	99			
			RmD-09	2.150,00	4,00	8.600,00	90			
			RmD-10	2.150,00	4,00	8.600,00	90			
			RmD-11	1.725,00	4,00	6.900,00	72			
			RmD-12	1.725,00	4,00	6.900,00	72			
			RmD-13	2.200,00	4,00	8.800,00	50			
			RmD-04	7.225,00	6.543,00	4,00	6.900,00	26.172,00	51	
AGRUPACIONES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	Viviendas unifamil. libres	RmD-07	2.418,00	4,00	9.672,00	72	1,38	28.045,92 y 2.167,04		
		RmD-14	2.400,00	4,00	9.600,00	71				
		RmD-01	2.400,00	19.800,00	0,70	3.080,00			24	
		RmD-02	4.000,00	0,70	2.800,00	22				
DE TITULARIDAD PÚBLICA	indeterminado	RuD-01	2.400,00	0,70	2.800,00	16	0,00	0,00		
		RuD-02	3.100,00	0,70	2.170,00	16				
		RuD-03	3.100,00	0,70	2.170,00	16				
		RuD-04	8.300,00	0,70	5.810,00	46				
DOTACIONES URBANAS LOCALES	RED VIARIA LOCAL	Calzadas Aparcamientos	EqD-1	1.100,00	31.290,00	2,50	2.750,00	50.835,00	0,00	0,00
			EqD-2	2.800,00	2,50	7.000,00	0,00			
	ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	Áreas de juego y recreo	EqD-3	4.300,00	1,50	6.450,00	0,00	0,00		
			EqD-4	5.100,00	1,50	7.650,00	0,00			
			EqD-5	5.400,00	1,50	8.100,00	0,00			
			EqD-6	1.700,00	1,50	1.550,00	0,00			
			EqD-7	4.890,00	1,50	7.335,00	0,00			
SISTEMAS GENERALES	RED VIARIA GENERAL	Ronda Sur	Sgv-D	28.969,00	26.618,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
			LpD	2.000,00	0,00	0,00	0,00			
TOTALES DE LA UNIDAD "D"				274.812,00	0,64	174.867,00	1.182	139.551,56		

UNIDAD DE ACTUACIÓN D	D1	188.458	274.812 M2
	D2	86.354	

LA PARTE D1 DE LA UNIDAD D SE REPRESENTA EN EL PLANO O.3.5

DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN D

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE LA CALZADA DE LA PLATA

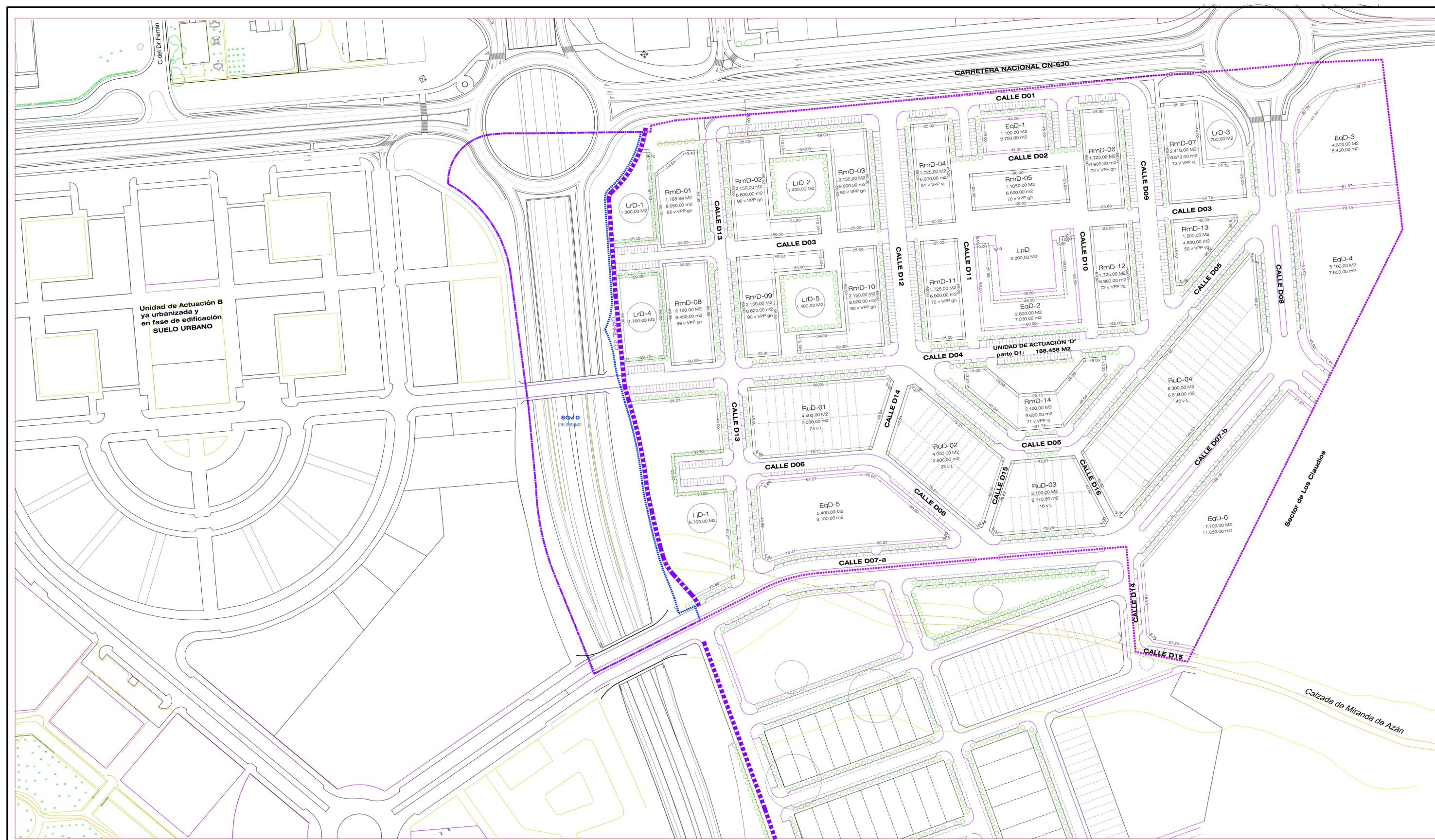
GRADO DE PROTECCIÓN	Símbolo	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	SUPERFICIES DE SUELO	
			Parciales	Totales
INTEGRAL	LJD-2	Espacio Libre de dominio y uso público	8.113,00 M2	8.113,00 M2
CAUTELAR	LJD-2	Espacio Libre de dominio y uso público	73.351,00 M2	78.241,00 M2
	EqD-7	Equipamiento de titularidad pública para poner en valor la Calzada Romana	4.890,00 M2	

Junta de Castilla y León
Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR "EL ZURGUÉN II" DE SALAMANCA
CLAVE: 5-SA-03/02
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

HOJA N.º: **1.3.1** PLANOS DE INFORMACIÓN PLAN PARCIAL, UNIDADES RESIDENCIALES Y DOTACIONES. PARTE NORTE

CONSULTOR: **castinsa** EL ARQUITECTO: **EL INGENIERO DE CAMINOS:** ESCALA: 1:1.000
FECHA: JULIO 2009



Unidad de Actuación B
ya urbanizada y
en fase de edificación
SUELO URBANO

ZONAS DE DEFENSA DE LA RONDA SUR

- LÍNEA DE DOMINIO PÚBLICO
- LÍNEA DE EDIFICACIÓN A 25 M
- LÍNEA DE EDIFICACIÓN A 50 M

- SISTEMA GENERAL VIARIO RONDA SUR
- CARRIL BICI
- ALINEACIÓN INTERIOR DE SOPORTAL

DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN E

UNIDAD DE ACTUACIÓN D	D1	188.458	274.812 M2
	D2	86.354	

LA PARTE D2 DE LA UNIDAD D SE REPRESENTA EN EL PLANO 0.3.6

NOTA.- DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 86.4 DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE C.y L., SE PODRÁ DOBLAR EL NÚMERO DE VIVIENDAS DE LAS MANZANAS DE VIVIENDA JOVEN , CUANDO LA SUPERFICIE ÚTIL DE LAS MISMAS NO EXCEDE DE 50 METROS CUADRADOS.

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL SECTOR ZURGUÉN II
DOCUMENTACIÓN PARA NUEVA APROBACIÓN INICIAL (enero de 2008)

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "D"

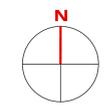
CALIFICACIÓN	USO POR ENFOQUE	USO DETALLADO	SÍMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO		EDIFICABILIDAD		Nº DE VIVIENDAS	Coef. de ponderación	APROB. CHAMAMENTO	
				parcial	total	parcial	total				
UNIDADES BÁSICAS DE RESIDENCIALES	MANZANAS DE VIVIENDAS BÁSICAS	Viviendas en régimen general	RmD-01	1.788,89	20.513,89	4,50	8.050,00	84.000,00	85	880 viviendas y uso comercial	78.960,00 m2
			RmD-02	2.150,00	4,00	8.000,00	90				
			RmD-03	2.150,00	4,00	8.000,00	70				
			RmD-04	1.650,00	4,00	6.600,00	72				
			RmD-05	1.725,00	4,00	6.900,00	90				
			RmD-06	2.100,00	4,50	8.450,00	90				
			RmD-07	2.150,00	4,00	8.600,00	90				
			RmD-08	1.725,00	4,00	6.900,00	72				
			RmD-09	2.150,00	4,00	8.600,00	72				
			RmD-10	1.725,00	4,00	6.900,00	50				
			RmD-11	1.725,00	4,00	6.900,00	72				
			RmD-12	1.725,00	4,00	6.900,00	72				
			RmD-13	1.200,00	4,00	4.800,00	50				
RmD-14	1.725,00	6.543,00	6.900,00	26.172,00	51	1,14	194 viviendas				
AGREGACIONES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	Viviendas unifamil. libre	RuD-01	4.400,00	19.800,00	0,70	3.080,00	13.860,00	24	1,69	110 viviendas	23.423,40 m2
		RuD-02	4.000,00	0,70	2.800,00	22					
		RuD-03	3.100,00	0,70	2.170,00	16					
		RuD-04	8.300,00	0,70	5.810,00	48					
DOTACIONES URBANAS LOCALES	REEDIFICACIÓN LOCAL	Cercados Aparcamientos Aceras	LpD-1	5.700,00	95.664,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00
			LpD-2	81.464,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	
			LpD-3	1.300,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	
			LpD-4	1.400,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	
			LpD-5	1.700,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	
			LpD-6	1.400,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	
			LpD-7	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	
SISTEMAS GENERALES	RED VIARIA GENERAL	Ronda Sur	SgD	26.969,00	26.618,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			TOTALES DE LA UNIDAD "D"				274.812,00	0,64	174.867,00	1.182	139.551,56

Junta de Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR "EL ZURGUÉN II" DE SALAMANCA
CLAVE: 5-SA-03/02
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

HOJA N.º: **1.3.2**
PLANOS DE INFORMACIÓN
PLAN PARCIAL. UNIDADES RESIDENCIALES Y DOTACIONES. PARTE ESTE

CONSULTOR: castinsa
EL ARQUITECTO: EL INGENIERO DE CAMINOS: ESCALA: 1:1.000
FECHA: JULIO 2009



ZONAS DE DEFENSA DE LA RONDA SUR

- LÍNEA DE DOMINIO PÚBLICO
- LÍNEA DE EDIFICACIÓN A 25 M
- LÍNEA DE EDIFICACIÓN A 50 M

- SISTEMA GENERAL VIARIO RONDA SUR
- CARRIL BICI
- DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN E

UNIDAD DE ACTUACIÓN E	E1	228.140	276.627 M ²
	E2	32.705	
	E3	15.782	

NOTA.- DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 86,4 DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE C.Y.L., SE PODRÁ DOBLAR EL NÚMERO DE VIVIENDAS DE LOS BLOQUES DE VIVIENDA JOVEN, CUANDO LA SUPERFICIE ÚTIL DE LAS MISMAS NO EXCEDA DE 50 METROS CUADRADOS.

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL SECTOR ZURGUÉN II
DOCUMENTACIÓN PARA NUEVA APROBACIÓN INICIAL (enero de 2008)
CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "E"

CALIFICACIÓN	USO	USO PORMENORIZADO	USO DETALLADO	SÍMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO		EDIFICABILIDAD		Nº DE VIVIENDAS	Cofici- ciente pondera- ción	APROVE- CHAMIENTO
					parcial m ²	total m ²	parcial m ²	total m ²			
UNIDADES BÁSICAS RESIDENC.	AGrupaciones de bloques abiertos de vivienda multifamiliar	Viviendas en régimen general	RbE-01	4.340,00	4.340,00	2,70	11.718,00	1,30	130	1,00	880 viviendas
			RbE-02	4.340,00	4.340,00	2,70	12.393,00	1,30	138	1,00	78.830,28
			RbE-03	4.340,00	4.340,00	2,70	13.200,00	1,30	139	1,00	6.943,77
			RbE-04	4.340,00	4.340,00	2,70	12.393,00	1,30	130	1,00	
			RbE-05	4.340,00	4.340,00	2,70	11.718,00	1,30	123	1,00	
			RbE-06	4.340,00	4.340,00	2,70	11.718,00	1,30	122	1,00	
			RbE-07	4.340,00	4.340,00	2,70	10.800,00	1,30	114	1,00	
			RbE-08	4.340,00	4.340,00	2,70	11.718,00	1,30	123	1,00	
			RbE-09	4.340,00	4.340,00	2,70	10.800,00	1,30	114	1,00	
			RbE-10	4.340,00	4.340,00	2,70	10.800,00	1,30	114	1,00	
AGrupaciones de vivienda unifamiliar	Viviendas unifam. Brev.	Viviendas unifam. Brev.	RbE-11	4.340,00	4.340,00	2,70	11.718,00	1,30	123	1,00	340 viviendas
			RbE-12	4.340,00	4.340,00	2,70	10.800,00	1,30	114	1,00	48.029,11
			RbE-13	4.340,00	4.340,00	2,70	11.718,00	1,30	123	1,00	88 y uso comercial
			RbE-14	4.340,00	4.340,00	2,70	10.800,00	1,30	114	1,00	3.711,10
EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA	Espacios libres públicos	Áreas de juego	EqE-1	6.000,00	6.000,00	1,50	9.000,00	0,00	0	0,00	0,00
			EqE-2	4.000,00	4.000,00	2,50	2.500,00	0,00	0	0,00	0,00
			EqE-3	10.800,00	10.800,00	1,50	16.200,00	46.925,00	0	0,00	0,00
			EqE-4	3.200,00	3.200,00	1,50	4.800,00	0,00	0	0,00	0,00
			EqE-5	6.400,00	6.400,00	1,50	9.600,00	0,00	0	0,00	0,00
			EqE-6	1.800,00	1.800,00	1,50	2.700,00	0,00	0	0,00	0,00
			EqE-7	1.800,00	1.800,00	1,50	2.700,00	0,00	0	0,00	0,00
DOTACIONES URBANAS LOCALES	RED VIARIA LOCAL	Callejones	LJE-1	3.300,00	3.300,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00
			LJE-2	11.200,00	11.200,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00
SISTEMAS GENERALES	RED VIARIA GENERAL	Ronda Sur	SGv-E1	32.644,00	32.644,00	43,747,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			SGv-E2	11.103,00	11.103,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00
			SGv-E3	11.103,00	11.103,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00
			SGv-E4	11.103,00	11.103,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00
			SGv-E5	11.103,00	11.103,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00
			SGv-E6	11.103,00	11.103,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00
			SGv-E7	11.103,00	11.103,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00
TOTALES DE LA UNIDAD "E"					276.627,00	0,00	187.227,00	1310	157.152,06		



Junta de Castilla y León
Consejería de Urbanismo y Política de Suelo
Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR "EL ZURGUÉN II" DE SALAMANCA
CLAVE: 5-SA-03/02
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

HOJA N.º:
1.3.3

PLANOS DE INFORMACION
PLAN PARCIAL, UNIDADES RESIDENCIALES Y DOTACIONES. PARTE OESTE

ESCALA:
1:1.000

CONSULTOR:


EL ARQUITECTO:

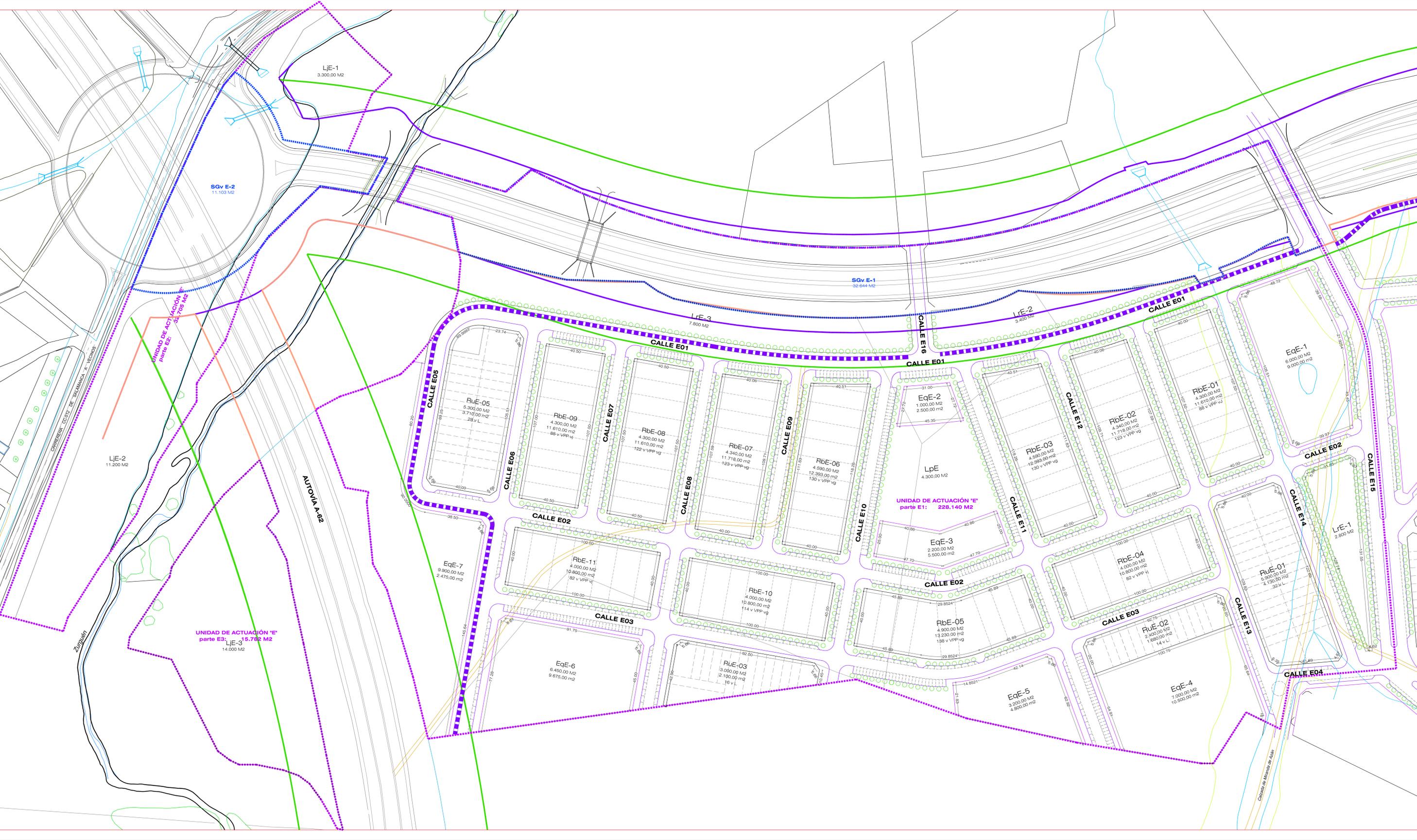

EL INGENIERO DE CAMINOS:

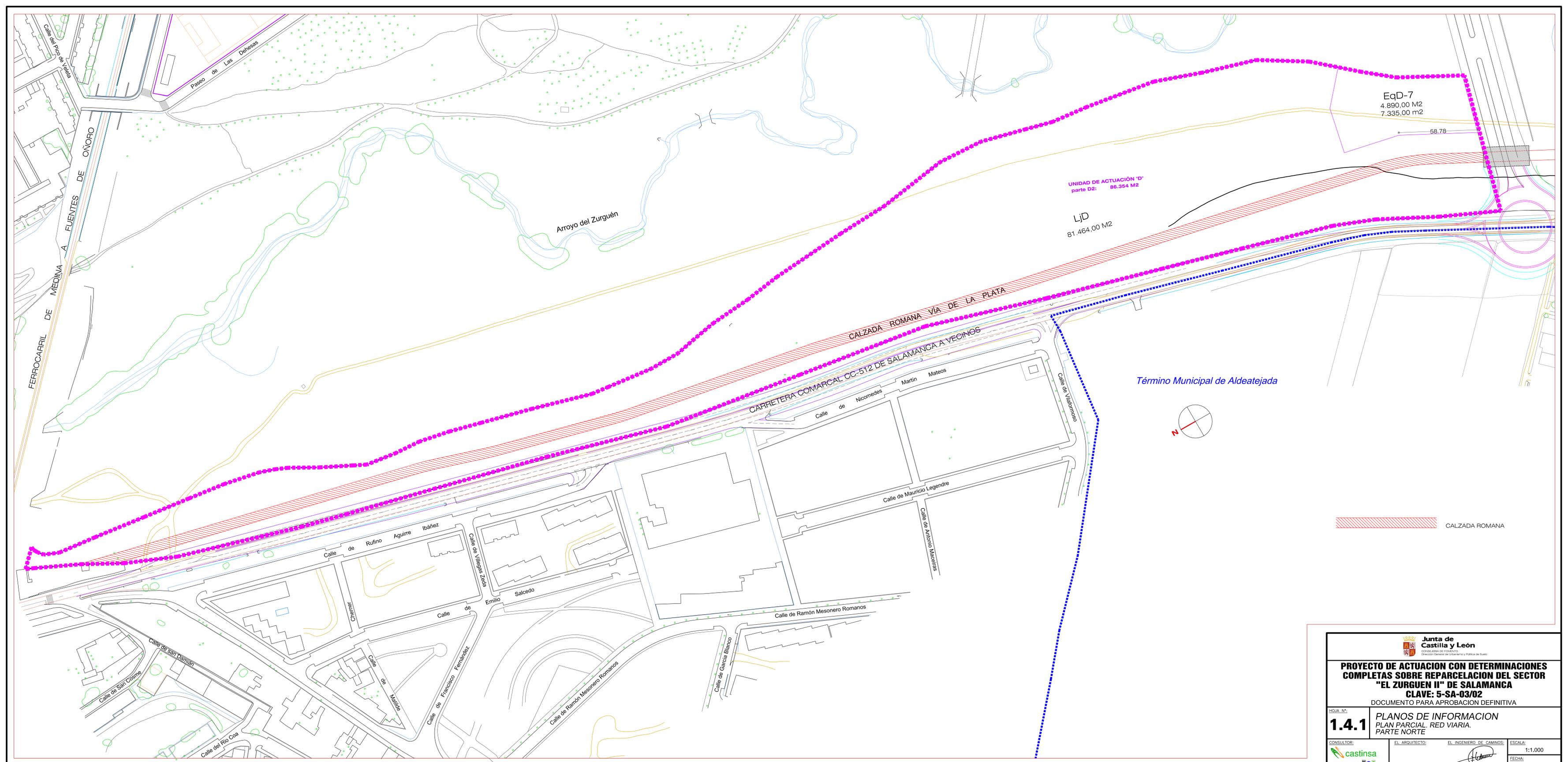

ESCALA:
1:1.000

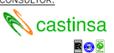
FECHA:
JULIO 2009

Fdo. Fermín Queral Prieto

Fdo. Francisco Ledesma García





 <p>Junta de Castilla y León <small>Consejería de Infraestructuras y Políticas de Suelo</small> <small>Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo</small></p>			
<p align="center">PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR "EL ZURGUEN II" DE SALAMANCA CLAVE: 5-SA-03/02 DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA</p>			
HOJA N.º: 1.4.1	PLANOS DE INFORMACION PLAN PARCIAL. RED VIARIA. PARTE NORTE		
CONSULTOR: 	EL ARQUITECTO: 	EL INGENIERO DE CAMINOS: 	ESCALA: 1:1.000 FECHA: JULIO 2009



COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA RED VIARIA EN LA U.A.-D

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
D01-D13	275430.05	4535749.05	D05-D14	275268.50	4535614.67
D01-D12	275440.36	4535629.49	D05-D15	275209.33	4535644.32
D01-D11(ap)	275444.79	4535578.19	D05-D16	275212.77	4535604.47
D01-D10(ap)	275450.55	4535511.43	D05-D09	275283.11	4535445.30
D01-D09	275454.98	4535460.13	D05-D08	275375.11	4535367.92
D02-D11	275400.48	4535579.88	D06-D13	275193.43	4535728.64
D02-D10	275407.18	4535502.17	D06-D14	275201.43	4535635.91
D03-D13	275342.87	4535741.53	D06-D15	275142.26	4535665.56
D03-D12	275353.19	4535621.97	D07-D13	275107.83	4535721.25
D03-D11	275357.14	4535576.15	D07-D15	275131.94	4535668.83
D03-D10	275363.85	4535498.43	D07-D06	275133.15	4535654.74
D03-D09	275367.80	4535452.60	D07-D16	275140.72	4535467.07
D03-D08	275375.11	4535367.92	D07-D08	275269.43	4535358.80
D04-D13	275258.19	4535734.22			
D04-D12	275268.50	4535614.67			
D04-D11	275272.46	4535568.84			
D04-D10	275279.16	4535491.13			
D04-D09	275283.11	4535445.30			

- ZONAS DE DEFENSA DE LA RONDA SUR**
- LÍNEA DE DOMINIO PÚBLICO
 - LÍNEA DE EDIFICACIÓN A 25 M
 - LÍNEA DE EDIFICACIÓN A 50 M
 - ⋯ SISTEMA GENERAL VIARIO RONDA SUR
 - ⋯ CARRIL BICI
 - ALINEACIÓN INTERIOR DE SOPORTAL
 - ▭ CURSO ALTERNATIVO A LA VÍA PECUARIA CORDEL DE MIRANDA DE AZÁN

NÚMERO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA RED VIARIA PÚBLICA LOCAL DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 'D'

CALLE	PLAZAS ORDINARIAS		PLAZAS DE MINUSVALIDOS
	PARCIALES	TOTALES	
D-01	0	80	4
D-02	20+20	40	4
D-03	13	26	0
D-04	11+19+5+30+5 25+19+5+20+5	144	2
D-05	11+11+16	81	0
D-06	13+13+11	50	0
D-07	4+14+9+13+27 32	99	0
D-08	3+11+7 2+17+7	47	0
D-09	28+22 28+28	106	8
D-10	0	0	0
D-11	0	0	0
D-12	28+28 28+28	112	8
D-13	15+14+7+10 13+12+7+10	88	0
D-14	0	9	0
D-15	0	6	0
TOTALES		888	26

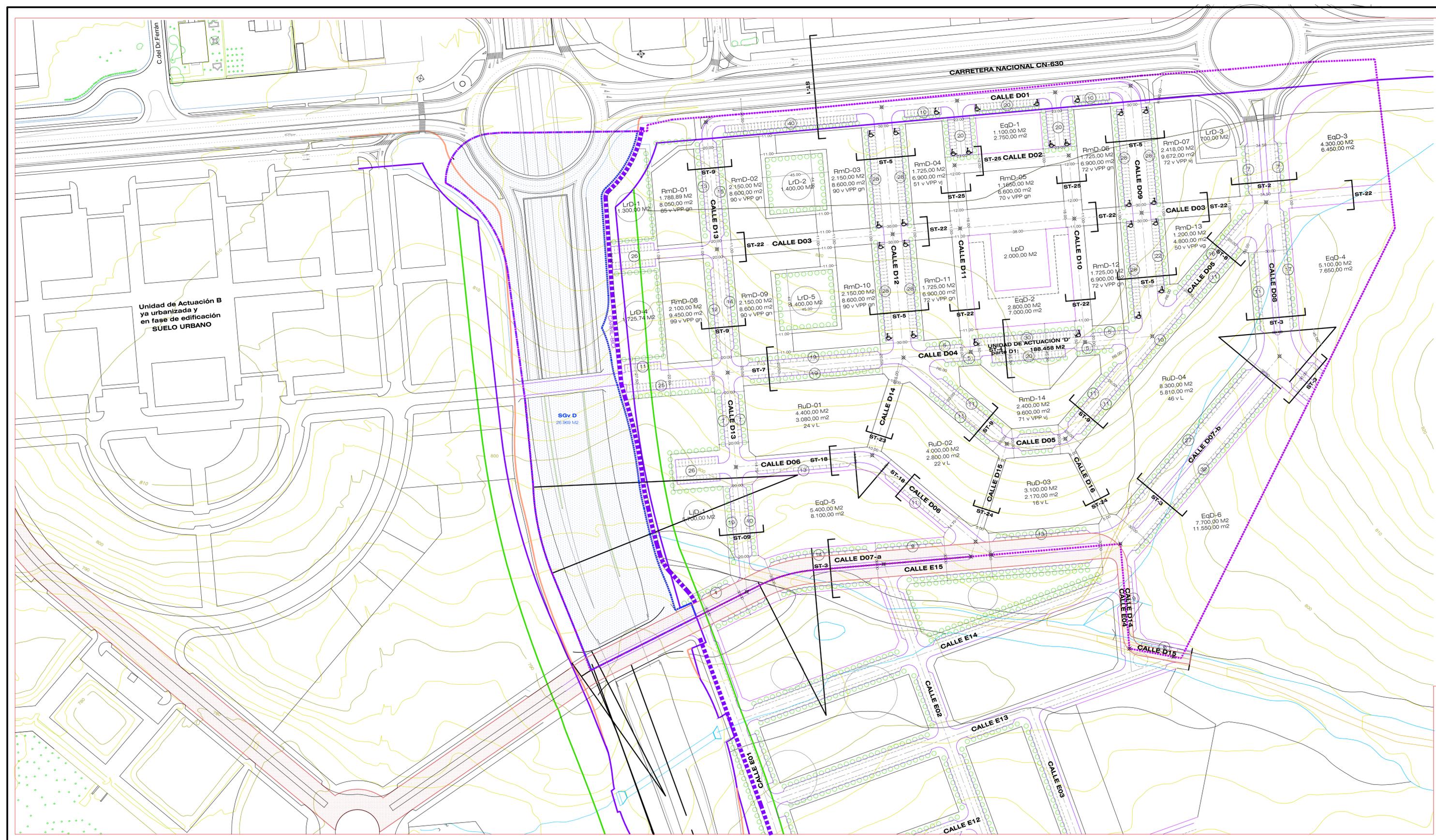
Junta de Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
 Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR "EL ZURGUEN II" DE SALAMANCA
CLAVE: 5-SA-03/02
 DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

HOJA N.º: **1.4.2** PLANOS DE INFORMACIÓN
 PLAN PARCIAL. RED VIARIA.
 PARTE ESTE

CONSULTOR: EL ARQUITECTO: EL INGENIERO DE CAMINOS: ESCALA: 1:1.000
 FECHA: JULIO 2009

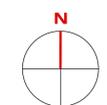
Fdo. Fermín Queral Prieto Fdo. Francisco Ledesma García



Unidad de Actuación B
 ya urbanizada y
 en fase de edificación
 SUELO URBANO

SGv D
 26.969 M2

UNIDAD DE ACTUACIÓN 'D'
 parte D1: 188.458 M2



COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA RED VIARIA EN LA U.A.-E

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
E01-E05	274498.64	4535713.94	E02-E09	274713.20	4535543.81
E01-E06	274557.72	4535703.45	E02-E10	274780.19	4535580.59
E01-E07	274617.29	4535692.88	E02-E11	274894.58	4535543.87
E01-E08	274676.86	4535682.30	E02-E12	274950.99	4535564.33
E01-E09	274736.56	4535675.01	E02-E13	275007.40	4535584.78
E01-E10	274797.37	4535674.25	E02-E14	275063.80	4535605.23
E01-E11	274845.79	4535678.43	E01-E15	275126.83	4535628.09
E01-E12	274905.57	4535689.60	E03-E06	274524.99	4535516.29
E01-E13	274963.08	4535706.99	E03-E08	274643.64	4535495.23
E01-E14	275019.49	4535727.45	E03-E10	274761.76	4535474.25
E01-E15	275081.46	4535753.54	E03-E11	274915.04	4535497.47
E02-E05	274475.92	4535585.95	E03-E13	274979.21	4535496.08
E02-E06	274534.99	4535575.46	E04-E13	275052.83	4535459.49
E02-E07	274594.56	4535564.88	E04-E14	275114.71	4535464.85
E02-E08	274654.13	4535554.30	E04-E15	275140.72	4535467.07

- ZONAS DE DEFENSA DE LA RONDA SUR**
- LÍNEA DE DOMINIO PÚBLICO
 - LÍNEA DE EDIFICACIÓN A 25 M
 - LÍNEA DE EDIFICACIÓN A 50 M
 - SISTEMA GENERAL VIARIO RONDA SUR
 - CARRIL BICI
 - DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN E

UNIDAD DE ACTUACIÓN E	E1	E2	E3
E1	228.140		
E2	32.705	276.627 M2	
E3	15.782		

NÚMERO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA RED VIARIA PÚBLICA LOCAL DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "E"

CALLE	PLAZAS ORDINARIAS	TOTALES	PLAZAS DE MINUSVALIDOS
E-01	15+15+15+15+14+15+15+15+8	127	2
E-02	6+6+6+6+6+18+18+18+6+6+6+7 20+20+8+8+20+6+6+7	179	4
E-03	20+20+8+7+8+20 42+28	153	0
E-04	6	6	0
E-05	0	0	0
E-06	22+6+17 0	45	0
E-07	22 22	44	2
E-08	22+6+9 22+6+8	73	6
E-09	0 24+6	44	4
E-10	50+6+12 24+6+28	126	8
E-12	22	44	4
E-13	22+6+18	68	4
E-14	22	69	1
E-15	7+13+25 0	45	0
TOTALES		1.109	43

Junta de Castilla y León
 Consejería de Medio Ambiente
 Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo

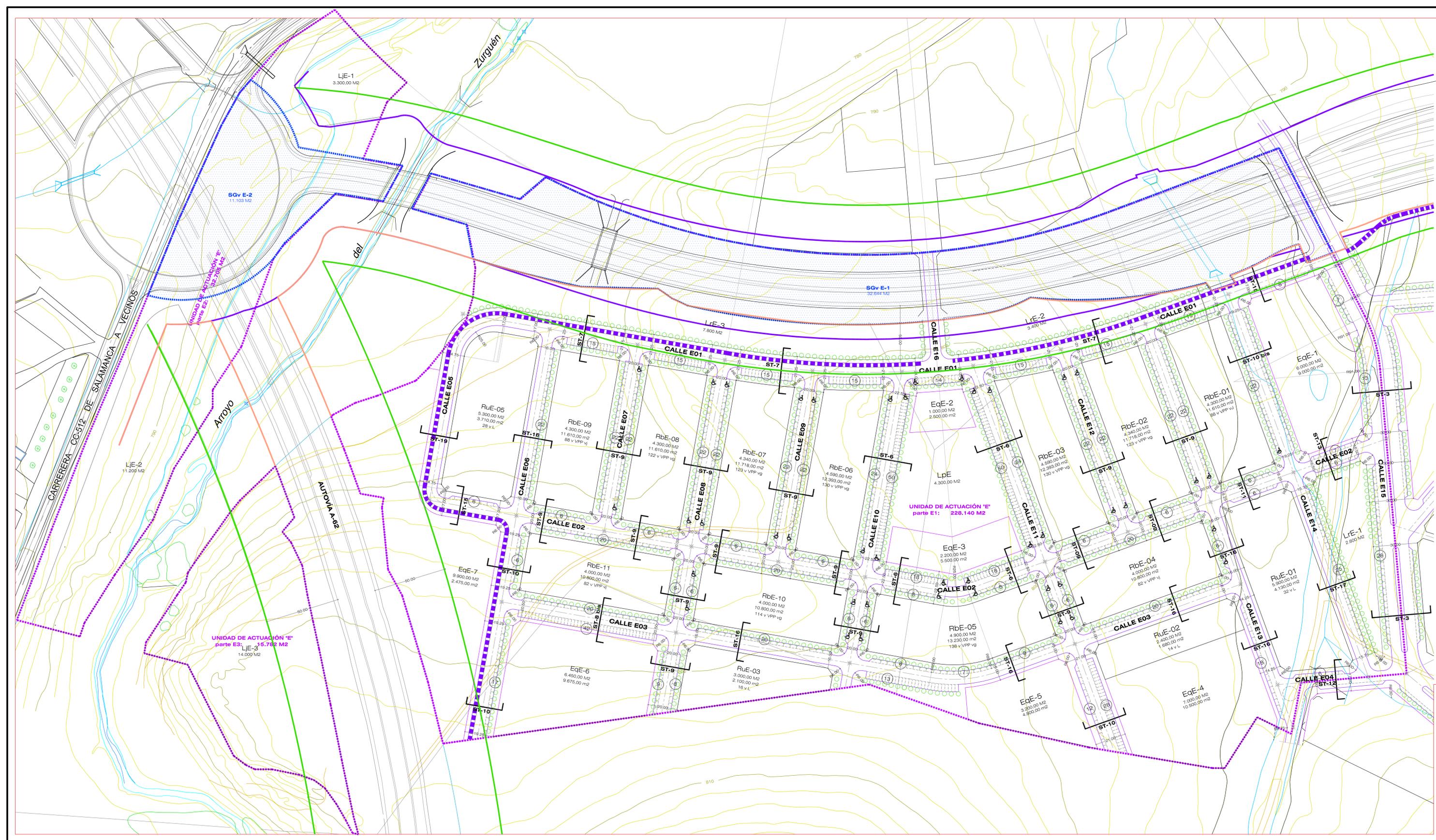
PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR "EL ZURGUEN II" DE SALAMANCA
CLAVE: 5-SA-03/02
 DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

HOJA N.º: **1.4.3**

PLANOS DE INFORMACION
 PLAN PARCIAL. RED VIARIA.
 PARTE OESTE

CONSULTOR: **castinsa** | EL ARQUITECTO: | EL INGENIERO DE CAMINOS: | ESCALA: 1:1.000
 FECHA: JULIO 2009

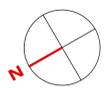
Fdo. Fermín Queral Prieto | Fdo. Francisco Ledesma García



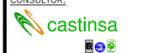


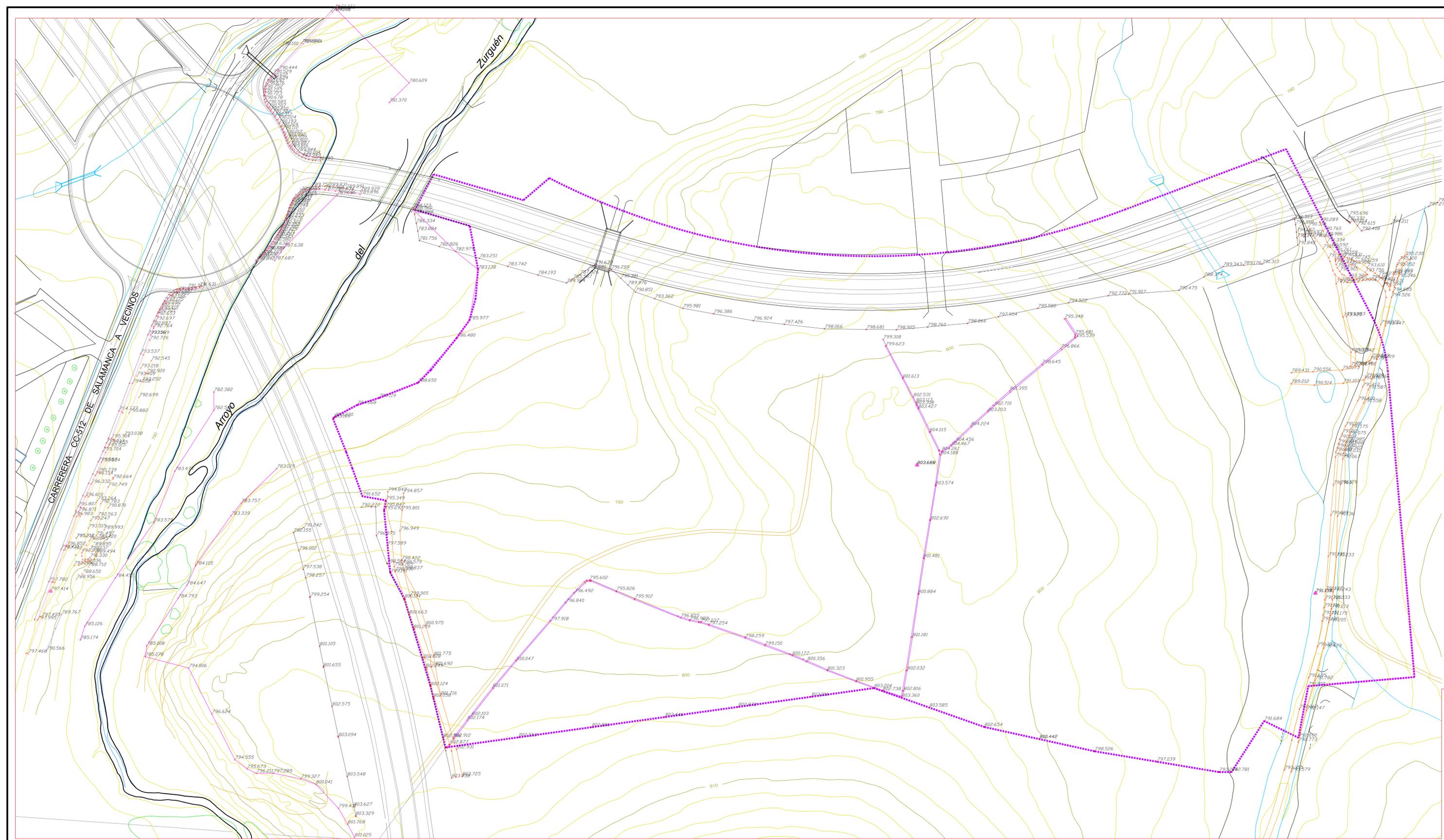
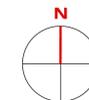
Arroyo del Zurguén

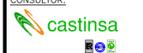
CALZADA ROMANA VIA DE LA PLATA

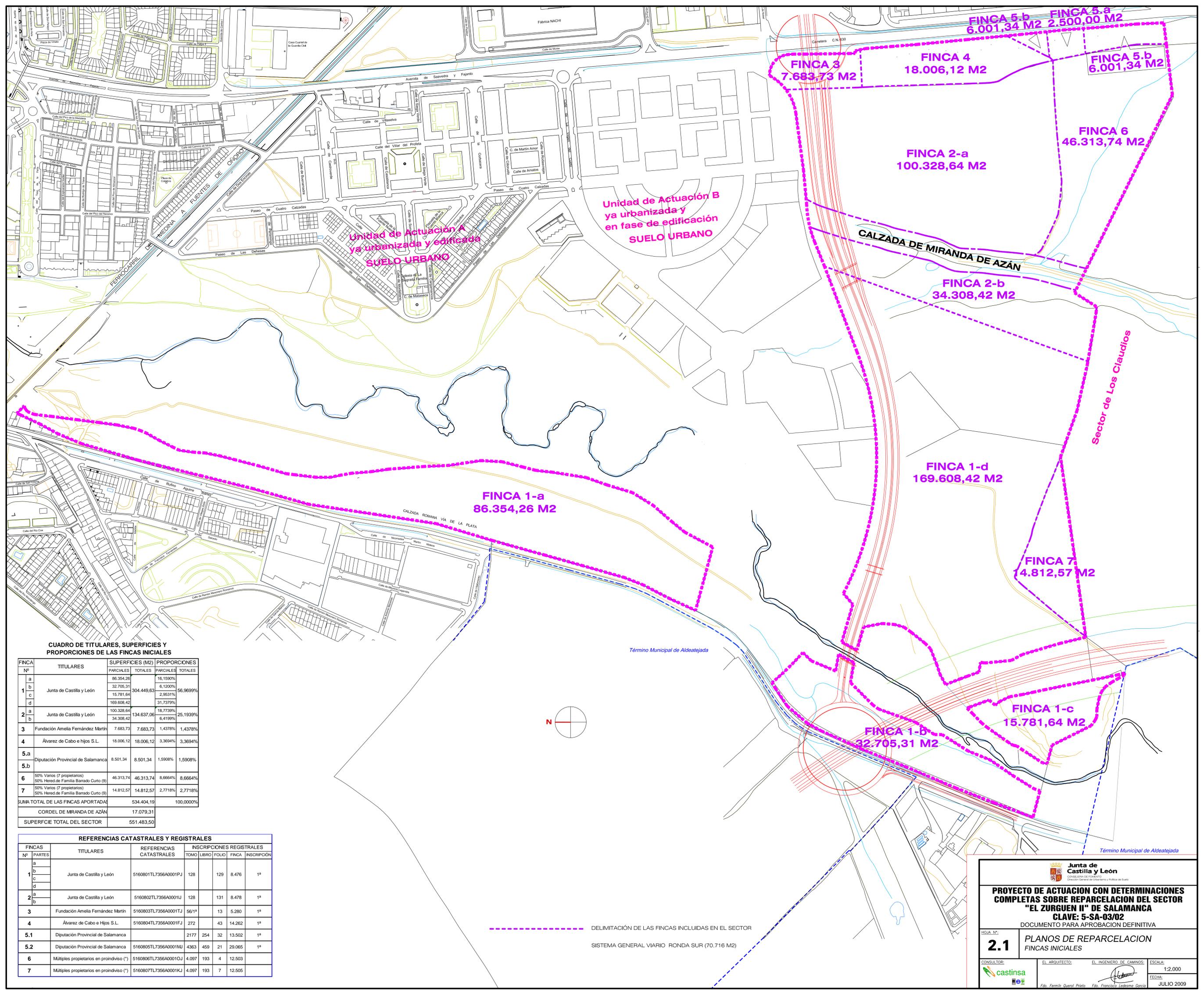


 CALZADA ROMANA

 <p>Junta de Castilla y León <small>Consejería de Infraestructuras y Políticas de Suelo</small> <small>Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo</small></p>			
<p>PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR "EL ZURGUEN II" DE SALAMANCA CLAVE: 5-SA-03/02 DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA</p>			
HOJA N.º 1.5.1	PLANOS DE INFORMACION ESTADO ACTUAL Y TOPOGRAFICO PARTE NORTE		
CONSULTOR: 	EL ARQUITECTO: 	EL INGENIERO DE CAMINOS: 	ESCALA: 1:1.000 FECHA: JULIO 2009
Fdo. Fermín Querol Prieto Fdo. Francisco Ledesma García			



 Junta de Castilla y León Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo			
PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR "EL ZURGUEN II" DE SALAMANCA CLAVE: 5-SA-03/02 DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA			
HOJA N.º	1.5.3		
PLANOS DE INFORMACION ESTADO ACTUAL Y TOPOGRAFICO PARTE OESTE		ESCALA:	1:1.000
CONSULTOR:	EL ARQUITECTO:	EL INGENIERO DE CAMINOS:	FECHA:
			JUNIO 2009
Fdo. Fermín Querol Prieto Fdo. Francisco Ledesma García			



CUADRO DE TITULARES, SUPERFICIES Y PROPORCIONES DE LAS FINCAS INICIALES

FINCA Nº	TITULARES	SUPERFICIES (M2)		PROPORCIONES	
		PARCIALES	TOTALES	PARCIALES	TOTALES
1	Junta de Castilla y León	a	86.354,26	16,1590%	56,9699%
		b	32.705,31	6,1200%	
		c	15.781,64	2,9531%	
		d	169.608,42	31,7379%	
2	Junta de Castilla y León	a	100.328,64	18,7739%	25,1939%
		b	34.308,42	6,4199%	
3	Fundación Amelia Fernández Martín	7.683,73	7.683,73	1,4378%	1,4378%
4	Álvarez de Cabo e hijos S.L.	18.006,12	18.006,12	3,3694%	3,3694%
5.a	Diputación Provincial de Salamanca	8.501,34	8.501,34	1,5908%	1,5908%
5.b	Diputación Provincial de Salamanca	8.501,34	8.501,34	1,5908%	1,5908%
6	50% Varios (7 propietarios) 50% Hered. de Familia Barrado Curto (9)	a	46.313,74	8,6664%	8,6664%
		b	46.313,74	8,6664%	
7	50% Varios (7 propietarios) 50% Hered. de Familia Barrado Curto (9)	a	14.812,57	2,7718%	2,7718%
		b	14.812,57	2,7718%	
SUMA TOTAL DE LAS FINCAS APORTADAS		534.404,19		100,0000%	
CORDEL DE MIRANDA DE AZÁN		17.079,31			
SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR		551.483,50			

REFERENCIAS CATASTRALES Y REGISTRALES

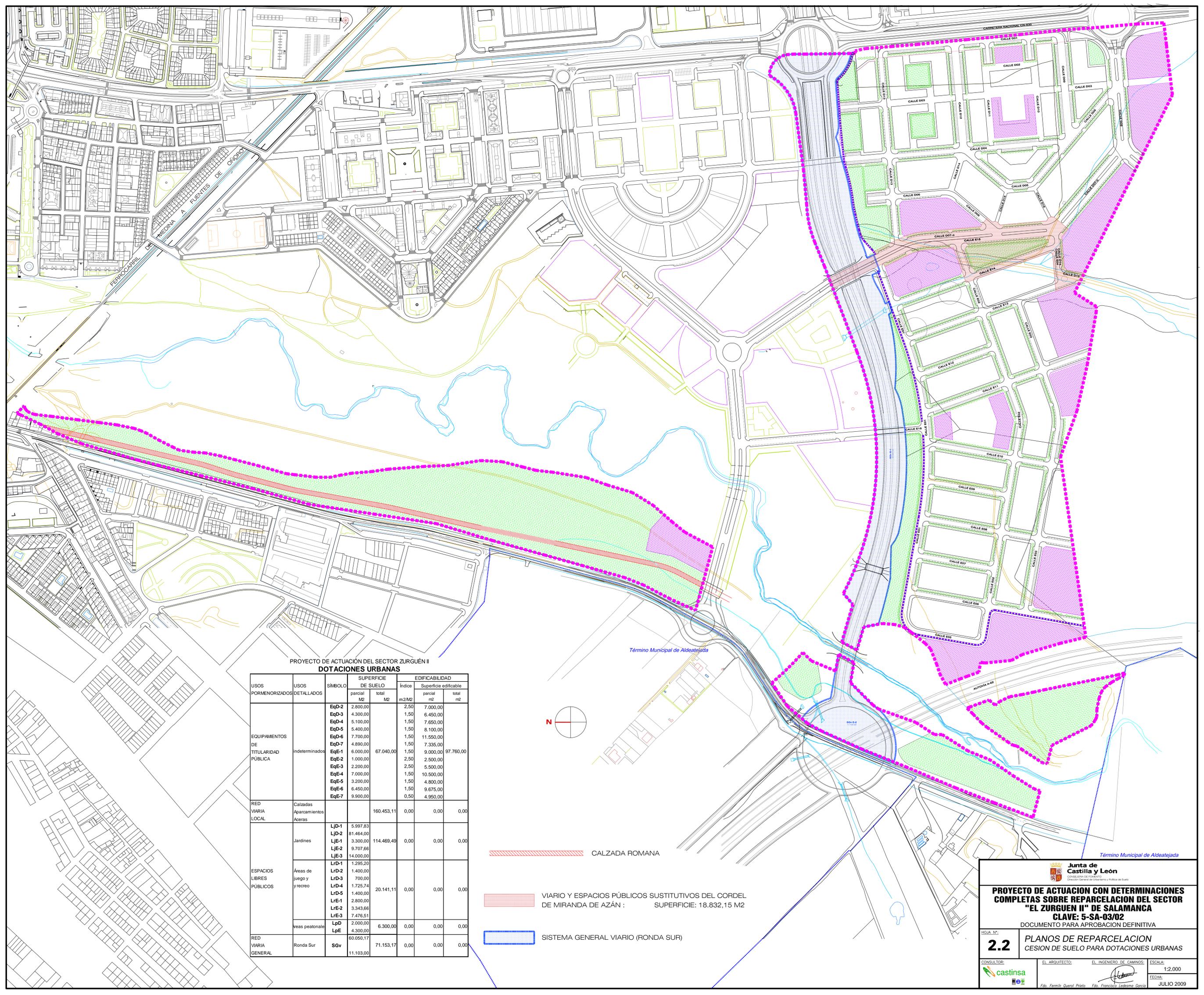
FINCAS Nº	PARTES	TITULARES	REFERENCIAS CATASTRALES	INSCRIPCIONES REGISTRALES				
				TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIPCION
1	a	Junta de Castilla y León	5160801TL7356A0001PJ	128	129	8.476	1ª	
	b							
	c							
	d							
2	a	Junta de Castilla y León	5160802TL7356A0001UJ	128	131	8.478	1ª	
	b							
3		Fundación Amelia Fernández Martín	5160803TL7356A0001TJ	56/1ª	13	5.280	1ª	
4		Álvarez de Cabo e hijos S.L.	5160804TL7356A0001FJ	272	43	14.262	1ª	
5.1		Diputación Provincial de Salamanca		2177	254	32	13.502	1ª
5.2		Diputación Provincial de Salamanca	5160805TL7356A0001MJ	4363	459	21	29.065	1ª
6		Múltiples propietarios en proindiviso (*)	5160806TL7356A0001OJ	4.097	193	4	12.503	
7		Múltiples propietarios en proindiviso (*)	5160807TL7356A0001KJ	4.097	193	7	12.505	

--- DELIMITACIÓN DE LAS FINCAS INCLUIDAS EN EL SECTOR
 --- SISTEMA GENERAL VIARIO RONDA SUR (70.716 M2)

Junta de Castilla y León
 Consejería de Fomento
 Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo

PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR "EL ZURGUEN II" DE SALAMANCA
 CLAVE: 5-SA-03/02
 DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

HOJA Nº: **2.1**
 PLANOS DE REPARCELACION FINCAS INICIALES
 CONSULTOR: castinsa
 EL ARQUITECTO: Fdo. Fermín Queral Prieto
 EL INGENIERO DE CAMINOS: Fdo. Francisco Ledesma Garcia
 ESCALA: 1:2.000
 FECHA: JULIO 2009



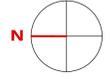
PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR ZURGUÉN II
DOTACIONES URBANAS

USOS PORMENORIZADOS	USOS DETALLADOS	SÍMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO		Índice	EDIFICABILIDAD	
			parcial m ²	total m ²		parcial m ²	total m ²
EQUIPAMENTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA	Indeterminados	EqD-2	2.800,00		2,50	7.000,00	
		EqD-3	4.300,00		1,50	6.450,00	
		EqD-4	5.100,00		1,50	7.650,00	
		EqD-5	5.400,00		1,50	8.100,00	
		EqD-6	7.700,00		1,50	11.550,00	
		EqD-7	4.890,00		1,50	7.335,00	
		EqE-1	6.000,00	67.040,00	1,50	9.000,00	97.760,00
		EqE-2	1.000,00		2,50	2.500,00	
		EqE-3	2.200,00		2,50	5.500,00	
		EqE-4	7.000,00		1,50	10.500,00	
		EqE-5	3.200,00		1,50	4.800,00	
		EqE-6	6.450,00		1,50	9.675,00	
		EqE-7	9.900,00		0,50	4.950,00	
RED VIARIA LOCAL	Calzadas			160.453,11	0,00	0,00	0,00
	Aparcamientos Aceras						
ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	Jardines	LJD-1	5.997,83				
		LJD-2	81.464,00				
		LJE-1	3.300,00	114.469,49	0,00	0,00	0,00
		LJE-2	9.707,66				
		LJE-3	14.000,00				
	Áreas de juego y recreo	LrD-1	1.295,20				
		LrD-2	1.400,00				
		LrD-3	700,00				
		LrD-4	1.725,74	20.141,11	0,00	0,00	0,00
		LrD-5	1.400,00				
Áreas peatonales	LrE-1	2.800,00					
	LrE-2	3.343,66					
	LrE-3	7.476,51					
RED VIARIA GENERAL	Ronda Sur	LpD	2.000,00	6.300,00	0,00	0,00	0,00
		LpE	4.300,00				
		SGv	60.050,17	71.153,17	0,00	0,00	0,00
			11.103,00				

CALZADA ROMANA

VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS SUSTITUTIVOS DEL CORDEL DE MIRANDA DE AZÁN : SUPERFICIE: 18.832,15 M2

SISTEMA GENERAL VIARIO (RONDA SUR)

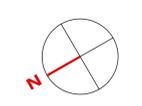
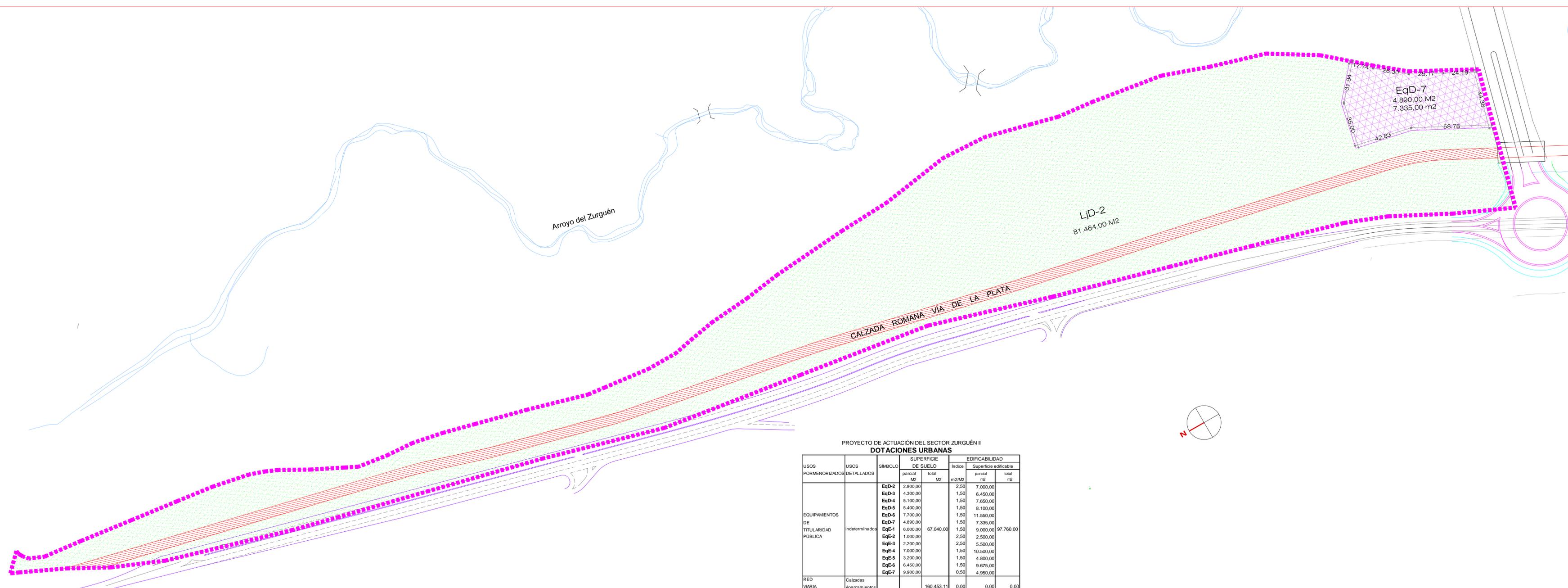


Junta de Castilla y León
Comisión de Urbanismo y Población
Dirección General de Urbanismo y Población de Suelo

PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR "EL ZURGUEN II" DE SALAMANCA
CLAVE: 5-SA-03/02
DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

HOJA Nº: **2.2** PLANOS DE REPARCELACION
CESION DE SUELO PARA DOTACIONES URBANAS

CONSULTOR: EL ARQUITECTO: EL INGENIERO DE CAMINOS: ESCALA: 1:2.000
FECHA: JULIO 2009
Fdo. Fermín Queral Prieto Fdo. Francisco Ledesma Garcia



PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR ZURGUÉN II
DOTACIONES URBANAS

USOS PORMENORIZADOS	USOS DETALLADOS	SÍMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO		EDIFICABILIDAD		
			parcial M2	total M2	Índice m2/M2	Superficie edificable	
						parcial m2	total m2
EQUIPAMENTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA	Indeterminados	EqD-2	2.800,00		2,50	7.000,00	
		EqD-3	4.300,00		1,50	6.450,00	
		EqD-4	5.100,00		1,50	7.650,00	
		EqD-5	5.400,00		1,50	8.100,00	
		EqD-6	7.700,00		1,50	11.550,00	
		EqD-7	4.890,00		1,50	7.335,00	
		EqE-1	6.000,00	67.040,00	1,50	9.000,00	97.760,00
		EqE-2	1.000,00		2,50	2.500,00	
		EqE-3	2.200,00		2,50	5.500,00	
		EqE-4	7.000,00		1,50	10.500,00	
		EqE-5	3.200,00		1,50	4.800,00	
		EqE-6	6.450,00		1,50	9.675,00	
		EqE-7	9.900,00		0,50	4.950,00	
RED VIARIA LOCAL	Calzadas, Aparcamientos, Aceras			160.453,11	0,00	0,00	0,00
ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	Jardines	LJD-1	5.997,83				
		LJD-2	81.464,00				
		LJE-1	3.300,00	114.469,49	0,00	0,00	0,00
	Áreas de juego y recreo	LJE-2	9.707,66				
		LJE-3	14.000,00				
		LrD-1	1.295,20				
		LrD-2	1.400,00				
		LrD-3	700,00				
		LrD-4	1.725,74	20.141,11	0,00	0,00	0,00
		LrD-5	1.400,00				
LrE-1	2.800,00						
LrE-2	3.343,66						
LrE-3	7.476,51						
RED VIARIA GENERAL	Ronda Sur	LpD	2.000,00	6.300,00	0,00	0,00	0,00
		LpE	4.300,00				
		Sgv	60.050,17	71.153,17	0,00	0,00	0,00
			11.103,00				



PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE LA CALZADA DE LA PLATA

GRADO DE PROTECCIÓN	Símbolo	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	SUPERFICIES DE SUELO	
			Parciales	Totales
INTEGRAL	LJD-2	Espacio Libre de dominio y uso público	8.113,00 M2	8.113,00 M2
CAUTELAR	LJD-2	Espacio Libre de dominio y uso público	73.351,00 M2	78.241,00 M2
	EqD-7	Equipamiento de titularidad pública para poner en valor la Calzada Romana	4.890,00 M2	

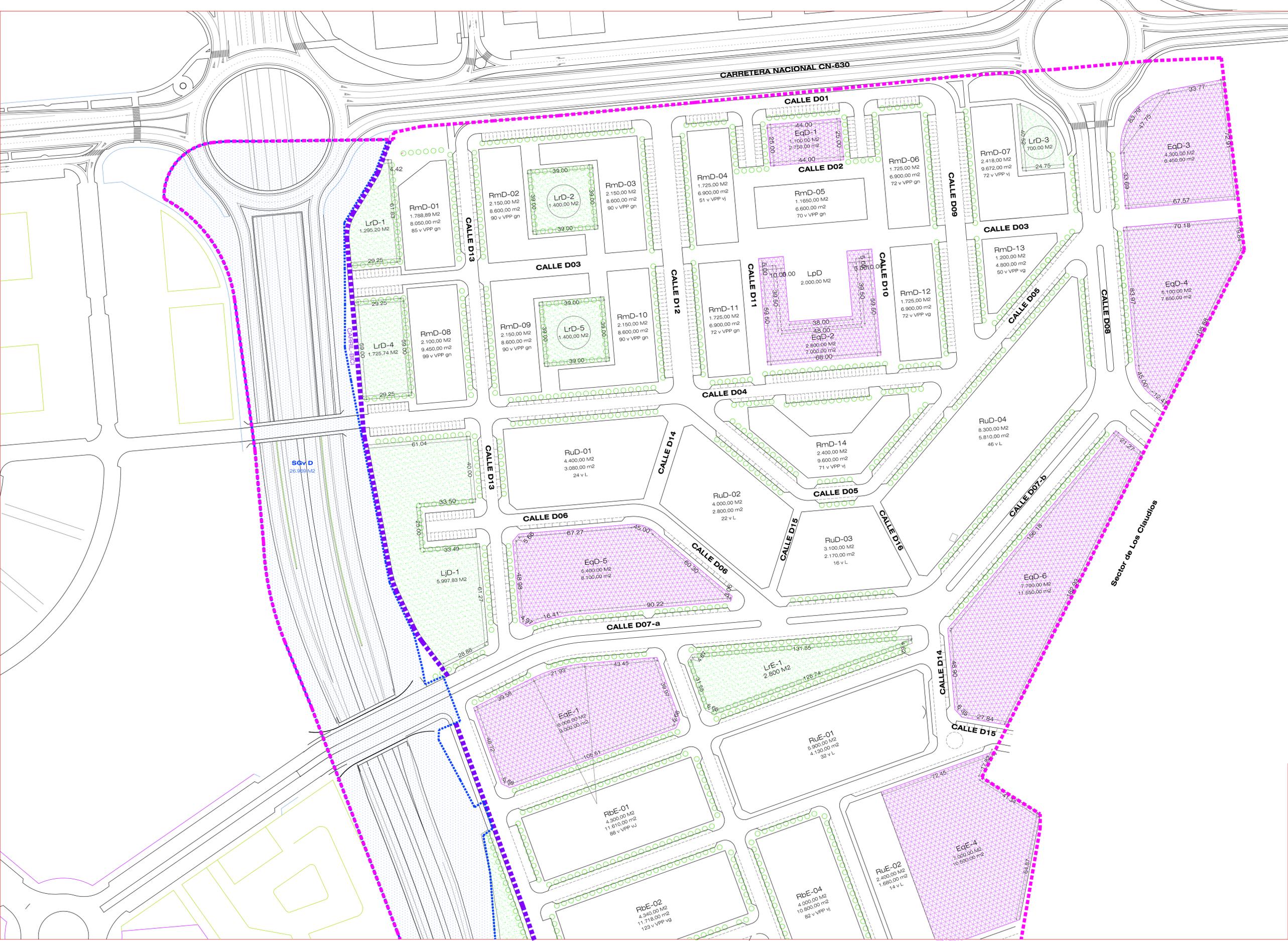
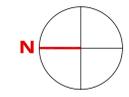
Junta de Castilla y León
 CONSEJERÍA DE FOMENTO
 Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo

PROYECTO DE ACTUACION CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR "EL ZURGUEN II" DE SALAMANCA
CLAVE: 5-SA-03/02
 DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

HOJA N.º: **2.2.1** PLANOS DE REPARCELACION CESION DE SUELO PARA DOTACIONES URBANAS PARTE NORTE

CONSULTOR: 	EL ARQUITECTO: 	EL INGENIERO DE CAMINOS:
ESCALA: 1:1.000		FECHA: JULIO 2009

Fdo. Fermín Queral Prieto Fdo. Francisco Ledesma García



- - - - - SISTEMA GENERAL VIARIO RONDA SUR
- - - - - CARRIL BICI
- - - - - ALINEACIÓN INTERIOR DE SOPORTAL

NOTA.- DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 86.4 DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE C.Y.L., SE PODRÁ DOBLAR EL NÚMERO DE VIVIENDAS DE LAS MANZANAS DE VIVIENDA JOVEN, CUANDO LA SUPERFICIE ÚTIL DE LAS MISMAS NO EXCEDA DE 50 METROS CUADRADOS.

PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR ZURGUÉN II
DOTACIONES URBANAS

USOS PORMENORIZADOS	USOS DETALLADOS	SÍMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO		EDIFICABILIDAD		
			parcial M2	total M2	Índice m2/M2	Superficie edificable parcial m2	total m2
EQUIPAMENTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA	indeterminados	EqD-2	2.800,00		2,50	7.000,00	
		EqD-3	4.300,00		1,50	6.450,00	
		EqD-4	5.100,00		1,50	7.650,00	
		EqD-5	5.400,00		1,50	8.100,00	
		EqD-6	7.700,00		1,50	11.550,00	
		EqD-7	4.890,00		1,50	7.335,00	
		EqE-1	6.000,00	67.040,00	1,50	9.000,00	97.760,00
		EqE-2	1.000,00		2,50	2.500,00	
		EqE-3	2.200,00		2,50	5.500,00	
		EqE-4	7.000,00		1,50	10.500,00	
RED VIARIA LOCAL	Calzadas						
		Aparcamientos		160.453,11	0,00	0,00	0,00
	Jardines						
ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	Áreas de juego y recreo	LJD-1	5.997,83				
		LJD-2	81.464,00				
		LJE-1	3.300,00	114.469,49	0,00	0,00	0,00
		LJE-2	9.707,66				
		LJE-3	14.000,00				
		LrD-1	1.295,20				
		LrD-2	1.400,00				
		LrD-3	700,00				
		LrD-4	1.725,74	20.141,11	0,00	0,00	0,00
		LrD-5	1.400,00				
RED VIARIA GENERAL	Ronda Sur	LrE-1	2.800,00				
		LrE-2	3.343,66				
		LrE-3	7.476,51				
vías peatonales	LpD	2.000,00					
	LpE	4.300,00	6.300,00	0,00	0,00	0,00	
RED VIARIA GENERAL	Ronda Sur	SGvD	60.050,17				
			11.103,00	71.153,17	0,00	0,00	0,00



Junta de Castilla y León
CONSEJERÍA DE FOMENTO
Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR "EL ZURGUÉN II" DE SALAMANCA
CLAVE: 5-SA-03/02
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

2.2.2

PLANOS DE REPARCELACION
CESION DE SUELO PARA DOTACIONES URBANAS
PARTE ESTE

castinsa

EL ARQUITECTO

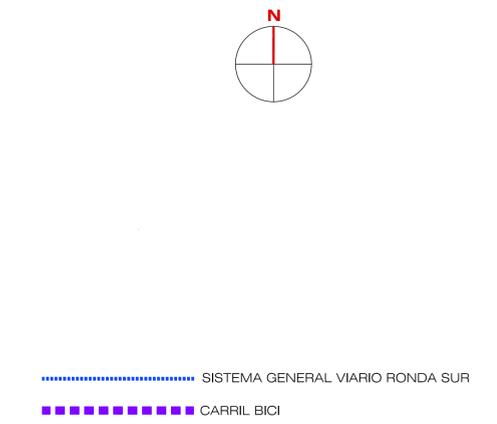
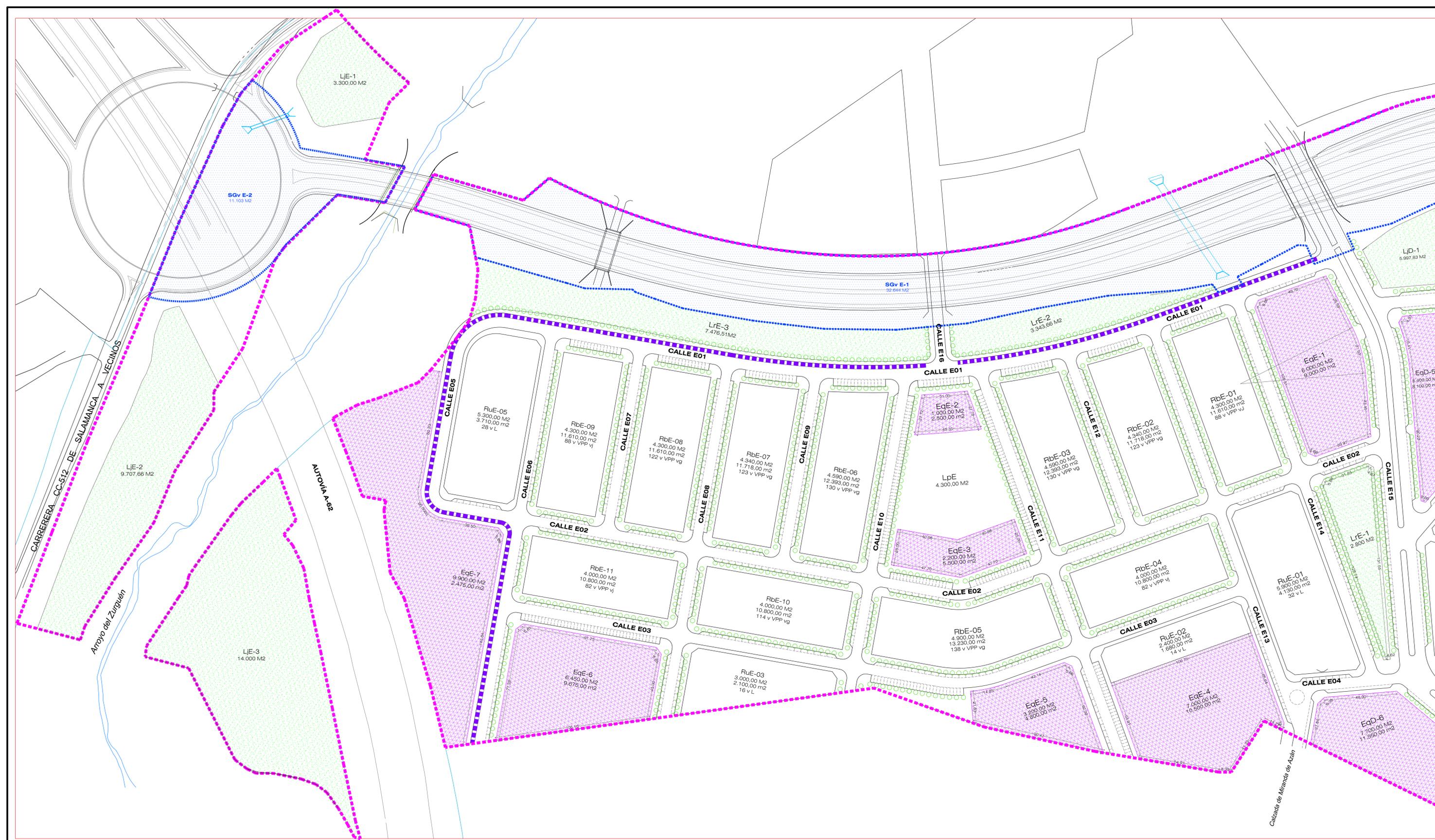


ESCALA

1:1.000

FECHA

JULIO 2009



NOTA.- DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 86.4 DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE C.Y.L., SE PODRÁ DOBLAR EL NÚMERO DE VIVIENDAS DE LOS BLOQUES DE VIVIENDA JOVEN, CUANDO LA SUPERFICIE ÚTIL DE LAS MISMAS NO EXCEDA DE 70 METROS CUADRADOS.

PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR ZURGUÉN II
DOTACIONES URBANAS

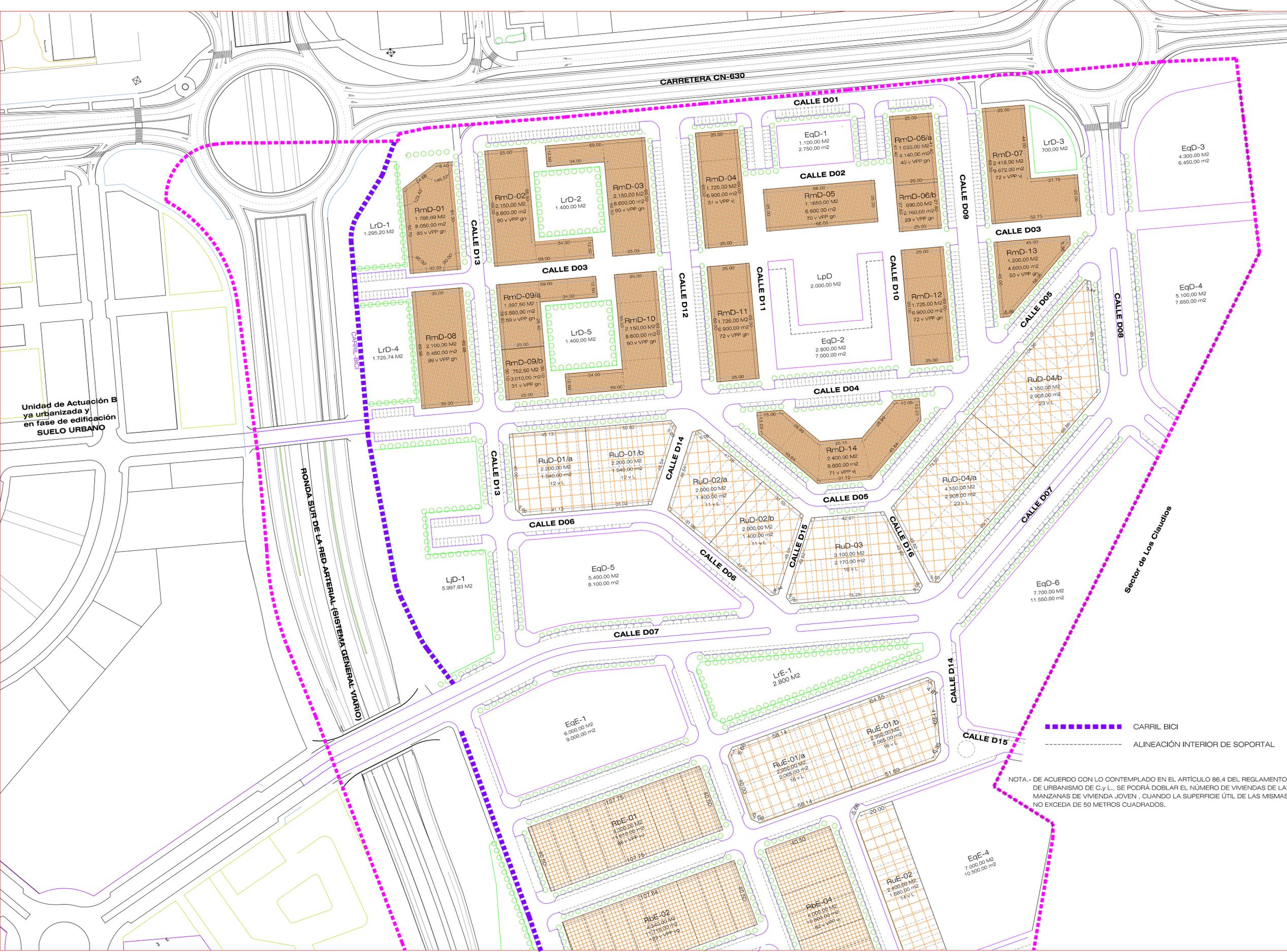
USOS PORMENORIZADOS	USOS DETALLADOS	SIMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO		EDIFICABILIDAD		
			parcial m2	total m2	Índice m2/m2	parcial m2	total m2
EQUIPAMENTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA	Indeterminados	EqD-2	2.800,00	2,50	7.000,00		
		EqD-3	4.300,00	1,50	6.450,00		
		EqD-4	5.100,00	1,50	7.650,00		
		EqD-5	5.400,00	1,50	8.100,00		
		EqD-6	7.700,00	1,50	11.550,00		
		EqD-7	4.890,00	1,50	7.335,00		
		EqE-1	6.000,00	1,50	9.000,00	67.040,00	97.760,00
RED VIARIA LOCAL	Calzadas, Aparcamientos, Aceras	LjD-1	5.997,83	0,00	0,00	0,00	
		LjD-2	81.464,00	0,00	0,00	0,00	
		LjE-1	3.300,00	114.469,49	0,00	0,00	0,00
		LjE-2	9.707,66				
		LjE-3	14.000,00				
		LrD-1	1.295,20				
		LrD-2	1.400,00				
ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	Áreas de juego y recreo	LrD-3	700,00				
		LrD-4	1.725,74	20.141,11	0,00	0,00	0,00
		LrD-5	1.400,00				
		LrE-1	2.800,00				
		LrE-2	3.343,66				
		LrE-3	7.476,51				
		LpD	2.000,00	6.300,00	0,00	0,00	0,00
RED VIARIA GENERAL	Ronda Sur	LpE	4.300,00				
		SGv	80.050,17	71.153,17	0,00	0,00	0,00

Junta de Castilla y León
 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
 Dirección General de Urbanismo y Pública de Suelo

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR "EL ZURGUÉN II" DE SALAMANCA
CLAVE: 5-SA-03/02
 DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

HOJA N.º: **2.2.3** PLANOS DE REPARCELACION CESION DE SUELO PARA DOTACIONES URBANAS PARTE OESTE

CONSULTOR: EL ARQUITECTO: ESCALA: 1:1.000
 FECHA: JULIO 2009



Unidad de Actuación B
ya urbanizada y
en fase de edificación
SUELO URBANO

FONDA SUR DE LA RED ARTERIAL (SISTEMA GENERAL VIARIO)

Sector de Los Claudio

--- CARRIL BICI
--- ALINEACIÓN INTERIOR DE SOPORTAL

NOTA.- DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 86.4 DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE C.y L., SE PODRÁ DOBLAR EL NÚMERO DE VIVIENDAS DE LAS MANZANAS DE VIVIENDA JOVEN, CUANDO LA SUPERFICIE ÚTIL DE LAS MISMAS NO EXCEDA DE 50 METROS CUADRADOS.

ADJUDICACIONES A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, COMO TITULAR DE LA FINCA APORTADA NÚMERO 1

FINCA APORTADA	USOS Y TIPOLOGÍAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS	SIMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO	SUPERFICIE EDIFICABLE				APROVECHAMIENTO		NÚMERO DE VIVIENDAS (*)
				totales	comercios	viviendas	cooperativas	subtotales	totales	
1	MANZANA COMPACTA INTENSIVA DE VPP EN REGIMEN GENERAL	RmD-02	2.150,00 m ²	4,00	8.600,00	0,00	8.600,00	0,00	8.600,00	90
		RmD-03	2.150,00 m ²	4,00	8.600,00	0,00	8.600,00	0,00	8.600,00	90
		RmD-05	1.550,00 m ²	4,00	6.200,00	0,00	6.200,00	0,00	6.200,00	70
		RmD-06a	690,00 m ²	4,00	2.760,00	0,00	2.760,00	0,00	2.760,00	28
		RmD-09a	752,50 m ²	4,00	3.010,00	0,00	3.010,00	0,00	3.010,00	31
		RmD-11	1.725,00 m ²	4,00	6.900,00	0,00	6.900,00	0,00	6.900,00	72
		RmD-12	1.725,00 m ²	4,00	6.900,00	0,00	6.900,00	0,00	6.900,00	72
		RmD-13	1.200,00 m ²	4,00	4.800,00	0,00	4.800,00	0,00	4.800,00	50
		RmD-04	1.725,00 m ²	4,00	6.900,00	0,00	6.900,00	0,00	6.900,00	72
		RmD-07	2.418,00 m ²	4,00	9.672,00	0,00	9.672,00	0,00	9.672,00	121
		RmD-14	2.400,00 m ²	4,00	9.600,00	0,00	9.600,00	0,00	9.600,00	118
		RmD-08	2.100,00 m ²	4,00	8.400,00	0,00	8.400,00	0,00	8.400,00	90
		SUB-TOTALES			42.865,50		142.693,00		142.693,00	

ADJUDICACIONES A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, COMO TITULAR DE LA FINCA APORTADA NÚMERO 2

FINCA APORTADA	USOS Y TIPOLOGÍAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS	SIMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO	SUPERFICIE EDIFICABLE				APROVECHAMIENTO		NÚMERO DE VIVIENDAS (*)
				totales	comercios	viviendas	cooperativas	subtotales	totales	
2	MANZANA COMPACTA INTENSIVA DE VPP EN REGIMEN GENERAL	RmD-09a	1.397,50 m ²	4,00	5.590,00	0,00	5.590,00	0,00	5.590,00	59
		RbE-06	4.590,00 m ²	2,70	12.393,00	0,00	12.393,00	0,00	12.393,00	130
		RbE-07	4.340,00 m ²	2,70	11.718,00	0,00	11.718,00	0,00	11.718,00	123
		RbE-10	4.000,00 m ²	2,70	10.800,00	0,00	10.800,00	0,00	10.800,00	114
		RbE-09	4.300,00 m ²	2,70	11.610,00	0,00	11.610,00	0,00	11.610,00	88
		RbE-11	4.000,00 m ²	2,70	10.800,00	0,00	10.800,00	0,00	10.800,00	82
		RuD-04/a	4.150,00 m ²	2,70	11.017,50	0,00	11.017,50	0,00	11.017,50	88
		RuD-04/b	2.905,00 m ²	2,70	7.752,75	0,00	7.752,75	0,00	7.752,75	59
		RuD-01/a	2.200,00 m ²	2,70	5.940,00	0,00	5.940,00	0,00	5.940,00	43
		RuD-01/b	1.540,00 m ²	2,70	4.158,00	0,00	4.158,00	0,00	4.158,00	28
		RuD-02/a	2.905,00 m ²	2,70	7.752,75	0,00	7.752,75	0,00	7.752,75	59
SUB-TOTALES			22.627,50		62.911,00		62.911,00		67.294,53	

ADJUDICACIONES A LOS RESTANTES PROPIETARIOS Y CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO

FINCA APORTADA	USOS Y TIPOLOGÍAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS	SIMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO	SUPERFICIE EDIFICABLE				APROVECHAMIENTO		NÚMERO DE VIVIENDAS (*)
				totales	comercios	viviendas	cooperativas	subtotales	totales	
3	GRUPO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuE-03	3.100,00 m ²	0,70	2.170,00	0,00	2.170,00	0,00	2.170,00	16
		RuE-02	2.400,00 m ²	0,70	1.680,00	0,00	1.680,00	0,00	1.680,00	14
4	GRUPO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuE-04	5.300,00 m ²	0,70	3.710,00	0,00	3.710,00	0,00	3.710,00	28
		RuE-04a	1.500,00 m ²	0,70	1.050,00	0,00	1.050,00	0,00	1.050,00	8
5 a y 5 b	PARCELA PARA VPP EN REGIMEN GENERAL	RuD-01a	2.200,00 m ²	0,70	1.540,00	0,00	1.540,00	0,00	1.540,00	12
		RuD-02a	2.000,00 m ²	0,70	1.400,00	0,00	1.400,00	0,00	1.400,00	11
6 parte 1 (90% prop)	AGRUPACIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuE-04a	4.150,00 m ²	0,70	2.905,00	0,00	2.905,00	0,00	2.905,00	23
		RuE-03a	1.500,00 m ²	0,70	1.050,00	0,00	1.050,00	0,00	1.050,00	8
6 parte 2 (50% prop)	AGRUPACIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuE-04b	4.150,00 m ²	0,70	2.905,00	0,00	2.905,00	0,00	2.905,00	23
		RuE-03b	1.500,00 m ²	0,70	1.050,00	0,00	1.050,00	0,00	1.050,00	8
7 (50% 7 prop)	GRUPO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuE-01a	2.950,00 m ²	0,70	2.065,00	0,00	2.065,00	0,00	2.065,00	16
		RuE-01b	2.950,00 m ²	0,70	2.065,00	0,00	2.065,00	0,00	2.065,00	16
CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO	MANZANA COMPACTA INTENSIVA DE VPP EN REGIMEN GENERAL	RmD-01	1.788,86 m ²	4,50	8.050,01	0,00	8.050,01	0,00	8.050,01	85
		RmD-08	2.100,00 m ²	4,50	9.450,00	0,00	9.450,00	0,00	9.450,00	99
		RbE-08	4.300,00 m ²	2,70	11.610,00	0,00	11.610,00	0,00	11.610,00	122
		SUB-TOTALES			45.623,86		58.730,01		58.730,01	
TOTALES DEL SECTOR			111.116,89		264.334,01		264.334,01		296.703,62	

NOTA.- A petición de los interesados, las adjudicaciones concernientes a las fincas aportadas nº 6 y nº 7 se han segregado en dos partes, correspondientes a los dos grupos de propietarios que ostentan la titularidad en proindiviso al 50 % cada uno.

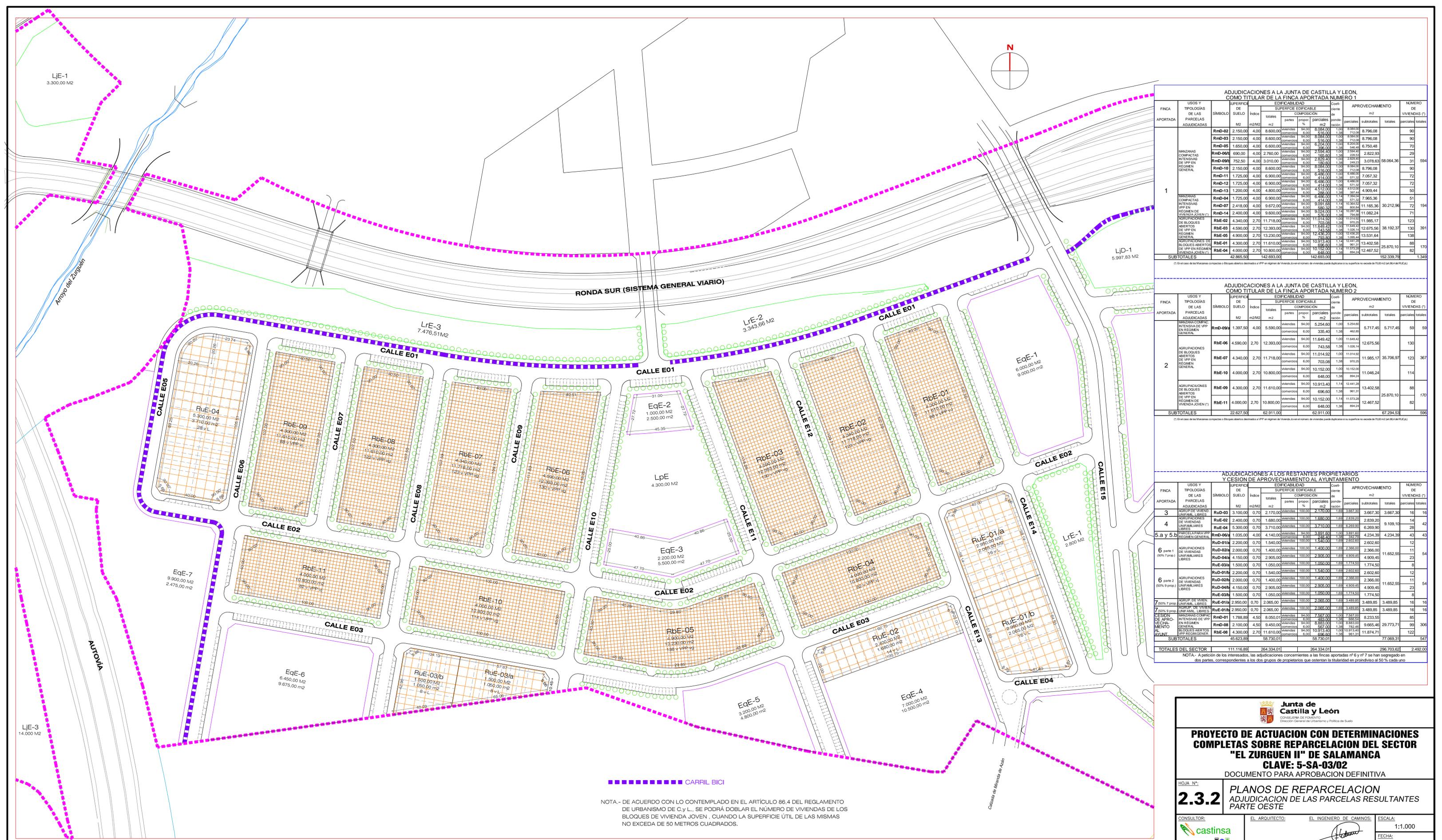
Junta de Castilla y León
CONSEJERÍA DE FOMENTO
Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR "EL ZURGUEN II" DE SALAMANCA
CLAVE: 5-SA-03/02
DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

HQJA. N.º: **2.3.1**

PLANOS DE REPARCELACION ADJUDICACION DE LAS PARCELAS RESULTANTES PARTE ESTE

CONSULTOR: **castinsa**
EL ARQUITECTO: **Fdo. Fermín Querol Prieto**
EL INGENIERO DE CAMINOS: **Fdo. Francisco Ledesma García**
ESCALA: **1:1.000**
FECHA: **JULIO 2009**



----- CARRIL BICI

NOTA.- DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 86.4 DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE C y L., SE PODRÁ DOBLAR EL NÚMERO DE VIVIENDAS DE LOS BLOQUES DE VIVIENDA JOVEN, CUANDO LA SUPERFICIE ÚTIL DE LAS MISMAS NO EXCEDA DE 50 METROS CUADRADOS.

ADJUDICACIONES A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN COMO TITULAR DE LA FINCA APORTADA NÚMERO 1

FINCA APORTADA	USOS Y TIPOLOGÍAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS	SÍMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO	Índice	SUPERFICIE EDIFICABLE				Coef. de aprovechamiento	APROVECHAMIENTO		NÚMERO DE VIVIENDAS (*)
					totales	parcels	propor %	parciales		parciales	subtotales	
1	MANZANAS COMPACTAS INTENSIVAS DE VPP EN REGIMEN GENERAL	RmD-02	2.150,00	4,00	8.600,00	avivendas	94,00	8.084,00	1,00	8.084,00	8.796,08	90
		RmD-03	2.150,00	4,00	8.600,00	comercios	94,00	8.084,00	1,00	8.084,00	8.796,08	90
		RmD-05	1.650,00	4,00	6.600,00	avivendas	94,00	6.204,00	1,00	6.204,00	6.750,48	70
		RmD-06R	690,00	4,00	2.760,00	comercios	94,00	2.594,40	1,00	2.594,40	2.822,93	29
		RmD-09R	752,50	4,00	3.010,00	avivendas	94,00	2.829,40	1,00	2.829,40	3.078,63	31
		RmD-10	2.150,00	4,00	8.600,00	comercios	94,00	8.084,00	1,00	8.084,00	8.796,08	90
		RmD-11	1.725,00	4,00	6.900,00	avivendas	94,00	6.486,00	1,00	6.486,00	7.057,32	72
		RmD-12	1.725,00	4,00	6.900,00	comercios	94,00	6.486,00	1,00	6.486,00	7.057,32	72
		RmD-13	1.200,00	4,00	4.800,00	avivendas	94,00	4.512,00	1,00	4.512,00	4.909,44	50
		RmD-14	1.200,00	4,00	4.800,00	comercios	94,00	4.512,00	1,00	4.512,00	4.909,44	50
		RmD-07	2.418,00	4,00	9.672,00	avivendas	94,00	9.091,88	1,14	10.364,52	11.165,36	127
		RmD-14	2.400,00	4,00	9.600,00	comercios	94,00	9.024,00	1,14	10.397,56	11.082,24	71
		RBE-02	4.340,00	2,70	11.718,00	avivendas	94,00	11.014,52	1,09	12.714,52	11.985,17	123
RBE-03	4.590,00	2,70	12.393,00	comercios	94,00	11.649,42	1,09	13.319,42	12.675,56	130		
RBE-05	4.900,00	2,70	13.230,00	avivendas	94,00	12.525,20	1,14	14.262,24	13.531,64	136		
RBE-01	4.300,00	2,70	11.610,00	comercios	94,00	10.915,40	1,14	12.441,38	13.402,58	88		
RBE-04	4.000,00	2,70	10.800,00	avivendas	94,00	10.152,00	1,14	11.573,24	12.467,52	82		
SUB-TOTALES			42.885,50			142.693,00		142.693,00		152.339,79	1.349	

ADJUDICACIONES A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN COMO TITULAR DE LA FINCA APORTADA NÚMERO 2

FINCA APORTADA	USOS Y TIPOLOGÍAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS	SÍMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO	Índice	SUPERFICIE EDIFICABLE				Coef. de aprovechamiento	APROVECHAMIENTO		NÚMERO DE VIVIENDAS (*)
					totales	parcels	propor %	parciales		parciales	subtotales	
2	MANZANAS COMPACTAS INTENSIVAS DE VPP EN REGIMEN GENERAL	RmD-09R	1.397,50	4,00	5.590,00	avivendas	94,00	5.254,60	1,00	5.254,60	5.717,45	59
		RBE-06	4.590,00	2,70	12.393,00	comercios	94,00	11.649,42	1,09	13.319,42	12.675,56	130
		RBE-07	4.340,00	2,70	11.718,00	avivendas	94,00	11.014,52	1,09	12.714,52	11.985,17	123
		RBE-10	4.000,00	2,70	10.800,00	comercios	94,00	10.152,00	1,14	11.573,24	11.046,24	114
2	AGRUPACIONES DE BLOQUES ABIERTOS DE VPP EN REGIMEN GENERAL	RBE-09	4.300,00	2,70	11.610,00	avivendas	94,00	10.915,40	1,14	12.441,38	13.402,58	88
		RBE-11	4.000,00	2,70	10.800,00	comercios	94,00	10.152,00	1,14	11.573,24	12.467,52	82
		SUB-TOTALES			22.627,50		62.911,00		62.911,00		67.294,53	596

ADJUDICACIONES A LOS RESTANTES PROPIETARIOS Y CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO

FINCA APORTADA	USOS Y TIPOLOGÍAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS	SÍMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO	Índice	SUPERFICIE EDIFICABLE				Coef. de aprovechamiento	APROVECHAMIENTO		NÚMERO DE VIVIENDAS (*)
					totales	parcels	propor %	parciales		parciales	subtotales	
3	AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES	RuE-03	3.100,00	0,70	2.170,00	avivendas	100,00	2.170,00	1,69	3.667,30	3.667,30	16
		RuE-04	2.400,00	0,70	1.680,00	comercios	100,00	1.680,00	1,69	2.839,20	2.839,20	14
4	AGRUPACIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES	RuE-01	5.300,00	0,70	3.710,00	avivendas	100,00	3.710,00	1,69	6.269,80	6.269,80	28
		RuE-02	1.035,00	4,00	4.140,00	avivendas	94,00	3.891,60	1,00	3.891,60	4.234,39	43
5a y 5b	PARCELA PARA VPP EN REGIMEN GENERAL	RuE-01a	2.000,00	0,70	1.400,00	avivendas	100,00	1.400,00	1,69	2.366,00	2.366,00	12
		RuE-01b	2.000,00	0,70	1.400,00	comercios	100,00	1.400,00	1,69	2.366,00	2.366,00	12
6 parte 1 (50% prop)	AGRUPACIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuE-04a	4.150,00	0,70	2.905,00	avivendas	100,00	2.905,00	1,69	4.909,43	4.909,43	23
		RuE-04b	1.500,00	0,70	1.050,00	comercios	100,00	1.050,00	1,69	1.774,50	1.774,50	8
6 parte 2 (50% prop)	AGRUPACIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuE-01a	2.000,00	0,70	1.400,00	avivendas	100,00	1.400,00	1,69	2.366,00	2.366,00	12
		RuE-01b	2.000,00	0,70	1.400,00	comercios	100,00	1.400,00	1,69	2.366,00	2.366,00	12
7 (50% prop)	AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuE-01a	2.950,00	0,70	2.065,00	avivendas	100,00	2.065,00	1,69	3.489,85	3.489,85	16
		RuE-01b	2.950,00	0,70	2.065,00	comercios	100,00	2.065,00	1,69	3.489,85	3.489,85	16
8 (50% prop)	MANZANAS COMPACTAS INTENSIVAS DE VPP EN REGIMEN GENERAL	RmD-01	1.788,89	4,50	8.050,01	avivendas	94,00	7.587,00	1,00	7.587,00	8.233,55	85
		RmD-08	2.100,00	4,50	9.450,00	comercios	94,00	8.883,00	1,00	8.883,00	9.665,46	99
AL	BLOQUES ABIERTOS DE VPP EN REGIMEN GENERAL	RBE-08	4.300,00	2,70	11.610,00	avivendas	94,00	10.915,40	1,14	12.441,38	13.402,58	88
		RBE-08	4.000,00	2,70	10.800,00	comercios	94,00	10.152,00	1,14	11.573,24	12.467,52	82
SUB-TOTALES			45.623,89		58.730,01		58.730,01		58.730,01	77.069,31	547	

TOTALES DEL SECTOR 111.116,89 264.334,01 264.334,01 296.703,62 2.482,00

NOTA.- A petición de los interesados, las adjudicaciones concernientes a las fincas aportadas nº 6 y nº 7 se han segregado en dos partes, correspondientes a los dos grupos de propietarios que ostentan la titularidad en proindiviso al 50% cada uno.

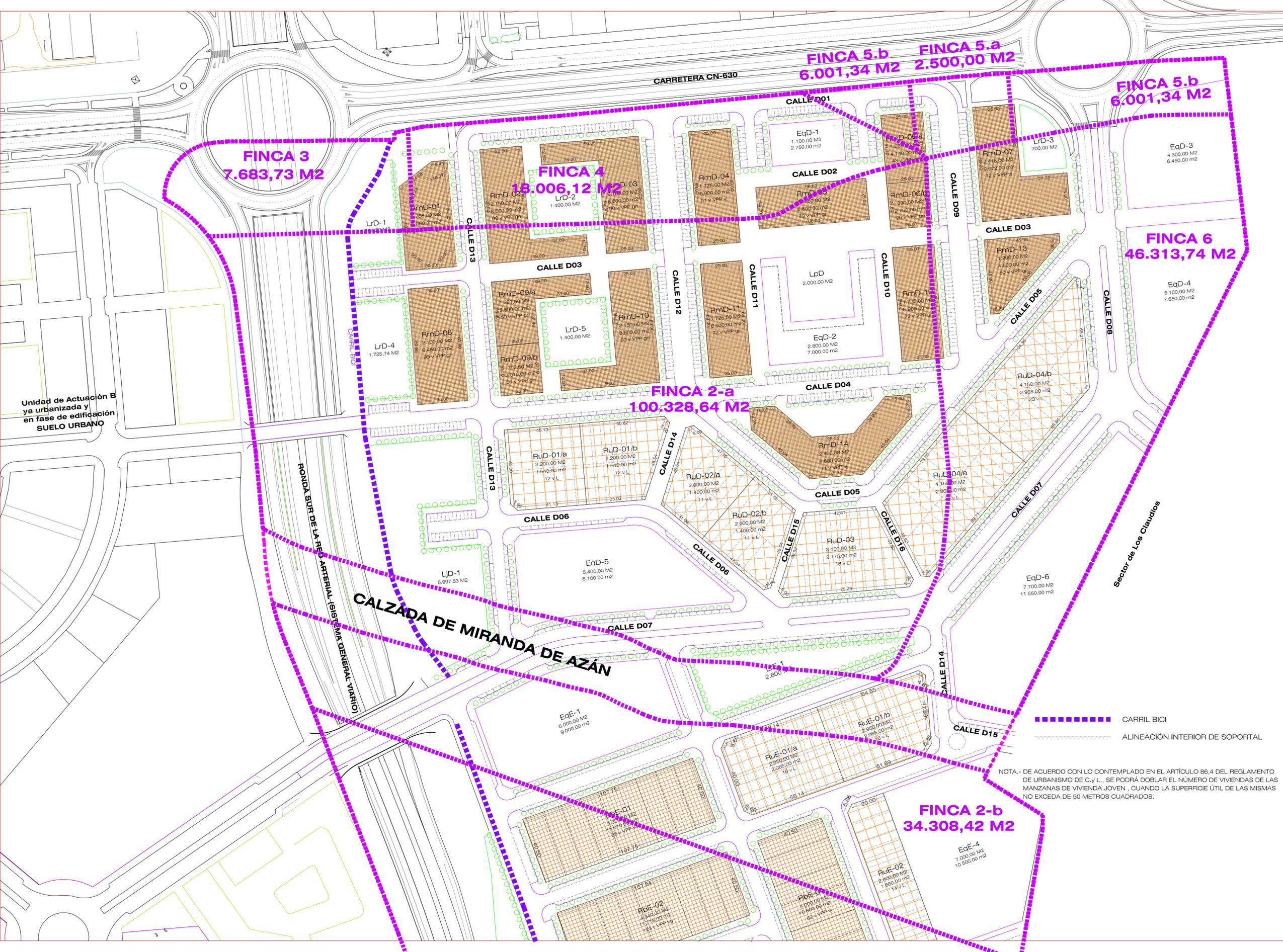
Junta de Castilla y León
 CONSEJERÍA DE FOMENTO
 Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR "EL ZURGUEN II" DE SALAMANCA CLAVE: 5-SA-03/02
 DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

HOJA N.º: **2.3.2** PLANOS DE REPARCELACION ADJUDICACION DE LAS PARCELAS RESULTANTES PARTE OESTE

CONSULTOR: **castinsa** EL ARQUITECTO: EL INGENIERO DE CAMINOS: ESCALA: 1:1.000
 FECHA: JULIO 2009

Fdo. Fermín Querol Prieto Fdo. Francisco Ledesma García



Unidad de Actuación B ya urbanizada y en fase de edificación SUELO URBANO

HONDA SUR DE LA RED ARTERIAL (SISTEMA GENERAL VIARIO)

Sector de Los Claudio's

NOTA.- DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 86.4 DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE C.y L., SE PODRÁ DOBLAR EL NÚMERO DE VIVIENDAS DE LAS MANZANAS DE VIVIENDA JOVEN , CUANDO LA SUPERFICIE ÚTIL DE LAS MISMAS NO EXCEDA DE 50 METROS CUADRADOS.

ADJUDICACIONES A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, COMO TITULAR DE LA FINCA APORTADA NÚMERO 1													
FINCA APORTADA	USOS Y TIPOLOGÍAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS	SIMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO	Índice	EDIFICABILIDAD				APROVECHAMIENTO				NÚMERO DE VIVIENDAS (*)
					totales	partes	propor	parciales	parciales	subtotales	totales	parciales	
1	MANZANAS COMPACTAS INTENSIVAS DE VPP EN REGIMEN GENERAL	RmD-02	2.150,00	4,00	8.600,00	94,00	8.050,00	1,00	8.050,00	8.050,00	8.050,00	8.050,00	90
		RmD-03	2.150,00	4,00	8.600,00	94,00	8.050,00	1,00	8.050,00	8.050,00	8.050,00	8.050,00	90
		RmD-05	1.550,00	4,00	6.200,00	94,00	5.830,00	1,00	5.830,00	5.830,00	5.830,00	5.830,00	70
		RmD-06/a	690,00	4,00	2.760,00	94,00	2.595,00	1,00	2.595,00	2.595,00	2.595,00	2.595,00	29
		RmD-09/a	752,50	4,00	3.010,00	94,00	2.830,00	1,00	2.830,00	2.830,00	2.830,00	2.830,00	31
		RmD-10	2.150,00	4,00	8.600,00	94,00	8.050,00	1,00	8.050,00	8.050,00	8.050,00	8.050,00	90
		RmD-11	1.725,00	4,00	6.900,00	94,00	6.480,00	1,00	6.480,00	6.480,00	6.480,00	6.480,00	72
		RmD-12	1.725,00	4,00	6.900,00	94,00	6.480,00	1,00	6.480,00	6.480,00	6.480,00	6.480,00	72
		RmD-13	1.200,00	4,00	4.800,00	94,00	4.512,00	1,00	4.512,00	4.512,00	4.512,00	4.512,00	50
		RmD-14	1.725,00	4,00	6.900,00	94,00	6.480,00	1,00	6.480,00	6.480,00	6.480,00	6.480,00	72
		RmD-07	2.418,00	4,00	9.672,00	94,00	9.092,00	1,00	9.092,00	9.092,00	9.092,00	9.092,00	104
		RmD-08	2.418,00	4,00	9.672,00	94,00	9.092,00	1,00	9.092,00	9.092,00	9.092,00	9.092,00	104
		SUBTOTALES										142.693,00	152.338,79

ADJUDICACIONES A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, COMO TITULAR DE LA FINCA APORTADA NÚMERO 2													
FINCA APORTADA	USOS Y TIPOLOGÍAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS	SIMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO	Índice	EDIFICABILIDAD				APROVECHAMIENTO				NÚMERO DE VIVIENDAS (*)
					totales	partes	propor	parciales	parciales	subtotales	totales	parciales	
2	MANZANAS COMPACTAS INTENSIVAS DE VPP EN REGIMEN GENERAL	RmD-09/a	1.397,50	4,00	5.590,00	94,00	5.254,00	1,00	5.254,00	5.254,00	5.254,00	59	
		RmD-09/b	1.397,50	4,00	5.590,00	94,00	5.254,00	1,00	5.254,00	5.254,00	5.254,00	59	
		RmD-09/c	1.397,50	4,00	5.590,00	94,00	5.254,00	1,00	5.254,00	5.254,00	5.254,00	59	
		RmD-09/d	1.397,50	4,00	5.590,00	94,00	5.254,00	1,00	5.254,00	5.254,00	5.254,00	59	
		RmD-09/e	1.397,50	4,00	5.590,00	94,00	5.254,00	1,00	5.254,00	5.254,00	5.254,00	59	
		RmD-09/f	1.397,50	4,00	5.590,00	94,00	5.254,00	1,00	5.254,00	5.254,00	5.254,00	59	
		RmD-09/g	1.397,50	4,00	5.590,00	94,00	5.254,00	1,00	5.254,00	5.254,00	5.254,00	59	
		RmD-09/h	1.397,50	4,00	5.590,00	94,00	5.254,00	1,00	5.254,00	5.254,00	5.254,00	59	
		RmD-09/i	1.397,50	4,00	5.590,00	94,00	5.254,00	1,00	5.254,00	5.254,00	5.254,00	59	
		RmD-09/j	1.397,50	4,00	5.590,00	94,00	5.254,00	1,00	5.254,00	5.254,00	5.254,00	59	
		RmD-09/k	1.397,50	4,00	5.590,00	94,00	5.254,00	1,00	5.254,00	5.254,00	5.254,00	59	
SUBTOTALES										62.911,00	67.294,53	596	

ADJUDICACIONES A LOS RESTANTES PROPIETARIOS Y CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO													
FINCA APORTADA	USOS Y TIPOLOGÍAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS	SIMBOLO	SUPERFICIE DE SUELO	Índice	EDIFICABILIDAD				APROVECHAMIENTO				NÚMERO DE VIVIENDAS (*)
					totales	partes	propor	parciales	parciales	subtotales	totales	parciales	
3	GRUPO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuD-03	3.100,00	0,70	2.170,00	100,00	2.170,00	0,00	2.170,00	2.170,00	2.170,00	16	
4	GRUPO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuE-02	2.400,00	0,70	1.680,00	100,00	1.680,00	0,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	14	
4	GRUPO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuE-04	5.300,00	0,70	3.710,00	100,00	3.710,00	0,00	3.710,00	3.710,00	3.710,00	28	
5.a y 5.b	PARCELAS PARA VPP EN REGIMEN GENERAL	RuD-06/a	1.035,00	4,00	4.140,00	94,00	3.891,00	1,00	3.891,00	3.891,00	3.891,00	43	
6 parte 1 (90% 7 años)	AGRUPACIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuD-02/a	2.200,00	0,70	1.540,00	100,00	1.540,00	0,00	1.540,00	1.540,00	1.540,00	12	
6 parte 1 (90% 7 años)	AGRUPACIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuD-02/b	2.000,00	0,70	1.400,00	100,00	1.400,00	0,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	11	
6 parte 1 (90% 7 años)	AGRUPACIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuD-04/a	4.150,00	0,70	2.905,00	100,00	2.905,00	0,00	2.905,00	2.905,00	2.905,00	23	
6 parte 1 (90% 7 años)	AGRUPACIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuE-03/a	1.500,00	0,70	1.050,00	100,00	1.050,00	0,00	1.050,00	1.050,00	1.050,00	8	
6 parte 2 (50% 9 años)	AGRUPACIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuD-01/a	2.200,00	0,70	1.540,00	100,00	1.540,00	0,00	1.540,00	1.540,00	1.540,00	12	
6 parte 2 (50% 9 años)	AGRUPACIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuD-02/a	2.000,00	0,70	1.400,00	100,00	1.400,00	0,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	11	
6 parte 2 (50% 9 años)	AGRUPACIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuD-04/a	4.150,00	0,70	2.905,00	100,00	2.905,00	0,00	2.905,00	2.905,00	2.905,00	23	
6 parte 2 (50% 9 años)	AGRUPACIONES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuE-03/a	1.500,00	0,70	1.050,00	100,00	1.050,00	0,00	1.050,00	1.050,00	1.050,00	8	
7 años 7 años	GRUPO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuE-01/a	2.950,00	0,70	2.065,00	100,00	2.065,00	0,00	2.065,00	2.065,00	2.065,00	16	
7 años 9 años	GRUPO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES LIBRES	RuE-01/a	2.950,00	0,70	2.065,00	100,00	2.065,00	0,00	2.065,00	2.065,00	2.065,00	16	
CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO	MANZANAS COMPACTAS INTENSIVAS DE VPP EN REGIMEN GENERAL	RmD-01	1.788,88	4,50	8.050,01	94,00	7.567,00	1,00	7.567,00	7.567,00	7.567,00	85	
CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO	MANZANAS COMPACTAS INTENSIVAS DE VPP EN REGIMEN GENERAL	RmD-08	2.100,00	4,50	9.450,00	94,00	8.883,00	1,00	8.883,00	8.883,00	8.883,00	99	
CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO	MANZANAS COMPACTAS INTENSIVAS DE VPP EN REGIMEN GENERAL	RmD-08	2.100,00	4,50	9.450,00	94,00	8.883,00	1,00	8.883,00	8.883,00	8.883,00	99	
CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO	MANZANAS COMPACTAS INTENSIVAS DE VPP EN REGIMEN GENERAL	RmD-08	4.300,00	2,70	11.610,00	94,00	10.913,40	1,14	10.913,40	10.913,40	10.913,40	122	
SUBTOTALES										58.730,01	68.730,01	547	
TOTALES DEL SECTOR			111.116,89		264.334,01		264.334,01		264.334,01	264.334,01	2.492,00		

NOTA.- A petición de los interesados, las adjudicaciones concernientes a las fincas aportadas nº 6 y nº 7 se han segregado en dos partes, correspondientes a los dos grupos de propietarios que ostentan la titularidad en proindiviso al 50% cada uno.

Junta de Castilla y León
 CONSEJERÍA DE FOMENTO
 Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo

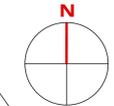
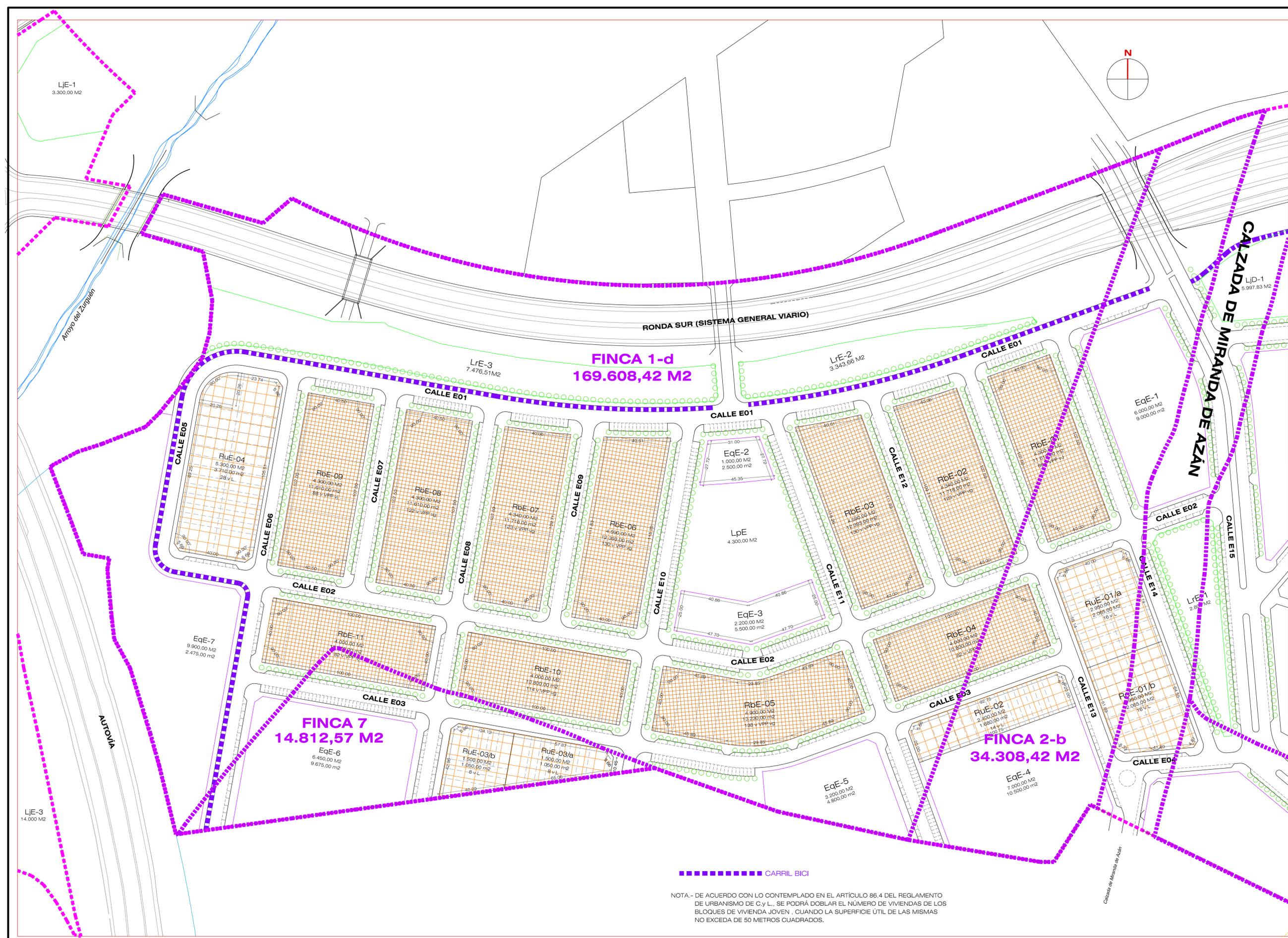
PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACION DEL SECTOR "EL ZURGUEN II" DE SALAMANCA
CLAVE: 5-SA-03/02
 DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA

HQJA. N.º: **2.4.1**

PLANOS DE REPARCELACION SUPERPOSICION DE FINCAS INICIALES Y PARCELAS RESULTANTES. PARTE ESTE

CONSULTOR: **castinsa**
 EL ARQUITECTO: **EL INGENIERO DE CAMINOS:**
 ESCALA: **1:1.000**
 FECHA: **JULIO 2009**

Fdo. Fermín Querol Prieto Fdo. Francisco Ledesma García



ADJUDICACIONES A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
COMO TITULAR DE LA FINCA APORTADA NÚMERO 1

FINCA APORTADA	USOS Y TIPOLOGÍAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS	SÍMBOLO	DE SUELO	Índice	SUPERFICIE EDIFICABLE				Coef. de aprovechamiento	APROVECHAMIENTO		NÚMERO DE VIVIENDAS (*)	
					totales	parcels	propor %	parciales		parciales	subtotales		totales
1	MANZANAS COMPACTAS INTENSIVAS DE VPP EN REGIMEN GENERAL	RmD-02	2.150,00	4,00	8.600,00	avidades	94,00	8.084,00	1,00	7,04	8.084,00	90	
						comercios	6,00	516,00	1,38	12,04	8.796,08	90	
						totales	100,00	8.600,00	1,38	22,08	8.796,08	90	
						SUBTOTALS	totales	100,00	8.600,00	1,38	22,08	8.796,08	90

ADJUDICACIONES A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
COMO TITULAR DE LA FINCA APORTADA NÚMERO 2

FINCA APORTADA	USOS Y TIPOLOGÍAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS	SÍMBOLO	DE SUELO	Índice	SUPERFICIE EDIFICABLE				Coef. de aprovechamiento	APROVECHAMIENTO		NÚMERO DE VIVIENDAS (*)	
					totales	parcels	propor %	parciales		parciales	subtotales		totales
2	MANZANAS COMPACTAS INTENSIVAS DE VPP EN REGIMEN GENERAL	RmD-09a	1.397,50	4,00	5.590,00	avidades	94,00	5.254,60	1,00	5,24	5.254,60	59	
						comercios	6,00	335,40	1,38	12,04	5.717,45	59	
						totales	100,00	5.590,00	1,38	17,28	5.717,45	59	
						SUBTOTALS	totales	100,00	5.590,00	1,38	17,28	5.717,45	59

ADJUDICACIONES A LOS RESTANTES PROPIETARIOS
Y CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO

FINCA APORTADA	USOS Y TIPOLOGÍAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS	SÍMBOLO	DE SUELO	Índice	SUPERFICIE EDIFICABLE				Coef. de aprovechamiento	APROVECHAMIENTO		NÚMERO DE VIVIENDAS (*)																		
					totales	parcels	propor %	parciales		parciales	subtotales		totales																	
3	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03	3.100,00	0,70	2.170,00	avidades	100,00	2.170,00	1,69	3,82	3.667,30	16																		
						comercios	6,00	39,00	1,69	2,39	3.667,30	16																		
						totales	100,00	2.170,00	1,69	6,21	3.667,30	16																		
						4	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-04	5.300,00	0,70	3.710,00	avidades	100,00	3.710,00	1,69	6,21	9.109,10	26												
												comercios	6,00	60,00	1,69	2,69	9.109,10	26												
												totales	100,00	3.710,00	1,69	8,90	9.109,10	26												
												5 a y 5 b	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-01a	2.800,00	0,70	1.960,00	avidades	100,00	1.960,00	1,69	3,23	4.234,30	12						
																		comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	4.234,30	12						
																		totales	100,00	1.960,00	1,69	5,92	4.234,30	12						
																		6 parte 1 (50% prop)	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-01b	2.200,00	0,70	1.540,00	avidades	100,00	1.540,00	1,69	2,62	3.268,60	8
																								comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	3.268,60	8
																								totales	100,00	1.540,00	1,69	5,31	3.268,60	8
																								6 parte 2 (50% prop)	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-02a	2.000,00	0,70	1.400,00	avidades
comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.985,50																									8
totales	100,00	1.400,00	1,69	5,05	2.985,50																									8
7 (50% prop)	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-02b	2.000,00	0,70	1.400,00																									avidades
						comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.985,50																			8
						totales	100,00	1.400,00	1,69	5,05	2.985,50																			8
						8	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03a	1.500,00	0,70	1.050,00																			avidades
												comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50													6
												totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50													6
												9	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03b	1.500,00	0,70	1.050,00													avidades
																		comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50							6
																		totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50							6
																		10	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03c	1.500,00	0,70	1.050,00							avidades
																								comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50	6
																								totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50	6
																								11	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03d	1.500,00	0,70	1.050,00	avidades
comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50																									6
totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50																									6
12	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03e	1.500,00	0,70	1.050,00																									avidades
						comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50																			6
						totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50																			6
						13	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03f	1.500,00	0,70	1.050,00																			avidades
												comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50													6
												totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50													6
												14	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03g	1.500,00	0,70	1.050,00													avidades
																		comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50							6
																		totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50							6
																		15	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03h	1.500,00	0,70	1.050,00							avidades
																								comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50	6
																								totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50	6
																								16	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03i	1.500,00	0,70	1.050,00	avidades
comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50																									6
totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50																									6
17	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03j	1.500,00	0,70	1.050,00																									avidades
						comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50																			6
						totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50																			6
						18	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03k	1.500,00	0,70	1.050,00																			avidades
												comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50													6
												totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50													6
												19	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03l	1.500,00	0,70	1.050,00													avidades
																		comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50							6
																		totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50							6
																		20	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03m	1.500,00	0,70	1.050,00							avidades
																								comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50	6
																								totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50	6
																								21	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03n	1.500,00	0,70	1.050,00	avidades
comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50																									6
totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50																									6
22	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03o	1.500,00	0,70	1.050,00																									avidades
						comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50																			6
						totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50																			6
						23	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03p	1.500,00	0,70	1.050,00																			avidades
												comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50													6
												totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50													6
												24	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03q	1.500,00	0,70	1.050,00													avidades
																		comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50							6
																		totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50							6
																		25	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03r	1.500,00	0,70	1.050,00							avidades
																								comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50	6
																								totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50	6
																								26	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03s	1.500,00	0,70	1.050,00	avidades
comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50																									6
totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50																									6
27	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03t	1.500,00	0,70	1.050,00																									avidades
						comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50																			6
						totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50																			6
						28	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03u	1.500,00	0,70	1.050,00																			avidades
												comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50													6
												totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50													6
												29	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03v	1.500,00	0,70	1.050,00													avidades
																		comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50							6
																		totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50							6
																		30	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03w	1.500,00	0,70	1.050,00							avidades
																								comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50	6
																								totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50	6
																								31	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03x	1.500,00	0,70	1.050,00	avidades
comercios	6,00	100,00	1,69	2,69	2.174,50																									6
totales	100,00	1.050,00	1,69	4,43	2.174,50																									6
32	AGrup. de vivienda unifamiliares	RuE-03y	1.500,00	0,70	1.050,00																									avidades